



ITESO

Universidad Jesuita
de Guadalajara

DAVID VELASCO YÁÑEZ
COORDINADOR

AYOTZINAPA Y LA CRISIS DEL ESTADO NEOLIBERAL MEXICANO

VIVOS LOS QUEREMOS

COLECCIÓN
REVISIÓN UNIVERSITARIA



**AYOTZINAPA
Y LA CRISIS DEL
ESTADO NEOLIBERAL
MEXICANO**

AYOTZINAPA Y LA CRISIS DEL ESTADO NEOLIBERAL MEXICANO



ITESO
Universidad Jesuita
de Guadalajara

DAVID VELASCO YÁÑEZ
COORDINADOR

COLECCIÓN
REVISIÓN UNIVERSITARIA

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE
Biblioteca Dr. Jorge Villalobos Padilla, SJ

Velasco Yáñez, David (coord. e introd)

Ayotzinapa y la crisis de estado neoliberal mexicano / Coord. e introd. de D. Velasco Yáñez ; pról. de J. Alonso.-- Guadalajara, México : ITESO, 2015.
204 p. (ReVisión Universitaria)

ISBN 978-607-9473-16-7

ISBN de la colección 978-607-9473-15-0

1. Desaparición Forzada de Personas - Ayotzinapa, Guerrero - Tema Principal. 2. Desaparición Forzada de Personas - México - Tema Principal. 3. Crímenes contra la Humanidad - México. 4. Crimen Organizado - México. 5. Responsabilidad del Estado - México. 6. Violencia Política - México. 7. Seguridad Nacional - México. 8. Política Criminológica - México. 9. Teoría del Campo (Sociología). 10. Política - México - Historia - 2012-2018. 11. Política - México - Historia - Siglo XXI. I. Alonso, Jorge (pról.) II. t.

[LC]

320. 9720713 [Dewey]

Diseño original: Danilo Design

Diseño de portada: Ricardo Romo

Diagramación: Rocío Calderón Prado

Foto portada: Proceso / Germán Canseco

1a. edición, Guadalajara, 2015.

DR © Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, Col. ITESO,
Tlaquepaque, Jalisco, México, CP 45604.
www.publicaciones.iteso.mx

ISBN 978-607-9473-16-7

ISBN de la colección 978-607-9473-15-0

Impreso y hecho en México.

Printed and made in Mexico.

¿QUÉ PASÓ EN AYOTZINAPA?

El 26 de septiembre de 2014 estudiantes de la Normal Rural “Isidro Burgos” de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, se preparaban para viajar a la ciudad de México para participar en el 46 Aniversario de la masacre de Tlatelolco. Al intentar tomar algunos camiones se desataron varios enfrentamientos con policías municipales, estatales y federales, ante la complacencia de varios grupos de soldados. Algunos estudiantes quisieron refugiarse en una clínica privada, hasta donde los soldados los alcanzaron, les tomaron fotos y videos y los echaron a la calle. En los enfrentamientos hubo cinco muertos, entre ellos Daniel Solís Gallardo, oriundo de Zihuatanejo, en el primer ataque ocurrido después de las 20 horas del viernes 26; luego sería asesinado Jhosivani Guerrero, del pueblo de Omeapa, municipio de Tixtla; uno de ellos, Julio Cesar Mondragón, fue desollado; una cantidad no definida de heridos, uno de ellos, Aldo Gutiérrez Solano, con muerte cerebral y varios desaparecidos, sin precisar su número en ese momento. Desde ese mismo día la mayoría de los medios de comunicación daban cuenta de la masacre cometida por soldados contra presuntos delincuentes en el municipio de Tlatlaya, Estado de México. No fue sino hasta el domingo 28 cuando se dieron a conocer algunos detalles de los hechos ocurridos el viernes y en la madrugada del sábado. En medio de tanta confusión, atacaron un autobús que llevaba al equipo de fútbol Los Avispones, de la Tercera División, y en ese ataque de policías y pistoleros murieron el chofer, Víctor Manuel Lugo Ortiz y el futbolista David Josué García Evangelista, de 14 años de edad. Un taxista que pasaba por allí resultó herido y su pasajera, Blanca Montiel Sánchez, murió.

De la desaparición forzada de los normalistas de Ayotzinapa, los primeros días fueron de incertidumbre, pues se llegó a hablar hasta de 77 estudiantes desaparecidos, luego se habló de 57 hasta quedar en el número emblemático de 43 desaparecidos y, desde entonces, a casi un año de aquellos hechos trágicos, hay un debate casi permanente entre las versiones oficiales y las versiones de los familiares de los normalistas desaparecidos; entre las investigaciones realizadas por peritos de la PGR y peritajes independientes como los realizados por los forenses argentinos; entre la investigación realizada por el GIEI-CIDH que está por terminar su mandato y su informe final y la negativa del gobierno para que ese grupo de expertos independientes entreviste a los soldados del 27º Batallón de Infantería.

Hasta el día de hoy (15.08.26) sigue abierta la pregunta: ¿Qué pasó en Ayotzinapa? Por tanto, sigue vigente la demanda por conocer la verdad de los hechos, que se haga justicia, que se encuentre con vida a los 43 normalistas y que se instrumenten medidas de no repetición de los delitos de lesa humanidad, como las desapariciones forzadas, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales.

El impacto que produjo el horror ocurrido en Ayotzinapa, municipio de Tixtla, estado de Guerrero, destapó la problemática de las desapariciones forzadas en todo el país. Problemática denunciada en innumerables ocasiones, pero nunca atendida. Lo mismo sucedía en los estados de Nuevo León, Tamaulipas, Estado de México que en Jalisco, Michoacán y Guerrero. Ayotzinapa resultó una especie de prisma que saca a la luz lo que en esos estados ocurría, pero también en todo el país.

Mucho logró el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, dirigido por el poeta Javier Sicilia, para visibilizar la problemática de la violencia provocada por el estado y el crimen organizado, sobre todo con la realización de la Caravana del Consuelo durante el verano de 2011, a la que muchos familiares de desaparecidos se acercaron para narrar sus historias de dolor y de rabia.

Pero tendría que ocurrir la tragedia de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, para que saliera a relucir la tragedia de todo el país y la proliferación de organizaciones de familiares de desaparecidos/as y sus justas demandas por la verdad y la justicia.

En estas circunstancias cobra relevancia la 8ª Sesión del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de la ONU, realizada en Ginebra en marzo de 2015, pues resultó una verdadera caja de resonancia de los hechos ocurridos en Ayotzinapa, amplificados a escala nacional. Ahí acudieron ONG que presentaron informes alternativos al informe oficial para que el Comité tome nota de una tragedia nacional; acudieron también organizaciones de familiares de desaparecidos y, por supuesto, padres de los normalistas de Ayotzinapa.

Las recomendaciones del CED recogen las del Grupo de Trabajo Contra las Desapariciones Forzadas, también de la ONU, y hechas desde 1982, cuando se creó este grupo. La constante es que México cuente con una legislación contra las desapariciones forzadas que incluya los estándares internacionales. Aquí encontramos uno de los aspectos clave del actual debate en torno a la propuesta de ley que el ejecutivo federal prepara en estos días con cierta celeridad y a la que diversas ONG, y el mismo GIEI, advierten de la necesidad de que sea consultada con las organizaciones de la sociedad civil. Mientras se siguen estos debates, la práctica de las desapariciones forzadas, realizada por agentes estatales o por el crimen organizado con su aquiescencia, se siguen realizando, sin tener un dato preciso de su número.

Y sigue la pregunta abierta, ¿qué pasó en Ayotzinapa?

Índice

PRÓLOGO / <i>Jorge Alonso</i>	9
INTRODUCCIÓN / <i>David Velasco Yáñez, SJ</i>	19
UNA VENTANA TEÓRICO-METODOLÓGICA DESDE DONDE PODEMOS CONSTRUIR EL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO / <i>David Velasco Yáñez, SJ</i>	29
ESBOZO PARA UNA GÉNESIS DEL “CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO” / <i>Edilberto Jaime Antonio Texcahua, Bernardino Lázaro León, Marcos Ortega Silva, Félix Francisco Velasco Cárdenas y Michel Zeferino Ramírez Maldonado</i>	57
¿QUÉ ESTÁ EN JUEGO EN EL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO? ¿CUÁL ES EL CAPITAL EN DISPUTA ENTRE LOS AGENTES? ¿CUÁL ES LA RELACIÓN CON EL CAMPO DE PODER? / <i>Eduardo Collard Llamas, Luis Rodrigo Galindo Madroño, Alejandro Velasco Sánchez y José Rodrigo Pinto Escamilla</i>	79
LA ESTRUCTURA DE POSICIONES EN EL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO; ANÁLISIS DE SUS ESTRUCTURAS PATRIMONIALES / <i>Jorge Luis Cervantes Blanco, Miguel Cerón Becerra, Daniel Montaña Beckmann y Jesús Luis López Aguilar</i>	93
ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES JUGADAS DE LOS AGENTES RELEVANTES DEL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS. PRIMERA PARTE: ESTRATEGIAS CONTRADICTORIAS DEL ESTADO JANO / <i>Edilberto Jaime Antonio Texcahua, Bernardino Lázaro León, Marcos Ortega Silva, Félix Francisco Velasco Cárdenas y Michel Zeferino Ramírez Maldonado</i>	115

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES JUGADAS DE LOS AGENTES RELEVANTES DEL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS. SEGUNDA PARTE: LAS ESTRATEGIAS DEL BLOQUE DOMINADO CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS / <i>Elías Félix Hernández, Ileana Carolina Hernández Herrera, José Elías Ibarra Herrera y Diego Martínez Zarazúa</i>	151
CONCLUSIONES GENERALES / <i>David Velasco Yáñez, SJ</i>	195
BIBLIOGRAFÍA	199

Prólogo

JORGE ALONSO*

En un análisis de la profunda crisis del estado mexicano resulta imprescindible acudir a la perspectiva que nos da el movimiento de Ayotzinapa. Y para que esto sea más penetrante conviene tener en cuenta lo que los zapatistas han dicho sobre esto. Los primeros días de octubre de 2014 los zapatistas sacaron un comunicado de apoyo a los normalistas de Ayotzinapa diciéndoles que no estaban solos, que su dolor era dolor de los zapatistas y que compartían su digna rabia. A los de la Sexta les pidieron que movilizaran en apoyo a la normal de Ayotzinapa y por la demanda de justicia verdadera. El EZLN anunció que se movilizaría el 8 de octubre con una marcha silenciosa en San Cristóbal de las Casas, promesa que cumplió con una importante manifestación.¹ Dos días después de esa marcha en un comunicado dirigido a los discípulos, maestros y familiares de los muertos y desaparecidos de Ayotzinapa los zapatistas anunciaron que en demanda por la presentación con vida de los normalistas desaparecidos y castigo a los responsables de los asesinatos y la desaparición forzada se unirían a la jornada del día 22 de octubre iluminando algunos de los caminos que sus pasos andaban, y resaltaban que aunque pequeña su luz sería una forma de abrazar a quienes hacen falta y a quienes su ausencia duele. Con esa luz mostraron que no estaban solos en el dolor y la rabia que visten los suelos del México de abajo, porque era con rabia y rebeldía y no con resignación y conformismo como el de abajo se dolía. Los zapatistas llamaron al Congreso Nacional Indígena (CNI) y a la Sexta que también participaran en esa jornada.²

Una de las caravanas de los padres de los normalistas desaparecidos se reunió con los zapatistas a mediados de noviembre de 2014. En ese encuentro la recepción corrió por cuenta del Comandante Javier.³ El Comandante Tacho les dijo que los zapatistas querían escuchar su dolor, sus rabias y sus angustias de saber en dónde estaban sus jóvenes estudiantes. Les aseguró que los zapatistas los habían estado acompañando en sus movilizaciones en México y en el mundo.⁴ Después de escucharlos el subcomandante Moisés dio un mensaje en el que agradecía el que hubieran ido hasta donde se encontraban los zapatistas para llevarles su

* Es doctor en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y miembro de la Academia Mexicana de las Ciencias, así como del Sistema Nacional de Investigadores. Es profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), en la Universidad de Guadalajara, en El Colegio de Michoacán y en El Colegio de Jalisco.

1. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/10/07/comunicado-del-comite-clandestino-revolucionario-indigena-comandancia-general-del-ejercito-zapatista-de-liberacion-nacional-mexico/>
2. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/10/20/el-ezln-se-une-a-la-jornada-del-22-en-apoyo-a-ayotzinapa-y-al-pueblo-yaqui/>
3. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/11/15/palabras-del-comandante-javier-dando-la-bienvenida-en-el-caracol-de-ovantik-a-la-caravana-de-ayotzinapa-el-15-de-noviembre-del-2014/>
4. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/11/15/palabras-del-comandante-tacho-en-el-inicio-del-encuentro-del-ezln-con-la-caravana-de-ayotzinapa-el-15-de-noviembre-del-2014/>

palabra directa. Los zapatistas les daban las gracias por el deber de no abandonar a sus compañeros desaparecidos por los malos gobiernos, de no venderlos, de no olvidarlos. Llamó Moisés la atención de que en esos momentos muchos se amontonaban alrededor de su digna rabia por moda o conveniencia. Advirtió que arriba había quienes seguían intentando distraerlos para esconder al verdadero culpable. Precisó que varios arrojaban palabras huecas sobre su digna causa. Los zapatistas también les agradecían las enseñanzas que les estaban dando. Era terrible y maravilloso que familiares y estudiantes pobres y humildes que aspiraban a ser maestros, se hubieran convertido en los mejores profesores que hubieran visto los cielos mexicanos en los últimos años. Los zapatistas constataban que otros trataban de tapar la palabra fuerte y dura de estos maestros, de ocultar el núcleo de su dolor y de su rabia. Refiriéndose a las puertas del poder les hicieron saber que a los zapatistas no les importaba si eran quemadas o adoradas. Lo que les importaba era la palabra de los normalistas y sus familias, su rebeldía, su resistencia. En cuanto a la discusión de si la violencia o la no violencia los zapatistas llamaban la atención de la violencia que se sentía todos los días en la mesa de los más, caminaba con ellos al trabajo, a la escuela, y regresaba con ellos a sus casas y los obligaba a tener pesadillas. También se referían que se daban cuenta de que afuera se discutían los golpismos de derecha y de izquierda, discusión que olvidaba que el sistema político entero se encontraba podrido. Sabían que no se necesitaba precisar que ese poder tenía relaciones con el crimen organizado, con el narcotráfico, con los acosos, las agresiones, las violaciones, los golpes, las cárceles, las desapariciones, los asesinatos, cuando todo eso era precisamente parte de su esencia. Corrupción, impunidad, autoritarismo, crimen organizado o desorganizado estaban en los emblemas, estatutos, declaración de principios y en la práctica de toda la clase política mexicana. A los zapatistas no les importaban los dimes y diretes, los acuerdos o desacuerdos de los de arriba para decidir a quién se le encargaba la máquina de destrucción y de muerte que era el estado mexicano. A los zapatistas les importaban las palabras que les habían llevado los normalistas y sus familiares. Mientras había quienes discutían quién dirigía a quién, se olvidaban de demandas que eran simples y claras: tenían que aparecer con vida todos los desaparecidos, no sólo los de Ayotzinapa, y tenía que haber castigo a los culpables de todo el espectro político y de todos los niveles. Debía hacerse todo lo necesario para que nunca más se volviera a repetir el horror en contra de cualquiera en el mundo. El subcomandante Moisés manifestó la empatía que existía, pues en las palabras de los normalistas y familiares se escuchaban los zapatistas a sí mismos. En sus palabras oían que nadie pensaba en los pobres de abajo. Sólo aparentaban estar con ellos para ver qué ganaban. Como les habían dicho hacía semanas, ahora lo repetían: los normalistas y sus familias no estaban solos porque miles de hombres, mujeres, niños y ancianos conocían en carne propia esa pesadilla. Exhortaban a los normalistas y familiares a buscar en las víctimas cotidianas de todos los rincones del país quienes sabían que la autoridad legal era quien golpeaba, aniquilaba, robaba, secuestraba, extorsionaba, violaba, encarcelaba, asesinaba a veces con la ropa de criminales y a veces con las del gobierno legalmente constituido. Recalcó Moisés que en las palabras de los normalistas y sus familiares millones se habían visto reflejados. Muchos lo decían y otros más lo callaban pero hacían suyo su reclamo y en sus adentros repetían sus palabras, se identificaban con su dolor y su rabia. Pero también veían que aventaban mucho ruido para llevarlos a donde ellos querían. Los zapatistas lejos estaban de querer ser un ruido más, sólo les decían que no dejaran caer su palabra,

que no desmayaran, que la hicieran crecer, que la levantaran por encima del ruido y la mentira, que no la abandonaran porque en ella andaba no sólo la memoria de sus muertos y desaparecidos, sino también la rabia de los de abajo. Basados en su larga experiencia y atenta observación, los zapatistas plantearon algo que quienes estaban siendo sus interlocutores en esos momentos ya sabían, y por lo tanto tenían que prepararse: que podían quedarse solos, pues quienes se amontonaban encima de ellos para usarlos en su propio beneficio los abandonarían y correrían a otro lado a buscar otra moda y otro movimiento. Del cien por ciento de los que ahora los acompañaban la mitad cambiaría por la moda que estuviera a la vuelta del calendario. Un 30 por ciento comprarían el olvido que ahora se estaba ofertando en pagos en abonos y dirán que los normalistas y sus familiares ya no existían, que no hicieron nada, que fueron una farsa para distraer de otras cosas, que fueron un invento del gobierno para que tal partido o personaje avanzara. Quedaría un 20%, pero la mayoría de ese porcentaje correría despavorido al primer vidrio roto. Pero quien quedara, se descubriría en las palabras de los normalistas y sus familiares, abriría su corazón, no se rendiría ni vendería ni claudicaría. Les dijeron que en esa minoría estarían los zapatistas. No debían preocuparse porque los pocos eran pocos hasta que se encontraban y se descubrían en otros. Entonces pasaba algo maravilloso: los que pensaban que eran pocos y solos descubrirían que son mayoritarios en todos los sentidos, y que los que son pocos son los de arriba. Entonces habría que voltear el mundo porque no es justo que haya dominadores y dominados. Los zapatistas sabían que los normalistas y sus familiares en sus recorridos escucharían muchos pensamientos y que tomarían lo que vieran bueno y desecharían lo que no les viniera bien. Los zapatistas les confiaron que estaban convencidos de que los cambios que hacen otras historias son los que empiezan con los pocos y no con los muchos. Estaban convencidos de que aunque pasara de moda Ayotzinapa, aunque huyeran los que hoy se aglomeraban sobre ellos, seguirían dolores y rabias a los que habría que buscar, encontrar, respetar, hablarles, escucharlos, intercambiar dolores. Los zapatistas sabían que cuando dolores diferentes se encontraban no germinaban en resignación, lástima y abandono, sino en rebeldía organizada. Sabían que la demanda de justicia los animaba. Les pidieron que no se rompieran, que no se dividieran y que no olvidaran que no estaban solos. Los zapatistas estaban constatando que había muchos intereses, de los políticos de arriba en primera fila, que querían usarlos a su gusto y conveniencia, a quienes no les importaba que aparecieran con vida los que ahora faltaban sino llevar agua a su molino de ambición. Más allá de todo el ruido mediático, les hicieron saber que los zapatistas los apoyaban en su justa, digna y noble causa. Para los zapatistas saber que apoyaban a un movimiento honesto era alimento y esperanza. El largo abajo no se había replicado a la farsa grotesca de arriba. Los zapatistas habían aprendido que las coyunturas que transformaban el mundo no nacían de los calendarios de arriba sino que eran creadas por el trabajo cotidiano, terco y continuo de quienes elegían organizarse en lugar de sumarse a la moda en turno. Ciertamente habría un cambio y una transformación real, pero no dependería del cambio de nombres y de etiquetas donde el arriba siguiera estando a costa de quienes se encontraban abajo. El cambio no sería una muda de gobierno sino una transformación de relación, donde el pueblo mandara y el gobierno obedeciera. En esa transformación el gobierno no sería un negocio, la mujer no sería humillada, el indígena no sería despreciado, el joven no sería desaparecido, el diferente no sería satanizando, la niñez no sería mercancía y la vejez no sería arrumbada. En esa transformación el terror y

la muerte no deberían reinar. Sabían los zapatistas que esa transformación no sería fácil ni rápida. Otra convicción que les comunicaron fue que encontrarían a sus desaparecidos, que habría justicia para quienes sufrían esa pena, habría el alivio de tener respuestas de qué, por qué, quién y cómo, y que sobre esas respuestas se construiría el castigo a los responsables y se construiría lo necesario para que no se repitiera. Sabían que tanto los zapatistas como los normalistas y sus familiares no se venderían, ni claudicarían, ni se rendirían. Agradecieron su lucha y recalcaron que al “saberlos” sabían que ya se miraba el horizonte.⁵

A principios de diciembre de 2014 el EZLN sacó un importante comunicado en el que señalaba que los zapatistas veían que la palabra de los familiares y compañeros asesinados y desaparecidos de Ayotzinapa empezaba a quedar atrás y que ahora se estaba discutiendo si las marchas y manifestaciones pertenecían a los bien portados, y sobre cómo “trascender” al movimiento. Recalcaron que seguían faltando los 43 de Ayotzinapa, los 49 de la guardería ABC y los asesinados y desaparecidos mexicanos y migrantes. Constatában que seguía secuestrada la verdad y que seguía desaparecida la justicia. Manifestaron que había que respetar la legitimidad y autonomía del movimiento. Recordaron que los zapatistas habían escuchado sus voces de frente, que veían que sabían de lo que hablaban y que el corazón de ellos era como el de los zapatistas. Enfatizaron que los del movimiento sabían su camino y lo estaban andando. Precizaron que no tenía nadie que enseñarles y todos tenían que aprenderles. Cuando la voz de ese movimiento quería ser silenciada, olvidada o torcida, los zapatistas les mandaban su palabra para abrazarlos. Volvieron a señalar que lo primero y más importante y urgente era escuchar a los familiares y compañeros de los desaparecidos y asesinados de Ayotzinapa. Destacaron que esas voces habían tocado el corazón de millones de personas en México y en el mundo, habían suscitado el dolor y la rabia, habían denunciado el crimen y habían señalado al criminal. También hacían ver que eran tan pertinentes que el gobierno trataba de deslegitimarlas. Exhortaron a buscar que esas voces retomaran su lugar y su rumbo. Se alegraban de que hubieran resistido a la calumnia, al chantaje y al soborno, porque no se habían vendido ni claudicado. Además veían que esas voces eran solidarias. Los zapatistas habían sabido que cuando se acumulaban jóvenes en las cárceles y los “bien portados” aconsejaban que no se distrajeran en su liberación porque el gobierno estaba infiltrando las movilizaciones, los familiares y compañeros de los 43 habían dicho que para ellos lo de la libertad de los detenidos era parte de la lucha por la presentación de los desaparecidos. Los zapatistas analizaban que esas voces habían encontrado una población receptiva en el hartazgo frente a las formas clásicas del poder, y la empatía entre quienes padecían los abusos y costumbres de ese poder. Para los zapatistas lo que ponía a Ayotzinapa en el mapa mundial era la dignidad de los familiares y de los jóvenes asesinados y desaparecidos, su tenacidad e intransigente insistencia en la búsqueda de justicia y verdad. En esa voz se habían reconocido muchos en todo el planeta y habían hablado otros dolores y otras rabias. Los padres y normalistas de Ayotzinapa habían hecho ver que la policía era la responsable de secuestrar, torturar, desaparecer y asesinar, que las instituciones actuales no eran lugar para dar cauce a la indignación, sino que eran las que la provocaban; que el sistema no tenía soluciones porque

5. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/11/15/palabras-de-la-comandancia-general-del-ezln-en-voz-del-subcomandante-insurgente-moises-al-terminar-el-acto-con-la-caravana-de-familiares-de-desaparecidos-y-estudiantes-de-ayotzinapa-en-el-caracol-d/>

él era el problema; que los gobiernos simulaban, que los representantes suplantaban, que los jueces vendían la justicia, que los políticos no hacían política sino negocios, que las fuerzas públicas no lo eran sino que imponían el terror al servicio del que tuviera más paga; que la legalidad era el disfraz de la ilegitimidad; que los analistas trasplantaban sus fobias y filias a la realidad; que los críticos asumían dogmas; que los informadores producían y distribuían consignas, que los que se presumían pensadores comulgaban con las ruedas de molino de moda; que el crimen no se castigaba sino que se premiaba; que la pobreza era el pago para quienes producían riquezas. Los zapatistas volvieron a poner en el tapete de la discusión que el capitalismo se nutría de la guerra y de la destrucción; que en la nueva jerarquía el capital especulativo reinaba y mandaba en la corrupción, la impunidad y el crimen. La pesadilla de Ayotzinapa no era local, estatal ni nacional, sino mundial. Se trataba de una guerra con muchas guerras, contra lo otro, contra los pueblos originarios, contra la juventud, contra las mujeres. Así el feminicidio era muerte natural en los expedientes. Se trataba de una guerra contra la humanidad. En esa guerra los de abajo habían encontrado en los familiares y compañeros de los ausentes de Ayotzinapa un eco amplificado de su historia. Los zapatistas atisbaban que en medio del dolor y la rabia revoloteaban buitres. Los zapatistas sabiendo que era importante que retomaran su lugar las voces de los familiares y compañeros de los asesinados y desaparecidos de Ayotzinapa decidieron cederles su lugar en el Primer Festival Mundial de las Resistencias y las Rebelías contra el capitalismo. Pidieron al Congreso Nacional Indígena que dedicaran y aplicaran sus esfuerzos a los familiares y compañeros de los normalistas de Ayotzinapa que les hacían falta a todos. Se había previsto que la delegación zapatista en ese encuentro estuviera formada por diez hombres y diez mujeres zapatistas. Pidieron a los familiares y compañeros de los ausentes de Ayotzinapa que aceptaran esa invitación y nombraran a una delegación similar para que participaran como invitados de honor en ese festival. Los zapatistas avisaron que el EZLN participaría en el festival no en templetes ni en lugares especiales. En una sección importante del comunicado los zapatistas criticaron a quienes querían ser comisarios del buen comportamiento para el apoyo y la solidaridad, que se criminalizara la protesta y que se persiguiera a anarquistas. Se recalcó que abajo cada vez eran más los que se empeñaban en luchar sin suplicar perdón por ser lo que eran ni pedir permiso para serlo.⁶

El 21 de diciembre de 2014 el EZLN inauguró el festival mundial de Resistencias y Rebelías contra el Capitalismo. Asistieron organizaciones de las 32 entidades federativas y de 26 países. En un comunicado se recalcó que eran invitados de honor los familiares y compañeros de los normalistas de Ayotzinapa. En el inicio de este festival en el Estado de México se denunció que el gobierno actuaba como fiador de la impunidad que legalizaba los despojos y la violencia. Antes de iniciar se colocaron 43 sillas con imágenes de los rostros de los normalistas. Uno de los padres dijo que les habían ofrecido dinero, que los habían calificado de revoltosos, de estar influenciados por otros, pero que seguirían luchando por el regreso de sus hijos. El acto zapatista del 21 de diciembre fue encabezado por los padres de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa y contó con la participación de más de 80

6. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2015/01/08/pronunciamiento-del-primer-festival-mundial-de-las-resistencias-y-rebelias-contra-el-capitalismo/>

organizaciones adheridas a la Sexta e integrantes del Congreso Nacional Indígena, quienes advirtieron que el gobierno no callaría sus voces, aun cuando desaparecieran a sus hijos y su identidad. Los de arriba querían ver un pueblo resignado a padecer la impunidad, que no se señalara la corrupción, pero esto sería imposible.

Al llegar los padres de familia a la celebración final del festival en el caracol de Oventic fueron recibidos con gran afecto por parte de los zapatistas. Los padres compartieron con los zapatistas el calvario que habían padecido desde finales de septiembre y recordaron cómo el gobierno sólo se había burlado de ellos. Recalaron que estaban decididos a encontrar a sus hijos aunque en esto les fuera la vida. El primero de enero de 2015 en boca del subcomandante Moisés el EZLN recordó el 21 aniversario del inicio de la guerra contra el olvido dirigiéndose en primer lugar a los familiares de los estudiantes asesinados y desaparecidos por el mal gobierno del sistema capitalista. Los zapatistas agradecieron a los padres el honor que les hacían al estar ahí presentes. Insistieron en que se hermanaban en su dolor y rabia. Señalaron que lo que hacía ver la lucha de Ayotzinapa era que sólo como pueblos organizados encontrarían la verdad, no sólo la verdad desaparecida en Ayotzinapa, sino todas las verdades que habían sido secuestradas, encarceladas y asesinadas en todos los rincones del planeta. Reiteraron que no había que confiar en los malos gobiernos existentes en el mundo que sólo servían a los grandes capitalistas. Precisarón que más allá de las palabras que emitían esos gobiernos, de hecho no gobernaban sino que eran siervos del capitalismo neoliberal. Plantearon que aquello que quisieran como pueblos lo tendrían que construir ellos mismos como los familiares de los normalistas de Ayotzinapa estaban construyendo con su propia lucha su búsqueda de verdad y justicia. Los exhortaron a que no descansaran de luchar porque su lucha era ejemplo y alimento para quienes querían verdad y justicia en todos los suelos del planeta. Llamaron a imaginar cómo podría ser una nueva sociedad. Para eso habría que partir de lo que existía: explotación, despojo, desprecio y represión. No habría que creer a los de arriba, sino buscar gobernarse autónomamente. Alabaron la lucha de Ayotzinapa porque había explicado que el responsable del crimen era el sistema por medio de sus capataces. Había demostrado que quienes secuestraban, asesinaban y mentían eran los mismos. Otra enseñanza que veían los zapatistas en la lucha de Ayotzinapa era que habría que buscarse y encontrarse quienes padecían la enfermedad del capitalismo, que habría que buscar a los desaparecidos de todos los mundos que eran. Habían entendido que Ayotzinapa no era un único sitio sino que estaba en todo el mundo de abajo. Mientras el capitalismo hacía la guerra a los pueblos en todos los rincones, la gente resistía, se rebelaba, se organizaba según su propio pensamiento e historia. En sus luchas se iban reconociendo entre sí haciendo acuerdos para lograr lo que querían. Precisarón que se conocían, pero no se juzgaban ni entraban en competencia preguntando quién iba adelante o quién mandaba, sino constatando que el capitalismo les hacía mil formas de males, por lo que inquirían cómo construir lo que el capitalismo destruía y hacer que el mundo fuera mejor. Sabían que no había una respuesta única, ni un dogma, ni un credo, ni un manual, sino muchas respuestas y modos. Cada quien aprendía de sus propias luchas y de las de los demás. Otra constatación a la que habían llegado los zapatistas era que con mil formas habría que construir una sociedad nueva. Exhortaron a acompañar en la lucha a los familiares de Ayotzinapa. Recalaron en el acompañamiento pues no se trataba de dirigirlos ni usarlos, sino de luchar junto con ellos. Los zapatistas reiteraron que los apoyaban porque su lucha era justa y verdadera, porque debía ser

una lucha de toda la humanidad. Les recordaron que esa lucha había colocado la palabra Ayotzinapa en el vocabulario sin más caudillo que su corazón adolorido e indignado. Lo que habían mostrado le había dado fuerza y ánimo a la gente sencilla de abajo. La lucha por los desaparecidos de Ayotzinapa se había hecho global y había derrumbado la mentira hecha gobierno y denunciado el terror hecho sistema; no había dejado caer sus nombres, no se había rendido, ni vendido, ni claudicado y proseguía en la búsqueda hasta encontrarlos. Los zapatistas enfatizaron que en el CNI se había comprendido que todos tendrían que respetarse, que todos iban a tener lugar en sus demandas. Pero también entendían que ahora lo más urgente era la verdad y la justicia para Ayotzinapa. Pidieron que juntaran sus rabias y se organizaran sin venderse, sin rendirse, sin claudicar y que lucharan por sus presos políticos que por luchar por las injusticias estaban en la cárcel. Todos debían decirle NO a las transnacionales. Los zapatistas pidieron a los pueblos originarios del CNI que abrazaran a los familiares de Ayotzinapa recibéndolos en sus territorios; a seguir siendo guardianes de la madre tierra. A los de la Sexta nacional e internacional les comunicaron que en los últimos días del 2014 se había dado una compartición y que la historia que corría los había puesto ante algo que los unía: Ayotzinapa. Tendrían que organizarse y luchar por los compañeros desaparecidos y por los compañeros presos. Pidieron que formaran un remolino de vientos en el mundo, para que fueran entregados con vida sus desaparecidos; que formaran una sola ola para ahogar a esos malvados que tanto daño les hacían en el mundo. Había que hacerlo sin descansar como lo estaban enseñando los familiares de Ayotzinapa. Recordaron que libertad, justicia, democracia y paz era su destino. Exhortaron a escuchar el grito de los normalistas desaparecidos que les decían que los buscaran y los encontraran, que no permitieran que se tapara su grito. También interpretaron que ese grito les decía que ayudaran, acompañaran, lucharan, organizaran, trabajaran, se movieran junto a sus familiares pues ya los estaban dejando solos y se pretendía que las elecciones hicieran que se olvidaran de ellos. Los zapatistas les pidieron a los de la Sexta que sumaran sus luchas que tenían a las luchas por los desaparecidos, que nombraran a los ausentes, que señalaran claramente el crimen y al criminal. Recalaron que los familiares de Ayotzinapa les habían alimentado su fuerza de rebeldía y resistencia; que estaban señalando un camino y les estaban diciendo que no les importaba dar la vida si era necesario por sus desaparecidos. También les mostraban que todos los que tenían desaparecidos debían organizarse para encontrarlos, y los que todavía no sufrían ese mal debían organizarse para no tenerlos porque seguían los narcogobiernos. Dijeron que los de Ayotzinapa habían enseñado que se debía luchar sin importar si los medios de comunicación de paga no les hacían caso, porque lo que importaba era la vida y no más muertes y desapariciones; y que ya era hora de que cada agrupación decidiera por sí misma su destino. Los zapatistas no se cansaban de expresar que sólo con movimiento y organización los de abajo podrían defenderse y liberarse. También reflexionaban los zapatistas que 2014 había sido un año difícil pues seguía la guerra contra su ánimo de paz. Los de arriba querían matar su libertad. Como desde hacía ya un tiempo, el dolor y la muerte que antes eran sólo para ellos se extendía a otras partes y alcanzaba a muchos. La oscuridad se hacía más larga y pesada en el mundo que les tocaba a cada quien. Cada vez más los unían el dolor y la rabia, pero veían también que en muchos rincones se encendían luces de rebeldía y resistencia, algunas eran chispazos, y otras duraban, y en esas luces se adivinaba un mañana que sería muy otro. También estaban convencidos de que el pensamiento crítico era nece-

sario para la lucha, ese pensamiento que duda y va preguntando. Sabían que la lucha que no piensa repetía errores. Externaban que no había un solo camino, que eran diversos los tiempos, los lugares y muchos los colores que brillan abajo y a la izquierda. Lo que era el mismo era el destino: la libertad. Esta comunicación terminaba con varias consignas entre las cuales la primera era exigir verdad y justicia para Ayotzinapa, y otra destacaba “Por la humanidad y contra el capitalismo”. Los familiares de los normalistas de Ayotzinapa pidieron apoyo a los mil 300 delegados indígenas para continuar luchando por encontrar a sus hijos. El CNI acordó hacer un pronunciamiento para nombrar enemigo común al estado. También decidió dar apoyo a los padres de los normalistas desaparecidos.

Los zapatistas compendieron esta experiencia diciendo que se habían reunido para hacer comparticiones, que no sólo era compartir, sino aprender y construir juntos. Constataron que esas comparticiones se crecieron con un profundo dolor por la desaparición y el asesinato de los normalistas de Ayotzinapa. Enfatizaron que ese acto criminal era el reflejo de la política de muerte que los malos gobiernos y los capitalistas habían proyectado en cada rincón del país y del mundo. Volvieron a decir que les faltaban los desaparecidos y que no dejarían de luchar hasta encontrarlos junto con los integrantes de la Sexta y del CNI. Precisarón que el dolor que se convertía en digna rabia de los familiares de los estudiantes asesinados y desaparecidos de Ayotzinapa también los había secuestrado y desaparecido a ellos por lo que nunca dejarían de luchar hasta encontrarse, junto con los asesinados, desaparecidos, torturados, explotados, despreciados o despojados en cada punto de la salvaje geografía capitalista, en cada frontera del mundo, en cada cárcel. Sintetizaron todo esto apuntando que sólo de la rebeldía y la resistencia nacería la muerte del capitalismo, y viviría un nuevo mundo para todos. Se resaltó que tanto el EZLN, como el CNI y la Sexta acordaron que no dejarían de luchar hasta encontrar a los desaparecidos de Ayotzinapa.⁷

A principios de mayo de 2015 en la inauguración del Seminario Internacional zapatista sobre el pensamiento crítico y la hidra se pasó un video de padres de uno de los normalistas desaparecidos, y estuvieron presentes el padre y la madre de otro de esos jóvenes normalistas. En la inauguración del seminario familiares de desaparecidos de Ayotzinapa destacaron estar ahí pues no tenían respuestas de parte del gobierno, sino de los zapatistas, gente trabajadora y honesta, y que seguirían buscando a sus hijos.

En una de las primeras intervenciones del Subcomandante Galeano en el Seminario Internacional de mayo de 2015 señaló que la noche se alargaba en el México de abajo el cual le había puesto nombre al terrible terror que se sufría y que ese nombre no era otro sino el de Ayotzinapa, que identificaba un crimen planeado y ejecutado. Citó lo ya dicho por el subcomandante Moisés de que Ayotzinapa era el dolor y la rabia, pero también el terco empeño de los familiares y normalistas ausentes. Destacó que familiares de los normalistas no habían dejado caer la memoria, y agradeció el honor de que estuvieran en tierras zapatistas compartiendo con ellos en ese seminario. Aludió a las palabras de los padres de César Manuel Hernández, y a la presencia y palabras de los padres de Julio César Ramírez. Enfatizó que se mantenía el reclamo por los 46 ausentes. Pidió a los familiares presentes que les hicieran

7. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2015/01/08/pronunciamiento-del-primer-festival-mundial-de-las-resistencias-y-rebeldias-contra-el-capitalismo/>

llegar las palabras del seminario a los demás familiares de los ausentes de Ayotzinapa, pues su lucha la habían tenido al iniciar el seminario. Hubiera preferido que no se hubiera dado la tragedia del 26 de septiembre de 2014 en Iguala. Una vez sufrida esa tragedia se había extendido y profundizado hasta los rincones más apartados del planeta por el empeño, la grandeza, la sencillez y la entrega de los familiares de los normalistas de Ayotzinapa. Galeano acotó que aunque los zapatistas no conocieron a sus hijos, conocían a los padres a quienes admiraban y respetaban y estaban con ellos aun en los momentos más solitarios y dolorosos que enfrentaban. Explicó que las comunidades zapatistas no tenían las condiciones para acompañarlos en las calles y plazas de las grandes ciudades, que no brillaban en las redes sociales ni podían hacer llegar las palabras de los familiares más allá de sus corazones; tampoco podían apoyarlos económicamente, pero sabían que tantos meses de lucha había repercutido tanto en la salud como en sus condiciones de vida de los participantes en el movimiento de Ayotzinapa. También sabían que los zapatistas debían ser discretos en su apoyo porque a veces éste era visto con desconfianza. Muchos de los que en las ciudades los apoyaban no querían que los identificaran con los zapatistas para no perder apoyos mediáticos. Galeano aceptó que los zapatistas entendían eso y no lo cuestionaban, pues su respeto a las rebeldías que pululaban en el mundo implicaba el respeto a sus valoraciones, pasos y decisiones. Precisó que respetaban, pero no ignoraban, pues estaban pendientes de todas y cada una de las movilizaciones que enfrentaban al sistema, trataban de conocerlas y comprenderlas. Adujo que aunque lo aprendido en la experiencia de lucha zapatista los llevaba a decirles que no creyeran a quienes les aseguraban que la sensibilidad, la simpatía y el apoyo se medían en calles abarrotadas, plazas colmadas, grandes templetos y difusión por medios de comunicación y redes sociales, también sabían los zapatistas que la inmensa mayoría del mundo era como los familiares de los normalistas de Ayotzinapa: personas que tenían que pelearle al día y a la noche un pedazo de vida, que tenían que arrancarle a la realidad algo para sostenerse. Recalcó que cada persona que conociera la historia que les dolía a los familiares de los normalistas de Ayotzinapa simpatizaría con su lucha en demanda de la verdad y la justicia porque veía que compartían historias, dolor y rabia. Esa mayoría no había podido ir a marchar ni a manifestarse ni a decirles que no estaban solos, pero había sabido de su movimiento. Los zapatistas exhortaron a los familiares de los normalistas a no desfallecer. Les advirtieron que no creyeran a quienes habiendo estado a su lado se habían ido después de cobrar su parte. Reconoció que el camino recorrido por los familiares de los normalistas había sido intenso, pero que debían saber que faltaba mucho por andar. Los zapatistas les recordaban que uno de los engaños de los de arriba era convencer a los de debajo de que lo que no se conseguía rápido y fácil no se lograría nunca. Los de arriba querían desanimar las luchas largas y querían sobreponer sus calendarios a los de abajo. Les dijeron que el sistema no le temía a los estallidos por muy masivos que fueran, pues si un gobierno se caía había a quienes poner en su lugar. Lo que le aterrizzaba era la perseverancia de la rebeldía y la resistencia de abajo. Los zapatistas estaban atentos a la perseverancia del movimiento de Ayotzinapa en no rendirse. Volvieron sobre el tema de que su lucha no dependía del número de manifestantes ni del número de notas ni giras a las que los invitaran. Les repitieron que su lucha era también de los zapatistas quienes sabían que las luchas de abajo dependían

de que no se vendieran ni claudicaran. Les pidieron que no se dejaran engañar por los que se aprovechaban de las necesidades de la gente.⁸

En ese seminario prácticamente todos los ponentes hicieron alguna alusión a lo acontecido a los normalistas de Ayotzinapa. En la sede del seminario había mantas que recordaban el recorrido que estaban haciendo padres y normalistas de Ayotzinapa por Sudamérica. Se decía que lo que había sucedido a los normalistas no era una excepción sino parte de las reglas de la dominación, opresión y represión contra los que no se sometían al capitalismo y sus estados. El Subcomandante Galeano señaló que los usos y costumbres de la clase política corrupta se habían trasladado al crimen organizado, y no al revés. La mecánica de la tortura, la matanza, el descuartizar y exhibir a las víctimas la gozaban los políticos. El gobierno administraba lo de Ayotzinapa y disfrutaba cada paso del terror. Resaltó que no había que recibir esa bofetada que fue el crimen contra los de Ayotzinapa para despertar. La responsabilidad de la muerte y de la destrucción era del capitalismo cuyo credo era la guerra. El sistema se jactaba de la muerte y de la desaparición para que se supiera que todo el sistema era impunidad, el cual elegía ser macho, patriarca, brutal y sangriento. La tierra recibía de este sistema daños terribles. En cuanto a Ayotzinapa se preguntó cómo se sufría una ausencia inexplicable. Pero para los de abajo Ayotzinapa era la búsqueda de la verdad y la justicia. Faltaban los 43, los 46 y los miles de desaparecidos. Había que sumar abajo porque el arriba quería restar. Los de arriba querían que lo de Ayotzinapa se hiciera cicatriz y que lo que importara fuera lo electoral. Pero los de Ayotzinapa no se rendían. Cuando los familiares y normalistas de Ayotzinapa exigían verdad y justicia estaban levantando una demanda universal porque la cuenta no dejaba de crecer y era larga la suma de desaparecidos en México, Centroamérica, y en el continente. Preguntó qué se ganaba con el crimen a personas que ni estaban en cuenta en las amenazas presentes y futuras. El luchador agrario peruano Hugo Blanco recordó que con lo de Ayotzinapa se había levantado el pueblo mexicano, pero también en otros puntos del planeta se había encrespado la protesta. El Congreso Nacional Indígena apuntó que a propósito de Ayotzinapa había que crecer la rebeldía y la resistencia en todos los puntos del país. El Subcomandante Moisés, al concluir el seminario, exhortó a no dejar que se cerrara la herida de los padres de Ayotzinapa.

Este libro contribuye a que eso no suceda, y abre la mirada a las desapariciones en nuestro país.

Las comunicaciones de los zapatistas con los familiares y normalistas de Ayotzinapa y en torno a este crimen de estado han sido profundas, sabias, aleccionadoras y constituyen un buen marco para las discusiones que se emprenden en esta publicación.

8. <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2015/05/03/el-muro-y-la-grieta-primer-apunte-sobre-el-metodo-zapatista-supgaleano-3-de-mayo/>

Introducción

DAVID VELASCO YÁÑEZ, SJ

Ayotzinapa es algo más que la desaparición de 43 normalistas de la Escuela Normal Isidro Burgos. Es también la expresión de una crisis de eso que se ha dado en llamar estado mexicano, y del que se ha discutido tanto si es fallido, si está ausente, si es narcoestado o qué es. La metáfora de la gota que derramó el vaso es, en el caso de Ayotzinapa, el derramamiento de un enorme vaso de sangre, en su mayoría joven y que destapa una ola de inconformidad para visibilizar y protestar por un acumulado mayor a las 30 mil desapariciones forzadas de los últimos seis años.

La propuesta del curso de Análisis Estructural y Coyuntural a los alumnos del octavo semestre de la licenciatura en Filosofía y Ciencias Sociales, del Departamento de Filosofía y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), incluyó la posibilidad de que todo el grupo se abocara al análisis de lo que ocurrió el 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala, estado de Guerrero y, al mismo tiempo, pudiéramos analizar ese “entramado de intereses”, como llama Edgardo Buscaglia, experto en seguridad pública, a lo que algunos siguen llamando estado.

De manera coincidente, a finales de noviembre de 2014, apareció la edición castellana del libro de Pierre Bourdieu *Sobre el Estado*, que recoge los cursos orales que dictara en el Colegio de Francia. Se trata de una edición preparada por Patrick Champagne, Remi Lenoir, Frank Popeau y Marie-Christine Rivière, cercanos colaboradores del más filósofo de los sociólogos contemporáneos.

De esta manera, corrió en paralelo el análisis de los hechos ocurridos en Ayotzinapa, con todo lo que implica del trabajo de acopio de información, análisis de boletines de prensa, crónica de hechos, opiniones de diversos agentes y escribanos al servicio del gobierno o voceros de los familiares de los normalistas, así como la extensión de la búsqueda de información del conjunto de agentes que se fueron confrontando a partir de las protestas y movilizaciones en torno a la demanda de aparición con vida de los normalistas desaparecidos de Ayotzinapa.

Para este ejercicio, además de riguroso, muy demandante, asumimos la opción teórico-metodológica del propio Bourdieu para analizar los hechos sociales en términos de campo.

Un análisis en términos de campo implica tres momentos necesarios e interrelacionados. Primero, hay que analizar la posición del campo en relación con el campo de poder... Segundo, es menester establecer la estructura objetiva de las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que compiten dentro del campo en cuestión. Tercero, se deben analizar los habitus de los agentes, los diferentes sistemas de disposiciones que éstos adquirieron mediante la interiorización de un tipo determinado de

condiciones sociales y económicas y que encuentran, en una trayectoria definida dentro del campo considerado, una oportunidad más o menos favorable de actualizarse.¹

Con la teoría general de los campos que propone Bourdieu, la propuesta del curso implicó la construcción del campo de las desapariciones forzadas en México. Es decir, como señala el sociólogo francés, “el verdadero objeto de una ciencia social no es el individuo... El centro de operaciones de investigación debe ser el campo... la ciencia los construye como *agentes*, y no como individuos biológicos, actores o sujetos”².

Para quienes era la primera vez que de manera sistemática utilizaban la propuesta teórico-metodológica de Bourdieu y, en concreto, para aplicarla a uno de los hechos relativamente complejos como es la práctica sistemática y generalizada de las desapariciones forzadas en México, no resultaba un ejercicio sencillo. Máxime que había que seguir los cursos orales del Colegio de Francia, rescatar los principales conceptos y hacerlos dialogar con las diferentes realidades que el grupo de alumnos venía trabajando semana tras semana.

Sin embargo, la propuesta de construir el campo de las desapariciones forzadas fue asumido como un desafío teórico y práctico con el fin de ofrecer, de manera sistemática y rigurosa, otra manera de comprender un hecho social del que se ha dicho mucho, tanto desde las versiones oficiales y las narrativas de opinadores que les hacen eco, como de parte de los mismos familiares de los normalistas desaparecidos, sus principales voceros, así como de abogados que los acompañan y otras voces de infinidad de organizaciones solidarias, tanto en el país como en el extranjero. El tamaño de tal complejidad habría que organizarla de una manera comprensiva.

Para ello dedicamos el primer capítulo a una mirada sintética al modelo de la génesis del estado que nos propone Bourdieu. Conceptos que, de diversa manera, ayudarían a la comprensión crítica de las estrategias que los diversos agentes estatales desarrollan al interior del campo de las desapariciones forzadas en México. Por la relativa novedad que pueda parecer la propuesta bourdieana, incluimos en este primer capítulo una visión general de su teoría de los campos.

En primer lugar, es necesario un segundo capítulo en el que proponemos un *esbozo de la génesis del campo de las desapariciones forzadas* y su impacto y proliferación dramática en México en los años recientes. Es relevante, por ejemplo, la línea de continuidad que muchas organizaciones establecen entre las desapariciones forzadas del periodo mal llamado de la *guerra sucia* con las de los años recientes, inocentemente atribuidas al crimen organizado, pero que ya desde esta manera de narrar comienzan las oposiciones, no sólo en términos de versiones encontradas, sino de batallas simbólicas que luchan por la imposición de la visión legítima de estas prácticas de las desapariciones forzadas, desde el hecho de llamarlas así o coloquial y banalmente llamarlas *levantones*, pero que en el fondo lo que se pone en juego es la comprensión verdadera de lo que ocurrió en el municipio de Iguala con los 43 normalistas desaparecidos y cuya presentación con vida demandan sus familiares y cientos de organizaciones sociales o, por el contrario, la imposición de la visión oficial y, por tanto, la continuidad de la práctica de las desapariciones forzadas. Es el poder de denominación, el poder de nombrar los hechos.

1. Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant. *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Grijalbo, México, 1995, p. 69-70.

2. *Ibid*, p.71.

Con estos antecedentes, sin hacer una completa *historia de las desapariciones forzadas en México*, la estructura de este ejercicio sigue, a grandes rasgos, los momentos que sugiere Bourdieu, de tal manera que el tercer capítulo está dedicado a delimitar el campo de las desapariciones forzadas y su relación con el campo de poder. Un campo social determinado surge cuando hay un capital, un recurso, un beneficio, que disputan diversos agentes dotados de un habitus, es decir, una disposición práctica que les permite percibir ese valor, ese recurso y lo hacen poniendo en juego todos sus capitales, es decir, el conjunto de recursos y beneficios con los que esos agentes cuentan, son portadores o movilizados de más recursos. A este conjunto de capitales o recursos, simplemente le llamamos *estructura patrimonial*.

Una manera de delimitar el campo de las desapariciones forzadas en México es circunscribirlo de manera geográfica. Sabemos que hay desapariciones forzadas en todo el mundo, más en unos países que en otros, y que en México destaca por su número. La delimitación geográfica circunscrita a las fronteras del país, pero también con el agravante del tamaño del problema, en el que hay un consenso generalizado de su gravedad, pero del que nadie puede afirmar a ciencia cierta de qué número estamos hablando. Pero el hecho de que la mayoría de las voces de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) que han venido trabajando esta problemática, tanto nacionales como internacionales, hable de alrededor de 30,000, en los años recientes, que suelen marcarse con el inicio del gobierno de Felipe Calderón y su mal llamada “guerra contra el narcotráfico” a principios de 2007. Así, entre geografías y calendarios, tenemos una doble delimitación dinámica y no rígida. Se trata de analizar la práctica de las desapariciones forzadas en México, desde 2007 a la fecha y su relación con las desapariciones forzadas de la *guerra sucia* de los años sesenta y setenta.

Sin embargo, esta delimitación no es suficiente si, además, no agregamos qué es lo que está en juego en el campo de las desapariciones forzadas en México. Es decir, a qué le apuestan los agentes, individuales, colectivos e institucionales, de mayor relevancia en este campo. En el desarrollo del capítulo tercero se irán describiendo esas diferentes apuestas que las y los agentes relevantes van expresando en diversas circunstancias que, de alguna manera, podemos establecer en dos niveles. La primera tiene que ver con la visión del problema de las desapariciones forzadas. La segunda, con la materialidad del hecho cada vez más inculcable, de que se sigue desapareciendo gente, hombres, mujeres, jóvenes, ancianos, niños y niñas. Lo que está en juego, por tanto, no es sólo una manera de nombrar la realidad, una disputa entre las versiones oficiales, con toda la carga de violencia simbólica que tienen los discursos del gobierno; es también el conjunto de condiciones sociales que favorecen las desapariciones forzadas y que éstas queden en la impunidad. Es decir, se pone en juego que siga habiendo desapariciones o que desaparezcan.

Por tanto, el capital que se pone en juego en el campo de las desapariciones forzadas en México es, por un lado, la eliminación radical de esa práctica horrorosa que supone un delito de lesa humanidad y, por el otro, su prevalencia en medio de la impunidad que favorece los mecanismos de explotación y despojo que realizan las grandes empresas trasnacionales en territorio nacional con la complicidad de ese entramado de intereses entre el crimen organizado y lo que algunos siguen llamando *estado* y que, de alguna manera, diremos los términos de esa ruptura institucional que hace prevalecer más los intereses de un campo de poder, que de un espacio social, de gente común y corriente que padece los efectos de más de 30 años de políticas neoliberales.

Sin embargo, no es tan sencillo establecer los agentes sociales que están a favor de la eliminación radical de las desapariciones forzadas y los que, de mil formas, son cómplices y perpetradores, tanto agentes del estado como del crimen organizado. De ahí la importancia de completar el capítulo tercero con una descripción de la relación del campo de las desapariciones forzadas con el campo de poder, primero en el estado de Guerrero y, luego, en el plano de todo México. Sin esta relación no se alcanza a comprender cabalmente el papel de las diversas instituciones del estado y las diversas oposiciones que hay entre ellas, su falta de coordinación en muchas acciones y la falta de un acuerdo, institucional, en torno a la definición de las desapariciones forzadas.

De ahí que al capítulo tercero le siga una detallada descripción del segundo paso que nos propone Bourdieu: establecer la estructura de posiciones en el campo de las desapariciones forzadas en México. Esto lo veremos en el capítulo cuarto. Para una mejor visualización de la estructura de posiciones en el campo de las desapariciones forzadas nos ayudamos del uso de un rectángulo que, en términos generales, es una manera de “pintar la cancha” y, al mismo tiempo, es una manera gráfica de delimitar este campo. En ese rectángulo colocamos una línea horizontal para separar a un bloque de agentes dominantes del bloque de agentes dominados. Entre los agentes dominantes, como entre los agentes dominados, colocamos una línea vertical que separa e indica la principal oposición secundaria que se da en el bloque, como observamos en el cuadro A.1.

Cada uno de los cuadrantes será dividido internamente con el mismo criterio de colocar a los agentes con mayor estructura patrimonial arriba y a la derecha, y las menores estructuras patrimoniales, abajo y a la izquierda. Pretendemos dar la idea de un dinamismo que implica relaciones de oposición, así como de alianza y apoyo. Aunque pudiera dar la impresión de un “encuadramiento” de los agentes relevantes en el campo de las desapariciones forzadas, no hay que olvidar que la noción de campo nos recuerda su carácter permanentemente dinámico en su estructura y en sus fronteras entre posiciones. Además, dada su relativa autonomía, hay relaciones dinámicas con otros campos.

El principio básico es visibilizar la desigual distribución de todos los recursos, en particular de la comprensión de las desapariciones forzadas en los términos en los que la define la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (en adelante, la Convención), definición legítima cuestionada por muchos agentes estatales:

Artículo 2: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.³

3. Asamblea General de la ONU, Resolución 68/166 sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 18 de diciembre de 2013 [DE disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>].

CUADRO A.1. ESTRUCTURA DE POSICIONES EN EL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS

Cuadrante 2 Burocracias estatales y organismos intergubernamentales	Cuadrante 1 Empresas trasnacionales y economía criminal
Cuadrante 4 Organizaciones regionales y nacionales con trabajo contra las desapariciones forzadas	Cuadrante 3 Organizaciones nacionales e internacionales con trabajo contra las desapariciones forzadas

Esta definición de desaparición forzada no se distribuye de manera homogénea entre el conjunto de agentes relevantes que participan en este campo y que va, desde las mayores estructuras patrimoniales, es decir, los agentes de mayor capital económico y capital cultural, a los que se añaden los capitales social y político representados por tres principales tipos de agentes dominantes: bancos y sistema financiero, empresas mineras, en particular, canadienses y el crimen organizado. Estos agentes integran el cuadrante 1 y no tienen plena conciencia de la Convención, por ejemplo, ni muestran ningún interés en ella.

Entre los dominantes hemos visualizado que al interior del conjunto de las burocracias estatales hay una oposición entre los cuerpos burocráticos con responsabilidades en la protección de los DH —todo el sistema ombudsman integrado por la Comisión Nacional de los DH y las 32 comisiones estatales— así como las comisiones legislativas, de senadores y de diputados, así como las comisiones de los congresos locales que, al menos, llevan el nombre de “Comisión de DH”, a las que se añaden diversas subsecretarías o direcciones de DH, como las que existen en el conjunto del Gabinete de Seguridad, con el conjunto de las fuerzas armadas y policiacas. A esta oposición al interior del mismo estado, el estado Jano que dice Bourdieu, el de las dos caras, por un lado es el estado perpetrador —el que supuestamente dirige y coordina el Gabinete de Seguridad— y por el otro el estado protector, el que reivindica su compromiso y obligación del pleno respeto por los DH. Es el cuadrante 2.

Aquí enfrentamos algunos problemas. Porque, aunque nos hayamos circunscrito a las fronteras del país nos encontramos con dos tipos de agentes estatales o intergubernamentales que participan e influyen, luchan a su manera, en el campo de las desapariciones forzadas en México. Por un lado, el conjunto de agentes del gobierno de Estados Unidos que intervienen en el país, que firman convenios y programas como el Plan Mérida o el Acuerdo para la Seguridad de América del Norte (ASPAN) y que, además, en su territorio dan entrenamiento militar a soldados, marinos y policías mexicanos que, en su momento, formarán parte del crimen organizado. Pero también hay un conjunto de agentes intergubernamentales que son los expertos que participan en el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas (GTDFI) y el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED), los dos dependientes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH-ONU) y, además, para el caso concreto de Ayotzinapa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha integrado un Grupo Internacional de Expertos Independientes (GIEI) con el mandato especial de investigar sobre el caso de los 43 normalistas desaparecidos en Iguala, Guerrero.

Así, en este cuadrante 2, subordinado al capital financiero, minero e incluso del crimen organizado, nos encontramos una grave oposición en su interior entre el estado perpetrador aliado y subordinado al Comando Norte de Estados Unidos, por un lado y, por el otro, el

sistema ONU e interamericano, que apoya al estado protector y le hace recomendaciones para aplicar el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) en torno a las desapariciones forzadas. No está por demás destacar que entre estos cuadrantes también se da una frontera dinámica, difícil de definir en un momento dado. Ahí es donde empieza el entramado de relaciones entre fracciones burocráticas, particularmente fuerzas armadas y policiacas y el crimen organizado que, en alguna medida, también involucra a funcionarios del gobierno de Estados Unidos, como veremos en detalle en este segundo capítulo. Claramente, colocamos al conjunto de burocracias perpetradoras como dominantes y a las burocracias protectoras, nacionales e internacionales, como dominadas.

El cuadrante 3 tiene su propia complejidad, pero su característica distintiva es el conjunto de ONG nacionales e internacionales que han desarrollado experiencia y conocimiento en torno a la problemática de las desapariciones forzadas en México y, por la coyuntura de los desaparecidos de Iguala, un agente relevante son los familiares de los 43 normalistas de Ayotzinapa y las organizaciones que los acompañan. Pero también este cuadrante, como los anteriores, tiene su propia historia; de ahí que destaquemos mayores o menores *estructuras patrimoniales* entre el conjunto de organizaciones que ahí participan, no sin oposiciones secundarias, pero que, por la coyuntura actual y el tamaño de la crisis humanitaria en que han colocado al país las desapariciones forzadas y la impunidad que las rodea, se dejan de lado para establecer más bien relaciones de colaboración, apoyo, facilitación y, por qué no decirlo, también de inversiones políticas de mediano y largo plazo. En este aspecto, si hay un agente que habló claro y denunció el uso político de la lucha de los familiares de los normalistas de Ayotzinapa, ese agente fue el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) que, además de recibirlos en sus territorios, los han invitado a que sigan denunciando su palabra, por todo el territorio nacional y a escala internacional. No serán las y los zapatistas únicos en facilitar la lucha de Ayotzinapa. Aquí entran también las ONG internacionales que han hecho eco a estas demandas porque han acumulado experiencia en su lucha contra las desapariciones forzadas. De esta manera, en el cuadrante 3, al lado de las muy conocidas ONG internacionales como Amnistía Internacional (AI), Humans Righ Watch (HRW), Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), nos encontramos con FEDEFAM, la Federación Latinoamericana de Familiares de Desaparecidos–Detenidos, pero sobre todo de la Coalición Internacional Contra las Desapariciones Forzadas (ICAED), integrada por las organizaciones anteriores y otras 47 de los cinco continentes.

Así como encontramos una frontera dinámica entre el cuadrante 1 y el 2 de complicidad y colusión, también entre los cuadrantes 3 y 4 hay una frontera dinámica, pero de colaboración y de apoyo, un entramado que va de lo estrictamente local, parroquial, pero que abre puertas y ventanas hasta llegar a la construcción de sinergias con una organización que participa en la ICAED, es una manera como lo local se globaliza y la globalidad queda localizada.

El cuadrante 4 queda integrado por un conjunto de agentes sociales que son familiares de desaparecidos, con alguna relación de apoyo, formación y orientación de parte de alguna ONG local o regional, que se van abriendo a establecer relaciones con otras organizaciones regionales, también de familiares de desaparecidos y sólo en el extremo izquierdo y abajo, nos encontramos a las y los “sin voz”, que sabemos que existen, pero que, por miedo o por

amenazas, guardan silencio como una manera de evitar sufrir represalias por sus eventuales denuncias y que no les pase lo mismo.

Este es el conjunto del ejercicio de colocar a las y los agentes relevantes en el campo de las desapariciones forzadas en México en las posiciones que corresponden a su estructura patrimonial. De manera paralela a este ejercicio, tal y como advierte Bourdieu, orientado al análisis de los recursos con los que cuentan los agentes para disputar el capital principal, hacemos la tercera parte del trabajo, el análisis de las disposiciones prácticas de los agentes, centrado fundamentalmente en las principales acciones, o principales “jugadas”, para conquistar el capital en disputa.

Para el cuarto capítulo hemos concentrado el análisis de las principales jugadas que realizan “los dominantes”, en el entendido de que la apuesta a favor de la eliminación de la práctica de las desapariciones forzadas en México es un discurso abierto, explícito y, además, apoyado en el DIDH y que, tímidamente lo van haciendo suyo agentes estatales, tanto del poder legislativo como de la CNDH, en buena medida para sacar renta política; mientras que, por el lado del estado perpetrador o del capital trasnacional, tiende a la simulación, a la designación de este tipo de violencia como ejercicio malvado y cruel, pero del crimen organizado, nunca de agentes estatales. No podemos perder de vista que hay una oposición secundaria en este cuadrante 3 y tiene que ver con la orientación política, pero también con la visión que las diversas organizaciones tienen de las causas estructurales de las desapariciones forzadas en México. Aunque es secundaria con respecto a las luchas por la plena erradicación de esta cruel práctica de un delito continuado, tiene su relevancia el hecho de considerar al estado neoliberal y el capitalismo extractivista como causa estructural y no quedarse en el mero señalamiento de una ausencia de legislación armonizada con los estándares internacionales o la falta de capacitación de los funcionarios públicos. La oposición, al ser secundaria en el actual momento que vive el país, puede llegar a ser principal en la medida en que se avanza en el desenmascaramiento de los mecanismos estructurales por los cuales se aplican las políticas neoliberales de mayor despojo, explotación, desplazamiento forzado de poblaciones enteras y, además, de un control territorial para el aprovechamiento de todos los recursos.

Entre las “jugadas” de mayor relevancia que se realizan en y desde el bloque dominante del campo de las desapariciones forzadas en México, conviene destacar, en términos generales, el *modus operandi* de mayor frecuencia en la práctica de las desapariciones forzadas, más allá del discurso oficial que tiende a reducir este patrón a un simple ajuste de cuentas entre diversas bandas del crimen organizado, resultado de la lucha por el control de rutas y deja de lado la participación, en la mayoría de los casos, de las fuerzas de seguridad que incluyen al ejército, la marina y las policías federal, estatales y municipales.

Al lado de estas prácticas sistemáticas y generalizadas, un conjunto de “jugadas” de parte del sistema ONU y del sistema interamericano son, de manera relevante la visita al país que realizara el GTDFI, en 2011, que implica reuniones y entrevistas con buena parte de las y los agentes involucrados, tanto de la sociedad civil como funcionarios del gobierno y del sistema *ombudsman*. En continuidad con esta visita y el informe presentado ante el CDH-ONU, recientemente se realizó en Ginebra la 8ª Sesión del CED en la que se examinó la situación en México. Para esto, y de ahí su relevancia, el CED le pide al estado mexicano un informe al respecto, el CED lo examina y lo envía a diversas ONG y tanto el CED como las ONG realizan observaciones, informes e, incluso, cuestionamientos a la versión del estado. Ésta es una

de las más recientes “jugadas” clave en la que de manera directa se emplaza al conjunto de las instituciones del estado mexicano al pleno cumplimiento de sus obligaciones al haber firmado y ratificado la Convención, entre otros instrumentos del DIDH.

Una “jugada” reciente, producto de la presión nacional e internacional, es el Convenio que firmara el gobierno federal con la CIDH, para la investigación del caso Ayotzinapa. De esa manera surge el GIEI, mencionado anteriormente, que cuestiona la llamada “verdad histórica” promulgada a finales de enero de 2015 por el entonces procurador general de la república en la que prácticamente cerraba el caso. Un análisis detallado de las prácticas del GIEI da nuevas pistas sobre el estado que guarda la estructura jerarquizada del campo de las desapariciones forzadas en México y el conflicto que representa para el estado mexicano las recomendaciones y solicitudes del GIEI, como la solicitud de entrevistar a soldados del 27^o Batallón de Infantería y la negativa rotunda de parte del secretario de Gobernación.

El análisis en bloque no nos debe hacer olvidar las pequeñas acciones y los pequeños y aun silenciosos discursos que las y los de abajo y a la izquierda van generando organización y conciencia donde sólo existía el miedo y la humillación. De ahí que también nos hayamos dado a la tarea de analizar esas acciones y discursos que contradicen las versiones oficiales, que rompen la imagen ingenua del estado benefactor que todo lo resuelve y desenmascara, en lo pequeño, en lo local y regional esa gran incapacidad de las burocracias estatales para investigar y resolver los alrededor de 30 mil casos de desaparición forzada.

Finalmente, el capítulo quinto lo dedicamos a las conclusiones de todo nuestro trabajo, en las que recuperamos lo que está en juego en este campo, pero principalmente, establecemos las tendencias principales, tanto desde el bloque dominante, en el que desempeñan un papel relevante los mecanismos especiales de la ONU y OEA, más los que generemos en el nivel regional y con independencia de esos sistemas, así como del avance del control militar por parte del Comando Norte, y si hubiera algunas rebeldías y resistencias “nacionalistas” y a favor de la soberanía nacional. Pero quizá las tendencias de mayor relevancia se den en torno a las alianzas estratégicas que establecen las organizaciones de la sociedad civil con las y los expertos de la ONU y el GIEI, en particular, verificar cuántas de todas las recomendaciones del GTDFI, CED y GIEI, el estado mexicano, si queremos seguir llamándolo así, está en condiciones de cumplir, por ejemplo, legislar contra las desapariciones forzadas según la Convención, reconocer la competencia del CED, establecer todas las medidas recomendadas para investigar y castigar, así como cumplir con el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño.

Aunque se vale soñar y siempre es relevante reivindicar nuestro derecho a soñar, es duro decirlo, pero lo que queda del estado mexicano no da para cumplir con esas recomendaciones, ni hay voluntad política para hacerlo. Si acaso, en el corto plazo y por los tiempos legislativos, veremos una Ley General contra las Desapariciones Forzadas en la siguiente legislatura, no en la actual.

En cambio, si se sigue avanzando en la organización de familiares de desaparecidos, la Convención, así como el conjunto de recomendaciones y el apoyo de ONG especializadas en desapariciones forzadas, se podrá avanzar en la disminución progresiva de esta práctica que ofende a la humanidad. Aquí entra la disyuntiva para muchos activistas de DH que, en particular, luchan contra las desapariciones forzadas: ¿luchamos con el estado contra el estado? O nos preparamos mediante la construcción de diversidad de autonomías para evitar

que sigan ocurriendo las desapariciones forzadas y, además, mantenemos la lucha por la verdad, la justicia y la reparación integral de todos los casos acumulados, lo que significa denunciar al estado.

En el plano internacional hay testimonios relevantes que nos indican el camino que recorrieron para que se conociera la verdad, se hiciera justicia y, en lo posible, se reparara de manera integral el daño. Los memoriales son una manera de mantener vivo el recuerdo de las y los desaparecidos, una herida abierta que nos recuerda que esos crímenes de lesa humanidad no deberían repetirse.

Una ventana teórico metodológica desde donde podemos construir el campo de las desapariciones forzadas en México

DAVID VELASCO YÁÑEZ, SJ

Quienes conocen la obra de Pierre Bourdieu no dejarán de sorprenderse de que haya una obra dedicada al estado, debido a que a lo largo de su obra ni siquiera se menciona la palabra. Es más conocido su trabajo sobre la génesis y la estructura de diversos campos, como el religioso, el de la literatura, el intelectual, la edición, el sistema escolar, y justamente cuando se aproxima al campo burocrático o el campo jurídico es cuando aparece la relación con el estado.

Es en *La nobleza de Estado*, quizá su última obra mayor, en la que de manera directa aborda la cuestión del estado en términos de campo, en el cual sus agentes principales son a la vez productores y productos del estado.

En opinión de los editores de los cursos orales de Bourdieu sobre el estado, la importancia de este curso “reside en la atención propiamente sociológica que Bourdieu llevaba a todas las formas de dominación. Así pues, el estado está presente, y la teoría general que planeaba hacer de ello exigía dedicarle un análisis específico”.¹

La obra de Bourdieu se orientó al análisis de todas las formas de dominación en investigaciones específicas que analizó en términos de campo. De ahí que no sea difícil encontrar la presencia de esa realidad a la que llamamos estado en prácticamente todos los campos, por lo que Bourdieu rechaza las teorías clásicas que asignan un papel de neutralidad al estado o a la tradición marxista que le atribuye una función de instrumento de las clases dominantes. Para los editores de los cursos orales “el estado no se reduce a un aparato de poder al servicio de los dominantes ni a un lugar neutro de resolución de los conflictos: constituye la forma de creencia colectiva que estructura el conjunto de la vida social en las sociedades fuertemente diferenciadas”.²

En este capítulo ofrecemos de manera muy sintética y a grandes rasgos la manera como Pierre Bourdieu realizó sus cursos orales, haciendo énfasis, más que en el procedimiento de toda exposición oral, en una recapitulación de sus principales conceptos sin que, por el contrario, lleguemos a una relación densa de conceptos que no se pueden entender fuera del contexto del conjunto de la teoría elaborada por Bourdieu, pero que sí nos permiten una

1. Pierre Bourdieu. *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, p. 519.

2. *Ibid.*

comprensión crítica del ejercicio de sociología del estado que construye el que fuera director del Colegio de Francia.

LOS CURSOS ORALES DE PIERRE BOURDIEU EN EL COLEGIO DE FRANCIA “SOBRE EL ESTADO”

Curso de 1989-1990

En primer lugar, la dificultad de pensar al estado con categorías que han sido inculcadas por el estado. De ahí la necesidad de tomar distancia de lo que Durkheim llamaba “sociología espontánea”. Incluso podemos hablar de definiciones adoptadas desde la tradición sociológica, como la que ofrece Max Weber y que Bourdieu parafrasea y completa según su perspectiva, cuando define al estado como el monopolio de la violencia física y simbólica legítima.

Bourdieu advertirá que siguen siendo definiciones muy abstractas y que es necesario llegar a lo que es el estado en su estructura y en lo que hace. De ahí que a lo largo de sus clases va a ir ofreciendo diversas definiciones, en términos de definiciones adaptadas y corregidas sucesivamente.

Por ejemplo, cuando retoma la definición de Durkheim, en el sentido del estado como fundamento de la integración lógica y de la integración moral, cuestiona que haya predominado la primera integración en detrimento de la segunda, que considera de mayor valor. Pero no deja de ser una definición aproximativa, que tiene que ver como un principio de ortodoxia, en el que se basa un principio unificador de un principio social.

A la tradición marxista le cuestiona que no se plantee el problema del estado, sino que ponga el énfasis en sus funciones y no en su estructura y su quehacer. De ahí que Bourdieu, en una primera aproximación afirme que “como ortodoxia, como ficción colectiva, como ilusión bien fundada [...] el estado puede cumplir sus funciones de conservación social, de conservación de las condiciones de la acumulación del capital, tal como dicen algunos marxistas contemporáneos” (Bourdieu, 2014: 18-19).

De ahí avanza a otra definición para señalar que “el estado es el nombre que damos a los principios ocultos, invisibles —para designar a una especie de *deus absconditus*— del orden social, y al mismo tiempo, tanto del dominio a la vez físico y simbólico como de la violencia física y simbólica” (Bourdieu 2014: 19), y pone el ejemplo del calendario, para el que todo mundo se pone de acuerdo y, casi como anécdota, señala que no hay anarquista que lo cuestione.

Al establecer las *categorías estatales* Bourdieu señala que una de las principales funciones del estado es la producción y canonización de las clasificaciones sociales, y pone el ejemplo de las estadísticas y cómo algunos historiadores asocian el origen del estado en la aparición de los inventarios, de los censos (Bourdieu, 2014: 23).

A partir de estas primeras aproximaciones Bourdieu llega a la siguiente afirmación:

El estado es esa ilusión bien fundada, ese lugar que existe esencialmente porque creemos que existe. Esta realidad ilusoria, pero colectivamente validada por el consenso, es el lugar a donde se nos remite cuando retrocedemos en cierto número de fenómenos: títulos

académicos, títulos profesionales o calendario. De retroceso en retroceso, llegamos a un lugar que es el origen de todo esto. Esta realidad misteriosa existe por sus efectos y por la creencia colectiva en su existencia, que es el principio de estos efectos (Bourdieu, 2014: 23).

Cuando Bourdieu afirma que el estado es una entidad teológica se refiere a que es una entidad que existe por la creencia, por lo que es necesario “sustituir al estado en los actos que podemos llamar las acciones de “estado”, [...] es decir, en acciones políticas con pretensión de causar efecto en el mundo social” (Bourdieu, 2014: 24). Y pone el ejemplo del inspector escolar, representante del estado, que emite juicios autorizados por el estado; sin esa autoridad delegada no tendría la fuerza que tienen. Lo que sucede con el inspector escolar sucede con todos los agentes estatales, dotados de autoridad simbólica pues son representantes del estado. En el curso oral, Bourdieu, además de explicar y dar ejemplos, cuenta de las investigaciones realizadas o que lleva en curso; un ejemplo es el del mercado de la vivienda, que fue publicando en varios artículos y fueron la base del libro *Las estructuras sociales de la economía*. Cuenta que de inicio se planteaban las preguntas por las transacciones entre compradores y vendedores de vivienda, pero luego se desplazó el objeto hacia la construcción de la oferta y la demanda y que, al final, se llegaba al estado. No de una manera tan simple sino luego de un análisis riguroso en el que, a final de cuentas, el vendedor de viviendas individuales se comporta como un agente del estado. El análisis de una aparente y banal relación entre un comprador y un vendedor de viviendas lleva a Bourdieu a revisar las condiciones sociales en las que surge una comisión especial que revisa la política de vivienda, como la Comisión Barre que propone un mayor apoyo a la vivienda individual y no a las grandes constructoras. De ahí que el análisis derive en una normativa que no es sino el resultado de una arbitrariedad “que genera una forma específica de provecho burocrático, tanto para aplicar la normativa de manera muy estricta y después relajarla, como para derogarla. Esta dialéctica que yo llamo dialéctica del derecho y del trato preferencial, termina en el soborno y en el ‘negocio’. Vemos la gestión del estado en manos de los depositarios de este poder” (Bourdieu, 2014: 39).

Esta idea de “comisión”, aparentemente tan banal, Bourdieu la disecciona a tal grado que llega a plantear cómo el estado se expresa en ellas al autorizarla con mandatos muy precisos. En el análisis que expondremos en los siguientes capítulos, una comisión especial del estado mexicano está representada en el Gabinete de Seguridad, encargado de la elaboración de los informes y versiones oficiales en materia de seguridad y, por tanto, de la situación de las desapariciones forzadas o de los “enfrentamientos” entre el ejército, la marina y las policías federales con “presuntos sicarios”.

En este sentido, y para el propósito de construir analíticamente el campo de las desapariciones forzadas en México, ante la crisis de credibilidad provocada por la “versión histórica” del entonces procurador de justicia, Bourdieu llega a plantear que

Hay héroes de lo oficial. El héroe burocrático es alguien cuya función principal es permitir al grupo seguir creyendo en lo oficial, es decir, en la idea de que hay un consenso de grupo sobre cierto número de valores inquebrantables en las situaciones dramáticas donde el orden social ese encuentra muy cuestionado. Tiene por lo tanto el papel del profeta en los tiempos de crisis, cuando nadie sabe qué decir (Bourdieu, 2014: 49).

Este planteamiento, aparentemente teórico, tiene una base empírica que Bourdieu analiza en situaciones más extremas, de crisis social, cuando nadie sabe qué decir o qué pensar, cuando no hay voceros oficiales y cuando, aludiendo al esquema que trabajó en su análisis de la teoría de la religión en Weber, atribuye “el papel del profeta es aquel que logra restaurar lo oficial” (Bourdieu, 2014: 49).

En continuidad con las definiciones aproximativas que ofrece Bourdieu, al distinguir los dos sentidos de la palabra estado llega a plantear como completamente falsa aquella que primero existe la sociedad organizada, en términos clásicos del estado-nación, y luego “esta sociedad se expresa, se manifiesta, se realiza en el gobierno en el que ella delega el poder de organizar” (Bourdieu, 2014: 49). Esta visión comúnmente aceptada es el efecto de la lógica del fetichismo, de la fetichización del estado, por lo que el autor nos ofrece la tesis opuesta “en términos de una especie de historia de la génesis del estado en dos o tres tradiciones [...]: hay cierto número de agentes sociales —entre ellos los juristas— que han desempeñado un papel prominente, en particular los titulares de ese capital de recursos organizativos que era el derecho romano” (Bourdieu 2014: 53).

Dado que Bourdieu plantea el conjunto de los cursos sobre el estado para exponer su modelo de la génesis de eso que seguimos llamando estado, en el primero que estamos reseñando de manera muy breve hace la advertencia de la enorme dificultad que representa esta empresa y que, por tanto, nosotros, que nos propusimos analizar el campo de las desapariciones forzadas en México, compartimos mucho de esas dificultades:

¿Cómo podemos hacer una genealogía histórica de eso que llamamos el estado? ¿Qué métodos adoptar? Si optamos por la llamada historia comparada o la sociología comparada nos enfrentamos inmediatamente a terribles problemas: ¿qué tienen en común el estado militar de Perú, el estado azteca, el imperio egipcio, el imperio chino de los Han, el estado japonés después de la reforma Meiji? Nos encontramos ante una empresa monstruosa, desmesurada, desalentadora. Sin embargo, hay personas que la han acometido. Voy a recordar trabajos importantes, en parte para tranquilizar mi conciencia (Bourdieu, 2014: 61).

Una de las cuestiones fundamentales que nos hicimos a lo largo del análisis de los sucesos de Ayotzinapa y todo lo que destapó a escala nacional es de dónde le viene la fuerza al discurso oficial que expuso *la verdad histórica*, a pesar de que recibió fuertes cuestionamientos, de personajes con importante capital cultural, como los científicos de varias universidades o el EAAF. De alguna manera Bourdieu da algunas pistas al tratar de responder por *la génesis del discurso público* al describir tres situaciones que exponemos de manera sintética:

La primera situación es la del profeta jurídico, del sabio, del *amusnaw* que tiene un mandato que reconquistar en cada ocasión;

Segunda situación: los juristas, los legisladores-poetas en situación de profecía jurídica, de creación [...] el estado nos plantea un problema particular porque nosotros tenemos ideas de estado que aplicamos al estado.

Tercera situación: los juristas que están todavía próximos al *amusnaw* [...] se ven obligados a inventar la noción de *factio iuris*, a teorizar sobre su propio trabajo y a decirse: “¿En nombre de quién hablamos? ¿Es Dios o la opinión pública...?” (Bourdieu, 2014: 86).

Para el caso Ayotzinapa, como en general en la mayoría de los casos de desaparición forzada, nos encontramos no sólo con el hecho de que no existe legislación interna que tipifique el delito de desaparición forzada en los mismos términos en que se define en la Convención y en otros instrumentos del DIDH. Aquí es donde tropezamos con una primera dificultad para el análisis del discurso público que pretendió cerrar el caso con la exposición de una “verdad histórica” tan cuestionada como cuestionado es el conjunto del estado, señalado como principal perpetrador de delitos de lesa humanidad. Pero resulta que hay otro tipo de juristas, el señalado por Bourdieu en la tercera situación, son los juristas justicieros que, como expertos internacionales, por un lado, son en buena medida los creadores tanto de la Declaración como de la Convención y la Convención Interamericana y, por tanto, se enfrentan a los juristas-legisladores y, en cierta medida, contradicen la versión oficial, como veremos en detalle más adelante.

De esta manera llegamos a la crítica que hace Bourdieu de la noción ordinaria de *opinión pública*, que tanto se menciona en los debates, sean de tipo político o, para el caso que nos ocupa, en torno a la crisis humanitaria de DH que padecemos en México y que el caso Ayotzinapa colocó en una parte medular de la agenda nacional y se ha extendido a escala internacional con sus efectos para el estado mexicano. La construcción de una visión legítima, por ejemplo, en torno a la verdad histórica anunciada por la PGR a finales de enero de 2015, tiene una comprensión crítica en la sociología bourdiana³ desde que en los ochenta escribiera que la opinión pública no existe y que desarrollara más a fondo esta crítica de los sondeos y los estudios de opinión en el capítulo 8 de su libro *La distinción*. En el curso oral expone una fórmula que explica muy bien el papel y la *teatralización* realizada por el entonces procurador:

[...] la excelencia, en la mayoría de las sociedades, es el arte de jugar con la regla del juego, haciendo de este juego con la regla del juego un homenaje supremo al juego. El trasgresor controlado se opone absolutamente al hereje (Bourdieu, 2014: 92).

Que el *procurador de justicia*, en una conferencia de prensa haya expresado la *verdad histórica* en torno a los desaparecidos de Ayotzinapa tiene una carga simbólica que no siempre alcanzamos a sopesar en su justa medida y, por otro lado, se trata de un mecanismo excepcional de construir opinión pública que, desde entonces, se sigue repitiendo, a casi ocho meses de ocurridos los hechos que nos ocupan. Lo más relevante en este caso es que, tratándose de la *opinión pública* tuvo mayor peso la versión histórica del procurador que la comisión legislativa que investigaría el caso y que no tuvo mayor relevancia.

En cambio, y a contracorriente, las opiniones de académicos universitarios y la del EAAF tuvieron sus canales de expresión, pero también fueron bloqueadas y hasta descalificadas con el argumento de que no eran las versiones “oficiales”. De ahí la importancia que Bourdieu le concede a la “opinión informada”, que contrapone a los resultados de los sondeos y que

3. Utilizamos el mismo adjetivo que usara Bourdieu en una de las postreras entrevistas que le hizo su colaboradora Yvette Delsaut, “Sobre el espíritu de la investigación” en Yvette Delsaut y Marie-Christine Rivière, *Bibliographie des travaux de Pierre Bourdieu, suivi d'un entretien sur l'esprit de la recherche*, Le Temps des Cerises, París, 2002.

cuestiona porque “una de las propiedades de las encuestas consiste en plantear a las personas problemas que por sí mismas no se plantean, consiste en deslizar respuestas a problemas que no se habían planteado, por tanto, en imponer respuestas” (Bourdieu 2014: 93).

Como en esta primavera de 2015 en México se viven tiempos electorales para renovar el congreso federal, algunas gubernaturas y varias presidencias municipales, las encuestas y sondeos que se realizan son de corte electoral, es decir, una de las estrategias políticas para inducir el voto. Difícilmente se harán encuestas o sondeos en torno a lo que la gente piensa que ocurrió en Ayotzinapa. Y si se hicieran, se harían con toda seguridad en la línea del planteamiento de Bourdieu, es decir, de una manera que indujera las respuestas, por ejemplo, que sí, que los 43 normalistas están muertos y que sicarios del crimen organizado los ejecutaron. Es decir, se trataría de la verificación de una imposición de la visión legítima, de la visión del estado. De esta manera se cumple la afirmación de Bourdieu en el sentido de que “cuando se habla de opinión pública, siempre se juega un doble juego entre la definición confesable (la opinión de todos) y la opinión autorizada y eficiente que se obtiene como subconjunto restringido de la opinión pública democráticamente definida [...] La verdad de los dominantes se convierte en la de todos” (Bourdieu, 2014: 94).

Bourdieu también nos ayuda a comprender de dónde le viene la fuerza al discurso de la “verdad histórica”:

Si el ceremonial religioso puede transferirse tan fácilmente a las ceremonias políticas por medio de la ceremonia de la coronación, se debe a que en ambos casos se trata de hacer creer que hay un fundamento del discurso que sólo aparece como autofundador, legítimo, universal porque hay teatralización —en el sentido de evocación mágica, de brujería— del grupo unido y que permite el discurso que lo une (Bourdieu, 2014: 95).

Del ceremonial religioso y del ceremonial político al ejercicio mediático de la “conferencia de prensa” en cadena nacional y en horario estelar hay un solo paso. Un análisis bordeliano de esa conferencia de prensa nos daría otra comprensión del efecto simbólico que tiene un discurso de un agente estatal que aspira a imponerse como legítimo y construir opinión pública. El mecanismo fundamental de esta imposición radica en la *teatralización*, que Bourdieu recupera de varios autores y define de la siguiente manera:

Si la teatralización de la convicción forma parte de las condiciones tácitas del ejercicio del oficio de clérigo —si un profesor de filosofía tiene que aparentar que cree en la filosofía—, es porque ello constituye el homenaje esencial de lo oficial-hombre a lo oficial; es lo que hay que añadirle a lo oficial para ser un oficial: hay que añadir el desinterés, la fe en lo oficial, para ser un verdadero oficial. El desinterés no es una virtud secundaria: es la virtud política de todos los mandatarios (Bourdieu, 2014: 96).

Hasta aquí, en el primero de los tres cursos orales, Bourdieu ha establecido cómo “el estado se presenta como una especie de reserva de recursos simbólicos, de capital simbólico, que es a la vez instrumento para determinado tipo de agentes y la causa de conflictos entre tales agentes” (Bourdieu, 2014: 96). Este conflicto lo analizaremos más adelante, cuando al dis-

curso oficial de la “verdad histórica” sobre Ayotzinapa se oponga el discurso de otro agente estatal, el presidente de la CNDH, apenas elegido en noviembre de 2014, para decir que no se puede cerrar ese caso. Es decir, dos agentes estatales disputan el capital simbólico y la reserva de recursos simbólicos con que cuenta el estado mexicano, pero para versiones diferentes de los mismos hechos trágicos.

No hay que perder de vista que la obra de Bourdieu, con toda su complejidad, apunta a construir una síntesis entre diversas tradiciones en las ciencias sociales. De ahí que cuando nos preguntamos de dónde le viene la fuerza de imposición al discurso del procurador que establece la “verdad histórica” de un hecho que ha provocado enorme indignación, surgiera casualmente un programa de investigación insostenible, porque en muchas tradiciones se parte de la acumulación económica como una manera de explicar la fuerza del estado; pero en otras tradiciones se parte de la acumulación simbólica o religiosa. Todo esto para explicar quién o cómo se atribuye un procurador de justicia a establecer la verdad histórica de un hecho que sigue en proceso de investigación. La explicación de Bourdieu, desde la lógica de la génesis del estado señala:

Hacer una antropología histórica del estado, una historia estructural de la génesis del estado implica preguntarse por las condiciones en las que se produce esta acumulación inicial: cierto número de hombres abandonan el poder de juzgar en última instancia, reciben de otros hombres la abdicación de cosas muy importantes —el derecho a firmar la paz y a hacer la guerra, de decir quién es culpable o no culpable, quién es realmente abogado, quién es realmente albañil... (Bourdieu, 2014: 105).

En ese sentido diríamos, el derecho a nombrar la “verdad histórica”...

Con ello entramos a otra problemática que Bourdieu trata de resolver y tiene que ver con la relación entre la historia y la sociología. Una relación que, al practicar la construcción del campo de las desapariciones forzadas en México, no siempre quedó claramente explícita para entender la importancia que le da nuestro autor a una relación de mutuo enriquecimiento por el que los historiadores son los sociólogos del pasado y los sociólogos los historiadores del presente. Para ello es necesario tomar en cuenta que

[...] las relaciones entre las disciplinas, como las relaciones entre los altos funcionarios y los artistas, son relaciones entre campos que tienen historias diferentes y donde las personas, que poseen habitus diferentes, responden sin saberlo a programas diferentes producidos por historias diferentes (Bourdieu, 2014: 107).

En ocasiones trataremos de las historias que se han escrito desde la guerra sucia de los años sesenta y setenta, pero también destacaremos el ejercicio de la memoria, porque de fondo, como destacan las y los zapatistas, se trata de una lucha contra el olvido. De ahí la importancia que le dimos no tanto a los “antecedentes” de los hechos de Ayotzinapa sino, con más ambición, nos propusimos construir un *esbozo* de la génesis del campo de las desapariciones forzadas.

En este punto Bourdieu es muy explícito al final del primero de estos tres cursos para explicar la problemática del método y su modelo de la génesis del estado: “Podemos estudiar un caso particular —o un pequeño conjunto de casos particulares— de tal manera que tengamos como proyecto captar ahí las formas universales del estado, la lógica de la génesis de una lógica” (Bourdieu, 2014: 125).

Para desarrollar este punto, y que en buena medida ilustra el ejercicio de análisis que ahora proponemos para una comprensión crítica del horror ocurrido en Ayotzinapa, Bourdieu vuelve a establecer la importancia de la relación entre historia y sociología: “No podemos hacer sociología de un fenómeno contemporáneo sin hacer una historia genética y una sociología genética de este fenómeno. La sociología tal como yo la concibo es un estructuralismo genético o una genética estructural” (Bourdieu, 2014: 127).

Uno de los ejercicios que presentamos y que puede parecer engorroso tiene que ver con establecer la estructura de posiciones que los agentes relevantes tienen en el campo de las desapariciones forzadas; el intento puede ser bien o mal logrado, pero su justificación teórica tiene que ver con uno de los postulados fundamentales de la sociología de Bourdieu, quien afirma: “Este estructuralismo genético, que yo considero constitutivo de las ciencias sociales en su generalidad, y que consiste en decir que una de las formas de entender el funcionamiento social es analizar su génesis, tiene una justificación científica” (Bourdieu, 2014: 128). Una justificación que participa de las luchas simbólicas en el campo científico y que tiende a superar oposiciones que se han arraigado en el campo académico, de ahí que diga: “Este estructuralismo genético debe establecer una lógica específica de la génesis de la lógica burocrática y, al mismo tiempo, describir la naturaleza específica de esta lógica” (Bourdieu, 2014: 129). De ahí su rechazo a las oposiciones de género o cualitativas-cuantitativas, pues considera que tienen efectos muy desastrosos, como un efecto de la aplicación de las lógicas lógicas, diferente a las lógicas prácticas, en recuerdo de un viejo axioma que distingue la práctica de la lógica de la lógica práctica.

Una de las consecuencias de esta propuesta tiene que ver con el hecho de que

Las lógicas prácticas —de las instituciones, de las prácticas humanas— deben constituirse en su especificidad; uno de los errores científicos mayores en las ciencias históricas consiste en ser más riguroso que el objeto, para poner más rigor en el discurso sobre el objeto que el que tiene el propio objeto, a fin de someterse a las exigencias de rigor que se establecen, no en el objeto, sino en el campo de producción de discurso sobre el objeto (Bourdieu, 2014: 130).

Analizar, por tanto, la lógica práctica de los agentes relevantes que participan en el campo de las desapariciones forzadas en México no fue un ejercicio sencillo, dado que no tenemos acceso a ella sino por las lógicas lógicas que aparecen en sus discursos o en los discursos sobre las prácticas de los agentes, tanto estatales como de la sociedad civil.

En una explicación más de cómo entiende la sociología, Bourdieu plantea el fundamento teórico del análisis en términos de campo que propone y que, en alguna medida, estructura el texto que aquí presentamos:

La sociología, tal como yo la entiendo, va más allá de los límites tradicionalmente asignados a la disciplina e implica una génesis de las estructuras objetivas que toma por objeto. Esta sociología genética —igual que se habla de psicología genética con Piaget— tiene como tarea estudiar la génesis de las estructuras individuales y de las estructuras sociales, en el caso particular del campo de la alta función pública, del campo burocrático, del campo del estado (Bourdieu, 2014: 132).

De esta manera, al incorporar un capítulo que intenta un “esbozo” de la génesis del campo de las desapariciones forzadas, más que un producto terminado es simplemente una llamada de atención sobre la necesidad del trabajo del historiador para comprender que la problemática analizada no cayó del cielo, sino que tiene una historia y, en particular, una lógica práctica que tiende a repetirse, tanto en los discursos oficiales como en la materialidad del *modus operandi* que siguen los agentes estatales perpetradores de la mayoría de las desapariciones en México. De ahí la importancia de la relación que establece Bourdieu entre sociólogos e historiadores, pero también de sus diferencias: “Una diferencia importante es que los historiadores no harían lo que yo hago porque pensarían que es superfluo y pretencioso [...] Si se sabe lo que se hace, se hace mejor: es el paso de una práctica a un método” (Bourdieu, 2014: 133).

Lo que Bourdieu subraya tanto de sociólogos como de historiadores es la práctica del oficio. Y dice: “Yo prefiero a un historiador o a un sociólogo que conozca su oficio sin los discursos epistemológicos de acompañamiento que a un sociólogo que hace discursos sobre su metodología y que no tiene oficio. Nunca una metodología ha estado a salvo de un error técnico: sólo el oficio protege” (Bourdieu, 2014: 133).

En varias de sus obras Bourdieu advierte sobre estos riesgos de la práctica sociológica, contra la rigidez de ciertas teorías y métodos, es necesario oponer no sólo el oficio sino el rigor que puede provenir de eso que llama “tener oficio”. Y sin embargo, no es suficiente:

Se hace mejor el propio oficio cuando éste se controla en el nivel consciente, cuando se pueden explicar los principios prácticos que se manejan en su práctica, cuando se han transformado en reglas de los esquemas y establecido las reglas que pueden convertirse en reglas colectivas y ser usadas incluso por adversarios como una llamada al orden. La codificación tiene una importancia considerable. La epistemología es la codificación de un oficio, lo que le hace experimentar una transmutación: se pasa a otro orden cuando se hace conscientemente lo que se hace (Bourdieu, 2014: 133).

Uno de los mayores esfuerzos que supuso el ejercicio que ahora presentamos radica en un planteamiento de Bourdieu en torno a “una lógica de la génesis de las lógicas”, de la que describe una de sus propiedades:

[...] esta lógica de la génesis de las lógicas no es ni del orden de la necesidad lógica, ni del orden de la casualidad o de la contingencia pura [...] El sociólogo o el historiador que se apropia del mundo social haría más plenamente lo que hace si supiera que tenía como objeto un estado provisional, no aleatorio y no necesario, *de una relación entre una estructura*

que es el producto de la historia, de un campo, y una estructura incorporada que también es el producto de la historia (Bourdieu, 2014: 134).⁴

De hecho, cuando de manera muy sencilla Bourdieu establece los pasos para hacer análisis de hechos sociales en términos de campo, alude a esta relación de historia y sociología, pero con mayor hondura, a lo que en varias de sus obras llama la complicidad ontológica entre un habitus y un campo, en esta relación entre disciplinas complementarias. Por lo que el historiador,

[...] cuando estudia un acontecimiento, estudia en realidad el encuentro entre el habitus —producto de una ontogénesis, de la incorporación bajo ciertas condiciones del estado de una determinada estructura, la estructura de un espacio social global y de un campo al interior de este espacio— y una estructura objetivada —la de un espacio social en su conjunto o, más a menudo, la de un subuniverso, el campo de la historia, el campo literario, el campo estatal— (Bourdieu, 2014: 135).

Así es como Bourdieu llega a determinar que el sociólogo que analiza un hecho social hace lo mismo cuando analiza una política de vivienda o estudia un debate en el Parlamento. O lo que intentamos cuando nos preguntamos por las causas estructurales de las desapariciones forzadas en México. Un primer paso de este procedimiento radica en establecer la génesis del campo, que no es lo mismo que hacer la historia de ese campo. Por eso la recomendación que hace Bourdieu a los historiadores: “El historiador que dice ‘Estoy haciendo la historia del Consejo de estado’ haría mejor en decir ‘Estoy haciendo la historia del campo burocrático...’” (Bourdieu, 2014: 140). Así es como, al final de este primer curso, Bourdieu llega a una conclusión luego de sus análisis de varios autores que han intentado hacer una génesis del estado.

Lo que emerge del conjunto de las lecturas y reflexiones que he podido hacer sobre la base del principio que he enunciado es la ambigüedad fundamental del estado y del proceso del que surgió el estado. El estado es un Jano tal que no se puede enunciar una propiedad positiva de él sin enunciar simultáneamente una propiedad negativa, una propiedad hegeliana sin una propiedad marxista, una propiedad progresista sin una propiedad regresiva, opresiva (Bourdieu, 2014: 141).

Esta formulación del estado Jano que hace Bourdieu inspiró la clasificación que hacemos entre el estado protector de los derechos humanos y el estado perpetrador y violador sistemático de los derechos fundamentales, como describimos más adelante. Estas dos caras hacen de los agentes estatales en el campo de las desapariciones forzadas en México agentes ambivalentes, porque incluso al interior de la SEDENA, por ejemplo, lo mismo encontramos a los autores materiales y a una Dirección de Derechos Humanos, por paradójico que parezca. Incluso la SEGOB o la SRE, la PGR y, en la práctica, todos los miembros del Gabinete de Seguridad tienen su oficina dedicada a la protección de los DH. El estado Jano en todo su esplendor.

4. Las cursivas son añadidas.

Además de estas dos caras del estado Bourdieu establece que hay un “efecto Jano”, es decir,

[...] se puede hablar en nombre del bien público, de lo que es bueno para el público y, al mismo tiempo, apropiárselo. Éste es el principio del “efecto Jano”: hay personas que tienen el privilegio de lo universal, pero no se puede tener lo universal sin ser simultáneamente monopolizador de lo universal. Hay un capital de lo universal. El proceso por el cual se constituye esta instancia de gestión de lo universal es inseparable de un proceso de constitución de una categoría de agentes que tienen la propiedad de apropiarse de lo universal (Bourdieu, 2014: 141-142).

Así es como podemos comprender de manera crítica la fuerza simbólica de la versión “oficial” de la verdad histórica del caso de Iguala, así como de los alrededor de 30 mil desaparecidos o de las masacres ocurridas recientemente, porque en la versión oficial se habla desde quien tiene el privilegio de hablar en nombre del bien público; por tanto, lo dicho se dice desde el monopolio de lo universal. Por esta razón es tan importante, en cualquier ejercicio de análisis de los hechos sociales, tomar en cuenta el capital cultural, las condiciones sociales de producción de los discursos legítimos y, en particular, la que tiene que ver con la materialización de supuestos enfrentamientos entre agentes gubernamentales y sicarios, o ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas o privaciones ilegales de la libertad, porque depende quién señale esos hechos, si viene de agentes estatales o de la sociedad civil, incluso de expertos independientes de los sistemas ONU y OEA. Por eso es importante que Bourdieu explicita lo siguiente:

Todos mis trabajos anteriores se podrían resumir de este modo: esta cultura es legítima, ya que se presenta como universal, abierta a todos, porque, en nombre de esta universalidad, se puede eliminar sin temor a los que no la poseen. Esta cultura, que aparentemente une y en realidad divide, es uno de los principales instrumentos de dominación puesto que están los que tienen el monopolio de esta cultura, monopolio terrible ya que no se puede acusar a esta cultura de ser particular (Bourdieu, 2014: 143).

Con esta vista panorámica a algunos contenidos del primer curso oral ya nos podemos dar una idea de la manera como tanto los conceptos fundamentales como algunas sugerencias teóricas y metodológicas fueron orientando, sin llegar a ser tan rigurosos, el trabajo de análisis de las desapariciones forzadas en México y lo que ocurrió realmente con los 43 normalistas de Ayotzinapa. En el siguiente apartado vamos a destacar dos aspectos fundamentales del segundo curso. Por un lado, todo lo que tiene que ver con el poder simbólico, una de las categorías fundamentales de la sociología de Bourdieu y, por el otro, vamos a profundizar en la metáfora del estado Jano, en su aspecto teórico y descriptivo.

Curso de 1990-1991

Uno de los principales efectos del poder simbólico, como fuerza de imposición, ya lo hemos dicho, es pensar al estado con categorías impuestas por el estado. Por esta razón, Bourdieu propone que

Para escapar al pensamiento de estado sobre el estado me he servido de varios modos de funcionamiento: el análisis empírico, la crítica de los supuestos teóricos de las teorías en curso, el cuestionamiento de los problemas dominantes. Pero el arma más poderosa contra el pensamiento de estado es el pensamiento genético (Bourdieu, 2014: 161).

Este planteamiento nos va a permitir pensar y analizar el campo de las desapariciones forzadas desde esquemas y procedimientos que incluyen la génesis de los problemas, pero también el establecimiento de una estructura de posiciones diferenciadas, según la desigual distribución de todas las especies de capital en donde se disputa la visión legítima que el estado mexicano da en torno a esos hechos que, en medio de las luchas materiales y simbólicas, llamamos desapariciones forzadas y cómo el estado trata siempre de esquivar esa noción.

Esta doble imposición que realiza el estado tanto en la objetividad como en la subjetividad hace creer, por ejemplo, que las desapariciones forzadas ocurren no de manera sistemática, sino como casos aislados de eso que dio en llamar —y que ahora se desdice— la guerra contra el narcotráfico y cuyo efecto fundamental es la naturalización de este flagelo. Así lo expresa Bourdieu: “A través de esta doble imposición del orden simbólico el estado tiende a hacer que se acepten como naturales, como obvias, muchas prácticas e instituciones” (Bourdieu, 2014: 162).

Aquí nos encontramos con un concepto clave de la sociología de Bourdieu, pues señala que “uno de los efectos del poder simbólico asociado con la institución del estado es precisamente la naturalización, en forma de *doxa*, de suposiciones más o menos arbitrarias que estuvieron en el origen mismo del estado” (Bourdieu, 2014: 162). Contra esta naturalización de infinidad de hechos sociales, pero en particular el de todas las instituciones, Bourdieu nos recuerda que

[...] la institución existe dos veces, existe en la objetividad y la subjetividad, en las cosas y en los cerebros. Una institución exitosa, que es capaz de existir, tanto en la objetividad de los reglamentos como en la subjetividad de estructuras mentales adaptadas a estos reglamentos, desaparece como institución [...] Una institución que triunfa se olvida y hace que olvidemos que tuvo un nacimiento, que tuvo un comienzo (Bourdieu, 2014: 163).

Si utilizamos estas nociones al campo que nos ocupa podemos afirmar que el conjunto de agentes que participan en él tiene un origen, una génesis y, por tanto, un proceso que es necesario reconstruir y en el que destaca el estado, en su conjunto, y en particular las burocracias encargadas de la seguridad pública. Del lado de la sociedad civil podemos afirmar lo mismo, desde el surgimiento de las primeras asociaciones de familiares de detenidos–desaparecidos hasta las que han ido surgiendo recientemente. Lo que Bourdieu nos aporta es esa manera de mostrar

[...] cómo se ha configurado esta especie de gran fetiche que es el estado o, por emplear la metáfora con la que podría explicarme, este “banco central de capital simbólico”, esta especie de lugar donde se generan y garantizan todas las monedas fiduciarias que circulan por el mundo social y todas las realidades que podemos designar como fetiches, ya se trate

de un título escolar, de la cultura legítima, de la nación, de la noción de frontera o de la ortografía (Bourdieu, 2014: 173).

O del no reconocimiento de las y los desaparecidos forzados que se han acumulado en los años recientes; porque realmente es de llamar la atención la resistencia de muchos agentes gubernamentales a considerar el horror de Iguala en términos de desaparición forzada, al grado de que no está tipificado el delito con estándares internacionales en ningún código penal, ni en los estatales ni en el federal, a pesar de las recomendaciones de organismos internacionales, como veremos. Por eso, y para comprender estas resistencias de los agentes estatales, es necesario aplicar el pensamiento genético, del que Bourdieu nos ofrece una breve recapitulación:

Estoy convencido de que el análisis genético es uno de los escasos medios para romper con la ilusión inherente a la percepción propiamente sincrónica, es decir, con la adhesión dóxica que resulta del hecho de que el estado y todas sus creaciones [...] están grabadas tanto en la realidad como en las mentes, y todos los efectos que se pueden denominar psicológicos, los cuales llamo más bien simbólicos, por ser más riguroso, todos los efectos que hacen que pensemos el estado con una idea de estado (Bourdieu, 2014: 173).

La importancia de este planteamiento sobre la génesis del estado nos permite comprender las resistencias casi tradicionales entre juristas mexicanos para aceptar la jurisdicción del DIDH en general, y en particular el que se refiere expresamente a las desapariciones forzadas. En sentido contrario, toda la legislación de los tratados comerciales se acepta prácticamente a ciegas, con lo que se presenta el mayor contrasentido en eso del papel del estado en asuntos fundamentales como el modelo económico. Por eso es importante retomar el doble sentido de la palabra estado, la que trae cualquier diccionario, por un lado la administración, la burocracia, la función pública; por el otro, un territorio y unos ciudadanos. Destaca la fórmula que propone Bourdieu:

[...] el modelo de la génesis del estado que quería proponer tiene por principio una fórmula simple: el estado en sentido restringido, el estado 1 (administración, forma de gobierno, conjunto de instituciones burocráticas, etc.) se hace haciendo el estado en sentido amplio; el estado 2 (territorio nacional, conjunto de ciudadanos unidos por relaciones de reconocimiento, que hablan la misma lengua, lo que situamos bajo la noción de nación). Luego el estado 1 se hace haciendo el estado 2 (Bourdieu, 2014: 174).

La fórmula propuesta es para advertirnos que en el proceso del pensamiento genético se vive la tentación de priorizar el estado 1 sobre el estado 2; en cambio, la visión espontánea que nos hemos hecho del estado es una relación inversa. De ahí que Bourdieu afirme: “En la génesis real, lo que el fetichismo de la percepción espontánea establece como primer motor, como principio, en realidad es a menudo el segundo. He aquí otra razón para realizar un análisis genético” (Bourdieu, 2014: 175).

A la luz de estos planteamientos, el ejercicio de construir el campo de las desapariciones forzadas en México permitió romper muchos esquemas de la visión espontánea en torno al

papel del estado y sus resistencias a reconocer otra especie de capital jurídico, como es el DIDH en materia de desapariciones forzadas; resistencias que se trasladan al reconocimiento de su responsabilidad como ejecutores materiales de parte de diversos agentes estatales, que no resulta tan visible y evidente para mucha gente, incluso para muchas organizaciones de familiares de desaparecidos, sino sólo a partir de un proceso de organización y concientización. De ahí la importancia de retomar el planteamiento de Bourdieu en el sentido de precisar las funciones del análisis genético:

[...] la de romper con esta ilusión inherente a la percepción sincrónica y la de mostrar cómo toda una serie de agentes sociales., que podemos caracterizar en el espacio social (el rey, los juristas, los miembros del consejo del rey, etc.), han hecho el estado y se han hecho como la encarnación del estado, haciendo el estado (Bourdieu, 2014: 176).

Por eso podemos comprender que en los estratos más desposeídos de capital económico y cultural la gente de baja escolaridad y de condición rural llama “gobierno” o “la ley” al más simple policía municipal, el más vulnerable y expuesto a la colusión con el crimen organizado.

Buena parte del tiempo dedicado a las diferentes clases de este curso las dedica Bourdieu a exponer diversos modelos de la génesis del estado, como el de Norbert Elias, Charles Tilly o Corrigan y Sayer, que no expondremos en este capítulo. En cambio, sí nos detendremos un poco a exponer el ejercicio de poder simbólico que caracteriza al estado, lo que nos permitirá entender lo que se pone en juego en el campo de las desapariciones forzadas en México y las causas estructurales que es necesario comprender para su erradicación. Sin embargo, es conveniente retomar una tesis fundamental para recuperar lo mejor de los modelos expuestos:

[...] intento mostrar cómo, para entender el poder simbólico [y con ello, al estado] se debe integrar a Kant —el Kant de los neokantianos como Panofsky, Cassirer y los durkheimianos, así como a Marx, sobre la dominación, y a Weber sobre la legitimidad y los espacios dentro de los cuales se producen los instrumentos de legitimación: campo burocrático y el campo de poder, etc. (Bourdieu, 2014: 208).

Esta sería una de las tesis fundamentales de la sociología del estado que elabora Bourdieu y que, de alguna manera, en la clase del 31 de enero de 1991 explicita y aclara la llave que incrustamos en la cita anterior y que da cuenta del origen de la fuerza simbólica con la que el estado impone principios de visión y de división que explican en buena medida la llamada “verdad histórica” sobre la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, a la que acompañan las protestas porque se haga justicia. Bourdieu afirma:

Después de haber trabajado mucho sobre el estado, la “relectura” actual de mi artículo “Sobre el poder simbólico” me hace ver hasta qué punto yo mismo era víctima del pensamiento de estado. No sabía que estaba escribiendo un artículo sobre el estado: pensaba que escribía un artículo sobre el poder simbólico. Veo ahora una prueba de la extraordinaria fuerza del estado y del pensamiento de estado (Bourdieu, 2014: 225).

Como vamos a señalar casi de manera reiterativa que el estado miente, que el estado simula o que al estado le interesa ocultar la verdadera realidad de los hechos que se denuncian, los elementos teóricos que nos aporta Bourdieu describen de manera contundente dónde está la raíz de esta “extraordinaria fuerza del estado y del pensamiento de estado”. En la clase del 7 de febrero de 1991 da cuenta de que en sus inicios en la sociología, la palabra que más se encontró fue “mutación”, cuando, dice, “bastaba el análisis más somero para descubrir hasta qué punto son potentes los mecanismos de reproducción” (Bourdieu, 2014: 227), y líneas más adelante afirma:

Del mismo modo, nos sorprende a menudo el aspecto más extraordinario: las rebeliones, las sublevaciones, las insurrecciones, las revoluciones, cuando lo que es más asombroso, increíble, es todo lo contrario: que el orden se observe con tanta frecuencia. Lo que constituye de verdad un problema es precisamente que se observe [...] no se pueden comprender realmente las relaciones de fuerza fundamentales del orden social sin que intervenga la dimensión simbólica de estas relaciones [...] He tratado de reintroducir a lo largo de mi trabajo la citada paradoja de la fuerza simbólica, del poder simbólico, ese poder que se ejerce de manera tan invisible que hasta nos olvidamos de su existencia. Es el modelo mismo del poder invisible (Bourdieu, 2014: 227).

Antes de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa ya habían ocurrido en México miles de desapariciones. Hasta el verano del 2014 ya se podía contar, incluso, la fundación de diversas organizaciones de familiares de desaparecidos que buscaban la manera de ser escuchados, que se dedicaban a investigar el paradero de sus seres queridos, y las autoridades daban oídos sordos a sus justos reclamos. Era la fase de la *normalización* de las desapariciones forzadas, hasta llegar a la banalización cuando coloquialmente se les llama *levantones*. Es la fase que ocurre ante los efectos del poder simbólico, de la fuerza del estado que impone su visión y el viejo cuento de que fueron sicarios del crimen organizado los que hicieron tales crueldades, o insinúan que las víctimas andaban en malos pasos y por eso les pasó lo que les pasó. ¿De dónde le viene al estado replicado en los grandes medios de comunicación, incluso en las redes sociales, esta fuerza para imponer una visión de los hechos, que sólo las organizaciones de familiares de desaparecidos se atreven a cuestionar y que las ONG nacionales e internacionales y los expertos independientes construyen una visión heterodoxa de la realidad? Las respuestas las vamos a encontrar en el análisis que Bourdieu hace del poder simbólico que ejerce el estado.

No es casual que Bourdieu se remita a su artículo “Sobre el poder simbólico”, publicado catorce años antes de su clase oral y que “intentaba construir los instrumentos de pensamiento que son indispensables para pensar esa extraña eficacia basada en la opinión, pero podríamos decir igualmente bien en la creencia” (Bourdieu, 2014: 228). De ahí que cuestione la mayoría de las teorías políticas sobre el estado como “teorías teológicas”, porque están basadas en esta creencia que pocas veces, si no es que nunca, se analiza en profundidad, y es lo que se propone Bourdieu.

Así como el autor de *La distinción* se propone conciliar tradiciones en ciencias sociales aparentemente contradictorias para explicar aquella pregunta de David Hume de por qué es tan fácil que la gran mayoría sea gobernada por una minoría, que retraduce en la pregunta

de cómo se consigue que los dominados obedezcan, y que para nosotros y el asunto que nos compete es por qué ocurren hechos como las desapariciones forzadas sin que el estado haga algo relevante, más allá de ocultar su responsabilidad. Para responder a estas preguntas Bourdieu procederá poco a poco, por pasos pequeños, pero de una rica hondura:

El primer punto de este proceso: creo que hay que tomar como punto de partida el hecho de que las relaciones de fuerza son relaciones de comunicación, es decir, que no hay antagonismo entre una visión fiscalista y una visión semiológica o simbólica del mundo social [...] Las relaciones de fuerza más brutales —eso es lo que dice Hume— son al mismo tiempo relaciones simbólicas (Bourdieu, 2014: 228).

Ante el justo reclamo de muchas de las organizaciones de familiares de desaparecidos, que acumulan años de exigir justicia, verdad y reparación, ante la atención prestada al caso de los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, no tenemos más explicación que mirar aquel silencio acumulado ante miles de desapariciones, como un efecto del poder simbólico del estado, como el efecto de la imposición de un discurso ortodoxo impuesto por el estado. Para ello sirva esta cita:

Los actos de sumisión y de obediencia son actos cognitivos que, como tales, activan estructuras cognitivas, categorías de percepción, esquemas de percepción, principios de visión y división, todo un conjunto de cosas que la tradición neokantiana pone en primer plano [...] Para comprender los actos de obediencia, hay que pensar los agentes sociales [...] como particulares que piensan a sus superiores o a sus subordinados con estructuras mentales y cognitivas. De ahí la pregunta: el hecho de que el estado logre imponerse con tanta facilidad —sigo refiriéndome a Hume— ¿no se deberá a que es capaz de imponer estructuras cognitivas según las cuales ha sido pensado? En otras palabras, creo que para entender este poder casi mágico que posee el estado hay que preguntarse por las estructuras cognitivas y por la contribución del estado a su producción (Bourdieu, 2014: 229).

Si hay un recurso que ha permitido a familiares y organizaciones que los acompañan es, justamente, el dolor y la rabia que hace posible la construcción de un discurso herético, que hace posible sospechar y dudar del discurso de los agentes estatales, desde los funcionarios del más bajo nivel hasta los voceros oficiales que difunden las versiones oficiales de los hechos. Pero ahí está la fuerza del estado; pero también la fuerza en construcción de los dominados que se resisten a la sumisión.

De ahí la importancia de la tesis bourdieana en el sentido de que “El estado, me parece, debe ser considerado un productor de principios de clasificación, es decir, de estructuras estructurantes susceptibles de aplicarse a todas las cosas en el mundo, y en particular a las cosas sociales” (Bourdieu, 2014: 230). Al recuperar a Ernst Cassirer, quien asocia las formas simbólicas, referidas a la lengua, el mito y el arte, a principios de clasificación, Bourdieu establecerá que estas “formas simbólicas son los principios de construcción de la realidad social” (Bourdieu, 2014: 230).

Para comprender una de las constataciones más fuertes del ejercicio que presentamos, la crisis sufrida y padecida por testimonios vivos de familiares de desaparecidos, que dan cuenta

de su dolor pero también de su esperanza, es necesario comprender una de las hipótesis más potentes que utiliza Bourdieu referida a Durkheim:

Durkheim, en otra dimensión de su obra [realizada con Mauss] insiste en que hay una genealogía de la lógica y que los principios de clasificación tal como se observan en las sociedades primitivas son comparables con las propias estructuras del orden social en el que las estructuras mentales están constituidas. En otras palabras, la hipótesis de Durkheim, que es una hipótesis muy fuerte, en el sentido de arriesgada pero también de muy potente, es que hay una relación genética entre las estructuras mentales, es decir, los principios a partir de los cuales construimos la realidad social y física, y las estructuras sociales, las oposiciones entre los grupos se reconvierten en oposiciones lógicas (Bourdieu, 2014: 231).

Aquí es donde encontramos la radicalidad del concepto de “complicidad ontológica”, la relación entre un habitus y un campo, entre estructuras mentales y estructuras sociales. Y ahí es donde se origina la espontánea adhesión a la visión del mundo social considerada legítima. Por eso es tan fuerte la imposición de las versiones oficiales que la más mínima autoridad estatal logra imponerse sobre los familiares de desaparecidos que se atrevieron a levantar la voz y presentaron una demanda. Ya podemos imaginar lo que ocurre con “los sin voz”, que veremos más adelante, los que se sometieron al discurso oficial y, por miedo a las represalias no denuncian, con todos los efectos que esta situación impone. Una institución como la agencia del ministerio público especializada para recibir demandas por desaparición forzada, como dice Bourdieu,

[...] existe en dos formas: en la realidad [...] y en los cerebros. Una institución sólo funciona cuando hay correspondencia entre las estructuras objetivas y las estructuras subjetivas. El estado está en estado (por así decirlo) de imponer de manera universal, a escala de cierta extensión territorial, unos principios de visión y división, formas simbólicas, principios de clasificación (Bourdieu, 2014: 231).

Si entendemos que en el centro del conflicto en el campo de las desapariciones forzadas en México está la crisis de credibilidad que padece el estado, además de otras instituciones, no dejará de sorprendernos que Bourdieu afirme que “el efecto más paradójico del estado es el efecto de creencia, de sumisión generalizada al estado, el hecho de que la gente, por ejemplo, se detenga mayoritariamente ante el semáforo rojo” (Bourdieu, 2014: 231). O que cambie su reloj para el horario de verano. Por eso la importancia de analizar las raíces de la sumisión, de la obediencia al estado, para dimensionar y favorecer la construcción de una fuerza emergente, desde el dolor y la rabia de quienes han sufrido la desaparición de un familiar. De ahí la importancia del siguiente texto:

El estado, por tanto, es esta institución que tiene el poder extraordinario de producir un mundo social ordenado sin tener necesariamente que dar órdenes [...] Creo que la acumulación inicial, contrariamente a lo que sostiene una tradición materialista (en sentido empobrecido) es una acumulación de capital simbólico: todo mi trabajo tiene

la intención de hacer una teoría materialista de lo simbólico que tradicionalmente se opone a lo material (Bourdieu, 2014: 232).

Bastó una simple exploración por las redes sociales para responder a un mensaje recibido, y a propósito de una fotografía que circuló en ocasión del octavo mes de la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa, para darnos cuenta de la versión que circula en la mayoría de la gente desinformada (la paradoja es que la foto la haya hecho circular la revista electrónica *Desinformémonos*) y que repite las versiones oficiales. No es suficiente con analizar el discurso y las acciones de los agentes emergentes que demandan su derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación integral del daño y el establecimiento de medidas de no repetición de las desapariciones forzadas en México. Conviene asomarnos a los mecanismos estructurales mediante los cuales se logra imponer la versión oficial. De ahí la importancia de la propuesta de Bourdieu en torno al ejercicio del poder simbólico que realiza el estado, incluso contra la tradición marxista que sólo explicaría esta realidad como una práctica de la coerción. Para Bourdieu, en esa tesis citada anteriormente de elaborar “una teoría materialista de lo simbólico”, las raíces de esta creencia ordinaria en las versiones oficiales obedece a otra lógica:

No es una coincidencia que el marxismo esté tan incómodo con el problema de la acumulación inicial de capital estatal, porque creo que la forma primaria de la acumulación tiene lugar en el plano simbólico: hay personas que se hacen obedecer, respetar, porque son instruidas, religiosas, sagradas, sanas, hermosas, [...] resumiendo, por todo un montón de cosas con las que el materialismo, en el sentido ordinario, no sabe qué hacer. Esto no significa, como ya he dicho, que no haya un análisis materialista de las cosas más evanescente (Bourdieu, 2014: 232).

Para entender una paradoja que se da en México, no sólo en torno a la problemática de las desapariciones forzadas o sólo en torno a las actuales jornadas electorales, principalmente en torno a que el “mandatario”, es decir, el que recibe un mandato, en la práctica manda; en contraste con las y los zapatistas que practican el “mandar obedeciendo”, que significa en la práctica que “los pueblos mandan y los gobiernos obedecen”. En este contexto de nuestras realidades, Bourdieu plantea la siguiente tesis:

Para entender esta clase de milagro de la eficacia simbólica, el hecho de que el gobierno gobierne, hay que situarse en la tradición neokantiana sociologizada y decir —aquí voy a seguir a Durkheim, aunque él no pensara en el estado cuando escribió esto— que el estado inculca estructuras cognitivas similares al conjunto de los agentes sometidos a su jurisdicción. El estado —y ahora cito a Durkheim— es el fundamento de un “conformismo lógico” y de un “conformismo moral” (Bourdieu, 2014: 232–233).

Si continuamos con el análisis de las raíces del poder simbólico que ejerce el estado, en medio de su crisis de credibilidad como ocurre en México, Bourdieu nos recordará que uno de los principales instrumentos de construcción de la visión legítima del mundo social es el sistema escolar, de ahí los graves conflictos que se viven en el país a partir de una supuesta reforma educativa. Nos dice Bourdieu que

[...] al inculcar —en gran parte a través del sistema escolar— estructuras cognitivas comunes, tácitamente evaluativas [...] produciéndolas, reproduciéndolas, el estado proporciona una contribución esencial a la reproducción del orden simbólico que contribuye de manera significativa al orden social y a su reproducción (Bourdieu, 2014: 234).

De esta manera podemos comprender cómo se ha logrado imponer en amplias capas sociales la verdad histórica casi reducida a unas cuantas frases: la policía municipal de Iguala detuvo a 43 normalistas de Ayotzinapa, los entregó a sicarios del cártel Guerreros Unidos, quienes los asesinaron y luego los incineraron. Caso cerrado, esta es la verdad histórica. Así es como entendemos la tesis de Bourdieu: “El estado es el principal productor de instrumentos de construcción de la realidad social” (Bourdieu, 2014: 234). Volvamos por un momento a reproducir segmentos de aquella conferencia de prensa en la que el entonces procurador “consagró” la verdad histórica en torno a la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa; volvamos luego a estos textos de Bourdieu. Entonces comprendemos la extraordinaria fuerza del estado, y también su enorme debilidad ante el discurso herético que se va abriendo paso en medio de esa selva. Y va de nuevo la crítica de Bourdieu a la tradición marxista:

De hecho, para pensar la dominación del estado, en la que insiste la tradición marxista, para pensarla, ni siquiera correctamente, pero para pensarla sin más, debemos introducir la tradición durkheimiana pues el marxismo no tiene los medios teóricos para pensar la dominación estatal, y, en general, cualquier tipo de dominación. Paradójicamente [...] el marxismo no sabe pensar aquello de lo que no hace más que hablar: para comprender esta suerte de sumisión inmediata [...] hay que salir de la lógica instrumentalista en la que la tradición marxista piensa la ideología, la ideología percibida como el producto de la universalización del interés particular de los dominantes que se impone a los dominados (Bourdieu, 2014: 236).

Una de las luchas simbólicas que observamos en torno al capital jurídico que se juega en la problemática de las desapariciones forzadas tiene que ver, justamente, con la manera de comprender no sólo el delito complejo que supone, sino que se puede desagregar en otros delitos como la privación ilegal de la libertad, la tortura o la ejecución extrajudicial o el homicidio. Por eso Bourdieu considera insuficiente la tradición neokantiana expresada en Durkheim para comprender en profundidad las luchas simbólicas y sugiere recuperar la aportación del estructuralismo, expresada en Ferdinand de Saussure:

La tradición estructuralista me parece indispensable para ir más allá de la comprensión generativa que proponen los neokantianos y para percibir una de las propiedades muy importantes de los sistemas simbólicos, a saber, su coherencia [como estructuras estructuradas]... Esa coherencia puede ser de tipo racional o pseudorracional, como los productos de la acción histórica de agentes racionales de racionalización, como el derecho. Recordar que los sistemas simbólicos no sólo son formas cognitivas, sino también estructuras coherentes, es proporcionar los medios para entender uno de los aspectos más escondidos, más difíciles de comprender, de la eficacia simbólica, en particular del orden simbólico de estado (Bourdieu, 2014: 237).

Todo esto que parece tan abstracto y que más remite a un debate académico entre especialistas tiene su concreción en eso que hemos planteado que es parte de lo que se juega en el campo de las desapariciones forzadas en México, es decir, el monopolio de la visión legítima de un delito considerado de lesa humanidad por unos e inexistente por los agentes estatales. Y volvemos a la pregunta general de este segundo curso de Bourdieu, de dónde le viene la fuerza al estado para lograr imponer generalizadamente esta visión del mundo social. Nos hemos acostumbrado, por ejemplo, a entender que hay una “construcción social de la realidad”, como se lee en el famoso libro de hace una treintena de años, de Peter L. Berger y Thomas Luckmann, a lo que Bourdieu pregunta: “¿Quién construye a los constructores? ¿Quién da a los constructores las herramientas para construir?” (Bourdieu, 2014: 238).

Este planteamiento es lo que nos permite comprender que las luchas simbólicas no se dan solamente entre agentes estatales y agentes de la sociedad civil en torno a cómo llamar al hecho de que un familiar se despidió muy temprano por la mañana y nunca más se volvió a saber de él. La complejidad nos lleva a comprender las disputas también en torno a si el estado está en condiciones de reconocer su responsabilidad, su autoría, su negligencia y ausencia y, por tanto, a investigar, a castigar, a reparar el daño y a impulsar políticas públicas de prevención y erradicación de este flagelo. O, por el contrario, se tienen que construir otros saberes y visiones tan heterodoxos a la visión legítima dominante que den por resultado o bien la refundación del estado, en otras condiciones, o a la construcción de un conjunto de autonomías muy otras. En cualquiera de las hipótesis es importante tomar en cuenta la afirmación de Bourdieu:

[...] se ve entonces que los etnometodólogos nunca han formulado la pregunta de si había una construcción estatal de los principios de construcción que los agentes aplican al mundo social [...] Así pues, la pregunta sobre las condiciones de constitución de estos principios de constitución no se ha hecho (Bourdieu, 2014: 238).

Así llegamos a una de las conclusiones que propone Bourdieu y que nos permite comprender de manera crítica la forma como el estado impone su visión de lo que llamamos “desapariciones forzadas”:

El análisis de la génesis histórica del estado, como principio constitutivo de estas categorías universalmente difundidas en su territorio, tiene como virtud que permite comprender a la vez la adhesión dóxica al estado y el hecho de que esta doxa sea una ortodoxia, que representa un punto de vista particular, el punto de vista de los dominantes, el punto de vista de los que dominan dominando al estado, de los que, posiblemente sin proponérselo como fin, contribuyen a hacer el estado para poder dominar (Bourdieu, 2014: 242).

En este punto, Bourdieu incorpora el aporte de Max Weber, quien tiene el mérito de constituir agentes:

Una de las contribuciones de Weber es recordar que si se quiere comprender la religión no basta con estudiar las formas simbólicas de tipo religioso, la estructura inmanente al *opus operatum*, religión o mitología; hay que preguntarse quiénes son los *mythopoietes* [los

fabricantes de mitos], cómo se forman, qué intereses tienen, en qué espacios concurren, cómo luchan entre ellos y con qué armas excomulga el profeta, canoniza el sacerdote al buen profeta y excomulga a otros. Para comprender los sistemas simbólicos hay que comprender los sistemas de agentes que luchan por los sistemas simbólicos (Bourdieu, 2014: 243).

En este sentido, esta explicación nos permite comprender a fondo las luchas simbólicas, particularmente entre juristas, que luchan en torno a la realidad de las desapariciones forzadas, desde la misma propuesta de definición, como la que ofrece la Convención, por un lado, y por el otro las resistencias de los agentes estatales de México para aceptar tal definición y su consecuencia práctica como es reconocer la competencia del CED. Porque no podemos quedarnos con una situación dada, como la de las innumerables recomendaciones que han hecho los mecanismos del sistema ONU y OEA, que el estado mexicano incumple en lo fundamental, sin entender que hay intereses estatales para que eso no suceda, aun cuando el discurso oficial vaya en el sentido de expresar la voluntad política de cumplir con los compromisos contraídos al firmar los tratados internacionales de DH.

En el apartado dedicado a la *doxa*, *ortodoxia* y *heterodoxia* encontramos elementos de la propuesta de Bourdieu que nos permiten comprender en profundidad una parte de las luchas sociales, materiales y simbólicas en torno a las desapariciones forzadas. Para ello la noción de *doxa* es relevante. “Los actos constitutivos del estado”, afirma Bourdieu, “en la medida en que contribuyen a constituir a la vez la verdad objetiva y los sujetos que la perciben [...] contribuyen a producir una experiencia del mundo social como evidente, lo que yo llamo experiencia dóxica del mundo social”. Si en México es más fácil hablar de *levantones* es porque se perciben estos hechos como “naturales” y son naturalizados por efecto de la *doxa*, que, para Bourdieu, “es la adhesión más absoluta que pueda obtener un orden social”. Y dirá a renglón seguido:

La ortodoxia aparece desde el momento en que hay hetero: en cuanto hay heterodoxos, los ortodoxos se ven obligados a aparecer como tales; la *doxa* está obligada a explicitarse en ortodoxia cuando una herejía la pone en tela de juicio. Los dominantes en general son silenciosos, no tienen filosofía ni discurso; comienzan a tenerlo cuando se los ataca, cuando se les dice: “¿Por qué sois como sois?” Entonces están obligados a constituir en ortodoxia, en discurso explícitamente conservador (Bourdieu, 2014: 256).

En la clase del 21 de febrero de 1991 Bourdieu regresa a la noción de capital simbólico a partir de la descripción de la lógica de la génesis y de la emergencia del estado. Comienza señalando lo que no va a hacer, para explicar lo que sí propone.

Mi fin no es aportar una contribución a la construcción de los sistemas de factores explicativos del nacimiento del estado, sino más bien tratar de construir un tipo de modelo de la lógica de la génesis del estado [...] Al analizar una por una las dimensiones según las cuales se produjo la concentración de capital de tipo particular que está en el origen del estado [...] querría mostrar a la vez la lógica de la génesis y la lógica de la emergencia

—es una palabra importante— de una realidad que no puede reducirse a la suma de los elementos que la constituyen (Bourdieu, 2014: 264).

Si hasta el momento vamos clarificando las raíces de la fuerza simbólica del estado que logra imponer una “verdad histórica” en torno a los hechos de Ayotzinapa, ante la resistencia de los familiares de desaparecidos y de muchas otras organizaciones, quienes construyen una visión heterodoxa, lo que ahora intentamos es rescatar la lógica de esta génesis del estado que, a la par, nos permite comprender la génesis del discurso heterodoxo. Para ello, Bourdieu establece la siguiente tesis:

Lo que procuro mostrar, analizar, aprehender, es la lógica de la acumulación inicial de diferentes especies de capital que, al acumularse, sufren una trasmutación. Tácitamente, barajo la noción de especie de capital de la que ya hablé ampliamente en cursos anteriores y trataré el capital económico, el capital cultural (o, en su forma más general, el capital informacional), el capital social y, por fin, el capital simbólico [...] Digo dos palabras sobre el capital simbólico que es la noción más compleja y más necesaria para la comprensión de lo que voy a hacer aquí. Por capital simbólico entiendo la forma de capital que nace de la relación entre una especie cualquiera de capital y los agentes socializados de forma que conozcan y reconozcan esta clase de capital. El capital simbólico, como la propia palabra dice, se sitúa en el orden del conocimiento y del reconocimiento (Bourdieu, 2014: 265).

En este punto cabe una de las preguntas más desconcertantes que nos hicimos a lo largo del curso, en particular para el análisis de los agentes sociales más desprotegidos y, entre ellos, a los que simplemente llamamos “los sin voz”. No deja de ser una paradoja que, en medio de la ausencia de una cifra oficial y no oficial de desapariciones forzadas a lo largo de los años, pero que hemos de convenirla en alrededor de las 30 mil, se pueda contar por cientos el número de agentes que se han logrado organizar para reivindicar su derecho a la verdad, la justicia, la reparación del daño y medidas de no repetición. ¿Qué ocurre con todas aquellas familias que, ordinariamente en silencio, no dicen nada? Aquí es donde la noción de capital simbólico ayuda a la comprensión tanto de la fuerza extraordinaria del estado, particularmente simbólica y, por otro lado la transmisión de capital simbólico que operan las ONG que acompañan a las organizaciones de familiares de los desaparecidos y que pareciera que se transmite en cascada o en fuente, desde los niveles locales y regionales, hasta alcanzar los niveles nacionales, internacionales y, en particular, los expertos independientes que forman el CED. El entramado de relaciones objetivas que analizaremos en el capítulo 4 es también un entramado de intercambios de diversas especies de capital, entre las que destaca el capital simbólico. Esto lo explica mejor Bourdieu para un plano más general:

El capital social y el capital cultural implican lo simbólico. La propensión del capital cultural a funcionar como capital simbólico es tan fuerte que los análisis científicos que constituyeron el capital cultural como tal son particularmente difíciles ya que el capital cultural se identifica con un don de naturaleza: al que posee el capital cultural de la elocuencia, de la inteligencia, de la ciencia se le percibe espontáneamente como poseedor de una autoridad legítima. Por esa razón los poderes de tipo tecnocrático tienen una autoridad de tipo diferente que los

poderes puramente militares en la medida en que su autoridad reposa sobre una especie de capital espontáneamente reconocido como legítimo (Bourdieu, 2014: 265-266).

De esta manera es como podemos comprender el largo y sinuoso camino que han seguido muchas organizaciones de familiares de desaparecidos, desde el Comité Eureka y la AFA-DEM, surgidas en los años setenta y como resultado de la *guerra sucia*, hasta la FUNDEM, que agrupa asociaciones estatales, pasando por supuesto de diversas ONG que han trabajado en la problemática de las desapariciones forzadas. Es el resultado de un largo trabajo simbólico que descansa en el capital social, y también de capital cultural o informacional, para llegar al GTDFI, el CED y el GIEI, de donde provienen el conjunto de recomendaciones al estado mexicano. Es puro capital simbólico el que se pone en juego, es el prestigio y reconocimiento de los expertos independientes lo que se pone en marcha para contrarrestar la no menor fuerza simbólica del estado. De ahí la enorme relevancia que tienen prácticas como la descalificación que agentes estatales hicieron del relator contra la tortura y las recomendaciones del CED a México, así como la respuesta del relator desafiando el poder simbólico del estado, como veremos más adelante.

Sólo para darnos una idea de la fuerza del concepto de capital simbólico y cómo nos ayuda a entender las apuestas y las inversiones que los agentes relevantes realizan al interior del campo de las desapariciones forzadas en México, vaya el siguiente análisis de Bourdieu de lo que llama “las formas casi puras de capital simbólico como la nobleza”:

Juego con la etimología de la palabra noble: *nobilis* quiere decir conocido y reconocido, o notable. El campo político es el lugar por excelencia de ejercicio del capital simbólico: es un lugar donde existir, ser, ser percibido. Un hombre político es en gran parte un hombre conocido y reconocido; no es fruto del azar que los hombres políticos sean particularmente vulnerables al escándalo, siendo el escándalo generador de descrédito y el descrédito lo inverso a la acumulación del capital simbólico (Bourdieu, 2014: 266).

En tiempos electorales y de impugnación, negativa, abstención o anulación del voto, esto que acabamos de señalar pudiera parecer obvio, pero no lo es tanto. Sobre todo si recuperamos la descripción que Bourdieu hace de las etapas de concentración del capital que coincide con la construcción del estado. Para la primera fase Bourdieu dice: “Analizaré las diferentes dimensiones del capital de estado que se acumula demostrando que, para comprender la génesis del estado, hay que dar la prioridad al capital simbólico” (Bourdieu, 2014: 267).

Esta descripción va en la línea de la tesis central de la obra de Bourdieu que él mismo formula en los términos señalados anteriormente de que su trabajo se orienta a una lectura materialista de lo simbólico. Un ejemplo que pone se refiere al análisis de la génesis del impuesto, para decir que “esto sólo puede funcionar si simultáneamente se acumula el capital simbólico, incluido en el trabajo de recaudación de impuestos” (Bourdieu, 2014: 267).

En el segundo tiempo, Bourdieu describe la lógica del estado dinástico, un estado patrimonial, cuya propiedad es una propiedad personal; en este análisis es cuando aparece el concepto de estrategias de reproducción, que en otro momento analizó, particularmente en *La nobleza de Estado*. Pero aquí es importante mencionar por qué, como veremos más adelante, muchas prácticas de agentes estatales, principalmente del nivel local, son patrimonialistas,

muy en la lógica del estado dinástico. A la tercera etapa Bourdieu la llama “de la casa del rey a la razón de estado”, título de uno de sus artículos en el que analiza de manera sintética y de mayor densidad su modelo de la génesis del estado. Aquí el autor señala que “muchos conflictos sociales son conflictos entre los portadores de un modelo de reproducción antiguo y un modelo de reproducción nuevo” (Bourdieu, 2014: 268). Más adelante precisa en qué está lo antiguo y lo nuevo:

Uno de los desafíos centrales de este proceso de transición es el paso de un modo de reproducción de base familiar, el modo de sucesión que el estado dinástico llevó a su perfección, a un modo más complicado de reproducción más burocrática en el cual el sistema académico interviene de manera determinante (Bourdieu, 2014: 269).

Más adelante Bourdieu establece una cuarta fase, que sólo menciona, y

[...] es el paso del estado burocrático al estado de bienestar y que plantea el problema de las relaciones entre el estado y el espacio social, las clases sociales, el paso de luchas para la construcción del estado a luchas para la apropiación de este capital completamente particular que se asocia con la existencia del estado (Bourdieu, 2014: 269).

Si seguimos esta lógica, Bourdieu ya no alcanzó a vivir para observar el sostenimiento de un estado policiaco y terrorista, aunque sí analizó el desmantelamiento del estado de bienestar del que tanto alertó en sus intervenciones públicas.⁵ Nos encontramos en esta fase de lo que pudiéramos llamar la característica fundamental del estado neoliberal: su carácter policiaco y terrorista y, por tanto, autor material e intelectual de la gran mayoría de las desapariciones forzadas que ocurren en México.

Hay una advertencia oportuna que hace Bourdieu para no comprender estas etapas de manera lineal.

Se trata de un problema fundamental que yo me planteo: podemos preguntarnos si el modelo burocrático, con la lógica de la delegación, en particular del control, no implica, casi inevitablemente —como sociólogo me horroriza decir esto—, pero sí, casi inevitablemente, como propensión muy potente, la amenaza del desvío de autoridad, del desvío de poder, en particular de todas las formas de corrupción (Bourdieu, 2014: 270).

Sin que Bourdieu haya conocido las sesiones organizadas por el Tribunal Permanente de los Pueblos—Capítulo México, hay una coincidencia con la tesis fundamental de la sentencia emitida en octubre del 2014, *a la sombra de Ayotzinapa*, en el que condena al estado mexicano por un *desvío de poder*, además de toda la corrupción e impunidad que ahí se denunció. Por eso no está por demás establecer como quinta fase el paso del estado de bienestar al estado neoliberal policiaco y terrorista.

5. Pierre Bourdieu, *Intervenciones 1961–2001. Ciencia social y acción política*, Hiru, Hondarribia (Gipuzkoa) en coedición con la editorial cubana Ciencias Sociales, 2002.

La mayor gravedad del planteamiento de estos análisis bordelianos radica en que al estado le otorga “un poder sobre los poderes”, de ahí la importancia de comprender otra dimensión del capital simbólico que tiene que ver con lo que Bourdieu llama “metacapital”: “La acumulación, por el mismo poder central, de diferentes especies de capital engendra una especie de metacapital, es decir un capital que tiene la propiedad particular de ejercer el poder sobre el capital (Bourdieu, 2014: 273).

En este análisis de lo que en otros momentos llama Bourdieu “capital estatal” es cuando introduce la noción de campo de poder, fundamental y complementaria de lo que venimos presentando y que nos va a permitir comprender el papel de los grandes capitales financieros en el campo de las desapariciones forzadas en México, aparentemente ajenos a esta problemática. Dice Bourdieu:

Esta distinción entre la posesión de capital y la posesión de un capital que da poder sobre este capital funciona en todos los terrenos. El estado, en la medida en que acumula clases de capital en gran cantidad, se encuentra dotado de un metacapital que permite ejercer un poder sobre todo capital. Esta definición que puede parecer abstracta se vuelve muy concreta si se la relaciona con la noción de campo del poder, el lugar donde se enfrentan los poseedores de capital, entre otras cosas sobre el tipo de cambio entre las diferentes especies de capital (Bourdieu 2014: 273).

Las luchas que se dan al interior del campo de poder tienen la relevancia de que disputan el poder sobre el poder del estado y de lo que nos podemos dar cuenta si seguimos la pista de las prácticas ordinarias de los grandes poseedores de cualquier especie de capital y las entendemos, como advierte Bourdieu,

como actos de la lucha permanente que se entabla entre poseedores de capital para definir los tipos de cambio, las relaciones de dominación entre las diferentes especies de capital y, al mismo tiempo, entre los diferentes poseedores de estas especies de capital. Así pues, el estado, como poseedor de un meta-capital, es un campo en cuyo interior luchan los agentes para poseer un capital que da poder sobre los otros campos (Bourdieu 2014: 273).

Así es como llegamos a una de las tesis fundamentales de la sociología del estado que construye el autor de *El sentido práctico* sobre el paralelismo y la relación entre el campo de poder y el estado:

Establezco aquí el vínculo, la relación, entre el campo del poder y el estado: uno de los principios unificadores del campo del poder es que quienes forman parte de él luchan por el poder sobre el estado, por ese capital que da poder sobre la conservación y la reproducción de las diferentes especies de capital (Bourdieu, 2014: 274).

Curso 1991-1992

Para el propósito de nuestro ejercicio de construir un esbozo del campo de las desapariciones forzadas en México, del último de los cursos orales que dictó Pierre Bourdieu en el Colegio de Francia, destacaremos sólo aquellos aspectos que más nos ayuden a comprender lo que se

pone en juego en tal campo y, en particular, el papel estratégico del estado y el de los agentes emergentes en su lucha por la erradicación de la desaparición forzada, además de reivindicar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación del daño y el establecimiento de medidas de no repetición. Estas luchas, que hemos mencionado de manera intencionada varias veces, no son sólo eslóganes postulados por diversas organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, sino son el nombre de luchas simbólicas y materiales, como hemos señalado.

Uno de los aspectos centrales del último curso radica en la descripción de la lógica del estado dinástico y sus estrategias de reproducción. Nos interesa destacar una de las conclusiones que propone Bourdieu, porque nos puede dar la pista para la comprensión del proceso de desmantelamiento de lo que pudiéramos llamar la fase del estado social mexicano y el comienzo de su desmantelamiento y reducción al estado neoliberal. En este sentido, la propuesta resulta iluminadora:

La última vez que describí lo que se podría llamar la contradicción específica del estado dinástico, a saber, que es el lugar de tensiones estructurales entre dos categorías de agentes y, en realidad, entre dos modos de reproducción: un grupo de agentes —la familia real— que se reproduce por mediaciones, sobre todo, como es evidente, por medio del sistema escolar. Y, en mi opinión, la contradicción entre estas dos categorías de agentes es uno de los motores fundamentales de la historia del estado, lo que permite comprender cómo se ha pasado de un poder de tipo personal y directamente transmisible por herencia a un poder más impersonal y, digamos, parcialmente transmisible por herencia (Bourdieu, 2014: 363).

No parece que se hayan estudiado suficientemente los cambios ocurridos en el estado mexicano a partir de la llegada de Miguel de la Madrid Hurtado a la presidencia de la república en 1982 y con él toda una generación de jóvenes tecnócratas formados en universidades estadounidenses lideradas por la Universidad de Chicago. Lo que sí hemos constatado es que a partir de entonces llegó a su fin un modelo de desarrollo y su consiguiente estrategia de dominación caracterizado por un alto nivel de crecimiento económico y una masificación del acceso a la educación como no se había conocido con anterioridad. Creemos que la propuesta de Bourdieu nos lleva a la distinción de la diversidad de estrategias de reproducción, así como a la diferenciación de los agentes estatales que, al mismo tiempo se llevaba a su relativa conclusión la guerra sucia a manos del ejército y las policías federales, se instrumentaban medidas de política económica que, con el tiempo se llamarían neoliberales o simplemente políticas de ajuste estructural. Lo cierto es que ahí podemos distinguir y diferenciar grupos de agentes estatales —lo que ahora llamaríamos el Gabinete de Seguridad o el Gabinete de Política Económica— no siempre en franca y abierta contradicción, sino más bien en un conjunto de relaciones en los que el primer gabinete está al servicio del segundo y, con mayor amplitud, al servicio del gran capital. El problema lo ubicamos fuera del estado, en el conjunto de agentes de la sociedad civil que fueron construyendo una diversidad de modalidades de oposición y crítica a este progresivo desmantelamiento del estado social. Y nos encontramos en la actualidad y, en particular, en torno al campo de las desapariciones forzadas, con contradicciones múltiples entre agentes relevantes, que lo mismo exigen una visión autorizada de esta problemática según la Convención o se enfrentan al interior del estado entre perpetradores de sistemáticas violaciones a los DH y protectores de esos mismos DH.

Si estamos de acuerdo en que buena parte del capital en disputa en el campo de las desapariciones forzadas en México tiene un fuerte componente de capital jurídico, entonces la importancia del papel de los juristas, tal y como los analiza Bourdieu, es de enorme riqueza, no sólo para comprender la génesis del estado sino también la importancia de considerarlos a la par de sus intereses y las oposiciones que se dan entre ellos; por eso es importante el siguiente texto:

Los juristas, a mi parecer, son los motores de lo universal, de la universalización. Tienen en sus manos el derecho, es decir, el discurso de pretensión universal, y la capacidad particular, que es su capacidad profesional, de justificar, de dar la razón, de dar razones, de producir razones, por tanto, de llevar las cosas que están en el orden de los hechos —“es así”, “esto no es posible”, “es intolerable”, etc.— al orden de la razón por medio de dos vías: por la invocación de principios jurídicos universales —no hay estado sin Constitución, por ejemplo— y por el recurso a la historia. Los juristas fueron los primeros historiadores del derecho constitucional, los primeros en tratar de encontrar los precedentes, en expoliar los archivos (Bourdieu, 2014: 371-372).

Si observamos con cierta atención, en cada región del campo de las desapariciones forzadas, como veremos más adelante, en casi cualquiera de los “cuadrantes” encontramos juristas con cierto grado de especialización; por ejemplo, todo el cuadrante formado por el gran capital tiene sus juristas expertos en derecho mercantil o en derecho de propiedad intelectual; si nos vamos al cuadrante de los agentes estatales directa o indirectamente relacionados con las desapariciones forzadas, encontramos juristas expertos en la materia o en delitos cercanos, tanto para justificar que no se reconozca tal delito o se desagregue en otros. En ese mismo cuadrante encontramos a los expertos independientes del sistema ONU y del sistema OEA, quienes han producido el DIDH en materia de desaparición forzada y quienes tienen el mandato de supervisar el cumplimiento de la Convención y elaborar las recomendaciones a los estados para su debido cumplimiento. Y si nos vamos a los cuadrantes de las organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, pues encontramos juristas expertos en leyes e instituciones estatales responsables de aplicar todos los términos de la Convención.

Uno de los aspectos que conviene considerar, a propósito de la fuerza del estado, es que no hay que reducirla sólo a su fuerza física. Ya vimos una de las raíces de esta fuerza extraordinaria que es el capital simbólico y su capacidad para imponer una visión del mundo. Ahora conviene considerar otro aspecto que tiene que ver con la redistribución, pues para Bourdieu, “el poder de estado se ejerce en esencia a través de la distribución de recursos [...] la dependencia con respecto a poder estatal sobrepasa con mucho la dependencia material” (Bourdieu, 2014: 375). La importancia aquí radica en el efecto simbólico:

El estado, al redistribuir recursos materiales, produce un efecto simbólico [...] Hoy en día sabemos que cosas que parecerían un despilfarro [...] son de hecho una forma de acumulación. La alquimia simbólica consiste justamente en la redistribución: recibo dinero y, devolviéndolo, lo transformo en donación creadora de reconocimiento, pudiendo interpretar la palabra “reconocimiento” en los dos sentidos del término, en el sentido de gratitud y en el sentido de reconocimiento de legitimidad (Bourdieu, 2014: 375).

El estado neoliberal mexicano, al lado de su estrategia de las desapariciones forzadas como medio de establecer el control de territorios y poblaciones, impulsa una “política social” del corte que describe la cita anterior, incluso en tiempos electorales, porque de esa manera hace trabajo simbólico que le reditúa en sumisión y obediencia ciega... salvo en aquellos colectivos que han conocido esa otra cara del estado que es la represión y la criminalización de la protesta.

Una conclusión fundamental a la que llega Bourdieu en el análisis del proceso de diferenciación del poder tiene que ver con lo que él llama “corrupción estructural”, y también nos ofrece la posibilidad de comprender que no es tan mecánica o de manera directa la dominación del estado perpetrador de violaciones a derechos fundamentales, sino que hay una delegación:

Hay, por tanto, que imaginar el proceso de desarrollo del estado como un proceso de escisión: existe un individuo y, a continuación, [el poder] se corta, se divide; hay cada vez más agentes poseedores de parcelas de poder, que están interconectados, que suelen estar jerarquizados por procesos de delegación [...] este proceso de delegación se acompaña de un tipo de desmultiplicación del poder y hace surgir la potencialidad del desvío de poder en cada articulación del poder. Así, la corrupción... [se inscribe] de algún modo en la estructura misma: la potencialidad de la corrupción es simplemente lo que hace el rey, pero reproducido a escala inferior; es el desvío, en provecho de la persona, de los beneficios proporcionados por una autoridad de la que la persona es depositaria y que recibió de una delegación (Bourdieu, 2014: 377).

Hay una tesis interesante que Bourdieu retoma de Marcel Mauss, quien escribió un esbozo de una teoría general de la magia, y que de alguna manera explica la fuerza de imposición de los actos de estado, como actos casi mágicos:

La eficacia mágica del mago es el conjunto del universo en cuyo interior se encuentra el mago, los otros magos, los instrumentos mágicos y los creyentes que le conceden al mago el poder y que, de hecho, contribuyen a hacer que exista [...] Sucede lo mismo con el estado: ¿qué es lo que hace que el sello, *sigillum authenticum*, tenga ese poder mágico de transformar a una persona cualquiera en profesor, por ejemplo, por el acto del nombramiento? Es precisamente esta compleja red la que va a encarnarse en el *sigillum*, y de la que el sello será la manifestación (Bourdieu 2014: 408).

Este texto nos permite comprender en qué radica la impunidad con la que actúan los agentes estatales, pero también la gran vulnerabilidad en la que quedan todos aquellos policías de todos los niveles que no “aprobaron los exámenes de confianza” y fueron echados a la calle. De un día para otro esa magia que da el uniforme se pierde irremediabilmente.

Podríamos concluir este sintético recorrido por la sociología del estado que nos ofrece Bourdieu diciendo que, por un lado, nos aclara muchas de las luchas que se dan en el campo de las desapariciones forzadas, y por el otro nos permite mantener abiertas preguntas sobre la capacidad del estado neoliberal mexicano para cumplir sus obligaciones con la Convención y, por tanto, apostar decididamente por la radical erradicación de la desaparición forzada.

Esbozo para una génesis del “campo de las desapariciones forzadas en México”

EDILBERTO JAIME ANTONIO TEXCAHUA,
BERNARDINO LÁZARO LEÓN, MARCOS ORTEGA SILVA,
FÉLIX FRANCISCO VELASCO CÁRDENAS
Y MICHEL ZEFERINO RAMÍREZ MALDONADO

Entre las más graves violaciones a los DH se encuentra la *desaparición forzada de personas*. Esta violación es una de las que mayor atención ha atraído en el derecho internacional en los últimos treinta años por las consecuencias que ocasiona tanto a las víctimas como a sus familiares. Además de que se han llevado a cabo varios esfuerzos para la creación de normas e instituciones que tienen como fin erradicar este fenómeno. La preocupación por este delito ha llevado a los Sistemas de DH de las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de DH a construir un nuevo paradigma jurídico en torno a esta problemática que ha propiciado una nueva comprensión al derecho penal en los niveles nacional e internacional. En el momento en que se redactaron y aprobaron los primeros instrumentos sobre desaparición forzada, la práctica de las desapariciones forzadas no había sido identificada como un delito grave. Fue hasta la década de los cincuenta cuando la ONU empezó a reconocer las implicaciones legales y fácticas de las desapariciones forzadas de personas respecto del derecho humanos de las personas. Ya en los años setenta la comunidad internacional a través de la Asamblea General empezó a ver este problema de manera independiente de otras violaciones a los DH. Sin embargo, las desapariciones forzadas tienen un origen más remoto, el cual está ubicado en el nazismo alemán.

EL DECRETO NOCHE Y NIEBLA (*NACHT UND NEBEL ERLASS*)

Fue una orden firmada por Adolfo Hitler el 7 de diciembre de 1941 y encargada al comandante supremo de las fuerzas armadas, mariscal Wilhelm Kietel, para que fuera puesta en práctica. Este documento fue emitido para contrarrestar la disidencia política y cualquier forma de manifestación en contra de los ideales y del proceder del régimen alemán impuesto por Hitler. Las víctimas procedían sobre todo de entre los guerrilleros de la resistencia de Francia, Bélgica, Países Bajos y militares de la Unión Soviética, cuyo final no se conoce de manera clara. Ésta fue una de las mayores muestras de perversidad del nazismo.¹

1. Véase <http://www.ediec.org/es/biblioteca/item/id/30/>

Entre otras cosas, el decreto decía que las personas de los territorios ocupados que cometieran acciones en contra del Reich deberían ser presentadas a un tribunal especial para ser juzgadas. Si por algún motivo no podían ser procesadas se les enviaría a un campo de concentración con una orden de reclusión válida hasta el término de la guerra. Al mismo tiempo se les pedía a los familiares y amigos permanecer ignorantes de la suerte de los detenidos. Sumado a este mandato estaba prohibido mantener contacto con el mundo exterior. Otros mandatos severos establecidos por este decreto eran la negativa de escribir, recibir paquetes o visitas. En caso de muerte, la familia no debía ser notificada del hecho. Todas estas disposiciones eran válidas para todos los detenidos que representaban disidencia y, por tanto, una amenaza para la Oficina Central de Seguridad del Reich. Estas medidas se instrumentaron para reprimir a la disidencia y a la oposición que iba surgiendo en los países ocupados por las fuerzas alemanas.

Para los ideólogos alemanes este decreto era una innovación básica del estado, pues permitía la aplicación secreta de torturas y trato inhumano a las personas sin dejar testimonio o pruebas sobre las circunstancias y los términos de éstos. El nombre del decreto fue tomado, probablemente, del canto de la ópera *El oro del Rin*, de Richard Wagner, compositor al que Hitler tenía en muy alta estima. Para el cumplimiento cabal de este decreto se exigía el aislamiento y la deportación del prisionero al territorio del III Reich desde el país ocupado. Después de ser detenidos, los disidentes eran desaparecidos completamente y llevados clandestinamente a Alemania, ya que no se informaba a nadie de su paradero y si se encontraban con vida o no.

El Decreto Noche y Niebla pretendía que las detenciones realizadas fueran hechas durante “la noche y la niebla”. De ahí que este decreto permitía la desaparición total de los acusados sin dejar rastro; además, ayudaba a que ninguna información pudiera ser difundida. Esto a su vez permitía una disuasión efectiva de la persona, pues los familiares no eran notificados de la desaparición, ni se les entregaba el cuerpo, pues según los ideólogos alemanes eso podría ser contraproducente debido a que el lugar del funeral podría ser tomado para ejercer la protesta pública.

Finalmente, en junio de 1943, los presos de la Noche y Niebla fueron absueltos por una orden del general Staff. En 1944 el ministro Thierack publicó una orden para dar el control de esos presos a la Gestapo (*Geheime Staatspolizei*, Policía Secreta del estado). Ya en septiembre de ese mismo año cedieron los procesos en contra de estos prisioneros y semanas más tarde fueron trasladados a los campos de concentración.²

OTRA CARA DEL DECRETO NOCHE Y NIEBLA: LA DESAPARICIÓN FORZADA

Una práctica semejante, que hunde sus raíces en esta práctica nazi, surgió en América Latina en la década de los años sesenta.³ Sus antecedentes se remontan al año 1932, cuando tuvieron lugar las masacres perpetradas por el régimen de Hernández Martínez en la república de El

2. Véase <http://lshistoriasdeltercerreich.blogspot.mx/2012/05/noche-y-niebla.html>

3. Amnistía Internacional. *Desapariciones*, Fundamentos, Barcelona, 1983, p. 8, citado por Ana Lucrecia Molina Theissen en “La desaparición forzada de personas en América Latina” [DE disponible en: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/biblio_theissen_01.htm#N_1_]

Salvador. Como método sistemático, la práctica de la desaparición de personas se empezó a gestar en Guatemala en los años 1963 y 1966.⁴ Cuando los militares latinoamericanos comenzaron a utilizar esta práctica creyeron que habían encontrado un método perfecto, pues como tal no hay víctimas, no hay victimarios ni delitos.

Tras una serie de protestas en defensa de los derechos y las libertades democráticas, las manifestaciones fueron en aumento, hasta que un golpe de estado derrocó al presidente y en su lugar tomó el puesto el coronel Enrique Peralta Azurdia. La seguridad fue puesta en manos del ejército, con lo que se instrumentó el terror a gran escala en el país. Lo que se pretendía a través de las fuerzas armadas era combatir la guerrilla y a los disidentes del régimen de Peralta Azurdia. Entre otras cosas, fue abolida la Constitución de 1956, se emitieron leyes antidemocráticas y que violaban los DH de las personas, también tuvo lugar la remodelación de la policía; además se legalizaron las detenciones de víctimas por simple sospecha, y al ser detenidas eran incomunicadas inmediatamente, sometidas a interrogatorios crueles y a torturas salvajes. Esta práctica se prolongó durante varios años hasta convertirse en una herramienta para la desaparición de personas.

Estos primeros casos se fueron extendiendo por toda Latinoamérica (El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México), prefigurando el método principal de control político y social que se traducía en impunidad y trasgresión absoluta de las leyes más elementales de la vida y la convivencia humana. La desaparición forzada es producto de una política de dominación y no fue exclusiva de las dictaduras militares, pues tanto México como otros gobiernos civiles la han adoptado. Así ha resaltado que las desapariciones forzadas, como en el caso de Guatemala, se efectuaron con impunidad y fuera de la ley, pero integrada a la red de seguridad oficial. En el caso de Argentina, fue centralizada totalmente como una labor de las fuerzas armadas de la nación, que la llevó a convertirse en una política estatal.

En esa política, las desapariciones forzadas formaban parte del trabajo de inteligencia militar, por lo que las decisiones de ejercerla o no era de los militares. Su desarrollo partió de la clandestinidad, lo que permitía la actuación de grupos operativos, locales de reclusión, vehículos, armamento, disfraces, hasta médicos y psiquiatras que contribuían a la fase del interrogatorio; además de que manipulaban a la población con políticas de pseudo-seguridad para que el método fuera aceptado y no se reclamara justicia. La instrumentación de esta pseudo-seguridad nacional trajo consigo la creación de un ejército cada vez más armado y controlador que pretendía contrarrestar los efectos de la contrainsurgencia, la disidencia y la protesta social, lo que trajo consigo la militarización o la intervención, cada vez más frecuente, del ejército en las políticas de seguridad con el objetivo de tener un país “seguro y soberano”. El resultado de esta práctica de las desapariciones forzadas propició en algunos países la subordinación política de las personas a la razón de estado, además de que generalizó la idea de que el enemigo no viene de fuera, el enemigo está dentro y por ello hay que combatirlo.

4. *Ibid.*

SITUACIÓN DE MÉXICO EN LA PRÁCTICA DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

“En México es una práctica del estado que, desde la década de los sesenta, muestra planeación y sistematicidad”.⁵ Una de las principales manifestaciones en la que se emplearon los aparatos y las instituciones del estado para llevar a cabo crímenes con la finalidad de acabar con un grupo disidente de estudiantes fue el 2 de octubre de 1968. Este es visto como el primer periodo de la guerra sucia que comprende hasta el año 1998; el segundo periodo es de 1994 al 2000 en el contexto de la aparición del EZLN y el EPR, en el que esta práctica ha sido recurrente y generalizada, y en la que, según Human Rights Watch (HRW), “miembros de todas las fuerzas de seguridad intervinieron en desapariciones forzadas, es decir, el Ejército, la Marina y las policías federales, estatales y municipales”.⁶

En México, los métodos empleados fueron reproducidos en los mismos términos en que se pusieron en práctica en países latinoamericanos. Lo que se combatió de manera tajante fue la disidencia ideológica y política que produjo manifestaciones de varios tipos en todo el país. Desde entonces, esta práctica se ha mantenido como una política al servicio del estado, de la que hace uso frecuentemente.

En 1982, por primera vez el GTDFI visitó México para examinar el estado de las investigaciones sobre las desapariciones forzadas desde el periodo de 1968 hasta ese año. La principal intención era revisar el estatus y la vulnerabilidad de grupos propensos a sufrir esta práctica. Una de las recomendaciones que hizo fue que el estado reconociera las desapariciones forzadas y aceptara la competencia del GTDFI, además que creara una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; esas peticiones hasta la fecha han sido ignoradas por el congreso y por el gobierno. En el 2011 el GTDFI volvió a visitar nuestro país con el objetivo de conocer los esfuerzos llevados a cabo por el gobierno mexicano en el tratamiento de este problema. Quería examinar principalmente el estatus de las investigaciones sobre casos de desaparición forzada tanto del pasado como del presente, las medidas adoptadas para prevenir y erradicar las desapariciones forzadas y combatir la impunidad.⁷

En esa visita el GTDFI manifestó su preocupación por que la distribución de competencias federales, en este tema, está asignada a la autoridad estatal, cuando debería estar resguardada y acogida por el gobierno federal. Mencionó también la falta de una Ley General que regule todos los aspectos de las desapariciones forzadas; la existencia de fuerzas de seguridad en los niveles federal, estatales y municipales; la posibilidad de que los delitos sean investigados en los niveles federal o estatales dependiendo de la participación directa o indirecta de funcionarios federales o estatales son factores que diluyen la responsabilidad de esas autoridades.

Durante esa visita el GTDFI también reconoció el clima de violencia que imperaba en el país —desde el 2006 hasta el 2011— y reiteró el derecho a la justicia, a la verdad y al derecho a la reparación de los daños de las víctimas y de los familiares de los desaparecidos; aludió a los grupos más vulnerables de la población, entre ellos los niños, las mujeres y los migrantes.

5. Organización de las Naciones Unidas. *Op. cit.*

6. Human Rights Watch. “México: Crisis de desapariciones forzadas” [DE disponible en: <http://www.hrw.org/es/news/2013/02/20/mexico-crisis-de-desapariciones-forzadas>]

7. El Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias concluye su visita a México [DE disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10907&LangID=S#sthash.JIqKKRaH.dpuf>]

Finalmente, emitió recomendaciones relacionadas con la problemática de las desapariciones forzadas, entre las principales está la definición, tipificación y registro de esta práctica considerada un delito de lesa humanidad. Además recomendó crear plataformas que tengan el registro de los desaparecidos, y sobre todo que se castigue a los responsables.

El 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, 43 estudiantes normalistas de la Normal Rural Isidro Burgos, ubicada en la localidad de Ayotzinapa, fueron desaparecidos. Ese crimen fue perpetrado por policías estatales. Esa noche desaparecieron 43 estudiantes, de los que no se sabe su paradero o si están vivos o muertos. Este caso como tal ha desatado polémicas después de que las autoridades estatales, incluso el mismo exprocurador de justicia, Jesús Murillo Karam, determinara la verdad histórica sobre este caso en el que daba por cerrada la investigación. Seguidamente el presidente y otras personalidades públicas llamaron a los padres de Ayotzinapa y a los mexicanos para “superar” este momento.

Evidentemente, el gobierno no reconoce que este sea un caso de desaparición forzada. La nueva fiscal general, Arely Gómez, declaró el pasado 22 de marzo del presente año “que los hechos ocurridos en Iguala con los normalistas de Ayotzinapa, ‘por más aberrantes que resulten’, no podrán ser tipificados como delito de lesa humanidad”.⁸ Afirmó además que “en el presente asunto no se advierte que se pudiera tratar de ataques generalizados o sistemáticos contra una población civil, sino que fueron hechos que si bien son muy delicados, sensibles y relevantes, constituyen acontecimientos aislados”.⁹ Esta fue la declaración y con estos supuestos se dio por cerrado el caso. Ante esto, autoridades internacionales han empezado a pedir al presidente y su gabinete que esclarezcan el caso. La tragedia de los normalistas desaparecidos constituye un nuevo caso de desaparición forzada. Es evidente que contiene las características que el mismo concepto de desaparición resalta en su definición.

CONCEPTO ACTUAL DE DESAPARICIÓN FORZADA

Está considerado por la “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas” en su artículo 2 como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.¹⁰

Las desapariciones forzadas tiene el carácter de continuo, es decir, mientras se lleva a cabo la búsqueda de la víctima las familias sufren por ignorar donde está o qué le sucedió a su ser querido. Por otro lado, es un delito penado en el plano internacional pues infringe múltiples garantías de DH. Entre otros: violación del derecho a la vida, a no ser torturado y a no ser detenido arbitrariamente. Esta misma práctica tiene el carácter de delito permanente y debe ser tratado por el sistema de justicia penal. Finalmente, esta misma práctica ocasiona múl-

8. Gustavo Castillo García. “Desapariciones en Iguala no son delitos de lesa humanidad: PGR”, *La Jornada*, México, 22 de marzo de 2015, Política, p.5.

9. *Ibid.*

10. Organización de las Naciones Unidas. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Art. 2. [DE disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>]

tiples víctimas, además de la persona o personas desaparecidas, y no se puede comprender si no se estudian los agentes intergubernamentales, tanto nacionales como internacionales, que han contribuido en este campo de las desapariciones forzadas, entre ellos la ONU.

A continuación se presentan las distintas declaraciones que los organismos han hecho con respecto a este tema, para finalizar con la adopción por parte de la Asamblea General de la ONU de la Convención, que fue acogida a partir del 20 de diciembre de 2006. En cuanto a México, este mismo documento fue ratificado el 18 de marzo de 2008. Esta Convención tiene su propia génesis, como veremos a continuación.

RESOLUCIÓN 33/173 DE 1978

En esta resolución la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir de las desapariciones ocurridas en Guatemala¹¹ durante los años sesenta y en Chile y Argentina en los años setenta, la práctica represiva de las desapariciones forzadas empezó a ser una preocupación en el ámbito internacional. Esa práctica también se estableció en México, en los años setenta, durante la llamada guerra sucia.¹² La primera incitativa para combatir este problema fue impulsada por las delegaciones de Canadá y Reino Unido en la Asamblea de las Naciones Unidas. Ambas delegaciones copatrocinaron una resolución que presentaron a la Comisión de DH de las Naciones Unidas (UNCHR) que lleva el nombre de la Resolución 33/173 y que fue adoptada por la Asamblea General del 20 de diciembre de 1978. Aunque este documento no era un instrumento de carácter judicial se convirtió en la primera condena política mundial de esta práctica, que a partir de los acontecimientos en Guatemala ya se había extendido a otros países latinoamericanos. A pesar de esta resolución la desaparición forzada se convirtió en una práctica sistematizada en los regímenes totalitarios europeos de la primera mitad del siglo XX, como el nazismo.

Esa Resolución, entre otros aspectos, llamó a los gobiernos a destinar recursos para la búsqueda de personas desaparecidas, la aplicación de la ley y el respeto de los DH de las personas. Además de que caracterizó este crimen como una situación continua de grave violación a los DH. Esta Resolución también pidió que la UNCHR abordara este asunto con la finalidad de que pudiera realizar recomendaciones en este asunto. Para ello pedía: primero, que definiera qué actos debían ser considerados como desaparición forzada y segundo, la determinación de los mecanismos del Comité. Posteriormente el Consejo Económico y Social consideró, en la Resolución 1979/38 del 10 de mayo, que las desapariciones forzadas de personas era un asunto prioritario.

LA COMISIÓN DE DH DE LAS NACIONES UNIDAS

A comienzos de la década de los setenta, después del golpe de estado del general Augusto Pinochet en Chile, la UNCHR comenzó a realizar una serie de informes e investigaciones

11. En Latinoamérica tuvo sus inicios en Guatemala. Probablemente fue una práctica creada por las tropas nazis el 7 de diciembre de 1941, bajo el nombre "Decreto Noche y Niebla" o DNN.

12. Son medidas de represión militar y política encaminadas a disolver a los movimientos de oposición política y armada contra el estado mexicano. Esta práctica comenzó principalmente con la represión del movimiento estudiantil de 1968.

sobre los DH en el continente americano. Una de las contribuciones de esta Comisión fue la investigación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas en Chile, en 1978, enfocado en casos de desaparición forzada. En 1980 las delegaciones nacionales, las ONG de ese país y la Secretaría General de las Naciones Unidas se enfocaron en la adopción de un instrumento internacional que permitiera llevar a cabo acciones concretas a la comunidad internacional en materia de desaparición forzada. Sin embargo, estos esfuerzos fueron obstaculizados por la Delegación Argentina en la Comisión de DH, que provocó la demora de dos años en ese trabajo.

En este primer esfuerzo “las partes acordaron la creación de un mecanismo especial con la misión de llevar a cabo estas investigaciones bajo un procedimiento confidencial, muy similar al de las denuncias bajo el Procedimiento 1503 del Consejo Económico y Social; fue así como surgió el GTDFI”.¹³

GRUPO DE TRABAJO DE DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS

Este grupo fue creado en 1980 por la UNCHR y fue el primer mecanismo para lidiar con este tipo específico de violación a los DH. Inicialmente el grupo se estableció por un periodo de un año y su misión esencial era recibir información de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones humanitarias con la discreción necesaria para esclarecer el destino de personas reportadas como desaparecidas. Como señalamos anteriormente, en marzo de 2011 el GTDFI realizó una visita a México, país que no había visitado desde 1982. En su informe emitió 33 recomendaciones al estado mexicano divididas en siete apartados: recomendaciones generales, marco legislativo, medidas preventivas y de seguridad, derecho a la justicia y a la protección judicial, derecho a la verdad, derecho a la reparación y grupos en situación de particular vulnerabilidad. Recientemente, el GTDFI realizó una nueva visita a México, lo que veremos más adelante.

El GTDFI tiene como propósito tomar acciones inmediatas en casos de intimidación, persecución o represalias en contra de familiares de personas desaparecidas. Así como también intervenir en favor de grupos de personas que buscan a sus familiares o que necesitan medidas de reparación de daños. Otra función importante del GTDFI es la publicación de un reporte anual con sus actividades. En este mismo documento da una visión general de la situación mundial con respecto a este tema, además de que presentan datos específicos de los países analizados. Finalmente, el GTDFI hace observaciones generales interpretando y adoptando el texto de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas (en adelante, la Declaración).

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DH

En 1987 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) solicitó a la CIDH que preparara un primer borrador de una Convención Interamericana sobre la Des-

13. Carlos María Pelayo Moller. *Op. cit.*, p.21.

aparición Forzada de Personas (en adelante, la Convención Interamericana). Los trabajos y proclamaciones tanto de la Declaración como los trabajos de la Convención Interamericana fueron virtualmente procesos paralelos. Por su parte, la Convención Interamericana es el primer tratado especializado y vinculante en esta materia.

La Convención Interamericana ha ayudado a reafirmar la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CORIDH) sobre el delito de la desaparición forzada de personas. Uno de los grandes logros de la Convención fue la definición actual de la Desaparición Forzada de Personas contenido en el artículo 2 de ese instrumento:

La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

De esta forma, la Convención Interamericana establece la obligación de tipificar y perseguir a los perpetradores de estos actos (artículos III y VII); los principios de jurisdicción y extradición (artículos IV, V y VI); la exclusión de las jurisdicciones militares (artículo IX); la absoluta prohibición de derogación (artículo X) y los principios básicos para monitorear la conducta de los Estados Parte (artículo XIII). Esos trabajos, ideas y principios de la Convención Interamericana han sido retomados en instrumentos internacionales, como el Estatuto de Roma, que incluye este crimen en su artículo 7. Hay que recalcar también que la CIDH y el Sistema Interamericano han sido completados por la jurisprudencia de la CORIDH.

La jurisprudencia de la CORIDH se ve enriquecida por la entrada en vigor de la Convención Interamericana, cuyas disposiciones son articuladas en conjunto con lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en la resolución de casos contenciosos.

LA DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS DE LAS NACIONES UNIDAS DE 1992

Esta Declaración es uno de los documentos más importantes en el reconocimiento de este crimen como una especial y particular ofensa contra la humanidad.¹⁴ Entre otros aspectos esta Declaración describe los elementos y las consecuencias de esta práctica y discute sobre los derechos que son puestos en riesgo. En su artículo 4 estipula la obligación de tipificar este delito en las leyes nacionales; igualmente prohíbe que este tipo de crímenes sean ejecutados, incluso en estado de guerra o de emergencia. La Declaración también describe las medidas que los estados deben tomar para prevenir estos actos, entre las cuales encontramos aquellas destinadas a proporcionar y proteger el debido proceso legal. Otra importante contribución se encuentra en el artículo 13 de la Declaración, que enfatiza que se encuentren disponibles

14. A pesar de la oposición durante los *Travaux préparatoires*, la mayoría de los estados, incluyendo Austria, Alemania y México, con el apoyo de Argentina y Chile, lucharon para que se catalogara a este crimen como una especial y particular ofensa en contra de la humanidad. Al final, la Declaración y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas sólo incluyen esta categoría en sus preámbulos. Véase R. Brody y Felipe González, *op. cit.*, p. 382. Citado por C. M. Pelayo Moller.

recursos efectivos cuando esta violación sea cometida y que el crimen de la desaparición forzada sea investigado por el estado.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA EN 2006

Un avance cualitativo en esta materia es la reciente adopción por parte de la Asamblea General de la ONU de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra la Desaparición Forzada (CIPTDF), que fue acogida a partir del 20 de diciembre de 2006. En cuanto a México, este mismo documento fue ratificado el 18 de marzo de 2008. Estos desarrollos jurisprudenciales forman parte de un *Corpus juris* internacional en materia de desaparición forzada. Lejos de ser estático, este cuerpo jurídico es dinámico, no lineal, horizontal, internacionalizado y transnacional.¹⁵ La comprensión de estos documentos ha contribuido para asegurar la propia interpretación uniforme del derecho internacional de los DH.¹⁶ Al uniformar la observación y el cuidado de los DH se garantiza el cumplimiento de las obligaciones convencionales de protección de los estados.¹⁷

Por su parte, la CORIDH carece de competencia material para aplicar otros tratados sobre DH e instrumentos del derecho internacional humanitario, esto no ha impedido que los utilice como referencia. Por esto la corte está llamada, aun con la insuficiencia ya mencionada, a interpretar, a la hora de aplicar las normas que contienen esos tratados. La CIPTDF y el desarrollo que puede lograr a través del CED harán uso de estos desarrollos jurisprudenciales e incidirán de manera positiva en el contenido de los tratados. Con esto se pretende que la concepción de los DH se circunscriba en la pretensión de universalidad de los derechos.¹⁸

LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH)

Para poder comprender el papel del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) es necesario ubicar la génesis de la CIDH. Es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato emana de la Carta de la OEA y de la CADH. La CIDH tiene el mandato de promover la observancia de los DH en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia. Es importante señalar que la OEA es un organismo regional vinculado a la ONU; en este sentido los órganos e instrumentos que surgen en su interior en materia de desapariciones forzadas tienen como finalidad fortalecer, en la región americana, los acuerdos ya realizados en el marco del sistema de la ONU.

Así, la OEA es una organización de carácter internacional conformada por los estados del continente americano. Sus fines principales son garantizar la paz y la justicia, así como

15. C. M. Pelayo Moller. *Colección del sistema universal de protección de los DH*, CNDH-México: 2012, p.14.

16. Antonio A. Cançado Trindade, *El derecho internacional de los DH en el siglo XXI*, pp. 56-57. Citado por C. M. Pelayo Moller, p. 15.

17. *Ibid.*

18. S. García Ramírez, *Los DH y la jurisdicción interamericana*, pp. 31 y ss. Citado por Colección del Sistema Universal de Protección de los DH. Citado por C. M. Pelayo Moller, p.16.

fomentar la solidaridad entre países, defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de cada uno de los estados que la componen.¹⁹ Los estados americanos, con ayuda de la OEA, han adoptado un conjunto de mecanismos e instrumentos internacionales que se “han convertido en la base normativa de un sistema regional de promoción y protección de los DH, al reconocer estos derechos, establecer obligaciones tendientes a su promoción y protección, y crear órganos destinados a velar por su observancia”.²⁰

Formalmente, ese sistema se inició con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, en 1948. Ahí también se creó la Carta de la OEA que defiende y proclama los “derechos fundamentales de la persona humana” como el principal eje en donde se fundan los principios de esa organización. Por ello en la carta se reafirma de manera constante la importancia que los estados de esa organización otorga a los DH. Se define a la OEA como un organismo regional vinculado a la ONU que busca ir generando mecanismos de administración, manejo y control sobre la visión legítima de los DH entendidos como recursos que se pueden hacer valer ante instancias de poder que presionan.

A su vez, esta misma carta “establece a la CIDH como un órgano principal de la OEA, que tiene como función promover la observancia y la defensa de los DH y servir como órgano consultivo de la Organización en dicha materia”.²¹ Hay instrumentos regionales de protección y promoción de los DH establecidos por la OEA:

1. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
2. La CADH (“Pacto de San José de Costa Rica”) (1969).
3. La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985).
4. El Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) (1988).
5. El Protocolo a la CADH relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (1990).
6. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”) (1994).
7. La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994).
8. La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1991).
9. La Carta Democrática Interamericana (2001).
10. La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión (2000).

En lo referente al origen de la CIDH, se tiene que en la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Santiago de Chile, en 1959, se declaró que “los gobiernos de los estados americanos deben mantener un régimen de libertad individual y de justicia social fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana”. Fue también en esta Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

19. Véase <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp#2>

20. *Ibid.*

21. *Ibid.*

donde se resolvió crear una CIDH compuesta por siete miembros, elegidos a título personal de ternas presentadas por los gobiernos y por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

Fue a partir de 1962, en la Octava reunión de Consulta celebrada en Punta del Este, Uruguay, donde los ministros de relaciones exteriores consideraron que “no obstante los nobles y perseverantes esfuerzos cumplidos por dicha Comisión en el ejercicio de su mandato, la insuficiencia de sus facultades y atribuciones consignadas en su Estatuto” había dificultado la misión que se le había encomendado. Por ello sugirieron a la OEA la reforma del Estatuto de la CIDH con el afán de fortalecer sus atribuciones y facultades para llevar a cabo, eficazmente, la tarea de promoción del respeto a los DH en todo el hemisferio.²²

La CIDH se constituyó como órgano principal de la OEA con la primera reforma de esa organización, que adoptó el protocolo de Buenos Aires (1967). En ella se indicaba que en ausencia de la CADH, a la CIDH se le asignaba la función de velar por la observancia de los DH y servir como órgano consultivo en esa materia. La CIDH está integrada por siete personas elegidas a título personal por la Asamblea General de la Organización. Deben ser personas con alta autoridad moral y conocedores de los DDHH, y su mandato dura cuatro años. A su vez, la directiva de la comisión está compuesta por Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente. Su mandato tiene duración de un año, pudiendo ser reelegidas una sola vez en cada periodo de cuatro años.

La función principal de la CIDH es la defensa y observancia de los DH en todo el continente americano. La competencia de esta comisión se basa en los estatutos establecidos en la carta de la OEA. La comisión puede:

1. Recibir, analizar e investigar peticiones de los individuos en que se aleguen violaciones de DH.
2. Observar la situación general de los DH en los estados miembro y publicar informes cuando lo considere apropiado.
3. Realizar visitas *in loco* a los países para realizar análisis en profundidad de la situación general o para investigar una situación específica, posteriormente, publicar y presentar informes al Consejo Permanente y la Asamblea General de la OEA.
4. Estimular la conciencia pública respecto de los DH en las Américas.
5. Organizar y celebrar visitas, conferencias, seminarios y reuniones con el objetivo principal de divulgar información y fomentar el conocimiento de la labor en materia de DH.
6. Recomendar a los estados miembro de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los DH en los países del Hemisferio.
7. Solicitar a los estados miembro que adopten “medidas cautelares” para prevenir daños irreparables a los DH en casos graves y urgentes.
8. Presentar casos ante la CORIDH y comparecer ante la misma durante la tramitación y consideración de los casos.
9. Solicitar opiniones consultivas a la CORIDH, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la CADH.

22. Acta Final de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Punta del Este, Uruguay, 22 a 31 de enero de 1962, Doc. OEA/Ser.C/II.8, pp. 16-17 [DE disponible en: <http://www.oas.org/consejo/sp/RC/RCactas.asp>].

10. Recibir y examinar comunicaciones en las que un estado parte alegue que otro estado parte ha incurrido en violaciones de los DH reconocidos en la CADH.

Para el cumplimiento de sus labores la CIDH tiene el apoyo legal de su Secretaría Ejecutiva, que prepara los proyectos de informes, resoluciones, estudios y otros trabajos que le encomiende la Comisión o el/la Presidente/a. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva recibe y da trámite a la correspondencia y las peticiones y comunicaciones dirigidas a la Comisión. El reglamento que actualmente posee la CIDH fue aprobado en el año 2009. Como puede verse, la principal apuesta que tiene la CIDH es por la salvaguarda, protección y protección de los DH. Por tanto la CIDH se ha constituido como un órgano observador en los estados asociados a la OEA.

En lo referente de la participación de la CIDH en el caso Ayotzinapa, se tiene que esta Comisión participa como un agente que entra en el juego de la determinación y denominación jurídica de los hechos ocurridos con los cuarenta y tres desaparecidos de la Normal de Ayotzinapa. Los expertos de la CIDH tienen facultades otorgadas por la Comisión que les permiten entrar en la denominación del mercado jurídico en materia de DH porque cuentan con instrumentos como un acuerdo de cooperación firmado con el estado mexicano de forma oficial, a partir del cual se les tiene que poner a la vista todos los expedientes, y además están facultados para entrevistar a las personas que ellos deseen o con las que estén vinculados. También pueden acudir a lugares relacionados con los hechos; en síntesis, tienen reconocida una calidad de parte procesal, así como la facultad de coadyuvar formalmente con el Ministerio Público, lo que les daría la oportunidad, incluso, de asistir a los juicios que se pudiesen instrumentar o que hoy estén instrumentados en el caso Ayotzinapa.

De acuerdo con su mandato de actividades, los agentes de la CIDH pueden empezar a formular recomendaciones desde el día uno, recomendaciones operativas, y que de acuerdo con su mandato tienen que emitir por lo menos dos informes públicos, uno de medio término y otro al terminar su mandato. El mandato que tienen está centrado en el caso Ayotzinapa y en la investigación, pero también pueden revisar las capacidades estructurales, las capacidades instaladas que tiene el estado mexicano para prevenir y para reaccionar frente a la desaparición forzada. El grupo de expertos de la CIDH tiene la posibilidad de ejercer un punto de inflexión, como señala Mario Patrón, en la problemática de las desapariciones forzadas porque tiene el capital simbólico, es decir, la historia de conformación internacional de la OEA que lo acompaña.

La CIDH también posee un capital económico y político traducido en el mismo acuerdo de cooperación que le permite entrar en la conformación de la denominación jurídica de los hechos, a diferencia del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). En este sentido, su posición es de mayor influencia pues no es solamente un agente que pueda reunir pruebas para ser valoradas por quien tiene el poder de determinación, sino, como señala el mismo acuerdo de cooperación oficial, es una parte procesal que, reconocida por el Presidente de la República, el Canciller, la Secretaría de Gobernación y la PGR, entra en la posibilidad de disputar con las burocracias nacionales en la conformación de instrumentos, programas y políticas en materia de desaparición forzada y de DH.

Las denominadas *recomendaciones vinculantes*, que puede realizar la CIDH, tienen la posibilidad de traducirse en cambios normativos, lo que demuestra una conformación y manejo

distinto del mercado jurídico que no sólo es determinado por los agentes de los poderes internos de México (Gabinete de Seguridad, Congreso de la Unión), sino por la presión o influencia de agentes que juegan con otra estructura patrimonial en el ámbito internacional. La CIDH busca, mediante su participación en casos como el de Ayotzinapa, modificar la manera de concebir el ejercicio y control de los DH.

En el campo de las desapariciones forzadas se encuentra en juego la denominación y determinación de una verdad jurídica que es la de las desapariciones forzadas, y, en consecuencia generar los mecanismos de defensa que los agentes dominados exigen como una necesidad de seguridad sobre su persona, a partir de una práctica del estado que este mismo niega. Prácticas llevadas a cabo por un conjunto de agentes perpetradores como la policía municipal, estatal y federal, así como por el ejército y la marina.

GÉNESIS DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES (GIEI)

Este grupo fue designado por la CIDH. Hay un Acuerdo de Cooperación Técnica firmado con el estado mexicano, la CIDH y los representantes de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero, y las primeras reuniones se efectuaron los días 11 y 12 de febrero del 2015.

Con la finalidad de comprender la relación entre el GIEI y el CED se deben tener presentes las reglas de aplicación de los tratados internacionales conforme a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que señala como principios básicos la buena fe de las partes contratantes, es decir, los estados parte que se comprometen mediante los agentes a los cuales otorgan comisión, que pueden ser, conforme a la Convención de Viena, los jefes de estado y ministros de relaciones exteriores, los jefes de misión diplomática o representantes acreditados por los estados ante una conferencia internacional.

La observancia de los tratados internacionales en materia de DH, concretamente sobre desapariciones forzadas, se someten a las reglas que la Convención de Viena, que establece sobre la aplicación de los tratados en el tiempo, el espacio territorial y la aplicación sucesiva de tratados que contengan disposiciones relativas a la misma materia, como es el caso de las desapariciones forzadas. En el caso que nos ocupa, sobre el GIEI se tiene que precisar que este grupo trabaja sobre las bases de la Carta de la OEA, la CADH y la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas; lo anterior en el marco de la Declaración. La Convención de Viena indica la primacía que tienen las obligaciones contraídas por los estados miembro de la ONU. En el caso de las desapariciones forzadas existen tratados o convenciones sucesivas que pueden ser aplicables y que versan sobre la misma materia. En este sentido, la Convención de Viena establece que se aplicará el tratado que tiene primacía conforme a los textos de los tratados. En caso de que los tratados sobre una misma materia no regulen sus relaciones jerárquicas se aplicará la lógica de que el tratado posterior deroga al anterior en todas las disposiciones que le sean incompatibles en relaciones entre estados que sean parte en ambos tratados. La Convención es posterior a la Declaración del mismo nombre, por lo cual conforme a las reglas de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el tratado posterior deroga al anterior en todo lo que se le oponga entre los mismos estados contratantes.

En el caso de los instrumentos de la OEA, en los preámbulos de los documentos tanto la de la Convención Interamericana sobre la desaparición forzada y la CADH que son posteriores a la Declaración, pero anteriores a la Convención, se desprende que buscan ser instrumentos que ratifiquen los compromisos hechos ya en el sistema ONU y ayuden a su consolidación concreta en el continente americano. En el caso Ayotzinapa se presenta la discusión en torno a la obligatoriedad que se desprenderá de las recomendaciones hechas por el GIEI al gobierno mexicano, en virtud del acuerdo de cooperación y asistencia técnica que se firmó con representantes de las burocracias nacionales como la Cancillería, la PGR y la Secretaría de Gobernación. En este sentido, se revive una de las pugnas más fuertes en el ámbito internacional entre los juristas internacionalistas y los constitucionalistas. Para los juristas internacionalistas, el acuerdo de cooperación es obligatorio y tendrá necesariamente que traducirse en cambios o reformas a las leyes internas sobre la materia de desapariciones forzadas. Por otra parte, para los juristas constitucionalistas los mecanismos internacionales están sujetos a la acción de los agentes internos que tienen que velar por el respeto a la Constitución y la soberanía nacional. Los juristas constitucionalistas buscan inculcar una construcción de la realidad o visión legítima donde el manejo de los mecanismos de poder de los DH siga en manos de los agentes burocráticos internos, principalmente a los del estado perpetrador.

En el campo de los juristas internacionalistas se juega con un habitus donde, con base en su experticia, buscan que se produzcan y reproduzcan prácticas que vayan subordinando el derecho interno al derecho internacional en el cumplimiento de lo pactado, y utilizan en su vocabulario expresiones como el principio *pacta sunt servanda*, con el que expresan su convencimiento subjetivo de que debe prevalecer el cumplimiento obligatorio de buena fe de las partes, por ejemplo, en el acuerdo de cooperación entre México y el GIEI. El GIEI trabaja con estructuras subjetivas y elementos objetivos, como las reglas del DIDH expresadas en los acuerdos y tratados internacionales donde se pretende que estos instrumentos vayan teniendo en la vía de los hechos un impacto en la conformación de la realidad de los DH y, en concreto, en la problemática de las desapariciones forzadas.

Asimismo, el GIEI trabaja sobre las bases de la Carta de la OEA, la CADH y la Convención Interamericana. Lo anterior en el marco de la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. En este sentido, la Convención de Viena indica la primacía que tienen las obligaciones contraídas por los estados miembro de la ONU. En el caso de las desapariciones forzadas existen tratados o convenciones sucesivas que pueden ser aplicables y que versan sobre la misma materia. En el caso de los tratados sobre una misma materia se aplicará la lógica de que el tratado posterior deroga al anterior. La Convención es posterior a la Declaración del mismo nombre, por lo cual conforme a las reglas de la Convención de Viena, el tratado posterior deroga al anterior en todo lo que se le oponga entre los mismos estados contratantes.

Al revisar el trabajo y el campo en que se desarrolla el GIEI se desprende que son personas que cuentan con una trayectoria incorporada en prácticas que buscan denunciar y modificar abusos y actos de desvío de poder para establecer mecanismos que trasladen un mayor poder a la sociedad civil sobre sus gobiernos nacionales. El Grupo de Expertos Independientes está conformado por Carlos Martín Beristain, Ángela Buitrago, Francisco Cox Vial, Claudia Paz y Paz y Alejandro Valencia Villa.

Carlos Martín Beristain, de nacionalidad española, es médico y doctor en psicología, trabaja con atención integral a víctimas de violaciones de DH y familiares desde hace 25 años. Su experiencia incluye haber sido coordinador del informe “Guatemala: Nunca Más”, así como el trabajo en Colombia con víctimas del conflicto armado interno; en Perú, Paraguay y Ecuador con las Comisiones de la Verdad de esos países, y en el Sahara con víctimas y familiares de desaparecidos. Tiene experiencia en atención a víctimas y sobrevivientes de violencia, comunidades y organizaciones de DH y en peritajes para la evaluación psicosocial e investigaciones sobre la reparación.

Ángela Buitrago, colombiana, es abogada y doctora en Derecho y Sociología, con especialización en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas; cuenta con una maestría en Derecho Penal y es profesora de la Universidad Externado de Colombia. Entre 2005 y 2010 fue fiscal delegada ante la Corte Suprema de Justicia y trabajó en casos como el de las desapariciones en el Palacio de Justicia de Colombia; del ex gobernador del Departamento del Meta por asesinato de tres líderes políticos; del ex gobernador del Casanare por enriquecimiento ilícito; un ex senador por presuntas relaciones con paramilitares, espionaje telefónico del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), entre varios otros.

Francisco Cox Vial es un abogado chileno que cuenta con una maestría en Derecho por la Universidad de Columbia, Estados Unidos; es profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Diego Portales, y profesor de clínicas de interés público y DH. Litiga casos penales y constitucionales, ha trabajado en casos *pro bono* ante la CIDH y la CORIDH (Palamara, Atala e hijas, Melinka, entre otros). Trabajó igualmente en apoyo de la extradición del general Pinochet a España, fue asesor principal del director ejecutivo del Instituto Interamericano de DH y asesor de la CIDH en los Casos Villagrán Morales y otros contra Guatemala y Castillo Páez contra Perú.

Claudia Paz y Paz, de nacionalidad guatemalteca, es abogada y fue la primera mujer Fiscal General de su país, nombrada en 2010. Es experta en derecho penal, fue jueza durante 18 años y recibió elogios por su agresiva investigación del crimen organizado en Guatemala. Durante su periodo como Fiscal General varios casos de violaciones de DH avanzaron en el sistema de justicia, y se logró condenar a los perpetradores, en particular en el caso contra el ex dictador Efraín Ríos Montt por su papel en el genocidio del pueblo maya. Ha recibido varios premios de DH; actualmente vive en Estados Unidos, donde es profesora residente.

Alejandro Valencia Villa, abogado colombiano, se dedica a la promoción y defensa de los DH desde hace más de 25 años. Actualmente es consultor independiente y profesor en DH, derecho humanitario y justicia transicional. Ha sido consultor de la OACNUDH y perito ante la CORIDH; ha trabajado con Comisiones de la Verdad en Ecuador, Guatemala, Paraguay y Perú. Fue el primer director nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo en Colombia, y abogado del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional en Washington.

Las denominadas recomendaciones vinculantes, que puede realizar la CIDH a través del GIEI, han comenzado a traducirse en cambios normativos, lo que demuestra una conformación y manejo distinto del mercado jurídico que no sólo es determinado por los agentes de los poderes internos de México (Gabinete de Seguridad, Congreso de la Unión), sino por la presión o influencia de agentes que juegan con otra estructura patrimonial en el ámbito internacional.

EL SISTEMA OMBUDSMAN EN MÉXICO

En junio de 1990 fue creada por decreto presidencial la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). De acuerdo con su mandato, esta nueva instancia tendría por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los DH. La creación de la CNDH muestra cómo, dentro del discurso oficial y de la construcción legítima del estado, los derechos han sido declarados en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por México.

La creación de la CNDH en México generó múltiples expectativas, dentro y fuera del país, alimentadas por un discurso oficial. En este sentido, es un hecho que la competencia asignada a la CNDH desde sus orígenes ha sido limitada para prevenir y sancionar las violaciones a una amplia gama de derechos: en la práctica sólo puede intervenir en actos u omisiones de autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción del Poder Judicial de la Federación. En suma, las posibilidades de intervención de la CNDH, en casos y situaciones de violación a los DH, ha pasado por una trayectoria donde su capacidad de acción ha sido cuestionada por la sociedad porque las recomendaciones que emite son instrumentos que carecen de la efectividad suficiente para imponer una determinación a las autoridades. Estas limitantes son bastante graves si consideramos que la CNDH ha sido concebida partiendo de la figura del *Ombudsman*, que significa defensor del pueblo contra actos y abusos de la autoridad.

A partir del año 2011, con la última reforma en materia de DH, la CNDH comienza a poner en práctica uno de los aspectos en que se encuentra en juego la denominación y determinación del capital jurídico en torno a lo que se conoce en el ámbito internacional como el control de convencionalidad. El control de constitucionalidad *clásico* es propio e indelegable del Poder Judicial de la Federación y se despliega a través de cinco vertientes: las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad, el juicio de amparo, el juicio de revisión constitucional electoral y el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos. A su vez, el control de convencionalidad *ex officio* tiene un carácter difuso, debido a que debe ser ejercido por todos los órganos jurisdiccionales, sean federales o locales, sin importar rango jerárquico, materia o pertenencia. Su objetivo medular es el aseguramiento de la concordancia o congruencia entre las normas nacionales y las disposiciones relativas a DH reconocidos en tratados internacionales suscritos por el estado mexicano, y en caso de discrepancia, los jueces, magistrados y ministros, oficiosamente y sin que medie petición alguna de parte interesada, deberán privilegiar las segundas y por consiguiente tendrán que desaplicar o abstenerse de aplicar las primeras.

Las raíces primigenias del control de convencionalidad *ex officio* están fincadas en la jurisprudencia establecida por la CORIDH a partir del caso Almonacid Arellano. El basamento de este control *sui generis* en el plano nacional es el artículo 1º constitucional emergido a raíz de la reforma de 2011, en el que se estatuye que los preceptos referentes a los DH deben ser interpretados de conformidad con los tratados internacionales que les son inherentes, de lo que se deduce lógicamente que si una disposición local resulta contraria a tales acuer-

dos ésta no puede ser aplicada al caso concreto.²³ A partir de este orden de cosas que busca imponerse en el juego, la CNDH busca acrecentar su estructura patrimonial y legitimarse en el campo de las desapariciones forzadas en México. La problemática de las desapariciones forzadas representa una situación política para la CNDH que puede terminar por deslegitimar el mandato que tiene otorgado por ley o puede significar una oportunidad política para que, en alianza con agentes internacionales, logre avanzar como agente protector en el ámbito nacional.

En 2010 la CNDH recibió 124 quejas relacionadas con presuntas desapariciones forzadas en México. La cifra, la segunda más alta de los gobiernos panistas —en 2001 hubo 137 quejas— se incrementó en 288 por ciento respecto de 2007, el primer año de gobierno de Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, cuando los informes de la Comisión registraron 43. Estas son las cifras de la CNDH, aunque existen muchos casos de desapariciones forzadas que por miedo o por desconocimiento del modo de proceder ante este delito no son denunciadas. Las 283 quejas por presuntas desapariciones forzadas que de 2007 a 2010 reportó la CNDH contrastan con el cálculo de la FEDEFAM, según el cual han desaparecido, al menos, 3 mil personas por razones políticas, trata de personas y “guerra” contra el narcotráfico en el actual gobierno.

Tomás Serrano Pérez, director general del Programa de Presuntos Desaparecidos de la CNDH reconoce que las estadísticas de esta Comisión no reflejan con exactitud la magnitud del problema porque no todas las quejas que llegan a este programa encajan, necesariamente, en la problemática de las desapariciones forzadas, delito de lesa humanidad cometido por agentes del estado o por personas que actúan con su autorización, apoyo o aquiescencia, explica el funcionario.²⁴ Para 2011, año de la reforma en materia de DH, la CNDH había recibido 620 quejas por presuntas desapariciones forzadas durante los últimos diez años anteriores, y de éstas dos se convirtieron en recomendaciones al gobierno mexicano. Acorde con los criterios del Programa de Presuntos Desaparecidos, solamente en estos casos se pudo comprobar la existencia de hechos violatorios de DH. Los restantes 618 casos se siguieron investigando y recibieron orientación directa o fueron remitidos al Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas No Identificadas. Por otra parte, las recomendaciones emitidas fueron recibidas, en términos de Tomás Serrano, de forma diplomática y amable pero sin ningún efecto en el proceder de las autoridades señaladas como responsables en esas recomendaciones.²⁵

AGENTES DEL ESTADO MEXICANO: EL GABINETE DE SEGURIDAD

El Gabinete de Seguridad Nacional fue constituido en 2003 durante el gobierno de Vicente Fox Quezada, bajo el concepto de “seguridad nacional”. Este Gabinete fue concebido “no como un fin en sí mismo, sino como un medio para alcanzar los fines últimos del estado que buscan el bienestar general de la sociedad”.²⁶ De forma más amplia, se define la seguridad nacional como

23. Miguel Carbonell. *Los derechos fundamentales en México*. Porrúa, México, 2009.

24. Flor Goche. “CNDH registra 283 quejas por desaparición forzada en México”, Red Voltaire, 9 de marzo de 2011 [DE disponible en <http://www.voltairenet.org/article168810.html>].

25. *Loc. cit.*

26. Gobierno de la República 2000–2006, “Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional”, *Diario Oficial de la Federación*, 9 de abril de 2003 [DE disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2045345&fecha=09/04/2003].

Una condición imprescindible para alcanzar y mantener la integridad, estabilidad y permanencia de la Nación y los demás objetivos de ésta, basada en la preservación de la soberanía y la independencia nacionales y la defensa del territorio; el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; la unidad nacional, la cohesión social y la protección de la vida y los derechos de los mexicanos; la defensa legítima de los intereses vitales de la Nación respecto del exterior, y la preservación de la democracia fundada en el desarrollo económico, social y político del país y sus ciudadanos.²⁷

Las funciones del Gabinete de Seguridad Nacional serán el “análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias y acciones de la Administración Pública Federal en materia de seguridad nacional”.²⁸ Asimismo, el Gabinete está integrado por el secretario de Gobernación, el secretario de la Defensa Nacional, el secretario de Marina, el secretario de Seguridad Pública (ahora comisionado nacional de Seguridad), el secretario de Hacienda y Crédito Público, el secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo (secretario de la Función Pública), y el director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, quien funge como secretario ejecutivo. También lo integra el procurador general de la República como invitado permanente del Gabinete. Cabe destacar que el Gabinete es presidido por el Presidente de la República y, en su ausencia, el secretario de Gobernación encabeza las reuniones.

Algunas de las funciones del Gabinete de Seguridad Nacional son las siguientes²⁹: Definir y evaluar la política del Poder Ejecutivo Federal en materia de seguridad nacional. Promover la consolidación de los principios doctrinarios de la seguridad nacional; conocer y evaluar aquellos eventos en fase de riesgo que puedan evolucionar y llegar a convertirse en amenazas a la seguridad nacional, determinando en tiempo y forma las medidas y acciones procedentes para su prevención y desactivación. Definir la estrategia de coordinación en materia de seguridad nacional de las dependencias del Ejecutivo Federal con los poderes Judicial y Legislativo federales, así como con los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal. Impulsar y autorizar mecanismos de cooperación y coordinación para el intercambio de información con esos gobiernos. Por último, impulsar y autorizar mecanismos de cooperación y coordinación para el intercambio de información de seguridad nacional con los gobiernos e instituciones extranjeros, respetando la competencia que corresponda a las dependencias de la administración pública federal.

Los actuales integrantes del Gabinete de seguridad son: ejecutivo federal, Enrique Peña Nieto; el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong; el secretario de la Defensa Nacional, Salvador Cienfuegos Zepeda; el secretario de Marina, almirante Vidal Francisco Soberón; el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido; el secretario de SHCP, Luis Videgaray Caso; el secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez; el secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña; la procuradora general de la República, Arely Gómez; el director general del CISEN, Eugenio Ímaz Gispert.

27. *Idem.*

28. *Idem.*

29. *Idem.*

EL GABINETE DE SEGURIDAD NACIONAL Y LAS DESAPARICIONES FORZADAS

El Gabinete de Seguridad Nacional es un protagonista importante en la problemática de las desapariciones forzadas, no solamente porque esta problemática sea intrínseca a la seguridad nacional, sino porque varios agentes de las instancias a las que representa este Gabinete han sido acusados de ser los que cometen “este delito aberrante”.³⁰ A esto se suma que cuando el CED hace recomendaciones al estado mexicano, esas recomendaciones precisamente le corresponden al Gabinete de Seguridad. Por ejemplo, en su recomendación 29 le solicita al gobierno de Enrique Peña Nieto la creación de una “unidad fiscal especializada en investigar desapariciones forzadas”,³¹ la cual estaría a cargo de la Procuraduría General de la República, y tener una estrategia nacional y trasnacional que nutran las tareas de búsqueda.

La denuncia del CED sólo muestra la incapacidad y el fracaso que ha tenido el Gabinete de Seguridad para erradicar las desapariciones forzadas, porque sus estrategias no han sido eficaces. Esto se recalca con el hecho de que el CED señala que las desapariciones forzadas son generalizadas en el país: “La información recibida por el CED ilustra un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del estado parte”³². Ante estos señalamientos, el estado mexicano, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que el informe de la ONU “no refleja adecuadamente la información presentada por México ni aporta elementos adicionales que refuercen las acciones y compromisos que se llevan a cabo para solventar los retos mencionados”.³³ Información que se reduce a dar cuenta de reformas legales y la creación de instituciones que resultan inoperantes por falta de recursos económicos y personal capacitado.

En los agentes que pertenecen al Gabinete de Seguridad se encuentra como lógica práctica un conjunto de medidas y programas que buscan consolidar el control de los agentes burocráticos internos; estos agentes se mueven en un ámbito político y económico donde lo importante es garantizar la estabilidad, la seguridad nacional y el estado de derecho. Agentes que no admiten con apertura la intervención de agentes internacionales porque aquéllos se disputan el control de los mecanismos de defensa de DH. Lo que resalta es que estas burocracias estatales buscan conservar el control de denominación y determinación del mercado jurídico, como por ejemplo, la no incorporación del término desaparición forzada en el caso Ayotzinapa.

Por otra parte, este conjunto de agentes promueven el llamado fortalecimiento del estado de derecho pero lo hacen conforme a los lineamientos políticos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual busca justificar y validar la visión del gobierno de Peña Nieto que presenta un estado en paz y en camino a la prosperidad económica. El grupo de agentes que conforman el Gabinete busca conservar los acuerdos que se tienen con otros agentes, como el ejército y las trasnacionales, para continuar validando un orden de cosas; sus prácticas buscan con-

30. CED contra las desapariciones forzadas. “Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención”, Apartado C, recomendación no. 15 [DE disponible en http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_COB_MEX_19564_S.pdf].

31. *Idem*, recomendación 29.

32. *Idem*, recomendación 10.

33. Véase http://www.milenio.com/politica/Mexico-ONU-desaparicion-generalizada-Segob-forzadas-acciones-gobierno-informe_o_464353592.html

solidar el control de los mecanismos coercitivos a nivel interno y evitar toda confrontación o disminución de control sobre esos mecanismos de fuerza. Por tal motivo existen fuertes resistencias a reconocer la competencia del CED o la participación de la CIDH, porque reconocer esas competencias es permitir la injerencia de otros agentes en la conformación del mercado jurídico y la conformación de la visión legítima sobre la problemática de las desapariciones forzadas.

LA LUCHA CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

El esbozo de la génesis de un campo de las desapariciones forzadas en México quedaría incompleto si, al mismo tiempo que damos cuenta del origen de esta práctica cruel en el Decreto “Noche y Niebla”, exponemos el desarrollo del DIDH en torno a esta problemática; si de alguna manera no hacemos una breve alusión a la historia de las luchas sociales que han denunciado y siguen denunciando esta práctica que se origina en las fuerzas de seguridad del estado mexicano y se multiplica con grupos civiles que actúan con la aquiescencia del estado.

En este sentido, es importante destacar que desde 1977 se conoce como Comité Pro-Defensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, hoy Comité iEureka!, encabezado por Rosario Ibarra de Piedra, quien levantó su lucha por la desaparición de su hijo Jesús Piedra Ibarra, desaparecido el 18 de abril de 1975 por elementos de la entonces Dirección Federal de Seguridad, como parte de los operativos de la *guerra sucia*. Como el mismo comité comenta en su página web: “Un año más tarde nació el Frente Nacional Contra la Represión (FNCR), el cual aglutinó a 54 organizaciones. Su lucha sin precedentes logró que el gobierno de José López Portillo empezara a liberar desaparecidos”.³⁴

De la misma manera tendríamos que mencionar el nacimiento de la Asociación de Familiares de Desaparecidos de México (AFADEM), de la que hablaremos más adelante por su vinculación a la federación latinoamericana. Esta organización da cuenta del primer desaparecido en México, en la región de Coyuca de Catalán, en el estado de Guerrero el 19 de mayo de 1969: el caso de Epifanio Avilés Rojas.

Con el surgimiento de las ONG defensoras de los derechos humanos hacia finales de los años ochenta comenzó también su articulación con las organizaciones de familiares de desaparecidos. El caso emblemático es el de la Comisión Mexicana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos, quien toma el caso de la desaparición forzada del profesor Rosendo Radilla Pacheco, desaparecido en agosto de 1974 y que, a lo largo de los años, con la conjunción de diversos esfuerzos de otras ONG, derivó en la sentencia contra el estado mexicano de parte de la CORIDH del 15 de diciembre de 2009.

Como vimos en la génesis del DIDH referido a las desapariciones forzadas, cada uno de los instrumentos estuvo acompañado de un trabajo de presión y cabildeo de innumerables organizaciones de la sociedad civil, tanto de familiares de desaparecidos como de ONG que trabajan con ellas. De esa manera, tanto la Declaración como la Convención, de parte del sistema ONU, como la Convención Interamericana, tienen como respaldo el trabajo, los

34. Véase http://www.comiteeureka.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=27, consultado en abril de 2015.

testimonios, la documentación de casos, el análisis del *modus operandi* de la mayoría de los casos analizados en el que se muestra cómo los estados instrumentan estrategias para la desaparición forzada no sólo de disidentes políticos, sino también para el control de territorios y de poblaciones enteras.

A la agudización de esta práctica a partir de la mal llamada y declarada *guerra contra el narcotráfico* es cuando detectamos la formación de innumerables organizaciones de familiares de desaparecidos, como veremos en detalle más adelante.

De esta manera, una visión muy sintética y panorámica nos permite la comprensión crítica de que el campo de las desapariciones forzadas en México se ha ido gestando a lo largo de más de cuarenta años y muestra que no se trata de una política de estado la que logra imponerse sin resistencia alguna. Por el contrario, y de ahí que hablemos de campo y no de aparato, los que dominan no deben olvidar las resistencias de los dominados, y si tenemos la Convención es porque existe la lucha de las víctimas de desapariciones forzadas. Ahí está la virtud del campo.

***¿Qué está en juego en el campo
de las desapariciones forzadas en México?
¿Cuál es el capital en disputa entre los agentes?
¿Cuál es la relación con el campo de poder?***

EDUARDO COLLARD LLAMAS, LUIS RODRIGO GALINDO MADROÑO,
ALEJANDRO VELASCO SÁNCHEZ Y JOSÉ RODRIGO PINTO ESCAMILLA

Para introducirnos claramente a las problemáticas dentro del campo de las *desapariciones forzadas en México* y lo que está en juego tenemos que referirnos necesariamente a las nociones que Bourdieu plantea en el análisis *Sobre el estado*.¹ Uno de los elementos que se presentan fundamentalmente para el análisis es la noción de *campo*; esta, como la entiende Bourdieu, se refiere a la delimitación de la disputa en la que están involucrados agentes que mantienen un interés por cierto capital dentro de un marco, sin que tengan necesariamente objetivos compartidos. En este tercer capítulo analizaremos lo que está en juego dentro del campo de las desapariciones forzadas en México, interesándonos especialmente en la posición de los agentes más emblemáticos y cómo se relacionan estos a partir de la incidencia que tienen en el delito de desaparición forzada. Para delimitar el campo de las desapariciones forzadas en México es necesario establecer un cuadro subdividido en cuadrantes. En cada cuadrante colocamos a los diversos agentes de acuerdo con el capital que detenta cada uno. Un aspecto importante que debe destacarse en este análisis y que se desarrollará con profundidad a lo largo de este texto, es la noción de *habitus*, la cual es esencial para el análisis de los agentes dentro de sus respectivos cuadrantes. Es ahí donde resaltan con mayor claridad las tensiones y direcciones de cada agente en vistas del capital en disputa. El *habitus* representa la disposición práctica para percibir el valor que tiene este capital y la estructura patrimonial que les corresponde. Hay que advertir que este análisis no es sino la fotografía de una infinita sucesión histórica de movimientos, cada agente representado aquí en un cuadrante no necesariamente es el mismo ni está en un momento ulterior, es decir, el análisis que haremos a continuación representa sólo un momento pequeño de la inmensa trama de sucesos dentro del campo de las desapariciones forzadas en México. Con esto en cuenta, partimos con las preguntas que desarrollarán la imbricación objetiva entre los agentes, así como su apuesta dentro del campo: ¿qué está en juego en el campo de las desapariciones forzadas? Y ¿cuál es su relación respectiva dentro del campo de poder? Consideremos el análisis de la primer problemática: *el papel del capital trasnacional en México*.

1. Pierre Bourdieu, *Sobre el Estado*. Anagrama, Barcelona, 2014.

EL PAPEL DEL CAPITAL TRASNACIONAL EN MÉXICO

Para adentrarnos brevemente al análisis del papel que desempeña el capital trasnacional y los agentes que operan en este juego, es necesario preguntarse dos cosas: ¿quiénes son los agentes emblemáticos que disponen de las mayores estructuras patrimoniales, en particular, de capital económico y producen efectos en el campo de las desapariciones forzadas? El cuadrante 1 está integrado, por tanto, por agentes representados en cuatro ámbitos distintos: el sistema financiero, banca internacional, empresas mineras canadienses y el crimen organizado.

En primer lugar, tenemos al sistema financiero que está organizado de la siguiente manera: banco internacional de pagos, bancos centrales y agencias calificadoras. En segundo lugar, tenemos a los bancos internacionales, entre los cuales resaltan Wells Fargo & Co, JP Morgan Chase & Co, Bank of America, Citigroup Inc., HSBC Holdings y Banco Santander. En tercer lugar, tenemos a las empresas mineras como Torex Gold, Goldcorp, Media Luna, Grupo México e Industrias Peñoles. A su vez, tenemos tanto a las instancias gubernamentales como las no gubernamentales que tienen incidencia directa en el ámbito minero de México: Cámara Minera de México (CAMIMEX). En cuarto lugar, tenemos a los principales agentes del crimen organizado, como el Cártel de Sinaloa, La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, Jalisco Nueva Generación, Los Zetas, Los Granados, Los Rojos, Los Ardillos, La Barredora, el CIDA y Guerreros Unidos.

A simple vista podría pensarse que lo que está en juego entre estos agentes es el control del capital trasnacional y nacional, es decir, lo que todos estos agentes buscan es el control de los mercados. Sin embargo, esto es así sólo en apariencia, puesto que no se trata únicamente de una lucha por el enriquecimiento. Más bien se trata básicamente del sostenimiento de una lógica práctica, de una estructura financiera en este caso. No se trata de quién gana más para mandar más sino quién tiene el poder de fijar las reglas del juego, esto es, un juego en donde se intenta erradicar a toda costa a los intermediarios en el libre comercio, en este caso, el comercio de metales preciosos y de narcóticos, y, a la vez, el resguardo o blanqueo del dinero obtenido por estos negocios, particularmente del crimen organizado. Con respecto al campo de las desapariciones forzadas, la pregunta que surge es la siguiente: ¿qué está en juego en el cuadrante 1? Ante esta cuestión necesariamente tenemos que preguntarnos: ¿será acaso una disputa por el territorio para asegurar las inversiones de las mineras extranjeras, especialmente las mineras canadienses que están en las zonas más conflictivas del país? En el caso concreto del estado de Guerrero, hay una zona muy conflictiva llamada El Pentágono,² donde no sólo se encuentran las minas de Goldcorp, Los Filos y El Bermejil,³ también es la zona con la mayor producción de goma de opio de todo el país.⁴ Por lo anterior, adquiere sentido comprender esta situación en términos de disputa o resguardo del territorio; un

2. Zona localizada en el estado de Guerrero, la cual comprende cinco municipios: Iguala de la Independencia, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco, Zihuatanejo y Coyuca de Catalán.

3. Véase Goldcorp, Los Filos –Overview & Operating Highlights (2015) s.l. [DE disponible en: <http://www.goldcorp.com/English/Unrivalled-Assets/Mines-and-Projects/Latin-America/Operations/Los Filos/Overview-and-Operating-Highlights/default.aspx>, consultado el 20 de abril de 2015].

4. Héctor de Mauleón (2014). “El negocio detrás de Iguala”, *El Universal*, 23 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/2014/10/109430.php>, consultado el 20 de abril de 2015].

territorio propicio para extraer metales preciosos y sembrar flor de amapola. Proteger esta zona implica mantener la seguridad necesaria para que empresas como Gold Corp. sigan extrayendo metales preciosos sin ningún impedimento, como por ejemplo la desaparición y el asesinato de algunos de sus empleados.⁵ Sin embargo, en la zona ya denominada antes como El Pentágono hay también una disputa entre algunos cárteles de la droga para obtener el control de la producción de goma de opio.⁶ Por tal motivo, en esta zona hay un rígido control del territorio, no sólo por grupos delictivos, también encontramos presencia del ejército mexicano y de la gendarmería, que brindan seguridad a las mineras de esa zona para que continúen con su labor sin la interrupción del crimen organizado.⁷

Retomemos de nueva cuenta la pregunta anterior sobre lo que está en juego. Podemos decir que parece ser una disputa por el territorio para resguardar la inversión de las mineras, la cual se ve afectada por la disputa entre los cárteles que pelean por el control de la producción de opio en la zona; una producción que deja anualmente cuantiosas cantidades de dinero.⁸ Por lo que recae en una incidencia para que la desaparición forzada se oculte bajo los mantos de los crímenes habituales. A su vez, los enfrentamientos por el control de la economía criminal dejan a su paso la muerte de cientos de personas, por tal motivo, los empresarios (mineras, bancos y turismo) piden que sus inversiones estén seguras sin que les importe lo que se tenga que hacer para ello. Esto hace que la presencia y los enfrentamientos de cárteles de narcotraficantes afecten los intereses de los empresarios, lo que provoca una sensación de incertidumbre e inseguridad respecto de los territorios en los cuales se ubican sus inversiones. Por tanto, exigen y presionan al estado mexicano para que calme y controle estos movimientos o grupos divergentes para que sus inversiones estén seguras y no se vean afectadas como daños colaterales. Si este control y seguridad exigida por parte de los empresarios al estado implica mayor represión, violencia y un aumento en las desapariciones forzadas, es algo que a ellos no les interesa, siempre y cuando se cumpla con el interés de salvaguardar sus inversiones. Incluso se sienten ajenos a ello y no advierten la conexión entre sus prácticas y el aumento de las desapariciones forzadas. Piensan que es algo en lo cual no están implicados y hasta ofrecen su ayuda (principalmente económica) para que dejen de cometerse estos crímenes.

Ahora bien, al interior del campo donde disputan estos agentes hay otro capital en disputa que consiste en obtener la independencia del sistema financiero y de la reglamentación gubernamental. Por ejemplo, en el preludio a la crisis financiera de 1982 fue la Reserva Federal de Estados Unidos la que tuvo la última palabra, es decir, a partir de la crisis esa institución designó las tasas de interés que habrían de aplicar los bancos y no el gobierno

5. EFE (2015). "Trabajadores de Goldcorp son encontrados muertos en Guerrero", CNNExpansión, 16 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2015/03/16/trabajadores-de-goldcorp-son-encontrados-muertos-en-guerrero>, consultado el 20 de abril de 2015].

6. Nancy Flores (2014). "En Guerrero, 26 cárteles del narcotráfico", *Contralínea*, 13 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2014/10/13/en-guerrero-26-carteles-del-narcotrafico/>, consultado el 20 de abril de 2015].

7. "El secretario de Economía, Idelfonso Guajardo, informó que desde el pasado 7 de abril se inició el operativo de las fuerzas de seguridad ente los ilícitos registrados contra [el sector minero] especialmente en Guerrero, Michoacán y Sinaloa". Cfr. Ivette Saldaña (2015). "Gendarmería y PF combaten delitos contra mineras: SE", Nación, *El Universal*, 17 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/robo-mineras-operativo-guajardo-economia-1093248.html>, consultado el 20 de abril de 2015].

8. AP (2015). "México produce más opio ante el auge de la heroína en EU", Política, *La Jornada*, 2 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/02/02/mexico-produce-mas-opio-ante-el-auge-de-la-heroina-en-eu-4934.html>, consultado el 20 de abril de 2015].

de Estados Unidos. La Reserva Federal actúa con independencia relativa del gobierno de Estados Unidos: no tiene por qué rendirle cuentas. Esta es la lógica que propone controlar, pues trata de defender y manipular a toda costa la independencia entre el sistema financiero y la evaluación gubernamental. Este mismo fenómeno puede verse a escala global con el Banco Internacional de Pagos, con sede en Suiza, el país con la regulación financiera más suelta del mundo. Este banco de bancos actúa con autonomía de la regulación financiera y está sobre organismos internacionales y nacionales, pero no para su propia conveniencia sino para conveniencia del capital financiero internacional. El *secreto bancario* es el tesoro máspreciado para la banca privada y estatal, pues encuentra en organismos como el Banco Internacional de Pagos un respaldo absoluto. Esta es la lógica práctica que se busca sostener, a expensas del empobrecimiento y el recrudescimiento de la violencia en todo el mundo. El respaldo de la banca es, a su vez, la puerta de entrada para el agente que en los siglos XX y XXI ha traído graves consecuencias para los países empobrecidos: las empresas trasnacionales. En nuestro análisis, concretamente en el contexto de Guerrero, ha sido la industria minera la que más ventaja ha sacado de la situación, tanto por los bajos controles administrativos del gobierno mexicano como por las ventajas de préstamos y el respaldo financiero que establecen las empresas (en su mayoría canadienses) con la banca internacional. Las ganancias que se obtienen de la extracción de minerales son cuantiosas.

Después tenemos el crimen organizado en México, que en la extorsión a las grandes trasnacionales tiene una entrada importante de dinero. El crimen organizado, además, ha resucitado al sistema financiero de su crisis en contextos actuales y mantiene el flujo económico de una forma saludable. Este es uno de los motivos por el cual los mecanismos financieros internacionales y nacionales (desde Inglaterra hasta Estados Unidos, de México a Argentina, pasando por las Islas Caimán) protegen el llamado secreto bancario como un derecho que protege a los bancos en sus movimientos financieros —sean cuales sean—. La lógica del sistema financiero está pensada en una forma circular, es decir, el control sobre la legislación económica se sostiene fuera de los márgenes del ámbito normativo nacional e internacional. Los bancos, de esta manera, adquieren autonomía con respecto al ámbito legislativo. El resultado de todo esto es una economía criminal que produce muerte a su paso, que expulsa a los campesinos de sus tierras y que sostiene, al mismo tiempo que desarrolla, una interdependencia comercial entre los países que lideran el sistema. Pero esta economía criminal, en la que hacemos énfasis aquí, tiene un respaldo que sostiene los intereses de estos agentes en México: el respaldo toma una doble posición, que por un lado pretende resguardar los intereses de las empresas trasnacionales pero a su vez se muestra como el protector de políticas sociales, en las que la investigación de la desaparición forzada incide como elemento clave para la seguridad de los ciudadanos mexicanos. Esto lo podemos ver en el siguiente análisis sobre el estado mexicano y sus transformaciones en los últimos treinta años en el campo de las desapariciones forzadas.

“En México la desaparición forzada es una práctica del estado que, desde la década de los sesenta, muestra planeación y sistematicidad”⁹ y que ha perdurado hasta nuestros días.

9. Comité Cerezo México y otras organizaciones (2013). “Informe desaparición forzada en México, entregado en audiencia regional a la CIDH” [DE disponible en: http://libertad.fciencias.unam.mx/diario/IMG/pdf/130316_inf_conjunto_para_cidh_final.pdf, consultado el 22 de abril de 2015].

Se ubican principalmente dos etapas: la primera, entre 1968 y 1998, periodo conocido como “guerra sucia”; la segunda está entre 1994 y 2000 en el contexto de la aparición del EZLN y el Ejército Popular Revolucionario (EPR). Es una práctica generalizada en la que participan, según Human Rights Watch (HRW), “miembros de todas las fuerzas de seguridad que intervinieron en desapariciones forzadas, es decir, el Ejército, la Marina y las policías federales, estatales y municipales”.¹⁰ Esta situación coloca al estado mexicano en una posición crítica, puesto que los señalamientos de organizaciones civiles, organismos internacionales y sociedad en general no se han hecho esperar y han ido en aumento. Mientras que organizaciones que tienen como objetivo la defensa de los derechos humanos (DH), como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro, o Tlachinollan, afirman que en el país la desaparición forzada es un hecho y una práctica recurrente del estado. El estado busca contrarrestar la afirmación y crear un discurso que vaya en detrimento de las acusaciones hechas por organismos internacionales y la sociedad civil. Mientras que estos últimos están empeñados en señalar la existencia de esta práctica en el país, el estado busca negarlo de una manera u otra, y en algunos sectores ignorarlo, pues favorece toda una máquina de impunidad que responde a intereses económicos supraestatales, es decir, acuerdos que el estado tiene con empresas internacionales, como en el caso de las mineras. Estos acuerdos se montan sobre la garantía de los DH de los mexicanos. Por tanto, esta disputa juega por la denominación de la desaparición forzada como un delito que existe y que se concreta en una ley, que el estado busca ignorar y que las organizaciones civiles se aferran a impulsar.

En 1982, por primera vez, el GTDFI visitó México para examinar el estado de las investigaciones sobre casos pasados y actuales sobre grupos afectados por la desaparición forzada. Una de las recomendaciones que hizo fue que el estado debe reconocer la desaparición forzada como delito y acepte la competencia del GTDFI, así como la creación de una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Estas peticiones sólo hasta hace unos días han sido escuchadas en el senado y la cámara de diputados, lo que fue posible por la exigencia del GIEI. En días recientes los padres de dos estudiantes mexicanos desaparecidos el 26 de septiembre de 2014 en Iguala asistieron en Ginebra al examen de México en el CED y pidieron la intervención de éste en su demanda. Sin embargo, México, no ha reconocido la competencia del CED hasta la fecha; el cual fue creado en virtud del mismo tratado por el que se permitiría conocer peticiones individuales referentes al crimen de desaparición forzada.

Dentro del campo de las desapariciones forzadas, en el que Ayotzinapa es un corolario inscrito entre un conjunto de injusticias e impunidad, un papel importante lo desempeña el estado. Los intereses que se ponen en juego en el campo de las desapariciones forzadas responden a un principio de visión y de división que llamaremos *estado protector-estado perpetrador*, pues éste se divide dependiendo de la visión que se tenga dentro de la problemática y que separa a sus respectivos agentes. Este cuadrante está ocupado tanto por organismos dependientes del gobierno mexicano como por organismos pertenecientes al gobierno estadounidense. El estado mexicano, por supuesto, ocupa un papel importante dentro de las relaciones de poder conformadas, en este caso, en torno a las desapariciones

10. Human Rights Watch (2013). “México: Crisis de desapariciones forzadas” [DE disponible en: <http://www.hrw.org/es/news/2013/02/20/mexico-crisis-de-desapariciones-forzadas>, consultado el 20 de abril de 2015].

forzadas. El estado mexicano, por un lado, tiene la obligación de velar por los derechos de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción; derechos que están contemplados en la Constitución y dentro de los acuerdos internacionales que el estado mexicano ha firmado, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero, por otro lado, ponen en juego ciertos intereses que responden a una lógica más de tipo empresarial, pues el interés que está en juego no es el de velar por los DH sino el de responder a las políticas económicas, impuestas muchas de ellas por empresas de carácter internacional o transnacional que ya observábamos en la problemática anterior. En este sentido, el estado juega en una posición que responde a políticas neoliberales tratando de usar el recurso jurídico para que las más de 200 empresas mineras establecidas en el país¹¹ puedan gozar de los beneficios de unas leyes que les permitan extraer minerales del subsuelo mexicano. Pero la relación entre el estado y las empresas se ve sorprendida por otro agente importante, el narcotraficante, el cual busca tener el control sobre el territorio y la población para llevar a cabo sus actividades. En la lucha por el control y la seguridad del territorio y la población, la desaparición forzada es un resultado de una maquinaria de corrupción ensamblada por estos agentes, donde la sociedad es la más afectada. La colusión del narcotráfico en distintos estratos del estado mexicano configura el horror del asunto. Mientras que esa dinámica se da por un lado, por el otro el estado intenta armar un discurso donde afirma velar por los DH, trabajar a favor de la sociedad y apegarse a las leyes que rigen nuestro país. Este discurso intenta sostener la legitimidad de las instituciones, la cual parece olvidarse cada vez de que la relación entre el estado y la organización criminal se hace más estrecha. Por eso podemos afirmar, como lo dice Bourdieu, que el estado es Jano, cuyas dos caras miran opuestamente hacia los intereses de la sociedad civil y hacia los intereses de las grandes empresas capitalistas. Todo en búsqueda de mantener su estatus legítimo de poder.

Pero ¿qué hay de aquellos que luchan en contra de esta doble cara que representa el estado? ¿Esta otra cara del estado que pretende pronunciarse por los intereses de la sociedad civil cumple el propósito de proteger o simplemente es una estrategia gubernamental por ocultar los hechos que ocurren en torno a las desapariciones forzadas? Y si no es así ¿quién denuncia estas estrategias de imposición y cuáles son los medios para hacer ver lo que está en juego en la lucha por la denominación de las desapariciones forzadas?

Para responder a estas preguntas nos abocamos al análisis de la disputa entre los agentes más emblemáticos que se encuentran en los movimientos sociales, nacionales e internacionales que acompañan a los familiares de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa.

Del lado de Jano que comprende a los padres de familia de los 43 normalistas desaparecidos en Ayotzinapa y las agrupaciones que se han sumado a sus demandas a lo largo de esta crisis, que incluyen organizaciones de talante nacional e internacional, preguntamos: ¿cuál es la identidad de los 55 cadáveres hallados en las primeras semanas de búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos? ¿Qué representan las 50 fosas clandestinas halladas en los alrededores de la zona donde policías municipales detuvieron a 43 estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos el 26 de septiembre del 2014? ¿Si esos restos no correspondían a los

11. Dirección General de Desarrollo Minero (2015). "Empresas con proyectos mineros en México", Servicio Geológico Mexicano, Secretaría de Economía [DE disponible en: <http://portalweb.sgm.gob.mx/economia/es/mineria-en-mexico/empresas-mineras.html>, consultado el 2 de mayo de 2015].

43 estudiantes, quiénes eran, cuáles son sus nombres o su lugar de origen? Estos cadáveres y fosas¹² son parte de la *materialidad* de una problemática que permanecía en el anonimato. La violencia tiene rostros, nombres, lugares, prácticas cotidianas y una lógica; no es un fenómeno que ocurre al azar sino que obedece a una dinámica que es necesario señalar y denunciar. Precisamente esto es lo que han hecho los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos, así como organizaciones que se han sumado a esta denuncia: todos ellos buscan manifestar lo que ocurre, lo que han padecido y afecta a miles de personas en el país.

Lo que está en juego en esta problemática es cómo se denomina la expresión de la violencia que padecen estos grupos, en este caso el de las desapariciones forzadas, pues algunos agentes del estado argumentan que el crimen organizado es el responsable. Con el discurso que estos agentes del estado llevan a cabo, que busca ocultar las desapariciones forzadas bajo el telón de lo obvio o normal, se autoafirma el reconocimiento del estado, que combate la violencia y refuerza una estrategia de seguridad, instrumentada desde el sexenio anterior, que consiste en militarizar o ejecutar la creación de un estado policial. No obstante, ante este discurso, proveniente de agentes del estado, familiares de los 43 desaparecidos, activistas y juristas, en comparación con el discurso oficial, sostienen un discurso herético que disputa la denominación de las desapariciones forzadas, las denuncian y exigen mecanismos que reviertan esta práctica. Este discurso herético lucha por hacer visible un fenómeno que no sólo existe en la región sino que aumenta día con día en varias zonas del país porque obedece a una política de estado impulsada por una lógica económica. El discurso de estos agentes emblemáticos, como los familiares de los 43 desaparecidos, busca representar la materialidad de las fosas clandestinas, de los cuerpos encontrados, del testimonio de los familiares que tienen a un pariente desaparecido, pues según ellos tiene que ser nombrada, no silenciada, tiene que ser reconocida y no ignorada, y tiene que ser revertida, mas no tomarse como insignificante o pasar inadvertida.

En medio de la disputa por la denominación legítima de estos hechos, ¿cómo ratificar si el estado en verdad habla ateniéndose a lo investigado y mantiene, en verdad, el interés de tocar el problema de fondo que hay en el caso Ayotzinapa? Esto lo veremos desde la versión que se contrapone a lo que dicen y ocultan agentes estatales en sus discursos, desde la voz de la gente y organizaciones cercanas a los familiares en oposición a la versión del estado. ¿Quiénes son, en nombre de quién hablan? ¿A qué apuestan y cuáles son los movimientos estratégicos que realizan?

El ámbito principal en el que se desarrolla la disputa tiene que ver con el discurso legítimo. El discurso herético, que está en contraposición con el discurso oficial o legítimo, pretende subvertir jurídicamente la voz oficial que descansa en los representantes de estado, por la voz de las víctimas, activistas, así como defensoras y defensores de los DH en México y en el plano internacional. Es un discurso herético que pretende ser reconocido como legítimo y acorde con los estándares internacionales de DH en los que México ha firmado acuerdos vinculantes. Los juristas heréticos, de la mano de los familiares y activistas, demandan que se elimine la práctica de las desapariciones forzadas en México y que se establezcan mecanismos de atención, resolución y prevención de los casos, es decir, que se establezcan medidas

12. Octavio Gómez (2014). "Durante búsqueda de normalistas han sido hallados 55 cadáveres y 50 fosas", *Proceso*, 3 de diciembre de 2014 [DE disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=389708>, consultado el 17 de abril de 2015].

de reversión de esta práctica. Las implicaciones ante la disputa en el poder de denominación, por parte de los heréticos, consiste en abrir posibilidades ante el *es así*, revertir la práctica de algo que se ha vuelto cotidiano y silenciado e inclusive normalizado. El reto de los juristas heréticos consiste en subvertir el discurso de las autoridades oficiales y el discurso de los representantes del estado que pretenden hacer valer, justificar, dar y producir razones ante los hechos ocurridos. ¿Puede la sociedad civil y la autoridad actuar con comodidad y en silencio frente a lo evidente?¹³ El problema que hay en torno al poder de la denominación de las desapariciones forzadas es que lucha por revertir la amnesia, reconocer la historia y la génesis de este fenómeno que lleva años gestándose. Dicho en otras palabras, hacer ver la génesis de las desapariciones forzadas en correlación con la política económica y de gobierno. La invisibilidad, la censura y la indiferencia que elimina las posibilidades de hacer algo más fuera de lo ya establecido; el silencio y el anonimato mutila toda posibilidad de dar un vuelco a la escalada de violencia y la común y generalizada violación a los DH en México. Las implicaciones que hay en la disputa por el poder de denominación supone revertir la práctica de las desapariciones forzadas en México o dar continuidad a esta al validar que el fenómeno de violencia *es así* y que no puede ser de otra manera, que no hay nada que hacer al respecto. Históricamente se ha formado un sistema de exigencias, mecanismos de impunidad y censuras, que en el caso de las desapariciones forzadas han dado pie al anonimato. Una forma de controlar el pensamiento no consiste en controlar las fuentes de información sino el espacio oficial desde el cual se produce el discurso. El estado¹⁴ es el lugar de lo oficial, el reglamento, el orden, el mandato y el de la denominación. Es el poder universalmente reconocido, incluso aunque se le rechace. Un estado no existe sin una constitución ya que esta riga la visión y el orden de la sociedad, desde ella se puede ver, juzgar y valorar el orden social. En la constitución se fundamenta el poder del estado, pues reconocemos este documento como el que nos gobierna, es decir, es el principio que riga el modo de vivir en nuestra sociedad. En la constitución descansa pues el fundamento del estado y en ella están contenidos los principios jurídicos universales desde los que la autoridad ejerce poder sobre las personas que están bajo su mandato, ya sean instituciones o la sociedad civil; allí están contenidas las victorias que son resultado de luchas históricas, pues ella es la que riga universalmente a todos los agentes y actores que forman parte del estado mexicano.

Con el caso Ayotzinapa se ha abierto la brecha que dividía el discurso oficial de los representantes de estado y los gritos y exigencias de la población que padece la impotencia y el dolor de este fenómeno. Lo que hacen los familiares y las organizaciones que acompañan de cerca el caso Ayotzinapa es demandar el reconocimiento y el establecimiento de mecanismos legales que respondan ante el delito de desaparición forzada en México, el cual no está armonizado en nuestra constitución de acuerdo con los estándares internacionales. Casos como el de Ayotzinapa se enmarcan en el delito de secuestro, lo que supone un problema entre particulares donde el estado no está implicado. Los agentes emergentes luchan por el poder

13. Lilia Aguilar (2015). "Opinión: Desapariciones forzadas, de lo evidente a lo absurdo", CNNMéxico [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/opinion/2015/03/20/opinion-desapariciones-forzadas-de-lo-evidente-a-lo-absurdo>, consultado el 7 de abril de 2015].

14. Bourdieu afirmará que más que un estado que tiene autonomía propia, es un espacio en el que actúan agentes que tienen diferentes intereses y luchan por posicionarse en este lugar que es reconocido como el de autoridad. El estado es una ficción que tiene poder sobre las personas que se sienten parte de él, el poder del estado radica en que los *creyentes* suponen que hay un organismo abstracto que funciona por sí mismo, al cual le *conceden* la facultad de dirigir y representados los intereses del "pueblo".

de denominación, es decir, por el reconocimiento de las desapariciones forzadas, por llevar a la Carta Magna la tipificación de la desaparición forzada como delito de lesa humanidad donde agentes estatales o autoridades tienen responsabilidad directa. De hecho, una de las afirmaciones que plantea el CED, en palabras de Rainer Huhle, miembro del CED y relator del caso de México, es la siguiente: “El grave caso de los 43 estudiantes sometidos a desaparición forzada en septiembre de 2014 en el estado de Guerrero ilustra los graves desafíos que enfrenta México en materia de prevención, investigación y sanción de las desapariciones forzadas y búsqueda de las personas desaparecidas”. Además, que “la información recibida ilustra un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio de México” es un problema de años respecto del cual el estado no ha hecho lo suficiente por revertir o resolver, es decir, es un problema generalizado e impune.¹⁵ Esta afirmación denuncia, pues, una práctica generalizada de las desapariciones forzadas, es decir, una práctica institucionalizada que se lleva a cabo sin indicios de ser revertida o reconocida constitucionalmente.

Sin embargo, es necesario esclarecer que la disputa que se da entre el juego de la denominación, específicamente sobre los agentes que buscan legitimar el discurso herético de las desapariciones forzadas, no se encuentra unificada ni tiene la misma percepción del estado, es decir, que dentro de esta disputa hay agentes donde la versión oficial resulta imponente. Los agentes más dominados en este campo siguen manteniendo la creencia del estado protector, no ven las dos caras de Jano sino tan solo una de ellas. Algunos, pero no todos, se mantienen en silencio por lo que representa la denuncia de estos crímenes. En el fondo saben que lo que ocurre está más allá de sus posibilidades como agentes de cambio. Lo que resulta en un miedo socavado por el silencio de la denuncia.

El análisis, por lo tanto, desemboca finalmente en estos agentes que experimentan una modificación de su cotidianidad (*habitus*) al ser privados de un familiar, y es ahí donde sucede una alteración radical que los moviliza desde los afectos, primordialmente, pero con toda la profundidad que genera la ausencia de un familiar que también demanda un ajuste de la realidad, es decir, la vuelta a esa cotidianidad que les fue arrebatada. Dentro de esta problemática son principalmente aquellos familiares directos de los desaparecidos, que en algunas ocasiones se vinculan con otros en el nivel local, pero que raramente se relacionan con organismos estatales y nacionales para satisfacer su búsqueda. La afectación causada por la desaparición de un familiar tiene relación con los vínculos que se hagan para satisfacer esta ausencia. Esto, en contraposición a lo que un activista o dirigente de principales movimientos sociales en los planos nacional e internacional puede afectarles, sus motivaciones son sumamente distintas a los familiares directos de los desaparecidos, e incluso observamos que llegan a demandar cuestiones mucho más universales como: justicia, DH, paz o reformas estructurales y legislativas; por su parte, denuncian irregularidades del estado con un lenguaje más bien apropiado para entrar en la disputa del capital en juego, que consiste en el poder de denominar la realidad de la desaparición forzada y las condiciones sociales que permiten a los diversos agentes seguir ejecutando sus prácticas de manera impune y ajena

15. EFE (2015). “Las desapariciones forzadas en México están generalizadas e impunes: ONU”, CNN [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/02/13/las-desapariciones-forzadas-en-mexico-estan-generalizadas-e-impunes-onu>, consultado el 18 de marzo del 2015].

a los hechos. A diferencia de los familiares de los desaparecidos, los activistas o dirigentes de movimientos sociales no necesariamente tienen una modificación afectiva del habitus por la pérdida de un familiar, como sí la tienen aquellos que demandan al estado o a las autoridades respectivas la simple vuelta a su cotidianidad, su tranquilidad, la verdad de los hechos acontecidos o la entrega de su familiar esté como esté. Al tener esto en cuenta cabe preguntar: ¿cuál es el capital que está en juego dentro de esta problemática en el campo de las desapariciones forzadas? Una de las cosas que se presentan es que la forma de la disputa se generaba de distintas maneras, por ejemplo, *legitimando* o *teatralizando*, pero esto simplemente como una estrategia o como medio para lograr sus fines; pero esta estrategia no es propiamente lo que está en juego, no es la finalidad sino que forma parte de una necesidad para conseguir lo que se busca. Pero, ¿cuál es la intención de las estrategias de teatralización o de legitimidad? Para esto hay que hacer un análisis de lo que implica la teatralización: el concepto de teatralización se refiere a un fenómeno que se gesta a partir de agentes concretos que se reúnen en la esfera de lo público y que llevan a cabo acciones intencionales, a manera de teatro, sobre un asunto en particular.

Lo oficial, por tanto, es lo público: es la idea que el grupo tiene de sí mismo, y la idea que cree profesar de sí mismo, la representación (en el sentido de la imagen mental, pero también de la representación teatral) que cree dar de sí mismo cuando se presenta como grupo. Se podría decir “ante los otros grupos”, pero no necesariamente: frente a sí mismo en cuanto que grupo. Habría que tener en cuenta entonces todos los efectos de espejo. Dicho de otro modo, la idea que cree dar de sí mismo en representación pública: vemos la relación entre lo oficial y el teatro, la teatralización, siendo lo oficial lo que es visible, lo público, lo teatral (el *theatrum* es lo que se ve, lo que se da en espectáculo). Así pues, esta es la idea que el grupo quiere tener y dar de sí mismo como otro. Parece una especulación metafísica, pero comprobarán que habría que hacer todo un análisis del espejo y del papel del espectáculo como realización de lo oficial.¹⁶

Al tomar esto en cuenta traemos a colación el análisis de los agentes más dominados en el campo de las desapariciones forzadas: los familiares de las víctimas de los desaparecidos; lo que buscan estos agentes es recuperar la tranquilidad cotidiana, la certeza de saber lo que pasa o pasó con su familiar, o incluso aceptar la muerte del familiar, saber dónde está su cuerpo. Estas intenciones son opuestas a las intenciones que se dejan entrever en los discursos de los agentes más emblemáticos dentro del discurso herético. Allí se habla de DH, de paz, de justicia, conceptos tan universales que parecen muy lejanos para aquellos que no tienen voz en la lucha contra las desapariciones forzadas, en los familiares de las víctimas que sienten la presencia terrible del miedo por hacerse escuchar. En los pueblos vacíos de notas periodísticas, de la información que vuela por las redes electrónicas y de todo el tumulto social de las ciudades, donde lo único que se gesta es el sosiego de la tradición mexicana, el único interés está en la cercana calidez de la familia, la cual súbitamente les es mutilada por el acto de la desaparición forzada. Dentro de este problema que acontece es necesario preguntarse

16. Pierre Bourdieu, “Cursos del 1º de febrero de 1990”, *Sobre el Estado*, p. 43.

si realmente las familias de los desaparecidos al salir a lo público realizan teatralización en el mismo sentido que el estado; si es así ¿cómo se le puede denominar? ¿Qué ocurre con los que no salen a la luz pública? ¿Qué sucede en el nivel local y particular? ¿Realmente no salen a luz pública? ¿Por qué? ¿Qué tipo de teatralización (si es que la tienen) es la que llevan a cabo? Y ¿la teatralización es necesariamente despectiva o peyorativa? ¿Sólo la hacen los agentes dominantes del campo o también los dominados?

Como lo define Bourdieu, la teatralización es un concepto amplio que no puede reducirse a una formalidad de expresión o a unos agentes particulares, sino que es un ámbito que se apropia de todo aquello que no es privado. Es, en efecto, lo contrario, es todo lo público. Esto no quiere decir que por el hecho de que algo se presente en espacios públicos concretos sea entonces una teatralización, sino que el carácter distintivo y de verificación es la autorrepresentación, esto es, la manera en que los agentes en un grupo se ven a sí mismos como grupo. Bourdieu hará la analogía con el espejo, pues en ese sentido, y sumándole la analogía del teatro, el actor no sale a escena hasta que está tan seguro de sí mismo como para ejecutar su acto frente a un espejo. Él mismo es el que prepara su acto ante sí antes de salir al público. En ese sentido, no podemos tomar a todo agente que se para frente a un público como teatralización, sino que la teatralización sólo será *perteneciente a aquellos que se autoidentifican por sí mismos como tales*. Si las familias de los desaparecidos se presentan ante el público como *familiares de las víctimas de los desaparecidos* estarán entonces ejecutando presencia teatral. Formarán necesariamente parte del acto de la misma manera en que lo hace el estado, pero no de la misma forma, o por lo menos no necesariamente. El estado presenta su forma particular al salir a escena, manifiesta su patrimonio simbólico para legitimar su teatro, y, cuando está en duda, saca a provecho todos los demás recursos para autoafirmarse como tal, pues también tiene su propio espacio de teatralización, pero esto no conlleva a que la teatralización del estado sea la misma que la de los familiares de los desaparecidos, aunque mantiene semejanzas. Su teatro responde más bien a una forma más distante, incluso a veces muy contraria a la del estado, como por ejemplo una manifestación más simbólica. Por su parte, todos aquellos que no salen al público, que no se identifican como tales por sí mismos, y que en todo caso surge una voz del fondo que dice: *Yo soy la voz de los que no quieren tenerla*, no están siendo propiamente parte del acto, y corren el peligro incluso de que no se les represente como ellos podrían hacerlo. Ya sea porque no quieran, por miedo o por lo que conlleva salir a la luz pública, no se les puede reprochar por eso. Lo interesante de esto es quién hace de juez en el teatro. Por supuesto que el público, pero es necesario identificar qué roles hay en el público y quién es ese público. A esto hay que sumar, en primera instancia, que la teatralización no es un término despectivo o peyorativo sino que es la mera característica descriptiva de un hecho social. No se puede ser reprimido simplemente por subir al escenario sino solamente por cómo lo hagas. Es allí donde el papel de la teatralización se vuelve muy importante con respecto a las desapariciones forzadas, pues lo que está en juego en todo el análisis es la realidad de las desapariciones forzadas. Los dominados buscan que las desapariciones forzadas cesen, y lo hacen teatralizando de una manera u otra, son las jugadas que se realizan a la hora del partido. Los dominantes de la teatralización (agentes estatales, empresas transnacionales y organismos gubernamentales), por el contrario, son aquellos expertos en hacer teatro, y todo aquel que quiera participar o colgarse de su acto pone en peligro su existencia. Como vimos en la problemática del capital transnacional; es aquí donde el miedo planta su terror. En esta

lucha por medio de la legitimación o el teatro, lo oficial y lo herético juegan por incidir en el reconocimiento de las desapariciones forzadas. La estrategia de teatralización representa sólo un medio para un fin, pero un fin en el que existen dos niveles que tienen dirección objetiva por la búsqueda de resolver el problema de las desapariciones forzadas. Esos niveles no necesariamente son de disputa sino que son niveles según el tipo de vínculo que tienen los agentes dentro de la problemática: en el nivel inferior tenemos a personas que han visto modificado su *habitus* al tener un familiar desaparecido, y que paso a paso, primero alzando la voz de manera individual y luego vinculándose con ONG locales, buscan restaurar su tranquilidad cotidiana y tener la certeza de saber qué pasó y dónde están sus familiares. Por eso causa tanto problema la *historia oficial*. En el nivel superior tenemos a ONG y movimientos sociales que, mejor articulados y con un mayor impacto regional y nacional, encauzan su búsqueda con un discurso más político, claramente en contra del estado, pero en defensa de los DH y los ideales, como la paz, la justicia y el derecho humano a la seguridad. Vemos que como consecuencia de la vinculación que tiene cada agente dentro de la problemática, es también el grado de conciencia que se tiene de lo que sucedió en torno a la desaparición. Por ello, detectamos dos maneras de concebir la desaparición según el grado de vinculación de las personas: una es la visión de desaparición sin ser necesariamente forzada aunada a la percepción del estado como ineficaz. Esto es propio de los familiares de desaparecidos, que sin todavía entender del todo qué sucedió con la persona desaparecida, simplemente entienden la desaparición como ausencia, sin que el estado esté inmiscuido, y por tanto exigen la eficacia del estado en sus diferentes organismos para encontrar a su familia. Es donde la cara del estado protector resulta eficaz.

La otra es una visión de la desaparición como forzada, donde se ve al estado como involucrado y culpable de la misma desaparición. Aquí se encuentran los agentes más dominantes dentro de la problemática (como activistas y principales agentes de los movimientos sociales), pues al tener mayor conciencia por el vínculo que detentan conciben a las desapariciones forzadas como un acontecimiento en donde el estado también es partícipe en ella y, por tanto, no solo le exigen que resuelva sino que lo denuncian como perpetrador.

En este juego de agentes es fácil revelar lo que se presta en el campo de las desapariciones forzadas: lo que está en juego, como eje transversal en todas las problemáticas es el poder de reconocimiento de las desapariciones forzadas y todas las condiciones sociales que llevan su fundamento bajo este reconocimiento. Lograr que la desaparición forzada se reconozca como delito de lesa humanidad, donde el estado desempeña un papel primordial, implicaría la denuncia de todo un océano de agentes y prácticas que hoy son reconocidas legítimas como las aguas que infestan el suelo de miedo, de pobreza, de inseguridad y de todo un aparato de injusticias que jamás imaginamos se diera bajo nuestros pies. Esta es la lucha que se vislumbra hoy más que nunca gracias al destello que expresó la gran crisis humanitaria que se vive en el país: el caso Ayotzinapa. Por otro lado, dejar en manos el reconocimiento de la desaparición forzada al discurso oficial sería pactar con los victoriosos de los libros de historia: el estado y las clases dominantes que lo controlan o tienen poder sobre el poder del estado.

De esta manera podemos develar lo que fluye en la lucha de estos agentes dentro del campo de las desapariciones forzadas; donde, por un lado, tenemos a agentes con un mayor capital, aquellos que expresan el discurso de lo oficial y donde moldean a su favor las reglas del juego.

Mantienen el control del juego pero al mismo tiempo tienen que mantener continuamente estrategias de control, puesto que se ven en peligro de perder la legitimidad de las acciones que hacen dentro del juego. Este peligro brota por la interrogante del discurso de los *otros*, aquellos afectados, constreñidos y violentados en su cotidianidad, que se muestran reacios a aceptar lo que *ya es así*, o el llamado *status quo*, por lo menos dentro de la lucha por la denominación de la desaparición forzada. En la que se involucran miles de agentes, otros aparentemente muy ajenos, pero con amplia incidencia dentro del juego, como fueron las regulaciones financieras en la reserva federal de Estados Unidos o la banca internacional en Suiza, que, como ya vimos, afectan directamente el sello de denominación de la desaparición forzada: una de las principales jugadas en el campo.

Ahora nos introduciremos de manera gráfica en la posición que ocupan los agentes dentro de sus respectivos cuadrantes en el campo de las desapariciones forzadas, donde se muestra la amplitud de relaciones que este problema conlleva y los trechos que devienen entre unos agentes y otros, así como el entramado de divergencias. Este análisis resulta imprescindible, ya que es allí donde se pueden observar con claridad y objetividad las posiciones del juego y su poder de incidencia.

La estructura de posiciones en el campo de las desapariciones forzadas en México. Análisis de sus estructuras patrimoniales

JORGE LUIS CERVANTES BLANCO, MIGUEL CERÓN BECERRA,
DANIEL MONTAÑO BECKMANN Y JESÚS LUIS LÓPEZ AGUILAR

En este capítulo analizaremos la estructura de posiciones en el conjunto del campo de las desapariciones forzadas en México. Este capítulo corresponde al segundo paso que propone Bourdieu para analizar los hechos sociales desde la teoría general de los campos. Se trata de saber dónde se ubican los agentes en el campo, quiénes hacen alianzas entre sí, ya sea dentro o fuera de su cuadrante, así como conocer los intereses que hay en estas alianzas.

Antes de continuar es conveniente indicar qué entiende Bourdieu por campo: “Un campo es un juego que se juega de acuerdo con unas regularidades que son las reglas de éste, pero en el que también se puede jugar a transformar las reglas o las regularidades”.¹ En otras palabras, cuando se analiza un campo en realidad se intenta comprender la génesis de ciertas disputas sociales; se busca la génesis de un juego, el cual tiene reglas específicas e implícitas, donde hay agentes que luchan para triunfar, según las reglas inmanentes, e imponer un principio legítimo de visión y división sobre el campo. Ahora bien, el campo puede dividirse al infinito, según el capital en disputa y los intereses de los agentes involucrados en este. A su vez, cada agente ocupa una posición en el campo porque la “estructura patrimonial” (el conjunto de diversos capitales que poseen) que tiene le permite estar en este o en aquel lugar.

Es pertinente advertir que este análisis no es sino la fotografía momentánea de una infinita sucesión histórica de movimientos. Los agentes representados en cada uno de los cuadrantes no son los mismos necesariamente ni están donde mismo en un momento ulterior, es decir, que el análisis que se hará a continuación representa un momento pequeño en la inmensa trama de sucesos dentro del campo de las desapariciones forzadas en México.

Para establecer las relaciones desde las posiciones de los diferentes agentes involucrados en este campo usaremos un rectángulo que ayude a ubicar de manera más clara dónde se ubica cada agente o grupo de agentes. En la parte superior del rectángulo, cuadrante 1, se encuentran los agentes dominantes: en el cuadrante 1, arriba y a la derecha, están los agentes económicos, entre los cuales destacamos cuatro grupos: los bancos y el sistema financiero, así como empresas mineras, en su mayoría canadienses, y el crimen organizado.

1. Pierre Bourdieu. *Sobre el Estado...* pp. 136-137.

En la parte superior izquierda, cuadrante 2, se ubican los agentes estatales y sus burocracias, tanto de México como de Estados Unidos, junto con agentes intergubernamentales de la ONU y la OEA.

En la parte inferior, cuadrante 3, situamos a las familias de los normalistas desaparecidos y ONG nacionales e internacionales que los acompañan, luchan y apoyan por la erradicación de las desapariciones forzadas. Por último, del lado inferior izquierdo, cuadrante 4, colocamos a los familiares de desaparecidos que tienen alguna relación con colectivos, organizaciones y movimientos sociales locales y regionales que luchan contra las desapariciones forzadas y están en proceso de establecer alianzas con otras organizaciones regionales o locales. De tal modo que un primer acercamiento gráfico al campo de las desapariciones forzadas en México queda como se muestra en el cuadro 4.1:

Es importante señalar que los cuatro cuadrantes se subdividen en las mismas posiciones de los agentes, y así, sucesivamente, cada cuadrante se puede subdividir hasta donde haya información relevante; de esa manera nos ayuda a comprender las alianzas, oposiciones, antagonismos e intereses que se dan en cada región y subregión del campo de las desapariciones forzadas en México y saber cómo es que operan los agentes y cuáles son sus estrategias principales.

Ahora bien, pasemos a la descripción de las posiciones de cada cuadrante.

CUADRANTE 1. CAPITAL TRASNACIONAL QUE OPERA EN LA REGIÓN Y A ESCALA NACIONAL

El cuadrante 1.1 está conformado por agentes del sistema financiero global y se subdivide, a su vez, en cuatro cuadrantes. En el cuadrante 1.1.1 del campo de las desapariciones forzadas en México encontramos al Banco Internacional de Pagos, que funge como una organización internacional de bancos centrales, con sede en Suiza. En el cuadrante 1.1.2 se encuentran las agencias calificadoras Standard & Poor's, Moody's y Fitch que, en conjunto con el Banco Internacional de Pagos, calculan el riesgo de la inversión de los países e instituciones bancarias.² Por lo tanto, ambos agentes se sitúan como los agentes de mayor influencia en el sistema financiero (sistema crediticio e inversión extranjera). Estos agentes determinan las reglas del juego que se define en el sistema financiero. Después, en el cuadrante 1.1.3, en orden de poder económico-político se incluye a los bancos centrales, entre los cuales se encuentran la Reserva Federal estadounidense, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra como los más poderosos,³ con una estructura que conserva relativa independencia respecto del gobierno de cada país.⁴ Finalmente, en el cuadrante 1.1.4 se encuentran los bancos centrales de diversos países, como el Banco de Japón, el Banco Nacional de Suiza, el Banco de Canadá, el Banco de la Reserva de Australia y el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda.

El cuadrante 1.2 lo constituyen los bancos a los que les afecta la regulación que se opera en el ámbito internacional producida por los agentes del cuadrante 1.1. En el cuadrante 1.2.1 se encuentran, en orden de "capitalización", que se refiere al patrimonio disponible para la

2. Rebecca Marston (2014). "What is a rating agency?" BBC News, 22 de octubre de 2014.

3. Kathy Lien. "Get To Know the Major Central Banks". *Investopedia*.

4. Cullen Roche (2013). "Who actually owns the Federal Reserve". *Business Insider*, 26 de octubre de 2013.

5. "World's largest banks 2015". *Banks around the World*.

CUADRO 4.1 ESTRUCTURA GLOBAL DE LAS POSICIONES EN EL CAMPO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO

Cuadrante 2: Agentes estatales e intergubernamentales	Cuadrante 1: El capital nacional y transnacional
Agentes estatales e intergubernamentales del sistema ONU y OEA en relación directa con el problema de las desapariciones forzadas.	Capital transnacional que opera en la región y a escala nacional, en relación más o menos directa con las desapariciones forzadas.
Cuadrante 4: Colectivos locales y regionales vs desapariciones	Cuadrante 3: ONG nacionales e internacionales vs desapariciones
Colectivos, ONG y movimientos sociales locales y regionales que luchan contra las desapariciones forzadas.	Familiares de los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, colectivos, ONG y movimientos sociales que los acompañan a escala nacional e internacional y que luchan contra las desapariciones forzadas.

CUADRO 4.2 CAPITAL TRASNACIONAL EN MÉXICO

Cuadrante 1. Capital transnacional que opera en la región y a escala nacional

1.2 Bancos		1.1 Sistema financiero global	
1.2.2 • Banco de Construcción de China. • Banco de China. • Banco Agrícola de China.	1.2.1 • Banco Industrial y Comercial de China. • Wells Fargo & Co. • JP Morgan Chase & Co.	1.1.2 Agencias calificadoras: • Standard & Poor's. • Moody's. • Fitch.	1.1.1 Banco Internacional de Pagos.
1.2.4 • Commonwealth Bank of Australia. • Banco Santander. • Mitsubishi UFJ Financial Group (MUFG).	1.2.3 • Bank of America. • Citigroup Inc. • HSBC Holdings.	1.1.4 Bancos centrales II: • Banco de Japón. • Banco Nacional de Suiza. • Banco de Canadá. • Banco de la Reserva de Australia. • Banco de la Reserva de Nueva Zelanda.	1.1.3 Bancos centrales I: • Reserva Federal de Estados Unidos. • Banco Central Europeo. • Banco de Inglaterra.
1.4 Minas		1.3 Cártels de la droga con presencia en Guerrero	
1.4.2 • Grupo México. • Industrias Peñoles.	1.4.1 • Gold Corporation. • Torex. • Media Luna.	1.3.2 • Cártel de Juárez. • Los Zetas. • Cártel de Tijuana. • Cártel del Golfo. • La Familia Michoacana.	1.3.1 Cártel de Sinaloa.
1.4.4 Cámara Minera de México.	1.4.3 Asociación de Bancos de México.	1.3.4 • Los Granados. • Los Rojos. • Los Ardillos. • La Barredora. • El CIDA. • Guerreros Unidos.	1.3.3 • Jalisco Nueva Generación. • Los Caballeros Templarios.

compra y venta activa en la bolsa, los siguientes agentes:⁵ Banco Industrial y Comercial de China, Wells Fargo & Co (EEUU), JP Morgan Chase & Co (EEUU). Le siguen, en el cuadrante 1.2.2, los bancos de China: Banco de Construcción de China, Banco de China y Banco Agrícola de China. En el cuadrante 1.2.3 encontramos al Bank of America (EEUU), Citigroup Inc. (EEUU) y HSBC Holdings (Inglaterra). Finalmente, en el cuadrante 1.2.4 se encuentran los siguientes bancos: Commonwealth Bank of Australia, Banco Santander (España) y Mitsubishi UFJ Financial Group (Japón).

Entre los agentes bancarios, los que se relacionan con las desapariciones forzadas en México son HSBC,⁶ Wachovia (ahora filial de Wells Fargo & Co)⁷ y Citigroup Inc.,⁸ que han recibido multas desde el año 2000 por presunto lavado de dinero relacionado con los cárteles mexicanos, especialmente en relación con el Cártel de Sinaloa.

Los cárteles de la droga que operan con mayor fuerza en Guerrero se sitúan en el cuadrante 1.3; dentro de éste el Cártel de Sinaloa se sitúa como la principal organización de narcotráfico del país, es por ello que ocupa el cuadrante 1.3.1, como lo señalan diversos medios, entre ellos el *Business Insider*, que muestra que ese cártel ha obtenido un trato preferencial por parte de las agencias antidrogas del Departamento de Justicia de Estados Unidos.⁹ Los casos documentados son la relación de colaboración entre el Cártel de Sinaloa y la DEA¹⁰ y la ATF.¹¹ Además, como lo señala el periódico británico *The Guardian*, el Cártel de Sinaloa ha sido el principal cártel beneficiado por los crímenes de lavado de dinero imputados a HSBC con filial en Inglaterra, México y Estados Unidos.¹² Después del Cártel de Sinaloa se encuentran, en el cuadrante 1.3.2, cárteles menos poderosos que este, como el Cártel de Juárez, Los Zetas, el Cártel de Tijuana, el Cártel del Golfo y La Familia Michoacana (los dos últimos, a pesar de que su estructura patrimonial ha decrecido, se encuentran en alianza con el Cártel de Sinaloa, lo cual les otorga una posición dominante¹³). Los cárteles del cuadrante 1.3.2 se posicionaron por antigüedad de operación, lo cual les ofrece un capital patrimonial más amplio que a los cárteles de reciente fundación con respecto a relaciones gubernamentales, experiencia y alianzas. En el cuadrante 1.3.3 se encuentran el Cártel Jalisco Nueva Generación y Los Caballeros Templarios, que tienen menos tiempo en la lucha por el control de la droga y los negocios ilícitos afines. Finalmente, en el cuadrante 1.3.4 se encuentran los cárteles que emergieron de la disolución del Cártel Beltrán Leyva, con una fuerte operatividad en Guerrero: Los Granados, Los Rojos, Los Ardillos, La Barredora, El CIDA y Guerreros Unidos.¹⁴

Por último, en el cuadrante 1.4 se posiciona el capital transnacional relacionado con la extracción de metales en el estado de Guerrero. La posición del cuadrante 1.4.1 está ocupada por las empresas mineras canadienses que operan en Guerrero. Las empresas mineras tienen

6. En 2007 se hizo una transacción de 7 billones de dólares por parte de HSBC con la filial en México. Se presume que 60-70% del lavado de dinero del banco está relacionado con las actividades del Cártel de Sinaloa. Dominic Rushe (2012). "HSBC 'sorry' for aiding Mexican drugs lords, rogue states and terrorists", *The Guardian*, 17 de julio de 2012.
7. Ed Vulliamy (2011). "How a big US bank laundered billions from Mexico's murderous drug gangs", *The Guardian*, 3 de abril de 2011.
8. Tim Golden (2001). "Citibank Criticized for Slow Response to Money Laundering Scheme", *The New York Times*, 27 de febrero de 2001.
9. Jeremy Bender (2014). "Nearly eight years into the Drug War, These are Mexico's 7 Most Notorious Cartels". *Business Insider*, 20 de octubre de 2014.
10. Doris Gómora (2014). "La guerra secreta de la DE en México". *El Universal*, 6 de enero de 2014.
11. AFP (2012). "Rápido y furioso, cuarto plan de Estados Unidos sobre trasiego de armas en 5 años". *La Jornada*, 1 de febrero de 2012.
12. Ed Vulliamy (2012). "Global banks are the financial services wing of the drug cartels". *The Guardian*, 21 de julio de 2012.
13. Jeremy Bender, *op. cit.*
14. Témoris Grecko y David Espino. (2015). "Guerra por el oro 'rojo' flagela a Guerrero". *El Universal*, 3 de febrero de 2015.

una posición, en la presente investigación, por debajo de los cárteles de la droga, puesto que, por un lado, como lo reconoció el director general de la minera canadiense McEwen Mining, que opera en Sinaloa, es necesario “negociar” con los cárteles de la droga para operar. Y por otro lado, las mineras canadienses que operan en México, como Gold Corporation, Torex y Media Luna, han sido víctimas del crimen organizado por casos de extorsión, colaboración y secuestro. Por ejemplo, la minera Media Luna sufrió el secuestro de diez empleados por parte del crimen organizado. El responsable fue *La Burra*, del cártel de La Familia.¹⁵ La minera Gold Corp fue víctima del robo de 8,5 millones de dólares en oro por parte del crimen organizado.¹⁶ Este tipo de sucesos ha causado la deserción de varios proyectos mineros en la zona. Por su parte, Torex, proyecto minero canadiense, instrumentó más medidas de seguridad para evitar perder la inversión realizada en Cocula.¹⁷

Después de las mineras canadienses se encuentran, en el cuadrante 1.4.2, las mineras mexicanas que operan en Guerrero, como Grupo México e Industrias Peñoles. Ambos grupos (mineras canadienses, 1.4.1, y mineras mexicanas, 1.4.2) tienen acceso fácil a las concesiones y las leyes les permiten pagar pocos impuestos. Aunado a esto cabe mencionar la iniciativa del gobierno de crear una división especial en la Gendarmería para la protección de las mineras.¹⁸ Esto demuestra el miedo que tiene el gobierno de perder los cuatro mil millones de dólares de inversión que están en riesgo en Guerrero.¹⁹ Se trataría de un ejército privado en defensa de los intereses económicos de empresas extranjeras en el país.

Por último, en los cuadrantes 1.4.3 y 1.4.4 se encuentran los organismos particulares que legitiman tanto a las instituciones financieras como a las empresas mineras. En el cuadrante 1.4.3 se encuentra la Asociación de Bancos de México,²⁰ en tanto que en el cuadrante 1.4.4 se encuentra, finalmente, la Cámara Minera de México que vela por los intereses particulares de las empresas mineras. Su base está en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. El servicio que brinda está guiado por el capital económico pero ha demandado una mejora en la seguridad para las industrias mineras, a partir de los incidentes con el crimen organizado.²¹

CUADRANTE 2. AGENTES ESTATALES Y AGENTES INTERGUBERNAMENTALES DE LA ONU Y OEA

En este cuadrante, como hemos dicho, se encuentran ubicados el estado y sus burocracias, tanto de México como de Estados Unidos, así como organismos internacionales como la ONU y algunos órganos de la OEA, especialmente las dependencias que están relacionadas con la

15. Dennis A. García. (2015) “Reportan más desaparecidos; ahora en Cocula”. *El Universal*, 8 de febrero de 2015.

16. Redacción (2015). “FIFOMI triplica el fondeo directo a Pymes del sector minero”. *Reforma*, 8 de abril de 2015.

17. BNAmericas (2015). “Torex avanza con proyecto en México gracias a mejora de seguridad”, *Mundo Minero*, 6 de abril de 2015.

18. El Financiero (2015). “Crearán división especial en Gendarmería para minería”. *Mundo Minero*, 14 de abril de 2015.

19. El Financiero. (2015) “En riesgo, inversión de 4 mil mdd de mineras extranjeras en Guerrero”. *Mundo Minero*, 23 de marzo de 2015.

20. Cabe mencionar que en 1998, tras la “operación Casablanca”, que condujo al arresto de 22 funcionarios de alto nivel de 12 de los 19 bancos más importantes con operatividad en México por el descubrimiento del flujo de 35 millones de dólares relacionados con actividades de los cárteles mexicanos, rechazaron que el lavado de dinero sea una práctica sistemática, como lo ha reconocido la agencia federal de Estados Unidos, la US Customs Service. Cfr. Don Van Natta Jr. (1998). “U.S. Indicts 26 Mexican Bankers in Laundering of Drug Funds”. *The New York Times*, 19 de mayo de 1998 [DE disponible en <http://www.nytimes.com/1998/05/19/world/us-indicts-26-mexican-bankers-in-laundering-of-drug-funds.html>, consultado el 4 de mayo de 2015].

21. El Financiero (2015). “Camimex demanda seguridad para la industria minera”. *Mundo Minero*, 19 de marzo de 2015.

CUADRO 4.3 AGENTES ESTATALES RELACIONADOS CON DESAPARICIONES FORZADAS

Estado protector	Estado perpetrador	
2.2 ONU y CIDH.	2.1 Gobierno de Estados Unidos.	Organismos internacionales
2.4 Organismos en defensa de los derechos humanos.	2.3 Estado mexicano.	Organismos nacionales

problemática de las desapariciones forzadas. Aquí trataremos de hacer una fotografía de las posiciones que ocupan esos organismos en función de su estructura patrimonial.

El principio de visión y de división que articula esas posiciones es el siguiente: la línea horizontal coloca del lado derecho a las dependencias que abonan a crear un estado perpetrador, y, a la izquierda, aquellas que favorecen el estado protector. La línea vertical marca la diferencia entre los organismos internacionales, parte superior, y organismos nacionales, parte inferior, como se muestra en el cuadro 4.3.

Dentro de cada cuadrante se encuentran varios agentes que, a su vez, tienen posiciones determinadas dentro de su cuadrante: algunos tienen más capital y recursos que otros y por ello se ubican como los dominados, mientras que los otros constituyen a los dominantes. En el cuadro 4.4 se presenta la estructura de posiciones de los agentes de cada cuadrante.

Dentro del cuadrante 2.1.1 se ubica en una posición dominante, cuadrante 2.1.1.1, al Departamento de Estado de Estados Unidos, y en el cuadrante 2.1.1.2 se encuentra el Departamento del Tesoro, pues el capital económico que concentra está subordinado al Departamento de Estado. Ubicamos a estos dos agentes en esas posiciones tomando en cuenta que Estados Unidos inició una persecución en contra de terroristas e hizo andar toda una maquinaria de seguridad a partir del 2001. Como parte de este plan se creó, en 2002, el Comando Norte con la finalidad de asegurar el territorio de los países aliados del norte.²² Su principal objetivo era asegurar el territorio contra el terrorismo y el narcotráfico. El Departamento de Estado de aquel país tiene carácter de piloto operativo de estos proyectos, puesto que es ahí donde se concentra el mando superior. Seguido de él, el que opera con fuerte carácter en las decisiones es el Departamento del Tesoro.

Después de este organismo está el Departamento de Justicia del Estado de Estados Unidos, integrado por el Consejo Nacional de Seguridad, el Pentágono, la Agencia Central de Inteligencia (CIA), la Oficina Federal de Investigación (FBI), la Agencia Antidrogas DEA y el Departamento de Alcohol, Armas, Tabaco y Explosivos (ATF), por tener el control de las actividades relacionadas con la seguridad y porque influye, incluso, en decisiones de organismos internacionales como la ONU.

Siguiendo la cadena de mando, debajo de este Departamento se encuentra el Departamento de la Defensa estadounidense, el cual está conformado por el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, la Guardia Nacional, la Guardia Costera y el Cuerpo de Marina. Este Departamento,

22. Comando Norte de Estados Unidos de América, "Acerca del Comando Norte".

CUADRO 4.4 CUADRANTE 2.1 GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS

2.1.2 Organizaciones internacionales		2.1.1 Organismos estatales de Estados Unidos	
2.1.2.1 Organismos de la ONU relacionados con Estados Unidos y asuntos comerciales: Fondo Monetario Internacional. Banco Mundial. Organización Mundial del Comercio.	2.1.2.2 Organismos de la OEA relacionados con Estados Unidos y \$\$\$: Secretaría General. Secretaría de Asuntos Políticos. Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Social. Secretaría de Seguridad Multidimensional. Secretaría de Administración y Finanzas. Secretaría de Asuntos Jurídicos. Secretaría de Relaciones Exteriores.	2.1.1.2 Órgano que financia proyectos como Iniciativa Mérida: Departamento del Tesoro	2.1.1.1 Órgano con mayor fuerza en Estados Unidos: Departamento de Estado de Estados Unidos.
	2.1.1.3 Departamentos involucrados en Comando Norte, Iniciativa Mérida y ASPAN: Departamento de Justicia del Estado de Estados Unidos [Consejo Nacional de Seguridad, el Pentágono, la Agencia Central de Inteligencia (CIA), el Buró Federal de Investigación (FBI), la Agencia Antidrogas DEA y el Departamento de Alcohol, Armas, Tabaco y Explosivos (ATF)], Departamento de la Defensa de Estados Unidos (Ejército, Marina, Fuerza Aérea, Guardia Nacional, Guardia Costera y Cuerpo de Marina).		
2.1.4 Comisiones Económicas del Consejo Económico y Social de África, América Latina y el Caribe.	2.1.3 Comisiones del Consejo Económico y Social de la ONU: Comisión de Desarrollo Social, Comisión de Población y Desarrollo, Comisiones Económicas de Asia Occidental y del Pacífico, Comisión Económica de Europa.		

según el acuerdo firmado entre México y Estados Unidos, la Iniciativa Mérida, se encarga de adiestrar a las fuerzas de seguridad de nuestro país, a las cuales proporciona capacitación y entrenamiento y, por paradójico que parezca, muchos elementos así entrenados desertaron y pasaron a formar parte del crimen organizado.

En el cuadrante 2.1.2, arriba a la izquierda, encontramos a organismos de la ONU y de la OEA. Dentro del sistema ONU están como agentes perpetradores el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional²³ y la Organización Mundial del Comercio, que definen y determinan las políticas y los programas económicos a escala global y mantienen ciertas reglas dentro del sistema financiero. Estos agentes tienen un impacto directo mediante préstamos de dinero y estrategias que establecen sobre la economía interna de los países, aunque se les critica que no promuevan una reestructuración económica sino solo un rescate financiero a los países.

En el cuadrante 2.1.2.2 está la Secretaría General de la OEA²⁴ y todas sus secretarías. Aunque de la OEA se desprende la CIDH, aquella organización favorece, como su nombre lo dice, a los estados americanos y comparte con ellos una visión de desarrollo y seguridad.

Por otro lado, como parte del cuadrante 2.1.3, abajo a la derecha se encuentran las Comisiones del Consejo Económico y Social de la ONU, las cuales, con un capital mucho menor participan en informes, recomendaciones y exámenes sobre la situación económica y social, tal es el caso de la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y Desarrollo y las Comisiones Económicas de Asia Occidental y del Pacífico.

23. Más información en Fondo Monetario Internacional (2014). "Ficha técnica: El FMI y el Banco Mundial", 30 de septiembre de 2014 [DE disponible en <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/pdf/imfwbs.pdf>, consultado el 2 de mayo de 2015].

24. Organización de los Estados Americanos, "Organigramas, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos".

Finalmente, en el cuadrante 2.1.4 se ubican las Comisiones Económicas del Consejo Económico y Social de África y América Latina y el Caribe (CEPA y CEPAL),²⁵ entre otras de carácter regional de la OEA.

En el cuadrante 2.2 se encuentran organismos de la ONU y la CIDH que fungen como agentes protectores; agentes que operan mediante una lógica de protección de los DH, a diferencia de los agentes del cuadrante 2.1, donde se incluyen organismos de esas mismas organizaciones. Esto manifiesta cómo, dentro de una misma organización, hay posturas que se confrontan. La estructura de posiciones de este cuadrante es la que se muestra en el cuadro 4.5.

En el cuadrante 2.2.1 están los órganos defensores de DH con mayor capital en el plano internacional, los cuales son pertenecientes al sistema ONU, cuadrante 2.2.1.1, y la CIDH, organismo que pertenece a la OEA, conformado por Rose-Marie Belle Antoine, James L. Cavallaro, José de Jesús Orozco Henríquez, Felipe González, Rosa María Ortiz, Tracy Robinson y Paulo Vannuchi, cuadrante 2.2.1.2, por el fuerte peso que ha tenido dentro de las decisiones que se han tomado en México en torno a las desapariciones forzadas.²⁶

En el cuadrante 2.2.3.1 está el GIEL, el cual ha tenido mucho peso en los últimos días para que avancen las averiguaciones en torno al caso Ayotzinapa. En el cuadrante 2.2.3.2 hay nueve comités creados en virtud de tratados de DH, los cuales supervisan la aplicación de los principios internacionales de DH y se desprenden de la ONU. Uno de estos comités es el CED, el cual está enterado del caso Ayotzinapa, mas no ha ejercido su autoridad en él aunque sí ha hecho recomendaciones, como veremos más adelante.

Por último, en el cuadrante 2.2.4 encontramos a los relatores Especiales; forman parte de estos agentes el GTDFI, el cual desde su primera visita en 1982, luego en 2011 y recientemente en 2013 ha enviado al gobierno mexicano informes sobre las desapariciones forzadas en el país,²⁷ en las que ha hecho varias recomendaciones. En ese mismo grupo está el relator para la Tortura, Juan Ernesto Méndez, con el que el gobierno federal entabló una discusión por el informe que presentó.²⁸ Veremos más adelante los términos de este conflicto.

Como mencionamos anteriormente, dentro del cuadrante 2.3 —cuadro 4.6— se encuentran agentes pertenecientes al estado mexicano que fortalecen la visión del estado como perpetrador.

Dentro del cuadrante 2.3.1, el agente con mayor capital es el ejecutivo federal. A él responden y es apoyado por todo el gabinete de gobierno (conformado por el secretario de Gobernación, el secretario de la Defensa Nacional, el secretario de Marina y la CJEF), así como el Gabinete de Seguridad. Cabe destacar que el ejecutivo, además, es Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de México y así ha sido reconocido históricamente, de hecho hay pruebas recientes de esta subordinación de las fuerzas armadas.²⁹ Dicho de otro modo, el ejecutivo tiene un capital estatal muy consolidado.

25. Naciones Unidas, “Órganos Subsidiarios del Consejo Económico y Social”, Naciones Unidas Consejo Económico y Social [DE disponible en <http://www.un.org/es/ecosoc/about/subsidiary.shtml>, consultado el 29 de abril de 2015].

26. David Velasco, “El campo de las y los defensores...”, *Xipe totek*, ITESO, vol. 22, núm. 87, 2013, pp. 275-298.

27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013), “Informe de Misión a México: Grupo de Trabajo de la ONU sobre las desapariciones forzadas o involuntarias”, ONU-DH, México, septiembre de 2013.

28. Notimex (2015), “México no ha probado que el informe sobre tortura está equivocado: relator de la ONU”, *Animal Político*, 6 abril de 2015.

29. Este reconocimiento que hacen las fuerzas armadas de México al ejecutivo federal se ratifica en recientes disputas que estas han tenido con las comisiones legislativas (Comisiones sobre el caso Tlatlaya, Ayotzinapa), la PGR, el secretario de Gobernación y el

CUADRO 4.5 CUADRANTE 2.2 ORGANISMOS DE LA ONU Y CIDH

2.2.2 Órganos que se desprenden de la ONU:	2.2.1 Máximos órganos defensores de Derechos Humanos.	
<ul style="list-style-type: none"> • Órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas: • El Consejo de Derechos Humanos. • Examen Periódico Universal. • La Comisión de Derechos Humanos (sustituido por el Consejo de Derechos Humanos). • Los Procedimientos especiales de la Comisión de Derecho Humanos (ONU) 	2.2.1.2 Sistema OEA: <ul style="list-style-type: none"> • CIDH • Rose-Marie Belle Antoine; James L. Cavallaro; José de Jesús Orozco Henríquez; Felipe González; Rosa María Ortiz; Tracy Robinson; Paulo Vannuchi. • Corte Interamericana de Derechos Humanos. 	2.2.1.1 Sistema ONU: <ul style="list-style-type: none"> • OACNUDH. • Asamblea General. • Consejo de Seguridad. • Consejo Económico y Social. • Secretaría. • Corte Internacional de Justicia.
2.2.4 relatores especiales:	2.2.3 GIEI y Comités de la ONU en donde se ubica el CED 2.2.3.2 Nueve comités de los tratados de DH: Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED); Comité contra la Tortura (CAT); SubCED para la Prevención de la Tortura (SPT); Comité de Derechos Humanos (CCPR), órgano jurisdiccional, establecido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), establecido por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD); Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Comité de los Derechos del Niño (CRC); Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW); Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD).	

2.2.3.1 GIEI

CUADRO 4.6 CUADRANTE 2.3 ESTADO MEXICANO

2.3.2 Gabinete de Seguridad: Comisionado general de Seguridad. Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Secretario de la Función Pública (SFP). Secretario de Relaciones Exteriores (SRE). Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT). Procuraduría General de la República (PGR). Director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN). • Instancias representadas en ese gabinete: SEDENA Armada de México PGR (Agencia de Investigación Criminal, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad que contiene a la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas) CISEN CNS	2.3.1 <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo federal. • Secretaría de Gobernación • Secretario de la Defensa Nacional • Secretario de Marina (parte del Gabinete de Seguridad). • Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF). 	
2.3.4	2.3.3	2.3.3.1 <ul style="list-style-type: none"> • 27º Batallón y V Región Militar, con sede en Guerrero. • Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero (PGJEG). • Secretaría de Seguridad Pública (SSP).
2.3.4 Policías municipales de Iguala, Guerrero (vínculo Felipe Flores Vázquez con los Abarca y Guerreros Unidos, derivados del Cártel de los Beltrán Leyva).	2.2.3.2 Policía estatal y congreso local que determina las leyes del estado y regula en materia de desaparición forzada conforme a una visión no armónica a estándares internacionales.	

Dentro del cuadrante 2.3.2 las fuerzas armadas se ubican por encima del secretario de Gobernación, la PGR y el comisionado general de Seguridad. Esto lo muestra la oposición que las fuerzas armadas han manifestado ante el secretario de Gobernación para dar información de los casos Tlatlaya y Ayotzinapa, y la falta de comunicación y colaboración con la PGR en diversos casos. Las fuerzas armadas tienen un capital económico muy fuerte, superior al de cualquier dependencia del gobierno. Sus relaciones al exterior del país son con el Departamento de Defensa estadounidense, instancia a la cual recientemente han comprado una gran cantidad de armamento y de la que recibirán capacitación para su manejo. A su vez, el secretario de Gobernación también mantiene cierto dominio sobre el Gabinete de Seguridad, principalmente sobre la PGR, el comisionado general de Seguridad y el secretario de Seguridad Pública.

Finalmente, en el mismo cuadrante 2.3.2, está la PGR, anteriormente bajo el mando de Jesús Murillo Karam y ahora bajo el mando de Arely Gómez González, a la cual le corresponde deslindar responsabilidades en el caso Ayotzinapa. El exprocurador Murillo Karam, junto con su entonces subordinado, Tomás Zerón de Lucio, responsable de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), fueron los comisionados del ejecutivo federal para resolver el caso Ayotzinapa. También forman parte de la PGR, además de la AIC, la Subprocuraduría de DH, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SPDHPDSC), a la cual pertenece la Unidad Especializada de Personas Desaparecidas (UEBPD), misma unidad a la que le corresponde la búsqueda de las 30 mil personas desaparecidas. La PGR ha desempeñado un papel muy importante para reforzar el discurso del estado perpetrador ante la opinión pública, que en el caso de Ayotzinapa señala que la averiguación previa es concluyente y que los estudiantes fueron desaparecidos por el crimen organizado, pero que no hubo ningún militar involucrado en el caso, lo cual niega las desapariciones forzadas de los normalistas. La PGR mantiene relación de apoyo y a la vez de oposición con el crimen organizado, pues captura capos pero no integra bien las averiguaciones previas y, por tanto, estos no pueden ser juzgados y muchos son puestos en libertad “por falta de pruebas”. De igual manera, aunque mantiene una oposición con el ejército, lo encubre en sus actos perpetradores de desaparición forzada y tortura. También mantiene oposición con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), con académicos de distintas universidades (como la UNAM, UAM, INAH) que niegan la declarada “verdad histórica”, así como con diversas ONG que cuestionan sus métodos de búsqueda y de investigación, así como con los familiares de desaparecidos que se encuentran ante una PGR que los lastima y revictimiza por su mal servicio e ineficacia.

En el cuadrante 2.3.3 el gobernador de Guerrero ocupa el puesto más alto, cuadrante 2.3.3.1, por el mando que tiene sobre las demás instancias de gobierno. Aunque, justo es reconocerlo y dadas las actuales circunstancias de violencia y toda una historia, nos revelan que la presencia del 27^o Batallón de Infantería y la Región Militar a la que pertenecen podría considerarse con una capacidad de mando aun por encima del gobernador del estado. Rogelio

IFAI a propósito de proporcionar información de los casos Tlatlaya y Ayotzinapa. A este respecto comentó el entonces general de división Daniel Méndez Bazán: “No voy a permitir que ni los diputados ni nadie más ponga en duda la honorabilidad del Ejército y sus hombres, que representan a la institución más sólida de este país”; más en específico, esto lo ratifican comentarios del secretario de la Defensa, Salvador Cienfuegos Zepeda, de quien colaboradores del ex procurador Murillo Karam comentan: “El general, de forma reiterada, hizo ver que el único con quien tenía que hablar era con su jefe, el presidente de la República”. Las citas son de Jorge Carrasco Araizaga, “Sedena oculta información sobre Tlatlaya y Ayotzinapa”, *Proceso* núm. 2004, 29 de marzo de 2015, pp. 10-13.

Ortega ocupa el puesto de gobernador interino mientras se llevan a cabo las elecciones de este año, con la oposición de muchos colectivos. Debajo de su posición está la PGJEG, la cual está a cargo de Miguel Ángel Godínez Muñoz. Recordemos que en el caso de los estudiantes normalistas la PGR trató de tomar distancia de los hechos haciendo cargo del caso a la PGJEG. Después de calificar el caso como delito federal, la PGR se hizo cargo de la situación. Otra instancia importante en este cuadrante es la SSP, que actualmente está ocupado por el general brigadier diplomado de estado mayor Pedro Almazán Cervantes. A su mando está la policía estatal.

Por último, en el cuadrante 2.3.4 se ubica la policía municipal de Iguala, como instancia de gobierno que desapareció a los 43 estudiantes. Este agente se ubica en ese cuadrante pues es el último eslabón de la cadena de mando en la estructura de gobierno del estado de Guerrero en relación con la desaparición de los estudiantes normalistas. Esta policía, que era comandada en primera instancia por el presidente municipal, José Luis Abarca Velázquez, tuvo relación directa con el narco, principalmente con Guerreros Unidos. Abarca es el principal sospechoso de orquestar la desaparición de los estudiantes en contubernio con los narcotraficantes de esa zona. Esta relación concreta muestra cómo el estado está coludido con el narcotráfico.

Para finalizar la estructura de posiciones del cuadrante 2 queda únicamente explicar las posiciones de los agentes del cuadrante 2.4, aquellos ubicados abajo y a la izquierda por poseer el menor capital de su cuadrante; estos son los organismos del estado mexicano que defienden los DH, por lo cual contribuyen a la visión del estado protector. Su estructura de posiciones corresponde a la mostrada en el cuadro 4.7.

Entre estos agentes están las áreas de DH del Gabinete por la Paz, como las subsecretarías de DH de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de la Defensa, de la PGR y la de la Secretaría de Relaciones Exteriores; también se encuentran las comisiones parlamentarias como la CDH del senado, que promueve, junto con otros agentes como la CIDH y la CNDH, las reformas en materia de desaparición forzada. Sin embargo, esta comisión parlamentaria hace una alianza con fines políticos y electorales, principalmente, pues los intereses de Angélica de la Peña, quien la preside, son distintos a los de los agentes de la CIDH o del mismo presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez. Cabe señalar que las comisiones del poder ejecutivo y legislativo tienen gran peso en este cuadrante, dada la facultad que tienen para crear leyes que estén encaminadas a la erradicación de las desapariciones forzadas; la CNDH, por su parte, sólo emite recomendaciones, aunque participa en los diálogos con las y los legisladores.

Por otra parte, en el cuadrante 2.4.2 se encuentra la Oficina Especial del Caso Iguala, instancia que cuenta con una estructura patrimonial menor que los agentes del cuadrante 2.3 pero, en vinculación con ese cuadrante, busca legitimarse políticamente en México, pues cuenta con un capital débil frente a otros agentes burocráticos internos que tienen mayores facultades de decisión.³⁰ Las comisiones y áreas de DH del gobierno mexicano solo pueden emitir recomendaciones, por eso buscan alianzas con el cuadrante 3, ONG nacionales e internacionales, para impulsar cambios legislativos o revisiones en materia de DH, en concreto, de las desapariciones forzadas.

30. Como los agentes pertenecientes al poder judicial, ya que este último puede imponer castigos o sentencias.

CUADRO 4.7 CUADRANTE 2.4 (DD) ORGANISMOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

<p>2.4.2 CNDH</p> <p>Oficina Especial del Caso Iguala.</p>	<p>2.4.1 Comisiones legislativas y del ejecutivo</p> <p>2.4.1.1 Poder ejecutivo: • Secretaría de Gobernación: Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH). Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos. • Secretaría de Relaciones Exteriores: Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia.</p> <p>2.4.1.2 Poder legislativo: • Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República. • Comisión de Derechos Humanos, Pueblos Indígenas y Seguridad de los Ciudadanos.</p> <p>2.4.1.3 Sistema Ombudsman (Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y 32 CEDH.</p>
<p>Cuadrante 2.4.4 32 Comisiones Estatales de Derechos Humanos de los estados, como la de Guerrero, la cuales buscan apoyar los casos pero sus recursos son mínimos o nulos.</p>	<p>Cuadrante 2.4.3 Otras instancias de derechos humanos del poder ejecutivo: • Subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR. • Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>

En el caso Ayotzinapa ubicamos abajo a la derecha, cuadrante 2.4.3, a las dependencias que defienden los DH dentro de organismos perpetradores, debido a la concentración de capital jurídico que poseen y por su bajo perfil dentro del caso. Al lado de estos agentes, en el cuadrante 2.4.4, están las dependencias estatales que fungen como protectoras de DH pero que tienen poco peso en la disputa por el capital. Estas cobran relevancia cuando se les ve en conjunto, ya como sistema Ombudsman, pero en particular su fuerza es menor.

CUADRANTE 3. FAMILIARES DE LOS 43 NORMALISTAS DE AYOTZINAPA DESAPARECIDOS Y ONG NACIONALES E INTERNACIONALES QUE LOS ACOMPAÑAN

En el cuadrante 3.1 están las posiciones que ocupan ONG cuyo trabajo abarca regiones internacionales, tienen un impacto alto y muchas de ellas tienen estatus consultivo en la ONU y en la OEA. Por “alto impacto” nos referimos principalmente al prestigio con el que cuentan, la presión que ejercen en la política internacional, así como la relación que guardan con el caso Ayotzinapa. Su participación en este caso no se limita al seguimiento y el apoyo de las demandas, sino que son productores de estas y hacen investigaciones paralelas a las del gobierno mexicano. A estos agentes podríamos catalogarlos como los “juristas”,³¹ junto con los agentes del cuadrante 3.2. En este caso vemos a la Coalición Internacional contra las Desapariciones Forzadas (ICAED), que agrupa a 52 organizaciones internacionales, entre las que se encuentran Human Rights Watch y Amnistía Internacional, que continúan elaborando

31. Definición de “jurista” tomada de P. Bourdieu, “Las luchas jurídicas como luchas simbólicas por el poder”, *Sobre el Estado...*

CUADRO 4.8 ONG INTERNACIONALES Y NACIONALES

<p>3.2 ONG nacionales de alto impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan. • Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro. • EAAF. • FUNDEM. • AFADEM. 	<p>3.1 ONG internacionales de alto impacto:</p> <p>Coalición Internacional contra las Desapariciones Forzadas (ICAED)</p> <p>TRIAL</p> <p>Amnistía Internacional.</p> <p>Human Rights Watch.</p>
<p>3.4 ONG nacionales de bajo impacto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. • EZLN. • Fundación Diego Lucero. • H.I.J.O.S. México. 	<p>3.3 ONG internacionales de bajo impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEJIL. • Centro Robert F. Kennedy. • Latin America Working Group (LAWG) • WOLA

informes de violaciones de DH cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad³² y cuya postura es de apoyo a las ONG más pequeñas y a los grupos de investigación independientes.³³ Lo más interesante de la participación de la ICAED es la cadena que se establece entre un organismo local, como el CDH Juan Gerardi y ella a través de una de sus ONG miembro.

Dentro del cuadrante 3.2 se ubican ONG cuyo impacto en el caso de los normalistas desaparecidos es alto, ejercen una presión e influencia significativas en otras instancias de poder y trabajan a escala nacional. Estos agentes son los más activos en el proceso de generar demandas y comunicados propios. En este grupo se encuentra, por ejemplo, Vidulfo Rosales, uno de los abogados de los familiares de los desaparecidos, quien trabaja desde el Centro de DH de la Montaña Tlachinollan.³⁴ También se encuentran el FUNDEM, que concentra los esfuerzos de otras seis organizaciones que desde hace años trabajan por que se apruebe la Ley General contra las Desapariciones Forzadas, y cuya lucha afecta directamente en el caso de los normalistas desaparecidos,³⁵ así como el grupo de peritos argentinos que hacen investigaciones en el basurero de Cocula.³⁶

En el cuadrante 3.3 encontramos ONG de otros países o que trabajan internacionalmente pero sin tanto prestigio como las organizaciones del cuadrante 3.1, y cuya participación en el caso Ayotzinapa se limita al apoyo y suscripción a los comunicados emitidos por los agentes de los primeros dos cuadrantes (los de “alto impacto”). La presión que ejercen al estado mexicano es menor a pesar de que se trata de organizaciones internacionales. A estos agentes los podemos catalogar como los “activistas”, junto con los agentes del cuadrante 3.4. En este caso tenemos, por ejemplo, al Centro Robert F. Kennedy,³⁷ el CEJIL y el Latin American Working

32. Amnistía Internacional (2015). “Tipificación de la desaparición forzada como delito (artículos 2 y 4)” y “Recomendaciones”, “Información para CED contra las desapariciones forzadas de la ONU”, *Amnesty International Publications*, enero de 2015 [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2015/02/amr410012015es.pdf>, consultado el 18 de abril de 2015].

33. Amnistía Internacional (2015). “Organizaciones de derechos humanos saludan el inicio de trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas para el Caso Ayotzinapa”, 28 de febrero [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/02/28/organizaciones-de-derechos-humanos-saludan-inicio-de-trabajo-del-grupo-interdisciplinario-de-expertos-y-expertas-para-caso-ayotzinapa/?0=n>, consultado el 18 abril del 2015].

34. Tlachinollan (2015). “Padres y madres de normalistas desaparecidos responden a PGR”, 27 de enero de 2015.

35. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (2015). “Ante la respuesta del estado, no cesaremos la búsqueda”, 28 de enero de 2015 [DE disponible en <http://fuundec.org/2015/01/28/comunicado-fundem-ante-la-respuesta-del-estado-no-cesaremos-la-busqueda>, consultado el 4 mayo de 2015].

36. EAAF (2015). “Documento inicial sobre investigaciones en el basurero de Cocula y río San Juan”, 7 de febrero de 2015.

37. Robert F. Kennedy Human Rights (2015). “RFK Human Rights joins peer groups in welcoming independent investigation into Mexican students”, 27 de febrero de 2015.

Group que, si bien no han realizado trabajo junto con las familias de los desaparecidos, sí han abierto espacios para difundir los hechos, expresar el apoyo al GIEI y enviar cartas abiertas al gobierno mexicano como presión y recordatorio de que se está monitoreando el proceso de justicia a las víctimas, ya que aún no se sabe nada de los estudiantes.

Por último, el cuadrante 3.4 lo constituyen aquellas ONG y otras organizaciones cuyo impacto o presión sobre el estado es menor y su trabajo se enmarca en el plano nacional. Estos agentes, como los del cuadrante 3.3, se limitan a apoyar y sumarse a los comunicados y las demandas de los familiares, además de difundir los hechos acontecidos, pero no tienen equipos de trabajo referentes a los derechos de los padres de familia y las víctimas o investigaciones independientes sobre los cuerpos de los estudiantes. Es decir, no están tan involucrados como las organizaciones de los primeros dos subcuadrantes. Estas organizaciones se conectan con las del cuadrante 4 dentro del criterio regional.

Los criterios de visión y de división son regionales (si se trata de ONG nacionales o internacionales), así como de relevancia (si son de alto o bajo impacto; juristas o activistas). Los tipos de relaciones son, para los subcuadrantes de alto impacto (3.1 y 3.2, los juristas), de asesoría y producción de demandas y comunicados; mientras que para los subcuadrantes de bajo impacto (3.3 y 3.4, los activistas) las relaciones entre los agentes son de difusión, respaldo y apoyo mutuo. Lo que está en juego es el poder denominar los hechos en términos de desaparición forzada, tal y como queda definida en la Convención, y su realización efectiva, y para ello trabajan los 4 subcuadrantes: el papel de los agentes en los primeros dos subcuadrantes es de una presión mucho mayor al estado mexicano, pues estas organizaciones gozan de un prestigio elevado dentro y fuera del territorio nacional. El reto de los juristas heréticos consiste en subvertir el discurso de las autoridades “oficiales” y el discurso que los “representantes” del estado pretenden hacer valer, justificar, dar razones y producir razones ante los hechos ocurridos, ante la práctica de las desapariciones forzadas en México y su papel como gobernantes. Por otro lado, el papel de los agentes en los últimos dos cuadrantes es, también, el de ejercer presión, pero en una escala menor y apoyándose en el esfuerzo de los juristas. Estas organizaciones no cuentan con un prestigio muy elevado (o por lo menos no bajo la perspectiva del estado mexicano), aunque son de gran ayuda en la labor de difusión y exposición de los hechos, sobre todo en países que no están familiarizados con la problemática del estado mexicano.

CUADRANTE 4. COLECTIVOS, ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES LOCALES Y REGIONALES QUE LUCHAN CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS Y ESTÁN EN PROCESO DE ALIANZAS Y ARTICULACIONES

Como se aprecia en el cuadro 4.9, dentro del cuadrante 4.1 se encuentran las ONG regionales que tienen un impacto nacional y que están vinculadas o colaboran en red con diversas ONG del país, y cuyo trabajo abarca las desapariciones forzadas a nivel nacional.

Para la subdivisión de este cuadrante se consideró colocar organizaciones de la sociedad civil que presentaron un informe para el reporte del estado mexicano en la 8ª Sesión del

CUADRO 4.9 COLECTIVOS REGIONALES Y LOCALES

4.2 ONG locales con impacto regional.		4.1 ONG regionales con impacto nacional.	
4.2.2. Esperanza por Tamaulipas.	4.2.1. <ul style="list-style-type: none"> • FUUNDEC (Coahuila). • FUNDENL (Nuevo León). • FUNDEJ (Jalisco). 	4.1.2. <ul style="list-style-type: none"> • CED de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos”. • CED Cerezo México. 	4.1.1. <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos en Apoyo a los DH, A.C. (CADHAC). • Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CDHM).
4.4 Familiares de desaparecidos que no denuncian.		4.3 Familiares de desaparecidos que denuncian.	
4.4.1 Familiares que no denuncian formalmente pero que se acercan a otras instancias no oficiales a expresar su dolor, miedo y angustia. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Parroquia San Judas Tadeo en Torreón. • Parroquias de la Diócesis de Saltillo. 		4.3.2 Realizar búsqueda a desaparecidos de manera individual al no recibir respuesta del gobierno.	4.3.1 Denuncias individuales a instancias de gobierno (Procuraduría de Justicia local).
4.4.2 Los “sin voz”, aquellos familiares que no denuncian ni expresan su situación en ninguna instancia, por miedo a represalias o por verse amenazados.		4.3.3 Acercamiento individual a ONG. <ul style="list-style-type: none"> • CDH Juan Gerardi (Coahuila), ligado al TRIAL-ICAED • Centro diocesano para los DH Fray Juan de Larios (Coahuila). • CEPAD (Jalisco). 	

CED,³⁸ realizada en Ginebra, pero que no tienen un alcance internacional (como el centro PRODH, por ejemplo). Estas organizaciones son CADHAC y CEDEHM (que presentaron su informe de manera conjunta) y constituyen el cuadrante 4.1.1. De la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada se tomaron dos de las tres organizaciones que también presentaron informe³⁹ y que, a su vez, firmaron el último posicionamiento de esa campaña publicado el 20 de abril de 2015.⁴⁰ Estas organizaciones son el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta Encontrarlos” y el Comité Cerezo México, que se encuentran en el cuadrante 4.1.2.

El cuadrante 4.2 lo integran ONG locales que tienen un impacto meramente regional, cuyo trabajo se centra principalmente en las desapariciones forzadas en su localidad o estado, por lo cual sus vínculos o redes se limitan a un plano regional. El primer criterio de selección de las ONG que colocamos en este cuadrante se basa en aquellas organizaciones presentes en los estados con mayor índice de desapariciones forzadas (Tamaulipas, Jalisco, Coahuila y Nuevo León)⁴¹ y que se conformaron y trabajan exclusivamente contra las desapariciones forzadas (no son ONG de DH en general).

La subdivisión interna del cuadrante 4.2 responde a dos variables: la primera corresponde al trabajo directo con familiares de las víctimas y la segunda al trabajo en red entre organi-

38. CED (2015). “8 Session General Documentation, United Nations Human Rights, 2–13 de febrero de 2015” [DE disponible en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails.aspx?SessionID=972&Lang=en, consultado el 26 de abril de 2015].

39. Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada *et al.* (2014). “Informe Desaparición Forzada en contra de Defensores de Derechos Humanos 2014”. La tercera organización que presenta este informe es el Comité de Solidaridad y Derechos Humanos Monseñor Romero, el cual carece de una plataforma informativa que permita conocer sus discursos, posicionamientos y actividades, lo que impidió analizarlos adecuadamente para su posicionamiento. Es por ello que sólo se tomaron las primeras dos organizaciones.

40. Comité Cerezo (2015). “Posicionamiento respecto a la necesidad de legislar una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas por parte de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, 2015”. Este posicionamiento es sobre la necesidad de promulgar una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas, y lo suscriben 62 organizaciones nacionales, de las cuales se tomaron las primeras dos, el CED “Hasta Encontrarlos” y el CED Cerezo.

41. La Jornada (2015). “Desapariciones estarían ligadas a reclutamientos forzosos: ONG”, Zócalo-Salttillo, 03/05/2015, Coahuila. Datos otorgados por el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, el cual presenta a los estados de Tamaulipas, Jalisco, Coahuila, Nuevo León, Michoacán y Zacatecas. De estos últimos (Michoacán y Zacatecas) no se encontraron organizaciones contra la desaparición forzada con una plataforma informativa adecuada para su investigación, por lo cual nos enfocamos en los cuatro primeros. Cabe destacar que la CNN da otros estados como aquellos con mayor cantidad de desaparecidos, pero no tipificados como “forzados”; estos son Tamaulipas, Jalisco, Estado de México, Distrito Federal y Coahuila. Mauricio Torres (2015). “5 entidades concentran la mitad de las desapariciones del país”, CNNMéxico, 20 de octubre de 2014.

zaciones. De este modo, en el cuadrante 4.2.1 se encuentran las Fundaciones Unidas por los Desaparecidos (FUUNDEC, FUNDEJ, FUNDENL) que tienen trabajo directo de acompañamiento con los familiares de las víctimas, del cual se desprenden el litigio y asesorías legales y psicológicas. Además, estas fundaciones se van conformando como una red nacional que desemboca primero en el FUNDEM (Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México) y luego en la FEDEFAM (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos), que a su vez forma parte de la ya mencionada ICAED. Aquí encontramos uno de los mayores resultados de estas alianzas estratégicas: del ámbito meramente local se llegan a tejer redes y nodos de redes que abarcan a todo el mundo, con la misma problemática, las desapariciones forzadas y la misma lucha por la erradicación de este flagelo.

En el cuadrante 4.2.2 ubicamos a Esperanza por Tamaulipas, que es una comunidad perteneciente a la red Valor por Tamaulipas, la cual funciona como opción informativa para los casos de desaparición forzada. Esta comunidad no tiene trabajo directo con los familiares de las víctimas de desaparición forzada, por tanto no ofrecen asesoría legal ni litigio.

En el cuadrante 4.3 están los familiares de los desaparecidos, que no son parte formalmente de una ONG y que, al tener un familiar desaparecido, presentan denuncias ante instancias de gobierno. Muchos de ellos, al no encontrar respuesta, empiezan por sí mismos a realizar la búsqueda de su familiar y buscan ayuda con alguna ONG local.

Este subcuadrante se sustenta en el reportaje de Darwin Franco “¿Ya apareció su hijo?: el calvario de las madres de los desaparecidos en Jalisco”, donde se exponen tres casos concretos, con sus características, sobre la situación de las madres de los desaparecidos en Jalisco.⁴² En este reportaje se describe el proceso de esos agentes (los familiares de desaparecidos) ante las desapariciones forzadas: en primer lugar, hay una denuncia directa e individual, o como familia, ante las instancias propias de gobierno, como la Procuraduría de Justicia, esto constituye el cuadrante 4.3.1. Luego, al no recibir apoyo, solución o incluso verse estigmatizados, proceden a realizar una búsqueda de sus familiares de manera individual, lo cual representa el cuadrante 4.3.2. Finalmente, al necesitar apoyo en esta labor, así como asesoría, se acercan a alguna ONG, donde se encuentran con otros familiares o víctimas, lo cual se ubica en el cuadrante 4.3.3. Ejemplo de estas ONG son el Centro para la paz, la justicia y el desarrollo en Jalisco (CEPAD) y los centros de DH Fray Juan de Larios y Juan Gerardi (ambos en Coahuila).

Por último, el cuadrante 4.4 está integrado por personas que han experimentado la desaparición forzada de algún familiar pero que no han denunciado formalmente a ninguna instancia institucional (gubernamental u ONG).

Este subcuadrante se justifica a partir de dos reportajes: el de Darwin Franco arriba citado⁴³ y el reportaje del Centro Diocesano para los DH Fray Juan de Larios, titulado “Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos”.⁴⁴ Este último lo utilizamos como ejemplo de aquellos familiares de desaparecidos de manera forzada que no se acercan a ninguna instancia gubernamental ni a una ONG formal a emitir una denuncia y, sin embargo, son acogidos por otras instancias

42. Darwin Franco (2015). “¿Ya apareció su hijo?: el calvario de las madres de los desaparecidos en Jalisco”, Nuestra aparente rendición, 2 febrero de 2015.

43. Darwin Franco, *op. cit.*

44. Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. “Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos”, Defendamos la esperanza, Coahuila [DE disponible en <http://defendamoslaesperanza.org.mx/fuerzas-unidas-por-nuestros-desaparecidos/>, consultado el 3 de mayo de 2015].

no oficiales como medio de expresar su preocupación, dolor y miedo. En este reportaje se explica que la Diócesis de Saltillo, a través de parroquias como la de San Judas Tadeo, en Torreón, provea de un lugar donde se encuentran los familiares, hablan, discuten, comparten, lloran y, poco a poco, entienden que su caso no es aislado. A partir de ese compartir es que las familias deciden si dan otro paso, lo cual representaría el cuadrante 4.4.1.

No obstante, están los “sin voz”, aquellos que no denuncian ni expresan su situación en ninguna instancia, por miedo a represalias o por verse amenazados. Darwin Franco menciona el ejemplo de Tala, Jalisco, donde las familias temen denunciar de manera pública porque saben que muchos de los que levantan y desaparecen a las personas también forman parte de la policía municipal, esta situación se refiere al cuadrante 4.4.2.

Si bien el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) arroja un total de 23,689 individuos desaparecidos de 2014 y años pasados, de los cuales 5,133 personas fueron desaparecidas durante 2014,⁴⁵ Rainer Huhle, miembro del CED, mencionó en su visita a México que la mayoría de las desapariciones forzadas quedan impunes y que no se sabe cuántas hay, porque el estado no ha proporcionado la cifra.⁴⁶ Se entiende que es un número mayor a los 23,000, puesto que en esas cifras no están consideradas las personas de las cuales no se han hecho denuncias.

A lo largo de estos cuadrantes hay un proceso gradual de transformación del habitus, ya que los familiares de las víctimas parten de la experiencia directa de tener un familiar desaparecido y el miedo de denunciar (4.4.2.), luego pasan a compartir su situación a una instancia no institucional (4.4.1.), donde se encuentran con otros en una situación semejante. De ahí rompen el miedo y denuncian a instancias de gobierno (4.3.1.), lo cual lleva a otra ruptura al encontrarse con un estado ineficaz que los estigmatiza, por ello empiezan la búsqueda con sus propios medios (4.3.2.) y eso los mueve a acercarse a alguna ONG. Posteriormente, esas ONG locales integradas por familiares, simpatizantes y especialistas empiezan a tejer redes con otras ONG regionales, que van de la mera denuncia (4.2.2.) a la asesoría y el litigio formales (4.2.1.). Entonces se da un quiebre: se deja de ver al estado como ineficaz para verlo como perpetrador. Más adelante las ONG parten de trabajar en una región específica a trabajar en el nivel nacional (4.1.2.), sus redes se pueden expandir hasta llegar incluso a tener un impacto internacional (4.1.1.). Como se ha mencionado, los cuadrantes de dominados (4.3 y 4.4) conciben, principalmente, al estado como protector, aunque al mostrar éste su ineficacia se modifica esa concepción y los cuadrantes dominantes (4.1 y 4.2) lo llegan a concebir como perpetrador.

ALIANZAS Y OPOSICIONES

Una vez que hemos analizado cada uno de los cuadrantes que conforman el campo de las desapariciones forzadas en México, deben señalarse las relaciones entre las posiciones ocupadas por los agentes o instituciones más importantes que compiten dentro del campo en cuestión.

45. Arturo Ángel (2015). “En 2014 hubo 5 mil desaparecidos en México, según las cifras oficiales”, *24 Horas*, 5 de febrero de 2015 [DE disponible en <http://www.24-horas.mx/en-2014-hubo-5-mil-desaparecidos-en-mexico-segun-las-cifras-oficiales/>, consultado el 2 de mayo de 2015].

46. EFE (2015). “Las desapariciones forzadas en México están generalizadas e impunes: ONU”, *CNNMéxico*, 13 febrero de 2015.

Estas relaciones nos permitirán organizar de una manera comprensiva las estrategias, las interacciones y las jugadas que se realizan al interior del campo ya antes mencionado.

Es necesario enfatizar que para este ejercicio hemos seleccionado solamente aquellos agentes que sostienen relaciones de alianzas o de oposición con aquellos otros que están ubicados en los diferentes cuadrantes que componen el campo en cuestión. Los agentes se escogieron por una relación más directa con la práctica de las desapariciones forzadas en nuestro país, por eso la importancia de explicitar estos nexos que se presentan a continuación.

Para efectos de mejor comprensión, la señalización sobre las relaciones correspondientes es la siguiente: las flechas azules corresponden a todo tipo de alianzas entre agentes, mientras que las flechas rojas aluden a cualquier tipo de oposición entre agentes.

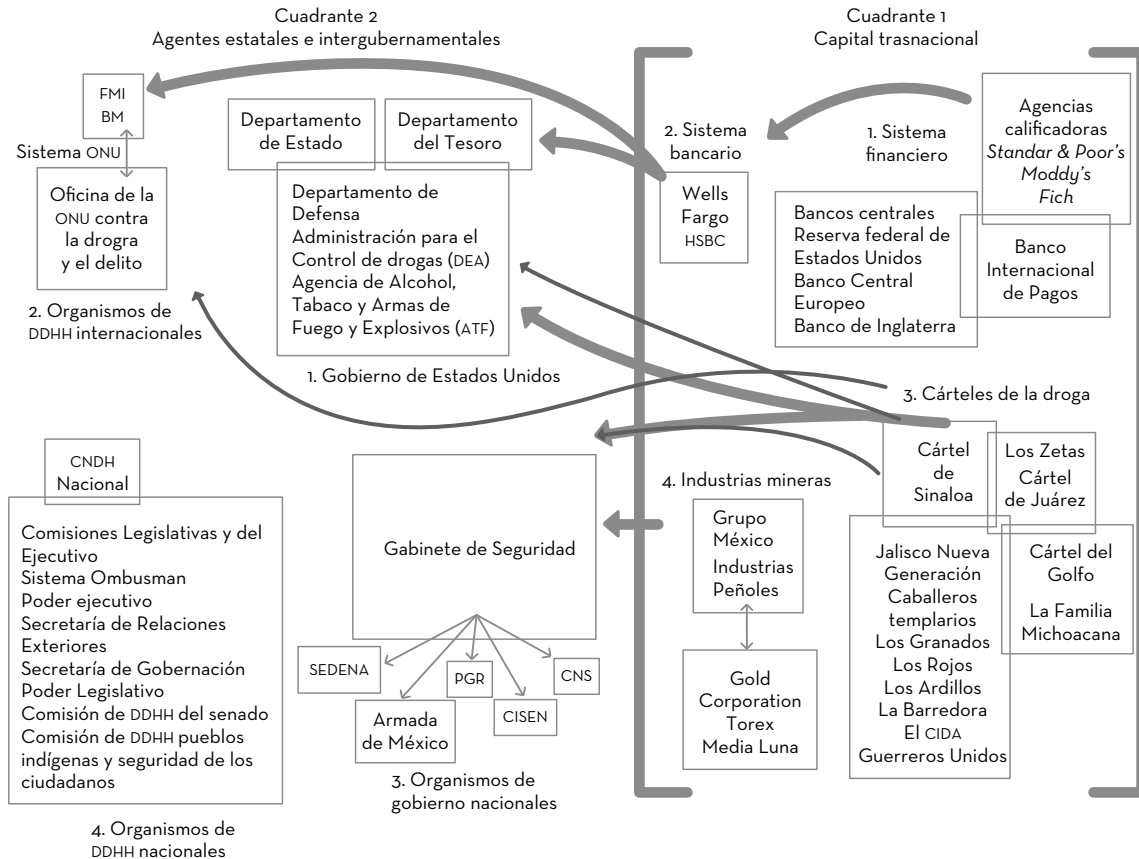
En el cuadro 4.10 se muestra la alianza que se genera al interior del cuadrante 1.1 del capital transnacional, de modo que los agentes con mayor capital político y económico, como las agencias calificadoras y los bancos centrales, se articulan con los bancos privados, que a su vez dictan las reglas que se habrán de seguir por los agentes estatales e intergubernamentales del cuadrante 2 en materia de política económica. Es el caso de la influencia que ejerce el sistema financiero internacional sobre las decisiones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM), así como sobre el Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Con respecto a los cárteles de la droga se puede detectar una división: por un lado aparecen los cárteles aliados al Cártel de Sinaloa, como el Cártel del Golfo y la Familia Michoacana, y, por otro los cárteles rivales, como Los Zetas y el Cártel de Juárez. Los del primer bando ejercen una fuerte presión (al grado de establecer alianzas y pactos) con el Departamento de la Defensa estadounidense, en particular con la DEA y la ATF, como ya se señaló arriba; mientras que los del segundo bando son perseguidos por esos agentes. Algo similar ocurre en la relación entre los cárteles y el Gabinete de Seguridad del gobierno mexicano. Por un lado se establece una alianza con el Cártel de Sinaloa y grupos afines y, por otro una oposición con los enemigos de ese cártel. El Gabinete de Seguridad, además, no sólo ofrece un trato preferencial para determinados cárteles sino también a las empresas mineras, a las cuales ha ofrecido recientemente una gendarmería privada.

En el cuadro 4.11 se pueden observar las alianzas que hacen las organizaciones no gubernamentales a escala local e internacional con los agentes estatales e intergubernamentales. De modo que tanto la ICAED como HRW y AI se vinculan con la OEA, lo que convierte a estos agentes en los portavoces de ONG de “bajo impacto” hacia niveles más altos. Un efecto parecido sucede con las alianzas que se establecen entre los organismos no gubernamentales nacionales con el sistema de la ONU y con las comisiones ejecutivas y legislativas del gobierno mexicano.

En el cuadro 4.12, finalmente, se puede observar cómo entre las organizaciones no gubernamentales internacionales, nacionales, regionales y locales se establece una clara alianza en la lucha contra las desapariciones forzadas. Se establece, básicamente, una alianza entre cada nivel de los cuadrantes. Comenzando por el cuadrante 4.4, se refleja una relación de apoyo de las organizaciones locales con las familias de las personas desaparecidas que denuncian. Las instancias no oficiales en las que las personas expresan su dolor se convierten en trampolín para la denuncia. Las organizaciones locales a su vez se vinculan con redes que funcionan en el plano regional, como se muestra en la alianza entre el cuadrante 4.3 y el

CUADRO 4.10 ALIANZAS Y OPOSICIONES ENTRE EL CUADRANTE 1 Y EL CUADRANTE 2



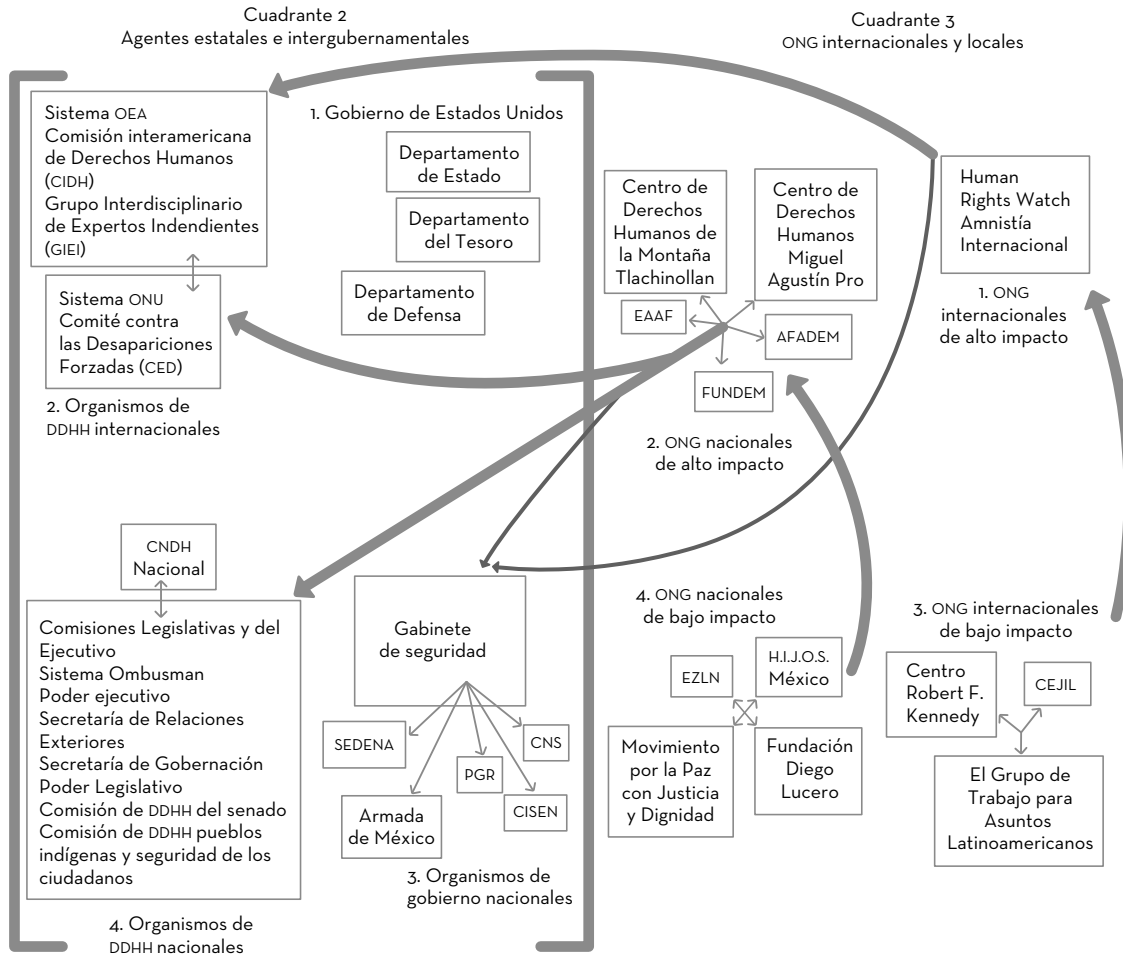
4.2, y del 4.2 al 4.1, permitiendo que se establezcan redes de apoyo en niveles cada vez más altos, hasta llegar a las organizaciones que denuncian las desapariciones forzadas a escala nacional e internacional que, como ya se dijo, se vinculan con agentes intergubernamentales como la ONU y la OEA, de modo que las denuncias llegan a niveles más altos del gobierno.

CONCLUSIONES

El análisis de las alianzas y oposiciones entre los distintos cuadrantes muestra el modo en que, desde los niveles más bajos de capital político y económico, los familiares de los desaparecidos abren vías desde las cuales es posible manifestar su denuncia a un estado que claramente se muestra coludido con los poderes fácticos, con los cárteles de la droga, con las industrias mineras y con el capital de la banca internacional. El estado mexicano se muestra, de este modo, como un obstáculo para la denuncia de las desapariciones forzadas e, incluso, como perpetrador de estas.

También se hace patente cómo las esferas más altas del poder político y económico (cuadrante 1) son casi impenetrables, en tanto que los agentes estatales se alinean a una política económica que encuentra, en la práctica de las desapariciones forzadas en México, una me-

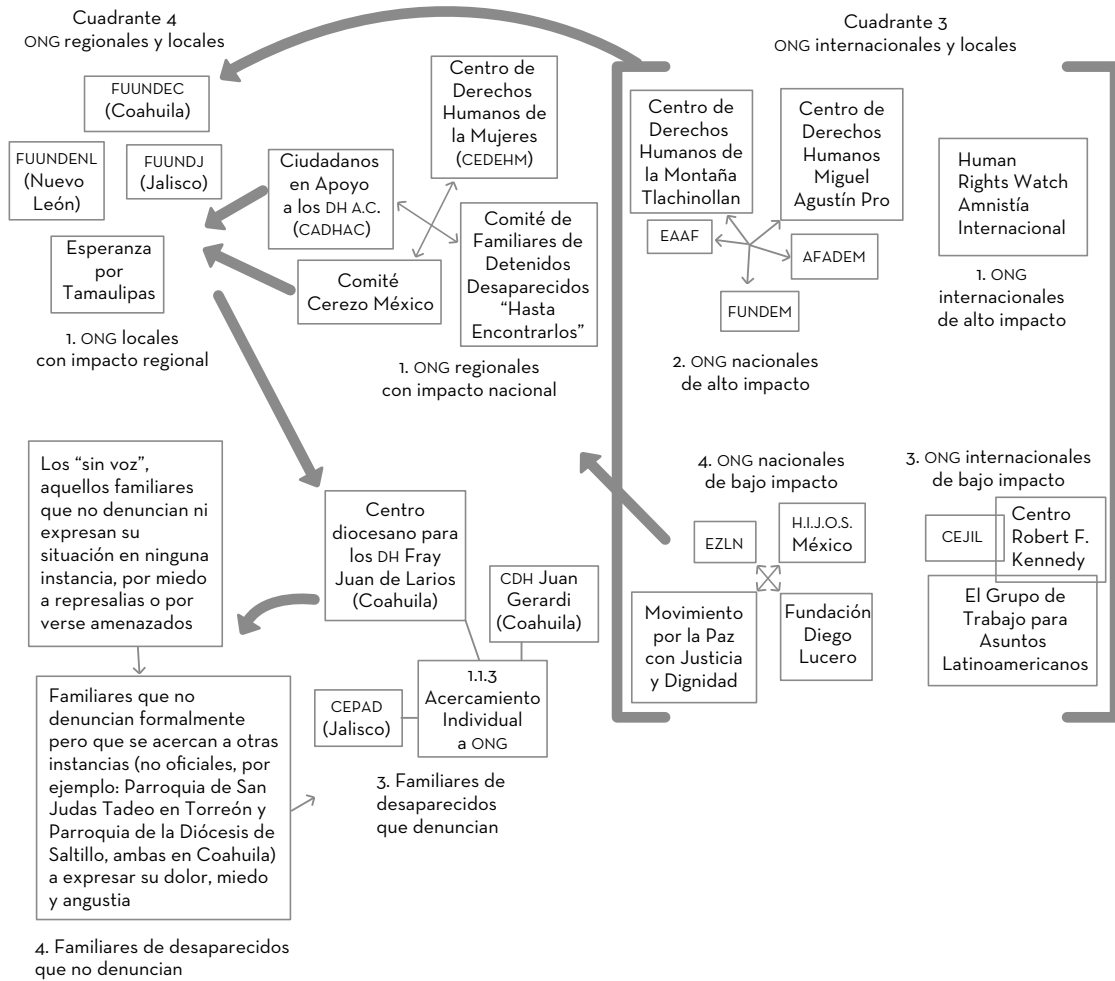
CUADRO 4.11 ALIANZAS Y OPOSICIONES ENTRE EL CUADRANTE 2 Y EL CUADRANTE 3



didada efectiva para perpetuar el poder. Es el caso de los cárteles de la droga y su vinculación con el estado mexicano en todos los niveles.

Finalmente, no queda más que señalar la simulación que realizan desde la posición que ocupan los organismos de gobierno como el Gabinete de Seguridad u organismos autónomos como la CNDH en México o el Departamento de Justicia y del Tesoro de Estados Unidos. Robert Mazur, ex agente especial de la U.S. Customs and Border Protection de ese país, que si no se atacan las fuentes de financiamiento de los cárteles de la droga (que, como se mostró arriba, funcionan como lubricante del sistema financiero global), las acciones que se emprendan para perseguir a esos cárteles no serán sino una forma de desviar la atención, de modo que se establece una complicidad a partir de la cual la casa del rey se muestra intocable.

CUADRO 4.12 ALIANZAS Y OPOSICIONES ENTRE EL CUADRANTE 3 Y EL CUADRANTE 4



Análisis de las principales jugadas de los agentes relevantes del campo de las desapariciones forzadas Primera Parte: Estrategias contradictorias del estado Jano

EDILBERTO JAIME ANTONIO TEXCAHUA,
BERNARDINO LÁZARO LEÓN, MARCOS ORTEGA SILVA,
FÉLIX FRANCISCO VELASCO CÁRDENAS
Y MICHEL ZEFERINO RAMÍREZ MALDONADO

INTRODUCCIÓN

En el campo de las desapariciones forzadas, como ya hemos dicho, se encuentra un conjunto de agentes dominantes, los cuales efectúan determinadas jugadas; estas se configuran de acuerdo con la estructura patrimonial o a partir de la cantidad y cualidad de los capitales con que cuentan y que determinan la posición en el campo, así como por las acciones o prácticas que realizan. Este campo es dinámico, ya que los agentes están en una continua lucha, a partir de determinados intereses, que ocasiona cambios en las estructuras patrimoniales y en su capacidad de influencia o dominio dentro del campo. Así pues, en este capítulo se llevará a cabo el análisis de las principales jugadas de los agentes dominantes donde, entre otras cosas, se juega la apuesta a favor de una Ley General de Desaparición Forzada con la intención de prevenir, investigar, en su caso castigar y, finalmente, eliminar la práctica de este delito.

Los agentes dominantes del campo de las desapariciones forzadas conforman, por un lado, al estado protector y, por otro lado, al estado perpetrador; pero no se trata de dos estados, esto es imposible, sino de habitus distintos de los agentes que lo conforman, el cual está determinado en gran medida por la posición que ocupan los agentes dentro del campo. Es en el estado protector y perpetrador donde se ubican las jugadas que a continuación presentamos, las cuales sólo se desglosan por razones de estudio, por ello hay que tener siempre presente la refluencia de unos agentes con otros, que puede ser de alianza o de oposición, así como también la refluencia de los cuadrantes dominantes con los cuadrantes dominados e inversamente.

La jugada alrededor de la PGR: La primera “jugada” tiene un carácter histórico y detonador, debido a que se trata de la “jugada” encabezada por la PGR, pero que fue tan “mal jugada” que terminó siendo contraproducente para el estado perpetrador. Agentes con un capital cultural representativo, como ONG, EAAF y universidades, entre otros, rechazaron el veredicto final de esa instancia, hecho que detonó, entre otras, la jugada del GIEI.

La jugada alrededor del extractivismo: También se está dando una “jugada” entre el crimen organizado y los agentes estatales de todos los niveles, situación que quedó en evidencia en

el caso Ayotzinapa. En efecto, el crimen organizado está teniendo una interacción directa con agentes del extractivismo, en concreto las mineras transnacionales, entre otras empresas, y a la vez estas empresas han logrado establecerse por la protección del estado mexicano que les ha preparado el terreno a través del Plan Mérida y el Comando Norte de Estados Unidos, entre otras ventajas otorgadas, como las reformas legales que favorecen sus inversiones con mínimos costos fiscales.

La jugada en torno al sistema ONU, Gabinete de Seguridad, sistema ombudsman y comisiones legislativas: Esta tercera jugada se ubica en el contexto de las prácticas sistemáticas y generalizadas de desaparición forzada en que participan, en la mayoría de los casos, las fuerzas de seguridad que incluyen al ejército, la marina y las policías federales, estatales y municipales. Así como la práctica de parte del sistema ONU y del sistema interamericano en relación con el sistema ombudsman conformado por la CNDH y las 32 CEDH, también las comisiones legislativas, de senadores y de diputados, y las comisiones de los congresos locales que llevan el nombre de “Comisión de DH”, a las que se suman diversas subsecretarías o direcciones de DH, como las que existen en el conjunto del Gabinete de Seguridad, con el conjunto de las fuerzas armadas y policíacas.

La jugada en torno al GIEI: Finalmente, está la reciente e importante jugada que se ha gestado a partir de la presión nacional e internacional al gobierno mexicano, representado por la PGR, por su ineficacia en el seguimiento del caso Ayotzinapa. Esta presión nacional e internacional llevó al gobierno federal a firmar un convenio con la CIDH para la investigación del caso Ayotzinapa. En este convenio surgió el GIEI que ha cuestionado la llamada “verdad histórica” que cerraba el caso y que fue anunciada a finales de enero de 2015 por Jesús Murillo Karam, quien fungía como procurador general de la república.

Antes de entrar al análisis de estas jugadas se expondrán algunos elementos fundamentales sobre el estado como perpetrador y protector donde se llevan a cabo el conjunto de jugadas enunciadas arriba.

LAS DOS CARAS DEL ESTADO MEXICANO: ESTADO PERPETRADOR Y ESTADO PROTECTOR

El caso de las desapariciones forzadas de los estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Brugos forma parte de un corolario inscrito dentro de una serie de injusticias e impunidades, donde un papel importante lo desempeñan las burocracias del estado mexicano que sostienen una visión “optimista” frente a un sistema neoliberal que busca dominar, mientras que la tragedia de las desapariciones forzadas sólo existe, como indican muchas víctimas de este delito, cuando nos pasa a nosotros o a algún ser querido. Como el mismo Bourdieu señala: “El estado es un Jano tal que no se puede enunciar una propiedad positiva de él sin enunciar simultáneamente una propiedad negativa, una propiedad hegeliana sin una propiedad marxista, una propiedad progresista sin una propiedad regresiva, opresiva”.¹ En el caso de las desapariciones forzadas que nos ocupa, los intereses que se ponen en juego en este campo son variados, pero todos responden a un principio de visión y de división que hemos llamado “estado protector” y “estado perpetrador”.

1. P. Bourdieu. *Sobre el Estado...* p. 141.

Por un lado, el estado protector que apuesta por erradicar las desapariciones forzadas cuenta con el apoyo del DIDH que los agentes estatales, tanto el poder legislativo como de la CNDH, más por exigencia que por voluntad propia, están haciendo suyo para obtener capital simbólico o una renta política. Por otro lado, el estado perpetrador o del capital trasnacional mantiene un discurso que oculta su responsabilidad en delitos de desaparición forzada al designarlo como actos crueles del crimen organizado pero sin involucrar a agentes estatales.

En este sentido, es importante considerar las consecuencias de las políticas del estado neoliberal en lo referente al capitalismo extractivista que está provocando mayor explotación de comunidades, despojo o desplazamiento forzado de poblaciones enteras, es decir, el control del territorio para el aprovechamiento de todos los recursos de manera rapaz y violenta. Es necesario meter al campo de las desapariciones forzadas este capitalismo neoliberal debido a que se ha vuelto una causa estructural de las desapariciones forzadas, so pena de quedarse con una visión reducida que entiende este delito por una ausencia de legislación armonizada con los estándares internacionales o la falta de capacitación de los funcionarios públicos.

Por lo tanto, en el Cuadrante 2, supeditado al Cuadrante 1 donde encontramos agentes con el mayor capital económico, en concreto las mineras canadienses e incluso al crimen organizado, existe una grave oposición entre el estado perpetrador y el estado protector. En cuanto al primero, está aliado y subordinado al Plan Mérida, al Comando Norte de Estados Unidos y además personal del gobierno de ese país ha proporcionado entrenamiento militar a soldados, marinos y policías mexicanos que, en muchos casos, al abandonar las labores de seguridad, como desertores, pasan a formar parte de las filas del crimen organizado. Y en cuanto al estado protector se puede ver que el sistema ONU e Interamericano lo apoyan a través de recomendaciones para aplicar el DIDH en torno a las desapariciones forzadas, es decir, hay un conjunto de agentes intergubernamentales que contribuyen en el estado protector como el GTDFI y el CED, los dos dependientes del CDH-ONU y, para el caso concreto de Ayotzinapa, recuérdese que la CIDH ha integrado un GIEI con la tarea particular de investigar sobre el caso de los 43 normalistas desaparecidos en Iguala, Guerrero.

Asimismo, las ONG, que se encuentran entre ambos estados, han desempeñado un papel muy importante a través de los informes enviados a Ginebra, a principios de marzo del 2015, para la 8ª Sesión del CED, en el cual, yendo en contra y desenmascarando al estado perpetrador y a la vez apoyando al estado protector, señalaron que mayoritariamente han sido agentes estatales los autores materiales e intelectuales de un gran número de desapariciones forzadas. De este informe el CED hizo un conjunto de importantes recomendaciones al gobierno mexicano en materia de desaparición forzada. Comencemos con el análisis del estado perpetrador.

LA JUGADA ALREDEDOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La PGR, que en la escala de posiciones pertenece al cuadrante 2, es un agente importante en la defensa de la visión legítima del estado ante las rupturas y los vacíos que muestra el problema de las desapariciones forzadas. Los agentes de la PGR tienen una intervención en el caso Ayotzinapa que revela una variedad de prácticas institucionales que se reproducen

constantemente ante las desapariciones forzadas y permiten apreciar por qué el problema se fue agudizando en los últimos años.

La PGR, en principio, no quiso reconocer su competencia en el caso de los 43 normalistas desaparecidos por considerarlo “un asunto del ámbito local”, tal y como lo anunció el secretario de Gobernación, Osorio Chong, el 3 de octubre de 2014, siete días después de la tragedia. Sin embargo, acabó por desplegar sus prácticas en relación con el caso por mandato presidencial y, de esta manera, al día siguiente, el 4 de octubre, se anunció que el caso sería encabezado por el procurador general de la república, Jesús Murillo Karam, y el director de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), Tomás Zerón. De este modo, Murillo Karam, junto con su subordinado Tomás Zerón representaron la comisión que recibió el mandato de resolver estratégicamente el caso de los desaparecidos. Cabe destacar que el caso se atrajo debido a la presión de los medios y de organismos internacionales.

A partir de entonces se ha manifestado la reproducción de un conjunto de prácticas del estado mexicano ante la problemática de las desapariciones forzadas, que consisten en un estado que se niega a actuar y que a través de la PGR trata de minimizar o desvirtuar los hechos para dar un “carpetazo” y obstaculizar el ejercicio de la acción penal en el caso Ayotzinapa. Este es el actuar del estado perpetrador, esta es parte de su jugada. De este modo la teatralización del estado se manifestó básicamente en dos actos, el primero para constituir una comisión que tomaría el caso, y el segundo para decir que la averiguación previa es concluyente. Es así como esta comisión fue, desde un inicio, la portadora de la versión oficial del estado perpetrador que contaría con todos los recursos oficiales para convencerse y convencer a la totalidad del público de su propia versión. Es decir, el estado, por medio de la PGR, puso en juego sus capitales jurídico, cultural, económico y político para consolidar una visión supuestamente legítima.²

La primera característica de este agente, la PGR, es que se niega a investigar a los probables responsables de las desapariciones forzadas, destacadamente entre ellos al ejército, que es de los principales perpetradores, fundándose en una legislación no armónica con los estándares internacionales, destacándose las reformas incompletas al *fuero militar* —v.g. existen diversidad de ordenamientos sobre la problemática de las desapariciones forzadas—, se indica que los responsables son servidores públicos pero no agentes del estado y con esa diferencia no se contempla al ejército. El estado perpetrador, por medio de agentes como la PGR, muestra que trata de ocultar al escrutinio público el grave problema de las desapariciones forzadas (que implica a las policías municipales, policías federales, al ejército, entre otros agentes estatales). El resultado es la pérdida de credibilidad y no solo de la comisión que encabeza el caso sino de la PGR.

El 27 de enero de 2015 el entonces titular de la PGR, Murillo Karam, dio un comunicado en el que daba por concluida la investigación del caso de los 43 normalistas desaparecidos. En

2. En efecto, en la rueda de prensa donde se dio a conocer la “verdad histórica”, el procurador se valió de los medios de comunicación nacional y de un discurso supuestamente jurídico y científico para imponer su versión oficial, desacreditando con ello al Equipo Argentino de Antropología Forense. Por medio de esta acción quiso incrementar su capital cultural, el cual ha sido fuertemente cuestionado por distintas instancias que poseen por excelencia el capital cultural, como son los investigadores de la unam, UAM e INAH, quienes dieron su opinión negando y cuestionando la versión oficial; más de alguno denunció que recibió amenazas.
3. El discurso de la “verdad histórica”, según Murillo Karam, es el siguiente: “Estos y muchos otros elementos aportados durante la investigación, permitieron realizar un análisis lógico-causal y llegar, sin lugar a dudas, a concluir que los estudiantes normalistas fueron privados de la libertad, privados de la vida, incinerados y arrojados al río San Juan. En ese orden. Esta es la *verdad histórica* de los hechos, basada en las pruebas aportadas por la ciencia, como se muestra en el expediente, y que ha permitido ejercitar acción

ese comunicado se anunció la llamada “verdad histórica”,³ con la cual se afirmó oficialmente que los 43 normalistas fueron “privados de la libertad, privados de la vida, incinerados y arrojados al río San Juan”.⁴ Esta afirmación fue contradicha por otros agentes del campo cultural, como académicos de distintas instituciones (UNAM, UAM, INAH) que son reconocidas por su prestigio. Resalta entre ellas el EAAF, el cual presentó un informe en el que se contradice “la verdad histórica”.⁵

Esta “verdad histórica” presenta las siguientes características: es de carácter oficial, es anunciada por un jurista, su oficialidad obliga a creer en ella y por medio de esto ejerce violencia simbólica. En este sentido, el informe de Murillo Karam se considera de carácter oficial porque busca crear una realidad a través del ejercicio lingüístico y la teatralización y, con ello, legitimar su discurso como una verdad en nombre del estado mexicano.

Para ello se apoyó en el discurso jurídico para deslegitimar el discurso del EAAF, debido a que éste señaló las inconsistencias de la presunta “verdad histórica” derivada de la investigación, respaldados por su capital cultural y simbólico, que consiste en ser conocidos y reconocidos por organismos internacionales y nacionales por su profesionalismo y experiencia. Además, a este reconocimiento se suma la confianza hacia ellos por parte de los padres de los normalistas que no creen en la verdad que trata de establecer el estado perpetrador. Esta fuerza cultural del EAAF se refuerza enormemente cuando otras instancias reconocidas por la población, a escala nacional e internacional, respaldan su versión, como algunos académicos de la UNAM, la UAM y el INAH.

De este modo, la PGR censuró las disidencias proféticas que no aceptaron y desmintieron el discurso oficial. Como se puede ver, el modo de proceder de la PGR es crear discursos oficiales e imponiéndose a otros discursos que lo contradicen pese a ser más reconocidos públicamente por los organismos de DH nacionales e internacionales. La apuesta que hacen los agentes del campo burocrático del estado perpetrador es por el olvido, a pesar de colocarse en declarada oposición a organismos nacionales e internacionales de DH y pese a poner en duda su diplomacia. Este conflicto del estado mexicano *versus* CED y su relator especial sobre la tortura en México se presenta porque contiene el sostenimiento de intereses económicos que se juegan en las reformas estructurales que buscan consolidar una visión económica y política. Por ello, su insistencia en que este acontecimiento quede olvidado, que miremos hacia adelante, que tomemos el arado y sigamos construyendo el México de progreso institucional, para así no quedarnos atorados en el pasado, el cual no nos deja ver otras cosas buenas como el crecimiento del país, las inversiones económicas, etcétera.⁶

La estrategia del estado perpetrador es el olvido de los actos perpetrados. Resumamos su lógica: primero, los normalistas son desaparecidos por agentes del estado mexicano en colusión con el crimen organizado y se pretende que la investigación del caso se quede en el ámbito local, atendido por la Procuraduría General del Estado de Guerrero y medios de comunicación locales. Segundo, la averiguación previa fue atraída por la PGR en vista de

penal en contra de los 99 involucrados, que han sido detenidos hasta hoy”. Juan Omar Fierro (2015). “PGR defiende su conclusión de que los 43 normalistas fueron incinerados en Cocula”, Noticias MVS [DE disponible en <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/afirma-pgr-que-el-cepillo-confeso-crimen-contra-normalistas-de-ayotzinapa-354.html>], consultada el 9 de mayo de 2015].

4. Juan Omar Fierro (2015). “PGR defiende su conclusión de que los 43 normalistas fueron incinerados en Cocula”, Noticias MVS.

5. Anabel Hernández y Steve Fisher. “La versión oficial se cae a golpes”, *Proceso* núm. 1996, 1 de febrero de 2015, pp. 6–9.

6. Rosa Elvira Vargas. “Llama Peña a un cambio de fondo para superar la etapa de dolor”, *La Jornada*, Política, 5 de diciembre de 2014, p.3.

que el caso se centró en la mira de organizaciones y medios de comunicación, nacionales e internacionales. Tercero, la investigación de la PGR concluye con la “verdad histórica”, la cual es desmentida por varios agentes del campo cultural con mucho prestigio.

Finalmente, decir a los que seguimos recordando los hechos que superemos juntos esto y que miremos hacia adelante, hacia el crecimiento del país. Mientras tanto, por un lado, se disputan otras luchas contra la ONU y la CIDH y, por otro, con el EAAF, académicos universitarios y organizaciones no gubernamentales, así como también con los normalistas, a los que mira como víctimas reticentes del apoyo del gobierno.⁷

La PGR vive una crisis de credibilidad que se ha enfatizado al quedar evidenciada en su discurso científico por investigadores de la UNAM, la UAM, el INAH y el EAAF. Las diversas instancias y centros de DH también han documentado diversos casos en los que se muestra a la PGR ineficiente y que promueve la impunidad. Al cuestionar el proceso que ha seguido en el caso Ayotzinapa también se ha cuestionado el discurso jurídico, el discurso científico y la actuación pericial. Estas instituciones que cuestionan son de nivel internacional: AI, ICAED, GTDFI, CIDH y el CED. A escala nacional, los centros de DH como el Centro PRODH y Tlachinollan.

La crisis de credibilidad de la PGR en torno al caso Ayotzinapa no sólo es algo coyuntural, parcial, sino que denuncia la crisis profunda de esta institución y de su estructura completa. Esto se logra ver en que la PGR no realiza investigaciones sobre casos que no han salido a la luz pública, a pesar de que estén inmiscuidos gobiernos y policías municipales o que haya varios desaparecidos en una zona. El ejemplo es Ayotzinapa, pero la desaparición forzada es algo que ha venido ocurriendo desde hace mucho y de forma sistemática, esto lo denuncia la gran cantidad de fosas y cuerpos encontrados en la zona y en todo el país.

Asimismo, se conocen casos de que integrantes de la PGR no conforman bien las averiguaciones previas, beneficiando con ello al crimen organizado. De este modo, la PGR ha encubierto al crimen organizado, al que acusa de las desapariciones forzadas, bajo una práctica específica, la de integrar mal las averiguaciones previas (presentar declaraciones que serán desechadas por los jueces, como repetir las declaraciones en más de un caso, contaminar testimonios y presentar pruebas jurídicamente insuficientes). Un ejemplo es el caso de Salomón Pineda Villa, líder de los Guerreros Unidos, acusado por la PGR de la desaparición de los 43 estudiantes. En este mismo sentido se desprende en relación con la Secretaría de Marina una falta de coordinación que deriva en incongruencia en los comunicados y ocultamiento de información.⁸

Con este abordaje que hemos hecho de la PGR vemos que no cumple con su misión, porque no contribuye a garantizar el estado democrático de derecho ni preserva el cumplimiento de lo dictado en la Constitución, no procura justicia eficaz y eficiente ni se apega a la legalidad.

7. Un ejemplo de esto se puede apreciar en la invitación al diálogo de Roberto Campa Cifrián, subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a los familiares de los 43 normalistas desaparecidos: “Estamos totalmente abiertos para atenderlos [...] para proceder con el apoyo necesario, [aunque] ellos han sido reticentes a aceptar esa posible ayuda” (Fabiola Martínez. “Ayotzinapa, muestra de rezagos y descomposición social: Campa”, *La Jornada*, 4 de mayo de 2015, p.5.

8. Salomón Pineda es un capo, líder de Guerreros Unidos. Se dio a conocer el 9 de octubre en diferentes medios su aprehensión por el Gobierno Federal. La revista *Proceso* al preguntar a SEIDO sobre la situación de este capo, se le responde: “Nosotros no lo tenemos” (Anabel Hernández. “La mafia guerrerense”, *Proceso*, Edición Especial, núm. 48, enero de 2015, pp. 22-26).

Por lo tanto, no hay certeza jurídica y no tiene interés en respetar los DH, pero sí tiene interés en aliarse con los poderes mediáticos en perjuicio de la sociedad mexicana.

Así, el caso Ayotzinapa se advierte la nula capacidad de respuesta institucional de la Agencia de Investigación Criminal, la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y la unidad que depende de ésta, la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, que quedan como meros agentes reproductores de simulación de orden y supuesto derecho.

En el caso específico de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) dentro de las prácticas de la jugada, se tiene que su misión es la de realizar “las indagaciones necesarias para impedir la impunidad en el país y coordinar a los investigadores de los diferentes órdenes de gobierno, para neutralizar las formas de delincuencia que evolucionan y se hacen cada vez más complejas”.⁹ Para ello usan un discurso científico: “La ciencia es un instrumento inagotable que permitirá hacer que prevalezca en todo momento el estado de derecho”.¹⁰ A esta agencia de investigación criminal corresponden las críticas que se han hecho a la PGR en torno a la poca credibilidad del discurso científico, a los protocolos seguidos.

En este mismo orden, la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas (UEBPD) se puede ver que ha sido cuestionada por AI sobre los protocolos que sigue para la búsqueda de personas desaparecidas, por su ineficacia y trato indigno a las personas que acuden a esta unidad. En particular cuestionan el protocolo que utilizan para la búsqueda de personas, ya que no sigue lineamientos que en el ámbito internacional se consideran necesarios para realizar estas tareas; en especial se cuestiona que no sigue la responsabilidad de la cadena de mando:

Sin embargo, no se trata de un protocolo especializado elaborado de acuerdo con la experiencia internacional en la investigación de las desapariciones forzadas, que debería prestar especial atención a la recopilación y evaluación de las pruebas relativas a la responsabilidad de la cadena de mando y a “la autorización, el apoyo o la aquiescencia” de agentes estatales o de otro tipo en la comisión de desapariciones forzadas. Por ello, este protocolo de investigación es insuficiente para garantizar una investigación rigurosa conforme con la Convención.¹¹

En síntesis, se puede ver que históricamente una de las estrategias fácticas para mantener el “orden”, por parte del estado, ha derivado en las desapariciones forzadas de ciertos agentes que disputan el capital político, económico y cultural, y que con ello cuestionan una supuesta estabilidad y legitimidad del estado. Una vez que la desaparición forzada se ha llevado a cabo el firme interés del estado perpetrador es proporcionar a la ciudadanía la impresión de que se trabaja en contra de este tipo de prácticas, que terminan por atribuirse a los considerados enemigos del proyecto nacional, como es el caso del crimen organizado.

9. Gustavo Castillo García. “Alaba PGR labor de Agencia de Investigación Criminal”, *La Jornada*, 13 de octubre de 2013, p.14.

10. Procuraduría General de la República. “La Agencia de Investigación Criminal, Organismo para impedir la impunidad en el país”, Boletín 102 /13, 12 de octubre de 2013 [DE disponible en <http://www.pgr.gob.mx/prensa/2007/bol13/Oct/b102%2013.shtm>]

11. Amnistía Internacional. “Información para el CED de las Desapariciones Forzadas de la ONU: Octavo periodo de sesiones, 2-13 de febrero de 2015”, Madrid, 2015.

LA JUGADA ALREDEDOR DEL CRIMEN ORGANIZADO Y EL EXTRACTIVISMO

Agentes estatales y el crimen organizado

El campo de las desapariciones forzadas en México nos lleva a plantearnos el papel del estado mexicano en ellas, pero también el de distintos agentes del crimen organizado que han actuado en colusión o con la aquiescencia del estado. De este modo, el estado y los grupos del crimen organizado son ambos cómplices en las desapariciones forzadas de personas. Para entender este nexo entre el estado mexicano y los grupos del crimen organizado es necesario analizar a estos dos agentes en la intersección de cuatro campos, a saber, el campo económico, el campo político, el campo cultural y el campo burocrático. Es preciso hacer esto para entender lo que pasa en relación con las desapariciones forzadas, y para entender la jugada del estado perpetrador, de presentar al crimen organizado como el responsable del crimen en Ayotzinapa el 26 y 27 de septiembre de 2014.

Los grupos del narcotráfico son un agente que juega en los cuatro campos, económico, cultural, burocrático y político. En efecto, en el interior del estado mexicano hay un fuerte predominio de grupos del crimen organizado, como los del narcotráfico (sus actividades económicas, además de las drogas, se extienden a las extorsiones, el robo de gasolina y el secuestro) que cada vez van adquiriendo dominio sobre el estado burocrático por la vía electoral; en este caso se juega en el campo burocrático y político. Así es como un grupo de criminales, en este caso el narco, se ha ido apropiando por la vía electoral del estado burocrático, consolidando con ello sus actividades económicas.

Un caso es el estado de Guerrero, lugar donde los diferentes grupos del crimen organizado se han ido apropiando de los recursos del estado, haciendo con ello una transición constante de un estado dinástico a un estado burocrático.¹² El modo como opera esta transición es por la vía electoral, como lo reconoce el actual gobernador de Guerrero, Rogelio Ortega Martínez:

No es nada fácil erradicar el vínculo de autoridades [con el narco] cuando, por cierto, arriban a la presidencia municipal teniendo nexos con la delincuencia organizada. Ellos (los narcotraficantes) tienen la idea de que no van a financiar la campaña de un político tradicional; “ahora vamos a penetrar ese partido para que nos postule”. Entonces es ahí donde se generan también complicidades entre liderazgos de los partidos, que cierran los ojos frente a quien trae recursos económicos para invertirlos en las campañas, sin investigar su procedencia.¹³

Así, en Guerrero los diferentes agentes del crimen organizado¹⁴ están presentes en cuatro campos; por un lado, están en el campo económico operando con diferentes actividades de-

12. P. Bourdieu. *Sobre el estado...* pp. 343-359.

13. Alma Muñoz. “Sin erradicar, complicidades de Abarca en Iguala: Ortega”, *La Jornada*, 21 de abril de 2015, p.4.

14. “Por ejemplo, al norte domina el cártel de La Familia, en el centro Guerreros Unidos y al sur los Beltrán Leyva. Son solo algunos de los cárteles que han decidido competir por un pedazo del estado, hay varias subdivisiones de estos —pandillas semiindependientes, pero con vínculos con las organizaciones grandes— que también están presentes” (Victor Hugo Michel y Javier Trujillo. “Guerrero: ‘narco’, guerrilla y bandas, en 62 municipios”, *Milenio*, 24 de noviembre de 2014 [DE disponible en: http://www.milenio.com/policia/En_Guerrero_hay_presencia_de_narco_guerrilla_y_bandas_en_62_municipios_o_415158485.html].

lictivas, que van desde la siembra y el cultivo de amapola y marihuana hasta las extorsiones, el cobro de piso y secuestros. Están presentes en el campo burocrático como presidentes de distintos ayuntamientos del estado de Guerrero, donde “hay por lo menos 22 municipios presuntamente vinculados con la delincuencia organizada, en los cuales corresponde a los partidos deslindar a sus candidatos”.¹⁵ El tercer campo es el campo político, el cual se presenta como medio para obtener posiciones en el campo burocrático. Y en el campo cultural, constatamos cómo el narco ha creado una *narcocultura* que logra imponer todo un estilo de vida expresado no sólo en la música y los narcocorridos, sino también en la exhibición de riqueza, fuerza, una manera de vestir e incluso de portar el cuerpo y, por supuesto, de *naturalizar* los levantones, es decir, las desapariciones forzadas.

Sólo logramos entender cómo se han dado en el estado de Guerrero las desapariciones forzadas al reconocer cómo agentes del narcotráfico se van apoderando del estado burocrático. La preocupación de uno será pues la preocupación del otro, y en vez de decir que actúan en complicidad tal vez se exprese mejor si decimos que son los mismos actuando en distintos campos. Del mismo modo operan en la desaparición de personas, son los mismos quienes dirigen las acciones de los agentes estatales y el crimen organizado. Todo esto reproducido en todo el país, con diversos niveles de violencia y, por tanto, en el número de desaparecidos.

Sin embargo, cabe aclarar que el hecho de que agentes del crimen organizado se hayan apoderado de las estructuras burocráticas no significa que no haya complicidades de parte de las autoridades y los partidos políticos. Por un lado, el crimen organizado en Guerrero ha crecido bajo la aquiescencia del estado, y por otro, los partidos políticos se han dejado seducir por el financiamiento recibido por los grupos del narcotráfico para las campañas políticas, comprometiéndolos así en el futuro para garantizar la continuidad de sus prácticas delictivas. Lo que ha pasado actualmente es que el crimen organizado ha decidido apoderarse de esas instancias políticas y burocráticas.

Este entrelazamiento de complicidades se logra entender como la forma en que el narcotráfico ha gobernado el estado de Guerrero *de facto*, como un estado dinástico. Este estado dinástico, al apoderarse de las alcaldías lo que ha hecho es extender sus prácticas de siempre pero desde las estructuras burocráticas. El *modus operandi* de estos grupos criminales se distingue porque opera como si gobernara el estado de Guerrero: cobrando piso a los comerciantes y a las transnacionales, administrando la seguridad de las comunidades, asumiendo las funciones del Gabinete de Seguridad de las alcaldías e incluso cobrando cuotas a las Secretarías del gobierno federal. Veamos algunos ejemplos de este *modus operandi*.

El crimen organizado es el encargado de la seguridad en el estado de Guerrero y de garantizar la gobernabilidad. Por ejemplo, “una vez que los alcaldes llegan al poder, en sus oficinas se presentan sicarios que les proponen pactos. ‘Para garantizar la gobernabilidad —les dicen—, tienen que darles espacios en la administración municipal, sobre todo en los de seguridad pública”.¹⁶ Y por si fuera poco, el crimen organizado, en tanto actividad comercial, mantiene los suficientes recursos incluso para lograr pactos con el ejército, como se muestra en la denuncia de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG).

15. *Loc. cit.*

16. *Ibidem*, p. 9.

La UPOEG, al solicitar al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, “trabajar en coordinación con las tropas del Ejército y la Marina, así como con las corporaciones del estado, para recuperar el control de la seguridad”,¹⁷ encontraron que esta relación con Osorio se descompuso porque “la UPOEG hizo señalamientos directos de [que había] altos mandos militares involucrados en el crimen organizado”.¹⁸ Es decir, el narcotráfico ha logrado la complicidad y sumisión de las autoridades para el control de la seguridad en la entidad a fin de beneficiar sus actividades delictivas, o dicho de otra manera y de forma más concisa, que el ejército, cuyo comandante supremo es el Ejecutivo Federal, es señalado de actuar en favor de los cárteles del narcotráfico. Esto es desvío de poder.

Esto habla de una gobernabilidad *de facto* del crimen organizado, y por ende, de una cogobernabilidad de parte del estado mexicano con el crimen organizado, que deriva en sumisión del estado. Esta situación se expresa bien cuando se llega al punto en que el gobierno mexicano tiene que pagar tributo al crimen organizado para desarrollar sus programas sociales, como lo dejan ver las extorsiones que recibió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT):

[...] funcionarios de dependencias federales sabían que detrás de la dilación de la entrega de obras públicas estaban las extorsiones del crimen organizado [...] Recientemente pedimos cuenta a la SCT y nos confesaron que no pudieron avanzar a causa de amenazas de organizaciones delictivas cuyos personeros les pidieron sus cuotas.¹⁹

Esto denuncia la sumisión del estado al crimen organizado, que no realizó ninguna acción ante tales extorsiones.²⁰

Este panorama general sobre cómo opera el crimen organizado nos permite entender, por un lado, el clima de impunidad que se vive en la región, y por otro la paradoja de que el estado mexicano quiera hacer ver la desaparición de los normalistas como un acto del crimen organizado, cuando esos actos no se podrían entender sin la aquiescencia histórica de las autoridades municipales, estatales y federales, la cooptación de la policía municipal y estatal, así como de las fuerzas federales y el ejército, y la complicidad de los partidos políticos. Estamos ante la presencia de un estado que sirve a los intereses del crimen organizado: es el desvío de poder.

Podemos ver que este modo de operar del crimen organizado en Guerrero deriva en las desapariciones forzadas. En efecto, el crimen organizado, al ser un agente que participa en los campos económico, político, cultural y burocrático, mantiene su posición dominante a cualquier precio. La desaparición forzada se va presentando cada vez más como la consecuencia de una política del estado mexicano, de control territorial y de las poblaciones, al servicio del gran capital, y esta es una de sus peores crisis tanto interna en cuanto a la exigencia de familiares y ONG, como externa por parte de agentes intergubernamentales como el GIEI, el GTDFI o el CED.

Para explicar esta crisis habrá que entender que la finalidad del estado mexicano no es la desaparición de personas sino garantizar que cada ciudadano de este país pueda vivir con las garantías que le otorga la Carta Magna, la cual dicta en su artículo primero:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los DH de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los DH, en los términos que establezca la ley.²¹

Lo interesante de este panorama que hemos presentado, y con esto concluimos esta sección, es que la jugada del estado perpetrador ante este panorama y esta crisis que devela Ayotzinapa, es negarla, y lo hace por medio del discurso de los buenos contra los malos. En esto concluyó la verdad histórica de Murillo Karam, que el grupo Guerreros Unidos es el que desapareció a los normalistas, y que no hay ningún indicio que vincule al ejército mexicano con este crimen. En fin, construye un discurso y un imaginario de que las fuerzas federales están luchando contra el crimen organizado, cuando en realidad están actuando en complicidad.

Esta jugada del estado perpetrador abona al capital cultural que hace ver al estado como el garante de los derechos constitucionales, cuando de facto los atropella. Ante esta visión del estado perpetrador, se entiende, no puede haber desaparición forzada, y si la hay, no lo es de forma generalizada o son “casos aislados”, discurso contrario a los juicios y recomendaciones emitidos por el CGTDFI, el CED y, recientemente, el GIEI; más todavía, se juntan las observaciones que HRW le hiciera a la procuradora Arely Gómez.²²

AGENTES ESTATALES, CRIMEN ORGANIZADO Y EXTRACTIVISMO

El crimen perpetrado en Ayotzinapa por elementos de la policía municipal, en colusión con miembros del narcotráfico, se encuentra entre toda una red de intereses que no se logran identificar con facilidad por su complejidad. Lo aquí expuesto intenta seguir una línea de análisis que no significa que así sea la realidad en cuanto tal, sino que trata de dar pistas para seguir abonando a la comprensión de la desaparición de 43 estudiantes pertenecientes a la Normal Rural Raúl Isidro Burgos.

Esta pequeña exposición corresponde a una parte importante dentro del análisis general que se pretende. Este análisis está ubicado dentro del cuadrante 2.1 (en ese cuadrante se encuentran organismos gubernamentales tanto de Estados Unidos y México) y guarda mucha relación con agentes del cuadrante 1, sobre todo con lo referido a empresas mineras que operan en el país. Por ello esta parte del capítulo busca dar cuenta de una jugada del cua-

17. *Loc. cit.*

18. *Loc. cit.*

19. *Loc. cit.*

20. *Loc. cit.*

21. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo Primero, párrafo 3.

22. “Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales están extendidos por todo el territorio: HRW”, *Revolución tres punto cero*, 28 de abril de 2015 [DE disponible en <http://revoluciontrespuntocero.com/en-lugar-de-reconocer-magnitud-de-abusos-gobierno-mexicano-critico-a-relator-arely-gomez-debe-garantizar-investigacion-de-desapariciones-forzadas-hrw/>].

drante, a la cual denominamos con la bina seguridad–extractivismo, aunque puede también ser seguridad–negocio.

La relación que guarda con la problemática de las desapariciones forzadas es muy relevante. Guerrero se ubica en la zona sureste del país y entre los estados donde las organizaciones comunitarias y guerrilleras han dado lucha a las políticas neoliberales, además de que ahí se localiza una de las mineras canadienses más importantes: Minera Gold Corp.²³ El asunto no es que las desapariciones se den como un asunto en sí, sino que se han de entender dentro de una red de intereses donde hay complicidad entre el gobierno mexicano y las empresas mineras, aunque no solamente con ese tipo de empresas; resaltamos la minería por el alto grado de importancia que han adquirido en los últimos años, y más con las reformas en el sector energético.

Esta jugada seguridad–extractivismo no es nueva. Las políticas de corte capitalista se vieron amenazadas por las políticas “comunistas” en el siglo pasado. Se abrió, entonces, una guerra declarada contra todo aquello que pareciera distinto al plan económico–político, una postura anticomunista. El enemigo ahora no son ellos, sino el terrorismo, el narcotráfico y la insurgencia. De modo tal que es necesario construir discursos que legitimen esa lucha, que fortalezcan una *bellum justus* (guerra justa).

Esta guerra emprendida por el país vecino del norte se vive también en el país. La lógica que opera contra los países de Irak y Afganistán con el pretexto de acabar con el terrorismo, emprendida desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, se puede aplicar a México. Solo que aquí no se habla de terroristas sino de narcotraficantes. Desde 2001 Estados Unidos creó un perímetro de seguridad de América del Norte, que involucra a México, Canadá y a Estados Unidos. En 2002 se consolidó el Comando Norte para llevar “a cabo operaciones para disuadir, prevenir y derrotar las amenazas y la agresión dirigida a Estados Unidos, sus territorios e intereses dentro del Área de Responsabilidad (AOR) asignada”.²⁴

Apoyados en la experiencia obtenida en los países mencionados, Estados Unidos ha hecho creer al gobierno mexicano que “Trabajamos con las fuerzas armadas de México enfrentándolos con la idea de que el enemigo vive entre civiles y no es un enemigo externo al país, como tradicionalmente se ha formado al ejército y armada”.²⁵ La misión que se ha planteado el Comando Norte es la de adiestrar a las Fuerzas Armadas de México para combatir al narcotráfico.

El Comando Norte fue ratificado y fortalecido con el proyecto internacional llamado Iniciativa Mérida o Plan México (IM). Este acuerdo se firmó en diciembre de 2008 entre el país vecino y México. Según la página de la embajada estadounidense en nuestro país, se pretende una “cooperación y reconocimiento de las responsabilidades conjuntas de ambas naciones para contrarrestar la violencia ocasionada por las drogas que amenaza a los ciudadanos en ambos lados de la frontera”.²⁶

Este acuerdo bilateral contiene cuatro pilares fundamentales para cumplir su objetivo. El primero de ellos es “afectar la capacidad operativa del crimen organizado”, para ello han

23. Servicio Geológico Mexicano. *Panorama Minero del estado de Guerrero*, Secretaría de Energía, México, 2011, p.16.

24. Comando Norte de Estados Unidos de América. “Defendiendo nuestra patria. Acerca del Comando Norte”.

25. *Loc. cit.*

26. Departamento de Estado de Estados Unidos. “Iniciativa Mérida–Panorama general”, *Misión Diplomática de Estados Unidos*.

surtido al gobierno de armas, tecnología, equipamiento y capacitación. El segundo pilar se refiere al fortalecimiento del estado de derecho, “Institucionalizar la capacidad para mantener el estado de derecho” mediante la profesionalización de los cuerpos policiales y una reforma a las correccionales del país. En tercer lugar se encuentra la creación de “la estructura fronteriza del siglo XXI” que busca controlar la frontera sureste de nuestro país para tener un comercio legítimo y el tránsito de personas legalmente, de modo que se pueda restringir el flujo de drogas. Por último, la IM tiene la obligación de “Construir comunidades fuertes y resilientes”, con la finalidad de crear una cultura de respeto a las leyes instrumentando programas de trabajo y de protección social.²⁷

A decir de John Saxe-Fernández, este acuerdo tiene un doble movimiento. Por un lado, un movimiento hacia adentro donde lo importante es la seguridad interna. Esta seguridad confiere un necesario control sobre la población y el territorio. La Iniciativa Mérida tiene la intención de favorecer la seguridad interna del país, de tener el control sobre la población mediante la llamada “guerra contra el narco”. Por otra parte, esta seguridad favorece que las empresas extranjeras vengan al país para invertir capital en negocios, sobre todo de tipo extractivo. La Iniciativa Mérida cumple con los requisitos necesarios para mantener tranquilos a los inversionistas, puesto que uno de sus pilares es el fortalecimiento del estado de derecho.

Esta última idea se refuerza con otros dos acuerdos que han pasado en la oscuridad para la sociedad mexicana, y uno de ellos se ha mantenido en la clandestinidad, fuera de la observancia institucional. El primero de ellos es el Acuerdo de Prosperidad de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN). Este acuerdo es un anexo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Los objetivos de estos acuerdos coinciden en mucho: promover el crecimiento económico, la competitividad y la calidad de vida de los países del norte de América. Este acuerdo, más que beneficiar a nuestro país lo perjudica, puesto que frente a las economías de los países del norte México posee una economía inferior a las señaladas. Habrá que matizar un poco más: las beneficiarias de este acuerdo son las grandes élites financieras, aquellas que poseen mayor capital económico; por ello el gran perdedor es el pueblo mexicano.²⁸

El otro gran acuerdo, que ha pasado en la oscuridad para el pueblo mexicano, es el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), el cual tiene por objetivo “la creación de una plataforma para una potencial integración económica en la región del Asia-Pacífico”, según aparece en el portal del Sistema de Información de Comercio Exterior (SICE) de la OEA. Este acuerdo no se ha discutido en el senado y se desconocen muchas cosas, puesto que las negociaciones se han hecho en secreto. El gran líder de este acuerdo es Estados Unidos. México, así como otros diez países, forma parte de él. Nuestro país se integró a este acuerdo en 2012, aunque las negociaciones comenzaron en 2010. Según Martha Andrés Román, periodista de la revista digital *Contralínea*, algunos de los temas que aparecen en ese acuerdo son el “impacto ambiental, salvaguardas laborales, fijación de precios de medicinas, normas relativas a patentes y la capacidad de los inversores de eludir las leyes nacionales”,²⁹ entre otros.

27. *Loc. cit.*

28. Nydia Egremy. “ASPAN: dominio o alianza”, *Fortuna. Negocios y Finanzas*, año 2, núm. 31, agosto de 2005.

29. Martha Andrés Román. “Asociación Transpacífica: garantizar ganancias e impunidad”, *Contralínea*, año 13, núm. 424, 6 a 22 de febrero de 2015.

Lo que interesa subrayar al mencionar estos acuerdos de México con otros países, donde el TPP es el menos discutido en nuestro país, es la bina que entre todos forman: seguridad-extractivismo o seguridad-negocio. El capital económico es la aguja que ha tejido toda una red de intereses, y que para que este siga funcionando es necesario abrirle camino mediante la relativización de las fronteras comerciales, donde México está en peores condiciones por su economía endeble, la aplicación de reformas para hacer posible el libre mercado, y la consolidación de un territorio controlado y asegurado, donde la batalla contra el crimen organizado, y todo tipo de organización comunitaria, es el principal objetivo.

Las organizaciones comunitarias y civiles son trituradas al paso de los mecanismos de control y seguridad instrumentados por los gobiernos de México y Estados Unidos. Una de las grandes afectaciones a esas organizaciones es la criminalización de la protesta y fuertes ataques a líderes comunitarios. En el caso de Ayotzinapa, la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos ha sido fuertemente atacada por el gobierno. El caso más emblemático, en donde Estados Unidos estuvo al pendiente del proceso, fue el de Lucio Cabañas, alumno de la mencionada Normal y fundador del Partido de los Pobres. El país vecino, mediante el Departamento de Estado y la Agencia Central de Inteligencia (CIA), monitoreaba la actividad guerrillera de Cabañas hasta su detención.³⁰ Junto a este caso se encuentra la desaparición forzada de Rosendo Radilla, profesor del municipio de Atoyac, ocurrida en 1974. La masacre de Aguas Blancas, en 1995, no es un caso aislado, sino que responde a la misma lógica donde el estado ha buscado exterminar todo aquello que sea contrario a sus intereses económicos y políticos.

El estado de Guerrero, como ejemplo del campo de las desapariciones forzadas, tiene una doble cara que muestra cómo los intereses económicos están por encima del bienestar de las personas de la región. Por un lado, ese estado tiene municipios con alto índice de pobreza, pero a la vez es uno de los estados donde la actividad minera es fuerte, principalmente la de empresas canadienses. Según Gian Carlo Delgado Ramos y Silvina María Romano, 90% de la actividad minera tienen como destino final el mercado exterior, donde la mayor parte va hacia Estados Unidos; Canadá, uno de los principales países activos en la extracción de minerales en el país, es abastecedor clave para aquel país.³¹

Lo anterior lleva a afirmar una tesis: el estado, tanto el gobierno mexicano como el estadounidense, busca garantizar la seguridad y el control de la población para que las inversiones de las grandes corporaciones financieras fructifiquen. No importa cuánto dinero se gaste mientras que se cumpla el objetivo, eso lo vemos en el cuadro 5.1, que muestra la cantidad de dinero que Estados Unidos ha invertido en temas de seguridad en los países de México y Colombia.

La desaparición forzada no puede entenderse sin tener en cuenta los factores que llevan a ella, como es el caso de las ganancias que se ponen en juego cuando una empresa minera invierte en el país. Por ello, el gobierno ha buscado mantener el orden y la seguridad con el fin de que el capital siga fluyendo. De este modo el campo de las desapariciones forzadas

30. Laura Castellanos. "Lucio Cabañas, el alumno de #Ayotzinapa que se hizo guerrillero", *Zócalo Saltillo*, 2 diciembre de 2014.

31. Gian Carlo Delgado Ramos y Silvina María Romano. "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna", *El Cotidiano*, año 26, núm. 170, UAM, noviembre-diciembre de 2011, p. 91.

CUADRO 5.1 GASTO EN SEGURIDAD Y DEFENSA DE MÉXICO Y COLOMBIA (MDD)

AÑO	México	% PIB	Colombia	% PIB
1992			423	2.2
1995			1,127	2.9
1996			1,640	3.5
1998			2,332	3.5
Arranca PC				
1999			2,744	3.9
2000	3,252	0.62	3,060	3.7
2001	4,228	0.76	3,807	4.1
2002	4,429	0.74	3,765	4.2
2003	4,445	0.68	4,026	4.2
2004	4,429	0.60	4,992	4.2
Arranca PP				
2005	4,638	0.58	6,275	4.1
Arranca ASPAN				
2006	5,254	0.60	6,707	4.0
2007	6,395	0.72	9,290	4.0
2008	7,478	0.65	10,489	4.6
Arranca IM				

Fuente: Gian Carlo Delgado Ramos y Silvina María Romano, "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna" en *El Cotidiano*, año 26, núm. 170, noviembre-diciembre de 2011, p. 93.

involucra agentes dominantes tanto internacionales como nacionales. Los agentes estatales entran en interacción con agentes del crimen organizado y los agentes económicos, como las transnacionales, tienen conexión con el estado, y a la vez el crimen organizado se ha servido de ellas.

Ante esta grave situación, que muestra tanto la incapacidad del estado mexicano de responder a las víctimas como su contribución intelectual y material a las desapariciones forzadas, los agentes internacionales e intergubernamentales son un apoyo fundamental para llevar a cabo la transformación del campo de las desapariciones forzadas. A continuación abordamos lo referente a la actuación de instancias internacionales de DH en México que contribuyen a avanzar en la erradicación de las desapariciones forzadas.

LA JUGADA EN TORNO AL SISTEMA ONU, GABINETE DE SEGURIDAD, SISTEMA OMBUDSMAN Y COMISIONES LEGISLATIVAS

El Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

La jugada de los organismos internacionales de DH tanto del sistema ONU como del orden de la OEA, de donde se desprenden la CIDH y el GIEI, denotan que lo que se encuentra en el centro es la denominación y determinación jurídica de los mecanismos legales de DH para

erradicar la práctica de la desaparición forzada. Dentro del sistema ONU se encuentra un conjunto de agentes que impulsan al estado protector, que buscan desarrollar un conjunto de prácticas para consolidar la apropiación de mecanismos de manejo y control del poder estatal mediante el ejercicio de los DH. La conformación de los agentes que constituyen este conjunto de prácticas internacionales en favor de los DH y contra la desaparición forzada comprenden el CED, el GTDFI y algunos relatores Especiales.

El primer acto donde comienza a intervenir el CED, en el caso Ayotzinapa, es en la reunión en Ginebra, donde el CED se comprometió a evaluar la situación de México en esta materia. Compuesto por diez expertos independientes en DH de distintas nacionalidades, el CED monitorea la instrumentación de la Convención. Cabe destacar que uno de los miembros del CED es el mexicano Santiago Corcuera, aunque por el reglamento no pudo participar en la sesión debido a su nacionalidad, por lo que solamente podrá intervenir como observador al ser ciudadano del país sometido a evaluación.

Posteriormente, el CED realiza una serie de actos que culminan con la presentación de un informe final sobre la situación de las desapariciones forzadas en el país. El CED declaró que se practican “desapariciones generalizadas” en “gran parte” del país y que el caso Ayotzinapa “ilustra los serios desafíos que enfrenta el estado parte en materia de prevención, investigación y sanción de las desapariciones forzadas y búsqueda de las personas desaparecidas”.

A partir de ese informe provoca una fisura en la visión legítima que los agentes perpetradores querían mantener como parte de su jugada. Al emitir sus recomendaciones finales, como producto de su primera evaluación del cumplimiento de México con la Convención, el CED plantea una crítica al estado por la impunidad reflejada en “la casi inexistencia de condenas por este delito” y que caracteriza tanto las desapariciones de la llamada *guerra sucia* como las de hoy.

El CED criticó “las serias dificultades que existen en la práctica en materia de búsqueda de personas desaparecidas”, y recomendó que el estado priorice la inmediata búsqueda con vida ante cualquier denuncia de desaparición. Por la urgencia de esta recomendación, pidió al estado rendir cuentas sobre su instrumentación en el plazo de un año. Por otro lado, el CED constató “una serie de obstáculos” en el acceso a la justicia en casos de desaparición, incluyendo el hecho de que las autoridades no emprendan de inmediato la investigación penal, o que clasifiquen hechos de desaparición forzada como otro delito, lo cual revela la jugada del CED por mostrar los vacíos y las insuficiencias de un sistema que busca consolidar una visión legítima como estado de derecho conformado por instituciones eficientes.

Las recomendaciones que hizo el CED son decisivas para romper un ciclo de impunidad en el contexto mexicano, donde actualmente las pocas investigaciones por graves violaciones a DH suelen limitarse a autores materiales de bajo rango y en la que la responsabilidad de diversas autoridades empieza precisamente por no actuar para poner fin a un contexto de abusos y colusión con el crimen organizado. También recomendó establecer dentro de la PGR una “unidad fiscal especializada en la investigación de las desapariciones forzadas” que cuente con recursos suficientes y “una perspectiva estratégica” sobre la desaparición forzada a escala nacional, ya que la actual Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas no cumple este papel de investigación penal.

En el mismo sentido, el CED reveló otras problemáticas estructurales como parte de la jugada para presionar a las burocracias nacionales a reconocer una realidad, como la de los

migrantes en territorio mexicano; la intimidación y estigmatización de familias y personas defensoras de DH que buscan justicia en casos de desapariciones; la falta de un registro confiable de personas víctimas de desaparición forzada, y “la singular crueldad con la que las desapariciones forzadas afectan a los DH de las mujeres y los niños” ya sea como víctimas o familiares. Con lo anterior también el CED consolida dentro de la jugada su relación con colectivos de la sociedad civil, que en alianza con él pudieron poner en una voz oficial las demandas que llevan más de diez años queriendo impulsar al interior del país.

Al momento en que se emiten las recomendaciones también son puestas a consideración libre por parte de la administración pública federal, que a través del secretario de Relaciones Exteriores pronuncia que no reflejan adecuadamente la información presentada por México. Una forma en que los agentes internacionales del CED responden en medio del desarrollo de la jugada por mantener el centro en el reconocimiento de la situación y el surgimiento de instrumentos de cumplimiento de DH es mediante una declaración en términos diplomáticos.

En relación con lo anterior, el relator para el caso de México de ese comité, Luciano Hazan, advierte que el estado mexicano tiene el derecho de evaluar las recomendaciones emitidas por esa instancia de Naciones Unidas: “Lo que debe quedar claro es que nuestras recomendaciones están basadas en las obligaciones que asumió México al haber ratificado (en 2008) la Convención. Lo que el CED está haciendo es simplemente traducir en recomendación tales compromisos”.

Asimismo, Hazan expuso que el CED espera que el gobierno del presidente Peña Nieto acepte las sugerencias y “continúe su diálogo” con esa instancia de Naciones Unidas, ya que “si el estado tiene alguna dificultad para instaurarlas, el CED también puede escuchar cuál podría ser la dificultad y ejercer una recomendación posterior”, explica el relator argentino, y enfatiza que el CED “no es un tribunal jurisdiccional” y trabaja “de manera constructiva con los estados”, pues “está orientado a proteger a las víctimas”.

De los actos de este agente en la jugada se desprende cómo su capital está orientado a dialogar, representar e impulsar a las víctimas organizadas mediante diversos colectivos de DH. Su práctica, a diferencia del GIEI, es distinta; para empezar, recordemos que éste tiene un carácter vinculante con el estado mexicano, carácter que este no ha aceptado para reconocer la competencia del CED, que es otra de las demandas de esta alianza estratégica.

En este sentido, el GIEI en sus prácticas sostiene reuniones frecuentes a puerta cerrada con los comisionados del estado como la Segob, Secretaría de Relaciones Exteriores, la PGR y, por otro lado, un trabajo abierto y conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, con las que va conformando sus recomendaciones de carácter vinculante, mediante un acuerdo de cooperación técnica que sirve como instrumento eficaz frente a las burocracias estatales. Lo anterior muestra que a diferencia del sistema ONU, el sistema OEA del que deriva la CIDH y el GIEI tiene una experiencia de prácticas políticas propias del *modus operandi* del continente americano que desemboca en que se logren acuerdos con miembros de la sociedad civil y agentes burocráticos.

Por su parte, los informes de los relatores de la ONU y del CED se presentan con actos que no obedecen al mismo modo de operar, por ejemplo, en el caso del relator su actividad y proceder no queda regulada por ningún instrumento de cooperación pactado en los términos en que participan las partes, entre ellas el mismo estado, por lo cual se enfrentan al posible

desconocimiento de los agentes burocráticos del estado perpetrador, como sucedió con el relator sobre la tortura de la ONU en México.

En cuanto a esto último, el secretario de Relaciones Exteriores (SRE), José Antonio Meade Kuribreña, apoyó las declaraciones del subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Juan Manuel Gómez Robledo, quien descalificó directamente las observaciones que el relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura, Juan Ernesto Méndez, hizo sobre México. En conferencia de prensa el canciller mexicano respaldó las declaraciones que el subsecretario hizo en una reunión que sostuvo con senadores del Partido Acción Nacional y en las que consideraba irresponsable y poco ético al relator Juan Ernesto Méndez.

Gómez Robledo sostuvo una reunión con integrantes de la CDH del Senado de la República donde declaró: “Me parece muy irresponsable y muy poco ético que sobre la base de dichos, que no pudo sustentar, que no pudo documentar, concluya que hay una práctica generalizada”. Esto demuestra que la forma en que se mantienen dentro de la jugada los agentes del cuadrante del sistema de protección de DH de la ONU choca con las prácticas y las jugadas de los agentes del estado perpetrador que terminan por descalificar a los relatores y al CED. El relator contra la tortura respondió muy bien a la descalificación al emplazar al estado a una revisión de su informe ante la Coordinación de Procedimientos Especiales, en una carta dirigida al embajador Jorge Lomónaco, representante permanente de México ante la ONU, en Ginebra, y que dice expresamente:

Me es preciso responder a su carta enviada al Presidente del Consejo de Derechos Humanos con fecha 13 de marzo de 2015, especialmente debido a que [...] constituyen un ataque personal [...] Jamás vi mi integridad ni mi ética cuestionadas, hasta ahora [...] debo decir que jamás esperé una acusación de México en este sentido. Quiero dejar sentado y claro mi absoluto desacuerdo con que cualquiera de mis acciones o informes violen el Código de Conducta [...]

Hubiera sido una falta de ética de mi parte haber sucumbido a presiones que recibí en ese primer momento para que cambiara de parecer, del mismo modo que sería una falta de ética cambiar mi parecer al redactar el informe o incluso ahora, cuando toda la evidencia que tengo a disposición solamente ratifica mi evaluación.³²

Sin dejarse intimidar por los términos de la carta aludida, sobre todo cuando el embajador descalifica la metodología utilizada por los Procedimientos Especiales al calificarla de “rudimentaria e insatisfactoria”, el relator señala: “Debido a que éste es un punto central en su carta, me permito apelar a su honestidad intelectual para que corrija la afirmación que erróneamente se me ha adjudicado”,³³ luego de argumentar y fundamentar su modo de proceder en el que destaca la denuncia de la impunidad que prevalece. Al final de su carta emplaza al embajador:

32. Juan Ernesto Méndez, Carta del Relator contra la Tortura de la ONU a Jorge Lomónaco Tonda, representante de México ante la ONU y organismos internacionales en Ginebra, 1 de abril de 2015.

Su Gobierno quizá quiera invitar al Presidente del Comité de Coordinación a facilitar un entendimiento común sobre estos temas [...] tal vez podamos estar todos en claro sobre los términos que el Código de conducta exige de los Procedimientos Especiales en ocasión de realizar visitas a un país y presentar informes a la consideración del Consejo de Derechos Humanos.³⁴

El choque material y simbólico entre el CED y el relator contra la Tortura con los agentes del estado perpetrador se puede analizar a partir del Gabinete de Seguridad, además del debate diplomático que hemos expuesto.

El Gabinete de Seguridad

El Gabinete de Seguridad Nacional es un agente importante en las desapariciones forzadas, no sólo porque este problema sea intrínseco a la seguridad nacional, sino porque varios agentes de las instancias a las que representa el Gabinete han sido acusados de ser los que cometen “este delito aberrante”.³⁵ A esto se suma que cuando el CED hace recomendaciones al estado mexicano, el 11 febrero de 2015, esas recomendaciones precisamente le corresponden al Gabinete de Seguridad. Por ejemplo, en la recomendación 29 le solicita al gobierno de Enrique Peña Nieto la creación de una “unidad fiscal especializada en investigar desapariciones forzadas”,³⁶ la cual estaría a cargo de la PGR, así como tener una estrategia nacional y transnacional que nutran las tareas de búsqueda.

Esta denuncia del CED no sólo muestra la incapacidad y el fracaso que ha tenido el Gabinete de Seguridad respecto de la problemática de las desapariciones forzadas, también deja ver la presencia de una lógica de hacer política en México que consiste en que detrás de las insuficiencias que detecta el CED se encuentra una forma de administrar y controlar los capitales económicos, políticos y jurídicos. Esto conlleva a no contar con instancias competentes para realizar búsquedas de personas desaparecidas ni tener una estrategia eficaz para atender este problema, porque eso implicaría otra forma de administrar que no es conforme con la práctica de instituciones que se sirven de la misma desaparición forzada para retirar a los agentes incómodos.

Esto se enfatiza con el señalamiento que hace el CED CON respecto a que las desapariciones forzadas son generalizadas en el país: “La información recibida por el CED ilustra un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del estado parte”.³⁷ Ante estos señalamientos, el estado mexicano, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señala que el informe de la ONU “no refleja adecuadamente la información presentada por México ni aporta elementos adicionales que refuercen las acciones y compromisos que se llevan a cabo para solventar los retos mencionados”.³⁸

33. *Ibid.*

34. *Ibid.*

35. CED, “Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención”, Apartado C, Recomendación núm. 15.

36. *Ibidem*, Recomendación núm. 29.

37. *Ibidem*, Recomendación núm. 10.

38. Anabel Hernández y Steve Fisher. “La versión oficial se cae a golpes”, *Proceso*; Lorena López y Érika Flores. “México a ONU. ‘No hay desaparición forzada’”, *Milenio*, año 26, 14 de febrero de 2015.

Sin embargo, ya desde 2011 hay un antecedente del sistema ONU y del sistema interamericano con respecto al gobierno mexicano que consiste en la visita a México que realizó el GTDFI ese año, en la cual se llevaron a cabo reuniones y entrevistas sobre las desapariciones forzadas con gran número de los agentes involucrados, tanto de la sociedad civil como funcionarios del gobierno y del sistema ombudsman. A partir de esta visita y teniendo de fondo el informe presentado ante el CDH-ONU se realizó, a principios de febrero de este año en Ginebra, la 8ª Sesión del CED donde se estudió la situación en México.

En esta sesión el CED le pide al estado mexicano un informe al respecto, el cual, al ser examinado por ellos, se cuestiona la versión de aquel, ya que presenta un informe optimista que contrasta burdamente con la realidad de las desapariciones forzadas. El informe del CED a diversas ONG. Así, este hecho es una de las más recientes e importantes “jugadas” en la que de manera directa se exige al conjunto de las instituciones del estado mexicano el pleno cumplimiento de sus obligaciones al haber firmado y ratificado la Convención, entre otros instrumentos del DIDH.

La pugna del estado mexicano con el CED muestra cómo un conjunto de juristas del estado asumen la escuela constitucionalista para defender, como premisa del orden de las cosas, la soberanía de la nación. El estado, paradójicamente y contrario a su política económica, se ha mantenido celoso de su papel en el manejo del gobierno interno. En efecto, los agentes pertenecientes al Gabinete de Seguridad se muestran como parte de una burocracia administrativa del gobierno de Peña Nieto que presenta en su lógica práctica una serie de medidas y programas que buscan consolidar el control de los agentes burocráticos internos.

Esta serie de agentes se mueven en un ámbito político y económico donde lo importante es garantizar la estabilidad, la seguridad nacional y el estado de derecho. Estos agentes no admiten con apertura la intervención de agentes internacionales porque esos agentes se disputan el control de los mecanismos de defensa de DH. Lo que resalta es que estas burocracias estatales buscan conservar el control de denominación y la determinación del mercado jurídico, como la no incorporación del término “desaparición forzada” en el caso Ayotzinapa.

Por otra parte, este conjunto de agentes promueven el llamado fortalecimiento del estado de derecho aunque lo hacen conforme a los lineamientos políticos del Plan Nacional de Desarrollo, el cual busca justificar y validar la visión del gobierno de Peña Nieto que presenta un “estado en paz” y en camino a la prosperidad económica. El grupo de agentes que conforman el Gabinete busca conservar los acuerdos que se tienen con otros agentes, como el ejército y las trasnacionales, para continuar validando un orden de cosas.

Las prácticas de los agentes burocráticos del Gabinete de Seguridad buscan consolidar el control de los mecanismos coercitivos en el nivel interno y evitar toda confrontación o disminución de este. Por tal motivo, existen fuertes resistencias a reconocer la competencia del CED, porque reconocer estas competencias es permitir la injerencia de otros agentes en la conformación del mercado jurídico y la conformación de la visión legítima en la problemática de las desapariciones forzadas.

En este campo de juego también entra el sistema ombudsman, así como los legisladores. En este orden, la jugada, en la que participan los agentes de DH a escala nacional (CNDH, subsecretarías de DH de la Segob, SRE, PGR, CDH del Senado o de los diputados) se compone de un conjunto de prácticas desde las cuales estos agentes promueven e introducen modificaciones dentro de la visión legítima de la realidad. Los instrumentos de DH buscan

modificar las relaciones entre los agentes del estado y la población mediante la traslación de poder en favor de esta última.

Sistema ombudsman y las comisiones legislativas de senadores y de diputados

En este contexto son fundamentales las “jugadas” del sistema ombudsman conformado por CNDH y las 32 CEDH, también las comisiones legislativas, de senadores y de diputados, así como las comisiones de los congresos locales que llevan el nombre de Comisión de Derechos Humanos en virtud de los vínculos que hacen, ya sea con colectivos de la sociedad civil o con otros agentes burocráticos internacionales. El sentido de la jugada es fortalecer el reconocimiento y funcionamiento de los mecanismos de DH ante una práctica concreta como la de las desapariciones forzadas. En el momento en que se impone la visión que defienden los agentes protectores de DH opera un cambio en la determinación y denominación del capital cultural, en concreto en el ámbito jurídico que modifica las posiciones de los agentes en el campo de las desapariciones forzadas en México.

Con motivo de los hechos de Ayotzinapa, la CNDH comenzó el 27 de septiembre de 2014 una investigación de oficio e integró un grupo de trabajo de treinta visitadores adjuntos, el cual fue conformado por abogados, médicos y criminalistas. Desde que la CNDH tuvo conocimiento de los hechos indicó que Guerrero es un estado con una situación vulnerable de violación de DH y recaló que era la tercera ocasión que se actuaba en nuestro país en uso de la facultad de investigación de violación sistemática de DH y que, de las tres, era la segunda vez en el estado de Guerrero.

Además, es importante recordar que con motivo de la reforma constitucional de 2011 esa facultad pasó de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) a la CNDH. En un primer momento la CNDH comenzó un trabajo en el que pedía que las autoridades locales de Guerrero tomaran las medidas necesarias para evitar cualquier obstáculo a las investigaciones. El 5 de octubre de 2014 la CNDH comenzó a conformar un expediente con 24 expedientes clínicos y seis necropsias derivadas de la investigación, y se solicitaron diez requerimientos de información a diversas autoridades.

A partir de las investigaciones de la CNDH, realizadas desde finales de septiembre del 2014, gradualmente comienzan a darse actos, por parte de este agente, que muestran que los hechos ocurridos en Ayotzinapa representaban una forma de acrecentar su credibilidad y una oportunidad para conseguir que el estado reconociera dentro de su visión la realidad de las desapariciones forzadas. El 28 de enero del 2015 el presidente de la CNDH, Luis Raúl González Pérez señaló: “El expediente sigue abierto [...] En cuanto a esto, falta ver qué dicen los jueces, la CIDH, los resultados periciales solicitados al extranjero. No debe estar cerrado, no puede hablarse de una conclusión y para la CNDH sigue abierto”.³⁹ El ombudsman presentó un informe a la comisión permanente del Congreso de la Unión y solicitó a los legisladores discutir y aprobar una ley general de desaparición forzada, que indicara los tiempos penales en toda la república y que recogiera los estándares internacionales, así como el cumplimiento de la convención suscrita por México para aceptar esa conducta en el ámbito nacional.

39. Enrique Méndez y Roberto Garduño. “Caso Ayotzinapa no puede cerrarse sostiene la CNDH”, *La Jornada*, año 31, 28 de enero de 2015.

Es importante señalar que la presentación de ese informe se realizó un día después de que la PGR señalara que, con base en sus investigaciones, tenía certeza legal de que los normalistas de Ayotzinapa fueron asesinados y quemados por delincuentes coludidos con policías de Iguala. Como es bien sabido, esta fue una conclusión que rechazaron los familiares de los jóvenes. Por su parte, la CNDH sostuvo, ante la versión oficial de la PGR, un discurso que indicaba en palabras de su titular que algunos casos ocurridos en 2014, como el de Ayotzinapa, generaron un “despertar y toma de conciencia” que debe ser atendido. El titular de la CNDH expresó:

No hay manera de recuperar la aparente normalidad que como país teníamos antes de los hechos de Iguala o Tlatlaya, porque era anómala, estaba asentada, en buena medida, en la simulación, la ausencia de información pertinente, la desidia, la indolencia y la falta de responsabilidad pública de quienes propiciaron ese estado de cosas.⁴⁰

En el mismo discurso indicó que los hechos ocurridos con los normalistas erosionaban la legitimidad de las estructuras estatales, lo que obligaba a un cambio de actitud, de estrategia y de discurso.

Conforme avanzaban las investigaciones la CNDH se mantuvo como un agente cercano a los reclamos de los familiares de los estudiantes desaparecidos. Ya con anterioridad la CNDH se había vinculado con agentes internacionales como el OACNUDH, que fortaleció su legitimidad interior ante la población por medio de actos como la presentación de su informe en el Congreso donde enfatizó que el caso Ayotzinapa no podía ser cerrado. Sin embargo, este mismo agente no contó con la misma estructura patrimonial que las subsecretarías de DH de la administración pública federal, la Segob, SRE y la PGR, las cuales, junto con la CNDH, jugaron más de cerca junto con el GIEI, como se desprende del mismo acuerdo de cooperación técnica y los encuentros a puerta cerrada entre estos agentes y el grupo enviado por la CIDH que terminó por conformar la reforma constitucional en materia de desaparición forzada, lo que se abordará más adelante.

En este contexto la OACNUDH ofreció su “total respaldo” a la CNDH para recuperar liderazgo en la materia. Al reunirse en Ginebra con el titular de la CNDH, el jefe de la Sección de Américas, Europa y Asia Central del Alto Comisionado de la ONU, Gianni Magazzeni, ofreció todo el apoyo del organismo mundial en esa tarea y señaló: “La voz del nuevo ombudsman mexicano cuenta con toda la autoridad moral y afronta un contexto desafiante, como ocurre con el caso de Iguala, que resulta doloroso pero al mismo tiempo representa una gran oportunidad para los DH en México”.⁴¹

En la reunión privada realizada al concluir los trabajos del CED, Magazzeni y González Pérez coincidieron en que la CNDH debe ser siempre la voz para señalar los excesos del poder en materia de DH y la garantía para que casos como el de Iguala no vuelvan a ocurrir. Posteriormente, el 5 de marzo del 2015 la CNDH se reunió por primera vez con el GIEI, con el que acordó tener una comunicación abierta y permanente sobre los avances de las investigaciones

40. *Loc. cit.*

41. *Loc. cit.*

a efecto de coadyuvar en el esclarecimiento de los hechos ocurridos en Iguala para llegar a la determinación de las violaciones de DH, de igual manera se acordó que la investigación de la CNDH sería independiente de la del GIEL.

A partir de los encuentros con agentes internacionales, tanto en las prácticas como en el discurso del titular de la CNDH, se manifiesta que se pone en juego un aumento o disminución de su estructura patrimonial, es decir, esto puede representar para la CNDH un aumento de su capital simbólico en confianza y credibilidad que se puede traducir en un cambio de posición con respecto a las burocracias nacionales o un debilitamiento que repercuta en su escaso o nulo papel en momentos políticos en los que se producen casos como el de Iguala.

Acciones y prácticas de las áreas de Derechos Humanos del Gabinete por la Paz

En el escenario político de los DH y la problemática de las desapariciones forzadas participan las áreas de DH del sector de la administración pública centralizada. Entre estas las pertenecientes al Gabinete por la Paz son las que han realizado un conjunto de actos en torno al caso de Iguala. En el ámbito de la actuación de la CIDH se informó, en octubre de 2014, que se formaría una delegación mexicana, que participaría en las audiencias y reuniones de trabajo en la CIDH, encabezada por la entonces subsecretaria de DH de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón García; el subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Juan Manuel Gómez Robledo, y la encargada de la subprocuraduría de Derechos Humanos de la PGR, Eliana García, así como altos funcionarios de diversas entidades del país. Lo anterior en el marco del 153 Periodo Ordinario de Sesiones de la CIDH que se celebró del 29 al 31 de octubre en la ciudad de Washington, D.C. Estos compromisos forman parte del calendario ordinario de este órgano interamericano. Además, el gobierno de México participó en una reunión de trabajo específica sobre las medidas cautelares “MC-409-14 Estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos”, dictadas por la CIDH, tras los hechos ocurridos en el municipio de Iguala, Guerrero, informó la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en un comunicado conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la PGR. Se explicó que se estaría dando seguimiento a los compromisos adoptados durante el encuentro sostenido el 13 de octubre de 2014, en la ciudad de México, entre los representantes de los afectados y autoridades federales del más alto nivel.

De lo anteriormente expuesto se desprende que la participación de los agentes estatales encargados de la materia de DH de la SRE, de la SEGOB y de la Subprocuraduría de DH, tienen una capacidad de acción y decisión mayor para imponer la visión legítima que el estado mexicano quiere dar de las desapariciones forzadas, a contracorriente de la CNDH. Estas áreas de DH del ejecutivo federal son las que oficializan la intervención de un órgano internacional de carácter regional y brindan a éste un capital económico y simbólico, por ejemplo en la solemnidad de las reuniones que llevan a cabo o en el mismo acuerdo de cooperación, para que participe en la conformación de la determinación y denominación de los instrumentos jurídicos en torno a la problemática de las desapariciones forzadas, lo que es pura simulación.

En el Acuerdo de Cooperación Técnica y Asistencia se revela que los mencionados agentes de la administración pública federal del gobierno mexicano tienen un poder de determinación mayor que el presidente de la CNDH porque son ellos quienes primero se reúnen con la

CIDH y posteriormente con el encargado de la CNDH. Además, se muestra que la participación de la CNDH en ese acuerdo es menor al de los otros agentes.

El subsecretario para Asuntos Multilaterales y DH de la SRE, la subsecretaria de Gobernación y la subprocuradora de DH se revelan como el conjunto de juristas del estado que tratan en sus prácticas de mantener la visión de estado, donde se reconoce, como señala el actual encargado de la Subsecretaría de DH de Gobernación, Roberto Campa Cifrián, que el caso Iguala opacó los avances en materia de DH, pero que el gobierno de México, a través de instancias como las que él representa, está realizando un esfuerzo por combatir la situación junto con otros agentes nacionales e internacionales:

El año fue muy complejo para México, el propio informe da cuenta de un evento fundamental, el evento de Iguala, y pues este evento anuló algunos de los avances que tuvimos en el país, como la reducción en los niveles de violencia y los instrumentos que hemos echado a andar como el mecanismo para defensores de DH y periodistas.⁴²

Por otra parte, otros de los agentes que han participado en relación con las desapariciones forzadas es la SEDENA, que hizo suya la cifra de 42,300 personas desaparecidas que tiene la CNDH, y se comprometió a coadyuvar en la localización de todas las personas no localizadas. En su Programa de Derechos Humanos 2014–2018 publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, la SEDENA reconoció que en muchos de esos 42,300 casos está comprobado el delito de desaparición forzada, es decir, que participaron agentes del estado mexicano. A pesar de las declaraciones en que la SEDENA señaló que se comprometía a coadyuvar con las autoridades legalmente encargadas de atender esta problemática y a emitir directivas a los organismos militares, en las que se instruye que las solicitudes de información que realice la CNDH y otras instancias sobre personas desaparecidas que sean atendidas de manera oportuna y adoptando las medidas necesarias que permitan proporcionar datos para facilitar la localización de las personas.

En la práctica se vienen registrando casos en que la SEDENA se niega a proporcionar información de un particular que solicitó a las fuerzas armadas bitácoras e informes en que se cuente sobre los hechos que llevaron a la desaparición de los 43 estudiantes de Iguala. En este sentido, el pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) instruyó a la SEDENA a entregar una versión pública de fotografías y registros tomados por el ejército a los normalistas de Ayotzinapa el 26 de septiembre de 2014. Con esta decisión el INAI revocó la respuesta original de la SEDENA a la solicitud de información ante la que se declaraba incompetente. Recientemente, la SEGOB negó contundentemente la solicitud que hiciera el GIEI en su tercer informe de labores para entrevistarse con soldados del 27^o Batallón de Infantería con sede en Iguala, lo que ha dado lugar a un debate, pero sobre todo, a la demostración de la falta de voluntad política del estado mexicano para resolver el caso de Ayotzinapa. Esta negativa representa, además, otro foco rojo de conflicto entre agentes estatales de alto nivel, como el secretario de Gobernación y una instancia internacional, con todo y acuerdo de cooperación.

42. Fabiola Martínez. “Caso Ayotzinapa afectó imagen de México en DH: Gobernación”, *La Jornada*, 29 de abril de 2015.

Acciones y prácticas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero

En el mes de noviembre los padres de los 43 normalistas se reunieron con el comisionado nacional de Seguridad y el jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón, en las oficinas de la CODDEHUM. Posteriormente, los familiares de los 43 normalistas desaparecidos acusaron en conferencia de prensa que funcionarios federales no presentaron ningún avance sobre las labores de búsqueda de los jóvenes, por lo que rechazaron la instalación de la Comisión Mixta de Seguimiento e Información sobre las investigaciones encabezadas por la PGR en Guerrero. En esa reunión los padres de familia cuestionaron al comisionado de Seguridad Nacional, Monte Alejandro Rubido; al subsecretario de Gobernación, Luis Miranda Nava, y la subprocuradora de Derechos Humanos de la PGR, Iliana García, por no aportar avances sobre la investigación.

El reclamo de los padres de familia se debió a que los funcionarios informaron sobre las mismas acciones de semanas anteriores, además de que recordaron que uno de los compromisos del gobierno federal fue que a las reuniones de esta comisión asistirían el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam, quienes jamás estuvieron presentes. Por lo anterior la CODDEHUM perdió posición dentro del caso hasta tener una participación casi nula frente a otros agentes que mantienen su posición o la incrementan, como es el caso de la CNDH, los colectivos de los padres de familia, el GIEI y las áreas de DH de la administración pública federal, como la subsecretaria de DH de la Secretaría de Gobernación o la subsecretaria para Asuntos Multilaterales y DH de la SRE.

La nula capacidad de respuesta de la CODDEHUM, como agente protector, deja en evidencia el poco capital económico, jurídico y simbólico, es decir, mostró su deficiente función y presencia en la región; basta recordar que desde 2011 registraba 52 denuncias de tortura, 41 de tratos crueles, inhumanos o degradantes, y 275 de lesiones. “Es particularmente grave que en el estado de Guerrero se sigan reeditando violaciones a los DH. La tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales son, al igual que en el pasado, una práctica generalizada por parte del estado”, aseguró Viviana Krsticevic, directora ejecutiva de CEJIL en un comunicado.

Acciones y prácticas de la Comisión de Derechos Humanos del Senado

Dentro de la jugada en torno a la denominación y determinación de las desapariciones forzadas y el surgimiento de mecanismos legales de protección y reconocimiento de DH en torno al caso Iguala, se encuentra la CDH-S. En la problemática de las desapariciones forzadas encontramos un concentrado de propuestas de reforma en materia de desaparición forzada, que es importante considerar como parte de una genealogía que explica cómo se fue conformando al interior del Congreso la problemática de las desapariciones forzadas antes y después del momento coyuntural que representa el caso Iguala.

A continuación se presenta el “concentrado de iniciativas presentadas en materia de desaparición forzada de personas en la LXII Legislatura de la Cámara de diputados”.⁴³

43. Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. Grupo Parlamentario PRD.

El 26 de Septiembre de 2013 la DIPUTADA MIRIAM CANTU CÁRDENAS integrante del Grupo Parlamentario del PRI presento Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 215-A, 215-B y 215-C y se adicionan un artículo 215-A al Código Penal Federal en materia de Desaparición Forzada de Personas y fue turnada la Comisión de Justicia (ya prescribió).

El 11 de diciembre de 2013 la DIPUTADA MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANTILLANA integrante del Grupo Parlamentario PT presento Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide Ley Federal de Protección de las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, fue enviada a la Comisión de Justicia con Opinión de Cuenta Pública (ya prescribió).

El 23 de Octubre de 2014 el DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA integrante del Grupo Parlamentario del MC y suscrita por el Diputado Ricardo Monreal Ávila también del Grupo Parlamentario del MC presento Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 215 B y 215 C del Código Penal Federal en materia de Desaparición Forzada de Personas, fue enviada a la Comisión de Justicia.

El 19 de Noviembre de 2014 la DIPUTADA LILIA AGUILAR GIL integrante del Grupo Parlamentario del PT presento Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de Desaparición Forzada de Personas, fue enviada a la Comisión de Justicia.

El 2 de Diciembre de 2014 la DIPUTADA RAQUEL JIMÉNEZ CERRILLO integrante del Grupo Parlamentario del PAN a nombre de su partido y suscrita por los diputados integrantes su Grupo Parlamentario presento iniciativa Proyecto de Decreto que expide la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición Forzada de Personas, fue enviada la Comisión de Justicia.

El 3 de Diciembre 2014 la DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANTILLAN integrante del Grupo Parlamentario del PT presento de nueva cuenta Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide Ley Federal de Protección de las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, fue enviada a la Comisión de Justicia con Opinión de Cuenta Pública.

El 11 de Diciembre de 2014 el DIPUTADO JOSÉ LUIS ESQUIVEL ZALPA integrante del Grupo Parlamentario del PRD presentado Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga los artículos 215-A, 215-B, 215-C y 215-D del Código Penal Federal y adiciona el capítulo III, Desaparición Forzada de Personas, al título de Delitos de Lesa Humanidad y se crean los artículos 149 bis-a, 149 bis-b, 149 bis-c, 149 bis-d, 149 bis-e, 149 bis-f, 149 bis-g y 149 bis-h todos del Código Penal Federal, fue turnada a la Comisión de Justicia.

El 15 de Diciembre de 2014 el Diputado Alejandro Carbajal González del Grupo Parlamentario del PRD presento Iniciativa con Proyecto de decreto que deroga los artículos 215-A, 215-B, 215-C y 215-D del Código Penal Federal, y expide la Ley General para la Prevención, Búsqueda, Investigación y Sanción de Desaparición Forzada de Personas, fue turnada a la Comisión de Justicia con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública Pendiente.

Esta relación de iniciativas legislativas es sólo las que un partido político ha presentado; un análisis más detallado daría cuenta de casi treinta más que han presentado las distintas formaciones políticas en el Congreso, lo que manifiesta otro conjunto de luchas legislativas.

Es importante mencionar que la exigencia de familiares para legislar una ley sobre desaparición forzada lleva más de treinta años sin ser escuchada, si consideramos la primera visita a México del GTDFI en 1982. Diversos gobiernos han pasado y lamentablemente la desaparición

forzada se ha mostrado como un tema de menor importancia para los legisladores de ambas cámaras. Ha habido desinterés a pesar de que México ratificó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas el 9 de abril de 2002 y la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Desde 1999 se han presentado al menos siete iniciativas de Ley, en ambas cámaras, las cuales no pasaron ni siquiera de las comisiones en donde fueron propuestas. A partir del caso Iguala y la intervención de distintas organizaciones u organismos internacionales la jugada en torno al tema de las desapariciones forzadas presenta modificaciones.

Al comenzar la intervención del GIEI la CDH-S reportó al CED las tareas legislativas pendientes a adoptar las convenciones internacionales en materia de desaparición forzada y a prevenir que ocurran hechos como los de Ayotzinapa. Angélica Peña, presidenta de la CDH-S, y Omar Fayad, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, se comprometieron a dar seguimiento a los hechos ocurridos en Guerrero, se reunieron a puerta cerrada con miembros del GIEI para conversar sobre la posibilidad de una reforma constitucional y así elaborar una Ley General para Prevenir y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas. Esto condujo a que a finales de abril del 2015, antes de que el Congreso terminara su periodo de sesiones y de manera unánime, los senadores aprobaron la reforma constitucional en materia de desaparición forzada y tortura. Este hecho será abordado en la siguiente jugada del GIEI sobre la investigación del caso Ayotzinapa y su relación con el gobierno mexicano.

La jugada en torno al GIEI

En el encuentro sostenido el 13 de octubre de 2014, en la ciudad de México, entre los representantes de los afectados y autoridades federales del más alto nivel que fungieron como comisionados del estado mexicano y en presencia de la CIDH, se comprometieron a dar pleno cumplimiento a las medidas cautelares y manifestaron su disposición de recibir asistencia técnica a través de la mencionada Comisión. Posteriormente, con el *adendum* del Acuerdo de Asistencia Técnica entre la CIDH, funcionarios nacionales y representantes de los familiares de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, se señaló que el estado mexicano tiene que buscar adoptar medidas estructurales de las desapariciones forzadas, que “lamentablemente” —dice este organismo internacional— son muchos. En la SRE fue oficializado el acuerdo mediante el cual la CIDH se comprometió a designar a un GIEI de cooperación técnica para la búsqueda de los estudiantes desaparecidos, para apoyar también al estado mexicano en las investigaciones y en las acciones que se adopten a fin de sancionar a los responsables y en la asistencia a los familiares.

Es importante señalar que en los 25 años de existencia de la CIDH este organismo ha firmado en tres ocasiones este tipo de asistencia: dos para México —caso Digna Ochoa e Iguala— y uno para Argentina por un atentado con coche bomba que sufrió la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires el 18 de julio de 1994. En cuanto al caso Ayotzinapa, el acuerdo fue firmado por la CIDH, representada por el secretario ejecutivo, Emilio Álvarez Icaza, y el relator James Cavallaro, y por el estado mexicano, representado por el subsecretario para Asuntos Multilaterales y DH de la SRE, Juan Manuel Gómez Robledo, la entonces subsecretaria de Gobernación, Lía Limón, la subprocuradora Mariana Benítez y la entonces encargada de la subprocuraduría de DH, Eliana García, además de los solicitantes

de la medida cautelar que otorgó la CIDH para los estudiantes de Ayotzinapa, representados por Mario Patrón, director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro ProDH). La SRE comunicó que el grupo contaría con un millón de dólares para su trabajo, depositado por el estado mexicano, y que será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

Esta “jugada” reciente, producto de la presión nacional e internacional, es el Convenio que firmó el gobierno federal con la CIDH para la investigación del caso Ayotzinapa, a partir del cual surgió el GIEI. A continuación se analizará esta jugada que aportará una mejor comprensión de las disputas de los agentes en el campo de las desapariciones forzadas.

Ahora bien, para comprender la jugada del GIEI dentro de la denominación y determinación jurídica de los instrumentos de DH en torno a las desapariciones forzadas, se tiene que partir por comprender la vinculación entre la OEA, en específico la participación de la CIDH y el GIEI, y la aplicación de los tratados internacionales, conforme a la Convención de Viena; su observancia se somete a las reglas que establece la Convención de Viena.

Las denominadas recomendaciones vinculantes, que puede realizar la CIDH a través del GIEI, tienen la posibilidad de traducirse en cambios normativos, lo que demuestra una conformación y manejo distinto del mercado jurídico que no sólo es determinado por los agentes de los poderes internos de México (Gabinete de Seguridad, Congreso de la Unión), sino por la presión o influencia de agentes que juegan con otra estructura patrimonial, mayor o menor, en el ámbito internacional.

En el caso Ayotzinapa se presenta la discusión en torno a la obligatoriedad que se desprenderá de las recomendaciones hechas por el GIEI al gobierno mexicano en virtud del acuerdo de cooperación y asistencia técnica que se firmó con representantes de las burocracias nacionales como la Cancillería, la PGR y la SEGOB. En este sentido, se revive una de las pugnas más fuertes en el ámbito internacional entre los juristas internacionalistas y los constitucionalistas. Para los juristas internacionalistas el acuerdo de cooperación es obligatorio y tendrá necesariamente que traducirse en cambios o reformas a las leyes internas sobre la materia de desapariciones forzadas. Por otra parte, para los juristas constitucionalistas los mecanismos internacionales están sujetos a la acción de los agentes internos que tienen que velar por el respeto a la Constitución y la soberanía nacional. Los juristas constitucionalistas en el sentido expuesto buscan inculcar una construcción de la realidad o visión legítima, donde el manejo de los mecanismos de poder de los DH siga en manos de los agentes burocráticos internos, principalmente a los del estado perpetrador.

En el campo de los juristas internacionalistas se juega con un habitus con base en su experticia; en virtud de esto buscan que se produzcan y reproduzcan prácticas que vayan subordinando el derecho interno al derecho internacional en el cumplimiento de lo pactado. Estos agentes internacionales utilizan, dentro de su vocabulario, expresiones como el principio *pacta sunt servanda*, con el que expresan su convencimiento subjetivo de que debe prevalecer el cumplimiento obligatorio de buena fe de las partes, como en el acuerdo de cooperación entre México y el GIEI. Así, el GIEI trabaja con estructuras subjetivas y elementos objetivos como las reglas del DIDH expresadas en los acuerdos y tratados internacionales, donde se pretende que estos instrumentos vayan teniendo en la vía de los hechos un impacto en la conformación de la realidad de los DH, en particular sobre las desapariciones forzadas.

En cuanto a los agentes que conforman el GIEI se desprende que son personas que cuentan con una trayectoria incorporada en prácticas que buscan denunciar y modificar abusos y actos de desvío de poder para establecer mecanismos que trasladen un mayor poder a la sociedad civil sobre sus gobiernos nacionales. El GIEI está conformado por Carlos Martín Beristain, Ángela Buitrago, Francisco Cox Vial, Claudia Paz y Paz y Alejandro Valencia Villa.

Primero hay que recalcar que el GIEI surgió debido a una crisis ocasionada por la negligencia de las autoridades mexicanas para conducir el caso Ayotzinapa, es decir, el gobierno federal fue incapaz de resolver el problema de los estudiantes desaparecidos en un nivel interno, por lo que ONG nacionales, familiares de las víctimas y la misma CIDH exigieron la intervención del GIEI. Este grupo se constituyó a raíz de la incapacidad del estado mexicano por responder a las demandas de los familiares de los estudiantes desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. En este sentido, la primera visita del GIEI se llevó a cabo del 1 al 19 de marzo de 2015, y sus observaciones estuvieron orientadas por cuatro líneas de acción: proceso de búsqueda, investigación, atención a las víctimas y políticas públicas frente a las desapariciones forzadas.

El Primer Informe de Avances del GIEI hizo una petición concreta a las autoridades de la PGR en la que se le solicita contar con un mapa de fosas actualizado y casos relacionados con ellas, de modo que esta información contribuya a encontrar indicios que ayuden a realizar nuevas búsquedas de los 43 normalistas. Además, debido a que en la investigación de los 43 normalistas han aparecido varias fosas con cuerpos de personas se pide también haya una investigación para esclarecer la existencia de esas fosas. Este punto del informe refleja la grave situación del crimen de desapariciones forzadas que no se reduce a 43 estudiantes desaparecidos en una noche, sino que lleva a tomar conciencia y a reconocer que México tiene un grave problema en relación con las desapariciones de personas.

Otro punto importante de este informe es la exhortación que hace el GIEI a los jueces para que la investigación de los hechos de Ayotzinapa sea realizada bajo la modalidad de desaparición forzada. Esta petición tiene sus bases en los acuerdos que México ha firmado en el plano internacional sobre DH, en este caso sobre la desaparición forzada, y hecha antes de que se lleve a cabo la reforma constitucional sobre esta materia. Por lo tanto, esta petición muestra la autoridad del GIEI en este caso, ya que el gobierno, en especial la PGR, no lo manejó como desaparición forzada, aunque los hechos por sí mismos ponían en evidencia este delito. En cambio, el énfasis sobre los responsables se puso en el cártel de los Guerreros Unidos, calificados como criminales, antes que en las autoridades involucradas.

También el GIEI resaltó las iniciativas que en ese momento se estaban discutiendo en el Senado mexicano y otras instituciones para establecer una legislación sobre desaparición forzada, y exhortó a que fueran aprobadas con atención a la urgencia de este problema en México y conforme a los estándares internacionales en la materia. En opinión del GIEI, esa ley debería ser una ayuda para establecer los criterios de una política integral y coordinar las acciones necesarias, incluyendo los mecanismos de búsqueda urgente, la declaración de ausencia por desaparición que dé respuesta a las necesidades psicosociales y sociolaborales de los familiares, así como las necesidades educativas de la población infantil y juvenil, el manejo de las experticias forenses y los mecanismos de alerta temprana y prevención de forma integral.

En este primer informe el GIEI también resaltó las iniciativas de algunos legisladores para llevar a cabo una reforma constitucional en materia de desaparición forzada. Ya en su segunda visita a México, del 6 al 22 de abril, emitió un segundo informe en relación con el delito de la desaparición forzada cometido contra los 43 estudiantes. En este documento solicitó directamente al Senado, a través de una carta, la reforma constitucional en materia de desaparición forzada que consiste en que se prohíba en la Constitución de manera expresa la desaparición forzada, y facultar al congreso para que legisle sobre la problemática de las desapariciones forzadas durante el segundo periodo de sesiones de 2015.

En la carta los miembros del GIEI explican:

Hemos recibido información de que debido a la duración de los periodos legislativos, si esa reforma constitucional no se aprueba en este mes de abril de 2015, deberá ser un nuevo congreso el que en el futuro articule esta medida. Si en el actual periodo legislativo se aprueba dicha reforma, se estaría contribuyendo de manera decidida para que en el transcurso de este año, durante el siguiente periodo de sesiones, se apruebe la referida ley sobre desaparición.

El documento finaliza señalando que

México necesita contar en el menor plazo posible con herramientas legales actualizadas y acordes con los estándares internacionales, a fin de dar una respuesta pronta y efectiva a la problemática de la desaparición. Como GIEI esperamos que de esta manera pueda darse un paso que todo el país espera y la comunidad internacional apoya.⁴⁴

Ante esta exigencia, no solamente de la CIDH sino de otras entidades internacionales, a finales de abril del 2015 el Senado aprobó por unanimidad adicionar a la constitución la facultad para que el Congreso de la Unión legisle en materia de desaparición forzada y tortura. En relación con esto la senadora del PRI Cristina Díaz señaló:

Esta reforma tiene como finalidad facultar al Congreso de la Unión, para expedir en un lapso de 180 días la legislación general, que establezca como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en materia de desaparición forzada de personas y otras formas de privación de la libertad, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. La tortura es una práctica completamente inhumana y contraria a todos los instrumentos internacionales en materia de DH y contraria a los principios de nuestra Constitución.⁴⁵

Tras esta propuesta de reforma se enfatiza que los legisladores coincidieron en que con esta iniciativa se da un gran salto para combatir y tratar de erradicar a fondo estos delitos. Además señalaron, como se puede apreciar, que esta aprobación aparece como respuesta a la comunidad internacional, a las organizaciones de DH nacionales y al reclamo social, tras

44. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. "Primer Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales".

45. Juan Arvizu y Alberto Morales. "Senado avala reforma sobre desaparición forzada y tortura" en *El Universal*, 29 de abril de 2015.

la crisis que se desencadenó con la desaparición de los 43 estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa.

Este hecho sienta las bases para tipificar estos delitos y así armonizar el marco jurídico del estado mexicano con los tratados internacionales de los que México forma parte. Por su parte, la Cámara de Diputados aprobó también por unanimidad y sin cambios la minuta del Senado. Este documento se turnará a las legislaturas de los estados para que sea avalado y así conseguir la promulgación que faculta al Congreso para llevar a cabo la reforma del artículo 73 de la Constitución Política, fracción XXI, inciso A, ya que en este artículo hace referencia sólo al secuestro, trata de personas y delitos electorales, pero no al delito de desaparición forzada.

Con esta reforma el Congreso tendrá facultades para expedir

[...] las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.⁴⁶

El segundo artículo transitorio señala que el Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en la materia dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto. La legislación a que se refiere el presente artículo transitorio deberá regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. En este respecto, el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Alejandro Sánchez Camacho (PRD), resaltó la presencia de Alan García, representante de la Unidad Jurídica del OACNUDH, así como de familiares de personas desaparecidas.

Este hecho ha mostrado el atraso de las autoridades mexicanas para contar con un marco jurídico interno con respecto a los acuerdos internacionales. Acción que sólo se ha llevado a cabo a partir del caso de 43 estudiantes desaparecidos, que ha desvelado internacional e históricamente a México como un país en que el crimen de lesa humanidad de la desaparición forzada se ha producido durante décadas, como lo señaló el Tribunal Permanente de los Pueblos–Capítulo México, en su sentencia contra el estado mexicano en octubre de 2014. Por otro lado, este golpe contra lo que se podría denominar la “autonomía” del estado mexicano, ya que el hecho de que los senadores y los diputados aprobaran por unanimidad adicionar a la Constitución la facultad para que el congreso de la Unión legisle en materia de desaparición forzada y tortura, es originado a partir del acuerdo entre el gobierno y la CIDH con un carácter vinculante.

El carácter vinculante consiste en que los informes del GIEI deben ser tomados con seriedad por el gobierno de México y, en este sentido, actuar en consecuencia en lo que se le pida. A partir de esto se puede comprender por qué los senadores y diputados han actuado rápidamente ante tal petición. Además, las organizaciones intergubernamentales, la prensa internacional y, desde luego, ONG mexicanas como el Centro ProDH, el Centro de Derechos

46. Cámara de diputados, H. Congreso de la Unión, DXXLII Legislatura (2015). “Avalan diputados, sin cambios, minuta del Senado que faculta al Congreso a expedir leyes generales sobre desaparición forzada de personas”, Comunicación Social, 30 de abril de 2015.

Humanos de la Montaña Tlachinollan, entre otras más, tienen la atención puesta en este acontecimiento.

A partir de esto se puede ver que al gobierno mexicano las cosas se le salieron de control, lo que lo llevó a caer en una tremenda crisis de credibilidad en el plano internacional a raíz del caso Ayotzinapa, que además ha revelado el atraso en materia de crímenes de desaparición forzada; ante esto a los senadores y diputados no les ha quedado otra opción más que aprobar que el Congreso de la Unión legisle en materia de desaparición forzada y tortura. Este hecho significa un golpe contra el estado perpetrador, pero a la vez, y esto es importante resaltarlo, una acumulación de capital simbólico para el estado protector, aunque en una situación de crisis. Por otro lado, hay que evitar la ingenuidad y esperar el resultado de esa legislación, a partir de las aprobaciones de los congresos estatales, pues lo más probable es que se lleve a cabo la “jugada” que el Congreso de la Unión realizará en lo concerniente a esta reforma constitucional, ya que hay mecanismos que protegen a los agentes estatales de ser procesados.

Frente a todo esto cabe hacer la pregunta: ¿Por qué México ha mantenido este atraso para tipificar constitucionalmente el crimen de la desaparición forzada? Primero, porque entre los burócratas mexicanos acontece lo que Bourdieu señala como *apertura de paraguas*, que consiste en que los agentes estatales se protegen entre sí. Por ello, como lo mostró el caso de los 43 estudiantes desaparecidos, el ejército, las policías federales, estatales y municipales están al servicio de los distintos niveles de gobierno.

Así, los que protegen el orden, la soberanía nacional y el cuidado de la seguridad están al servicio de los gobernantes para desaparecer personas. Un alto porcentaje de las acusaciones de desaparición forzada son contra el ejército, pero sus agentes hasta el momento han sido intocables, pues proceder jurídicamente en contra de ellos implica una censura o sanción en contra de los elementos del mismo campo. Los militares y policías son parte constitutiva del estado mexicano y si este último, desde los ministerios públicos hasta la PGR, procede en contra de policías y militares señalándolos como responsables de este delito, eso implica un debilitamiento del estado perpetrador, razón por la cual no son acusados y, en cambio, son intocables. Esta contradicción permite un fortalecimiento del estado protector.

En este sentido, el estado perpetrador pertenece a *la corrupción institucional* del estado mexicano, es decir, la práctica sistemática de desaparición forzada del estado perpetrador, específicamente a través del ejército y los tres niveles de la policía comandados por otros agentes a los que están subordinados, se ha configurado como parte del funcionamiento del sistema burocrático y, por tanto, forma parte de la corrupción institucional junto con muchas otras prácticas como el partidismo, el desvío de recursos, etc. Ante esto es conveniente poner sobre la mesa que una reforma constitucional en materia de desaparición forzada implica, en primer lugar, que ha sido tipificado como delito debido a que es un hecho constatable que agentes estatales han estado implicados en estos crímenes atroces; en segundo, no implica que este delito vaya a desaparecer, pues como se ha sostenido, la desaparición forzada es una práctica sistemática practicada durante décadas.

En este sentido, se requiere un mayor “cuidado”, por parte de estos agentes, para que no sigan cometiendo este crimen. Como la desaparición forzada forma parte de la corrupción institucional las ONG en materia de DH y la ciudadanía necesitan estar alertas para identificar las nuevas técnicas que se emplearán, que puede ser utilizar a agentes, contratar civiles para

llevar a cabo estos horrendos delitos o simplemente dejarlos actuar con la aquiescencia del estado, aunque esté tipificado como crimen, hacer caso omiso a las denuncias ni contribuir para que las desapariciones disminuyan o en el mejor de los casos se erradiquen.

Para evitar caer en la ingenuidad, no se debe olvidar que hace falta ver el tipo o los contenidos concretos de la reforma que se llevará a cabo, pues, como se sabe, existe infinidad de reformas ineficaces que en ocasiones responden a intereses partidistas o que benefician a los que detentan el poder. En los meses próximos se requiere que la participación de los organismos intergubernamentales y ONG nacionales e internacionales siga activa para evitar cualquier mala jugada por parte del Congreso de la Unión en la presunta reforma.

Otros puntos sobresalientes del segundo informe del GIEI son su postura clara y contundente en apoyar a las víctimas o familiares de los 43 desaparecidos. En este sentido, el grupo pidió a las autoridades mexicanas proporcionar, en todos los casos, información clara a los familiares, y escuchar y resolver sus preocupaciones y dudas sobre la desaparición de sus hijos. También pidió a la PGR que le proporcione fotografías satelitales más amplias y de mejor calidad que las ya entregadas, para ser examinadas de forma conveniente. Le sugirieron a la PGR y a la Policía Federal que se utilicen los satélites digitales que son accesibles a través de CENAPI (Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia).

Además, el informe detalló que respecto a la solicitud del GIEI para tener una entrevista con miembros del Batallón 27, se tuvo una respuesta positiva, pero siguen a la espera de hacerla efectiva. Este informe pone en evidencia cómo el gobierno mexicano ha respondido pero no de manera clara y contundente, pues las imágenes satelitales son de mala calidad, por lo que no contribuyeron a la investigación. Por otro lado, aunque sí se permitió entrevistar al Batallón 27, aún no se han puesto los medios para hacerla efectiva; esa petición fue hecha desde el primer informe y aún no se ha llevado a cabo, lo cual sugiere que ha habido resistencias para concretarla. Y se confirma la negativa contundente por parte de la SEGOB; primero dijeron que sí, pero no dijeron cuándo; luego dijeron que sí, pero con intermediarios; finalmente, dijeron que no.

Un elemento gravísimo que se denuncia en este segundo informe es que el GIEI recogió información confidencial sobre formas de victimización secundaria y coacción a los familiares, y esta se ha transmitido a las autoridades. A este respecto el GIEI añadió que la seguridad y la dignidad de los familiares debe ser protegida, por lo que el grupo exhorta a evitarla a quienes han incurrido en esta revictimización y pide que se investiguen los hechos, dado que generan confusión y un nuevo impacto psicológico en los familiares. Esta denuncia, sin lugar a dudas, agudiza la situación y muestra la corrupción institucional en que a la víctima se le vuelve a victimizar para que calle y abandone la causa, situación que acumula una injusticia sobre otra.

Tanto en el primer informe como en el segundo, el GIEI apenas y menciona que tiene contacto directo con la CNDH y con la CEAV (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) para intercambiar experiencias y facilitar elementos que ayuden a mejorar su intervención. Esto muestra la mediocridad del estado protector que, al estar aliado con el perpetrador, se mantiene en una posición no comprometida y de diplomacia burocrática. Por último, el GIEI añade que ha recibido el Proyecto de protocolo homologado de investigación para

la Desaparición Forzada de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y que está haciendo su evaluación.

Esto aún no llega a su fin, ya que el pasado 1 de mayo de 2015 el GIEI regresó a México para continuar con la investigación, y el 11 de mayo de este mismo año presentó su tercer informe sobre la investigación de los estudiantes desaparecidos de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. El hecho que más resaltó de este informe es la petición, por tercera vez, al gobierno mexicano para entrevistar directamente a los militares del 27º Batallón debido a que ellos estuvieron en varios escenarios de los hechos ocurridos la noche del 26 de septiembre, lo cual los convierte en fuentes de información clave para el esclarecimiento del hecho. Desde el primer informe la PGR respondió que autorizaría las entrevistas si se realizaban con intermediarios de la procuraduría.

Una vez más la respuesta del secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, estuvo del lado del estado perpetrador al responder: “Ha sido muy clara la posición. Hay un proceso, tenemos nuestro propio procedimiento, nuestras leyes y bajo esas normas nos vamos a seguir manejando en México”.⁴⁷ Esto lo dijo “en breve entrevista, realizada en la sede de la SCJN a donde acudió acompañado de la procuradora Arely Gómez para entrevistarse con el ministro presidente Luis María Aguilar Morales, con quien abordarán los avances para la implementación del sistema penal acusatorio”.⁴⁸

A partir de esto puede advertirse que el gobierno mexicano tuvo inicialmente una actitud de condescendiente con el GIEI debido a que, ante la presión internacional y nacional, no le quedaba más remedio que obedecer so pena de caer en una crisis aún más grave en la opinión nacional e internacional de la que aún no está absuelto. Sin embargo, al momento en que el GIEI apunta hacia agentes vulnerables del estado perpetrador, como son los miembros del ejército, lo que sucede de inmediato es el cierre de filas para proteger a sus agentes. La negativa del secretario de Gobernación disfraza una realidad por todos sabida: el ejército lleva a cabo parte de las desapariciones forzadas bajo el mando de agentes estatales como son gobernadores, presidentes municipales y, por supuesto, miembros del gabinete de seguridad.

CONCLUSIONES

En torno a las desapariciones forzadas se manifiesta la reproducción de un conjunto de prácticas del estado mexicano; un estado que mantiene la visión de un sistema neoliberal eficiente, que se niega a actuar y reconocer que en el seno de sus intereses económicos y políticos se produce una realidad como las desapariciones forzadas. Realidad que muestra el vacío institucional del estado mexicano donde se manifiesta un claro y evidente desvío de poder que resalta la violencia estructural y la falta de garantías. A través de agentes como la PGR se trata de minimizar o desvirtuar los hechos para dar “carpetazo” y obstaculizar el ejercicio de la acción penal en el caso Ayotzinapa. Esta es la actuación del estado perpetrador, es parte de su jugada. De este modo la teatralización del estado se manifestó básicamente en dos actos, el primero para constituir una comisión que tomaría el caso, y el segundo para decir que la

47. Jesús Aranda. “Militares no hablarán sobre el caso Ayotzinapa: Osorio Chong”, *La Jornada*, 12 de mayo de 2015.

48. *Loc. cit.*

averiguación previa es concluyente. Es así como esta comisión se volvió portadora de una versión oficial apoyada en una serie de recursos para convencerse y convencer a la totalidad del público de su propia versión. Es decir, el estado, a través de varias acciones y estrategias puso en juego sus capitales jurídico, cultural, económico y políticos con que contaba.

Las desapariciones forzadas reflejan la manera en que el estado ha desarrollado prácticas que caracterizan al aparato gubernamental por la imposición de un poder anómalo que desconoce lo más fundamental para el bienestar de la población, y que utiliza todos sus recursos para esconder la impunidad y beneficiar intereses particulares de empresas y grupos que tienen el control económico y de decisión para la preservación de la visión neoliberal. Las construcciones conceptuales de estado fallido, narcoestado o ausencia de estado son únicamente modelos que sirven para explicar la compleja situación de lo que el Tribunal Permanente de los Pueblos denomina con acierto como *desvío de poder* como una serie programada de acciones dolosas que vician, deslegitiman y dejan vacío al orden establecido.

Un orden que al dejar de tener su razón de ser, la de representar los mecanismos para promover la conservación y el bienestar de la población, termina en el sin sentido. El aparato gubernamental es secuestrado en perjuicio profundo de los derechos individuales y colectivos del pueblo, de tal manera que la situación de las desapariciones forzadas muestra cómo estado y derecho se han desvinculado; tenemos un estado perpetrador que se revela como mero fenómeno de fuerza arbitraria contra la población despojándola de las mínimas condiciones de vida digna.

Por otra parte, se presentan las acciones y prácticas de la jugada de los organismos internacionales de DH como el CED, la CIDH y el GIEI en vinculación con el sistema ombudsman. El sentido de la jugada es fortalecer el reconocimiento y funcionamiento de los mecanismos de DH, tanto la Declaración como la Convención, ante una práctica concreta como la de las desapariciones forzadas. El momento en que la visión que defienden los agentes protectores de DH se impone opera un cambio en la determinación y denominación del capital cultural, en concreto en el ámbito jurídico que modifica las posiciones de los agentes en el campo de las desapariciones forzadas en México.

En esta jugada también se busca que ante el desvío de poder se produzca un enderezamiento o restitución del poder mismo a la población. Además, se intenta volver a vincular estado y derecho conforme a principios internacionales que buscan que los estados no generen una mayor distancia en la ya complicada e insuperable relación entre la teoría y la práctica de la justicia conforme al DIDH. Los agentes protectores de DH buscan, mediante sus prácticas y alianzas, que el reconocimiento de los mencionados derechos no sea una mera idealidad normativa sin efectividad, sino que se traduzca en la conformación de mecanismos para el cumplimiento de las demandas legítimas de la población.

***Análisis de las principales jugadas de los agentes relevantes del campo de las desapariciones forzadas.
Segunda parte. Las estrategias del bloque dominado contra las desapariciones forzadas***

ELÍAS FÉLIX HERNÁNDEZ, ILEANA CAROLINA HERNÁNDEZ HERRERA,
JOSÉ ELÍAS IBARRA HERRERA Y DIEGO MARTÍNEZ ZARAZÚA

INTRODUCCIÓN

En esta parte nos abocaremos a revisar las principales “jugadas” con las cuales los agentes del cuadrante tres han disputado la visión legítima sobre el problema de las desapariciones forzadas. A estos agentes podríamos denominarlos heréticos por el hecho de que se oponen a los discursos de los agentes estatales, tanto en lo que dicen y ocultan, pero principalmente porque representan la voz de organizaciones y víctimas que visibilizan la situación en México en torno a este problema. La estructura de nuestra exposición está desarrollada de la siguiente manera: en primer lugar distinguiremos si los agentes del subcuadrante en cuestión desempeñan el papel de juristas o de activistas (la diferencia entre ambos está en que los primeros son agentes conocedores de las leyes, saben cómo instrumentar nuevas o reformar las vigentes, conocen los procedimientos y mecanismos viables, y hacen uso de su conocimiento y experiencia para tomar posición ante un modo de ver la problemática y atenderla efectivamente; por su parte, los activistas son grupos de personas u organizaciones que constantemente denuncian, informan, documentan o acompañan casos sin realizar explícitamente litigio o gestión ante organismos jurídicos). También, para tener un panorama general por subcuadrante, comentaremos de manera sucinta las jugadas realizadas. Finalmente, describiremos con mayor detalle las jugadas concretas realizadas por cada agente; ahí encontraremos el núcleo de cada apartado.

LAS ONG INTERNACIONALES

Nos guiamos por la pregunta: ¿Qué dicen y qué hacen los agentes de la sociedad civil para “ganar el juego”? Por supuesto que una pregunta así presupone las respuestas a las preguntas ¿Qué posiciones tienen estos agentes? y ¿Qué está en juego? De manera breve y sencilla respondemos así: las organizaciones que analizamos en este apartado son ONG internacionales con impacto igualmente internacional: Amnistía Internacional y Human Rights Watch, que participan en la ICAED, junto a otras cincuenta organizaciones internacionales que también luchan contra las desapariciones forzadas (ya veremos cómo cada subcuadrante alberga

organizaciones que combinan de manera particular estas dos variantes: si son nacionales o internacionales, y si su impacto es nacional o internacional). Estas organizaciones están constituidas principalmente por un cuerpo de juristas —y no de activistas—, pues producen informes que documentan casos de desaparición forzada a base de pruebas legalmente admisibles y buscan poner en práctica medidas legales para la prevención, el castigo y la erradicación de este crimen aberrante. A grandes rasgos, en esto consisten las jugadas de los agentes inscritos en este cuadrante. Aunque reflexionado de manera un poco más técnica, aquello que está en juego para los agentes tanto del cuadrante 3.1 como de los otros tres, es lo que hemos llamado el poder de denominar los hechos de desaparición forzada conforme a la definición de la Convención, y el poder hacerlo efectivo. Para explicar esto en palabras más sencillas haremos uso de los frutos de la reflexión del sociólogo francés Pierre Bourdieu, así que lo recuperamos a manera de consideraciones previas al desarrollo de este apartado.

Según Bourdieu, cualquier realidad social, por más estable que nos pueda parecer, es siempre el resultado de una lucha; de una disputa por su sentido, por su uso. El asunto es el siguiente: cualquier realidad social es una realidad construida, inventada por los hombres, imaginada por ellos. Pero, además, esa construcción es siempre construcción conflictiva, y esto porque los hombres luchan entre sí por imponer una determinada imagen de lo social, una determinada imaginación. Esta imaginación, no obstante, es habitada no solamente por el individuo que le ha dado creación en su mente, sino que en caso de triunfar, más personas terminarán por habitarla. La cuestión no es tan complicada, y nos lo podemos plantear de esta manera burda: alguna vez a alguien se le ocurrió que algún objeto, digamos, una silla, podía pertenecer sólo a él. Se imagina entonces la idea de la propiedad privada. Pero ésta no es una realidad social sino hasta que el resto de personas que lo rodean reconocen esta idea como algo legítimo, respetable o verdadero; antes de este reconocimiento nadie daría crédito a los caprichos de este individuo por acaparar para sí mismo el uso de la silla. Su imaginación necesita, pues, el reconocimiento de los otros para convertirse en una realidad social.

Ahora bien, las luchas suceden al interior de un campo, es decir, un espacio de relaciones entre agentes, cada cual poseedor de un determinado tipo de recursos que utilizan para ganar la lucha (económicos, políticos, culturales). Una de las características de los campos más relevante para el presente análisis es la de que las luchas en su interior ocurren siempre a partir de un capital común, es decir, de una cultura común. “Para pelearse con alguien —dice Bourdieu— hay que tener muchas cosas en común, lo que constituye otra propiedad de los campos”.¹ Hace falta un acuerdo sobre los terrenos de desacuerdo, sobre las armas legítimas y legítimamente empleadas en la lucha, sobre los criterios de triunfo. Ese común denominador de los agentes pertenecientes al cuadrante que ahora tiene nuestra atención es el derecho. En esta trinchera la batalla se pelea con armas de la legalidad: tinta y una página de la Constitución mexicana. O, en términos más afines a la sociología bourdieana, en este campo la lucha ocurre a través del capital jurídico de los agentes. Dice Bourdieu a propósito de esto que “los poseedores del capital jurídico son poseedores de un recurso social constituido esencialmente por palabras o por conceptos —pero las palabras y los conceptos son instrumentos de construcción de la realidad y en particular de la realidad social”.²

1. P. Bourdieu, *Sobre el estado...* p. 435.

2. *Ibid.*, p. 450.

Tener la palabra (la palabra válida, la palabra legítima, la palabra que puede escribirse en la Carta Magna) es tener el poder sobre la representación legítima de la realidad. Si el jurista, con su palabra, nombra algo que hasta el momento era innombrable, aquello se vuelve público, publicable. Por eso el hecho de nombrar lo innombrable es hacerlo existir, es hacerlo conocido y reconocible, es legitimarlo (ya veremos cómo ocurre esto en las luchas que encabezan organizaciones como Amnistía Internacional). Siendo la política “una lucha sobre los principios de visión y división del mundo social, el hecho de imponer un nuevo lenguaje a propósito del mundo social supone, en gran parte, cambiar la realidad”.³

Construimos la realidad social desde las palabras. Esta construcción necesita del mantenimiento colectivo, del reconocimiento de todos los involucrados. Así, mediante las palabras nos ideamos la noción de propiedad privada; sin embargo, como ya hemos dicho, sería una noción inservible, incluso irreal, a no ser porque hay un consenso (tácito la mayoría de las veces, aunque en otras se vuelva explícito) de que la propiedad privada es válida, reconocida, y respetada. Incluso el asaltante que infringe esta noción sabe que es algo reconocido por todos; no por nada acompaña el acto del robo con algún arma que sirva para violentamente disuadir a la víctima de su legítima propiedad.

No obstante, aunque las realidades sociales necesitan de la aquiescencia de los involucrados, no todos ellos poseen el mismo poder de palabra. Así dice Bourdieu que “el trabajo de construcción de la realidad social es un trabajo colectivo, pero no contribuyen a ello todos en el mismo grado. Unos tienen más peso que otros en las luchas simbólicas por el poder de construir la realidad social”.⁴ En el análisis presente, personajes de esta categoría los tenemos repartidos en muchos ámbitos: ONG (Amnistía Internacional, FEDEFAM, etc.), organismos internacionales de DH (p. ej. ONU), la Cámara de Diputados y la de Senadores, y muchos otros más que ahora mismo no viene al caso nombrar.

Para mantener la terminología de Bourdieu, llamaremos a estos agentes que poseen el capital jurídico o de la palabra juristas ortodoxos y juristas heréticos (o heterodoxos). Esta distinción entre ortodoxo y herético responde a los intereses del agente, a la imagen del mundo social que lucha por imponer: llamamos ortodoxo al jurista que pretende legitimar el orden vigente, la palabra establecida; llamamos herético al jurista que busca socavar las reglas del juego vigentes, ya sea para modificarlas o incluso para desecharlas. Mientras que el primero es un defensor del orden, el segundo lo rechaza. Por lo común, en la situación que nos ocupa encontramos al primero formando parte del estado; al segundo, incorporado en alguna ONG u organismo internacional dedicado a defender los DH. Pero ambos tipos coinciden en lo siguiente: son concededores de la regla, están autorizados como poseedores de la regla, y están legitimados para trasgredirla, es decir, para modificarla (muchas veces son abogados, con un título universitario en derecho, y que conocen los medios por los cuales es posible crear o reformar una ley).

Cuando dijimos que aquello disputado es el poder de la denominación y el poder de hacer efectivo eso denominado, nos referíamos justamente a este conflicto de visiones de la realidad que se da en el ámbito de la legalidad mexicana. En esta lucha por cambiar las reglas han

3. *Ibid.*, p. 451.

4. *Ibid.*, p. 452.

participado activamente diversas organizaciones no gubernamentales, y como advertimos en las primeras líneas, ahora nos ocuparemos de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, ONG internacionales con impacto igualmente internacional. En diversos comunicados e informes han mostrado un posicionamiento crítico y de denuncia frente a las acciones del estado mexicano. Además, han estado involucradas en la propuesta de reformas legales que más adelante revisaremos. Están, pues, participando en el juego de la palabra que acataremos todos, de la ley que nos regirá. Juegan como juristas heréticos.

Human Rights Watch

Comenzamos por HWR, organización que en febrero del 2013 (a los pocos meses de tomar la presidencia Enrique Peña Nieto, y a un año y medio antes de la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas) presentó un informe de 193 páginas titulado *Los desaparecidos de México: El persistente costo de una crisis ignorada*,⁵ en el que se documentan casi 250 desapariciones ocurridas durante el mandato del ex presidente Felipe Calderón (entre diciembre del 2006 hasta diciembre del 2012). En el informe se constata que miembros de las fuerzas de seguridad de México (de todos los niveles: ejército, marina, policía federal, estatal, y municipal) han participado en numerosos casos de desaparición forzada. En prácticamente ninguno de estos las víctimas fueron halladas ni los responsables fueron llevados ante la justicia.

HRW documentó numerosos casos en que agentes estatales colaboraron directamente con el crimen organizado para concretar la desaparición forzada. De igual manera, encontró que los funcionarios públicos encargados de la búsqueda de los desaparecidos indican a los familiares que son ellos quienes tienen la responsabilidad de investigar. Durante gran parte de su presidencia Calderón negó que las fuerzas públicas estuvieran involucradas. No fue sino hasta el último año de su mandato cuando lo reconoció, y fue así como se comprometió a lo siguiente: *a)* completar un registro nacional de personas desaparecidas, y *b)* presentar un nuevo proyecto legislativo al Congreso para reformar el Código de Justicia Militar, a fin de adecuarlo a lo dispuesto por la CORIDH. Ninguna de estas promesas fue cumplida.

Hasta aquí ¿qué es lo que se proponía HRW al formular tales acusaciones? Al reparar sobre estas afirmaciones se cae en la cuenta de que HRW busca reivindicar una visión de la realidad social que ha quedado oscurecida, ignorada y hasta censurada por la versión *oficial* de la realidad. Se censura esta versión emergente de que agentes estatales de todos los niveles participan sistemática y generalizadamente en la práctica de las desapariciones forzadas. Esto fue negado categóricamente por el ex presidente Felipe Calderón, un agente con tal patrimonio de recursos (económicos, políticos, jurídicos y, principalmente, simbólicos) que sin lugar a dudas lo convierte en alguien con gran ventaja en lo tocante a la lucha por la mirada legítima sobre el problema de las desapariciones forzadas. Lo que entonces procura una organización como HRW es denominar un problema que hasta el momento se mantenía ensombrecido y falto de nombre, para que de esta manera pase de las sombras de la ignorancia a la luz de lo público. Un hecho material como la desaparición de miles y miles de personas

5. Los datos obtenidos de este informe fueron consultados en Human Rights Watch (2014). "México: Crisis de desapariciones forzadas", 5 de febrero [DE disponible en: <http://www.hrw.org/es/news/2013/02/20/mexico-crisis-de-desapariciones-forzadas>, consultada en abril del 2015].

se *mira* por tanto como una situación real. Esto es el poder de denominación: nombrar algo para legitimar su existencia. Solo así se puede hacer algo al respecto, pues es una tarea ardua y difícil actuar contra algo si antes no se sabe lo que es. La palabra es la manera de condensar el problema, de volverlo discernible, tangible y, por lo tanto, modificable. Todo esto se juega en la lucha por la visión legítima del problema de las desapariciones forzadas. Agentes de palabra ortodoxa cuyo interés se encuentra en el triunfo de la visión del estado, como fue el caso del entonces presidente Felipe Calderón, se ven confrontados por agentes de palabra herética y disidente, que propugnan por cambiar la visión oficial de una situación, es decir, la visión públicamente reconocida.

Hasta aquí se muestran las jugadas que una organización como HRW lleva a cabo para apropiarse del poder denominativo. No obstante, también participa en esa otra lucha, derivada inevitablemente de la primera, por hacer efectivo eso denominado; por hacer efectiva la ley. Surge aquí, pues, una distinción sobre la cual vale la pena gastar algunas palabras. Es aquella diferencia entre una exigencia constitucionalizada y una práctica institucionalizada, o lo que viene a ser lo mismo, la diferencia entre regla y hecho. Una *exigencia constitucionalizada* figura como ley en la Carta Magna; denota reconocimiento legal y, por lo tanto, oficial. En términos generales, la exposición realizada hasta el momento se ha centrado en este aspecto. El otro, que hasta ahora no se había tocado como tal, es el de la *práctica institucionalizada*, que se refiere a aquellas acciones realizadas de manera repetida, con pautas relativamente bien establecidas y generalizadas. Vale hacer notar que el uso de la palabra “institucionalizada” no remite aquí a lo que en el lenguaje cotidiano entendemos por instituciones, es decir, los organismos gubernamentales encargados de la administración pública; el uso que le damos es más general pues engloba tanto las prácticas de estas instituciones *oficiales* y, por lo tanto, en *regla*, como aquellas otras que se practican fuera de regla: desde las cotidianas “mordidas” a los agentes de vialidad hasta otras más siniestras como la práctica sistemática de las desapariciones forzadas.

Así, pues, HRW plantea al estado mexicano las siguientes exigencias constitucionales (es decir, reglas o reformas legales):

- Reformar el Código de Justicia Militar para garantizar que las violaciones de DH cometidas por militares contra civiles sean juzgadas en la justicia penal ordinaria.
- Revisar la definición de desaparición forzada en la legislación federal, buscando adecuarla a las normas internacionales de DH.

Y también modificaciones, por supuesto, a manera de reglas, para constreñir las acciones de los agentes estatales y para facilitar la búsqueda de las personas desaparecidas (con lo que se modificarían prácticas institucionalizadas):

- Decretar que todas las personas detenidas sean llevadas inmediatamente a la agencia del Ministerio Público, y se indique claramente que en ningún caso los detenidos podrán ser trasladados a establecimientos militares, dependencias policiales ni centros de detención clandestinos.
- Crear bases de datos nacionales exhaustivas y precisas sobre personas desaparecidas y restos humanos no identificados

Amnistía Internacional

Recordemos aquella pregunta planteada al inicio de este apartado que serviría como guía para el presente análisis: “¿Qué dicen y qué hacen los agentes de la sociedad civil para ganar el juego?” Por ahora hemos elaborado ampliamente la respuesta desde la organización Human Rights Watch. Hay, no obstante, otra que en tiempos más recientes publicó un detallado informe sobre los requisitos para la instrumentación efectiva de la Convención y desplegó un par de comunicados de los que también nos serviremos.⁶ Nos referimos a Amnistía Internacional.

En el primero de estos dos comunicados, publicado el 22 de enero del 2015, AI denuncia situaciones de naturaleza semejante a las hechas por HRW, en donde lo que se busca es legitimar una visión de las realidades sociales que es ignorada y dejada de lado por los discursos oficiales. Estos comunicados resultan para nosotros de particular importancia dado que fueron emitidos en fechas posteriores a los eventos ocurridos en Iguala, y se suman a esta gran oleada de denuncias que la desaparición de los 43 estudiantes normalistas generó, las cuales son las siguientes: la PGR ha fallado en investigar adecuadamente todas las denuncias de complicidad de las fuerzas armadas y otras autoridades en las desapariciones forzadas de los 43 normalistas de Ayotzinapa; las investigaciones supervisadas por el ahora ex procurador Murillo Karam han sido inconsistentes; AI exige la no criminalización de los padres y madres de los 43 estudiantes desaparecidos ni de las organizaciones que los acompañan, y mientras tanto AI continúa recibiendo informes de violaciones de DH cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad, incluidas detenciones arbitrarias, tortura y desapariciones forzadas. Reconocer una situación es hacer legítima su existencia. Mostrar que las investigaciones han fallado y que las desapariciones continúan ocurriendo es retar al discurso oficial que pretende instalar su “verdad histórica” y revelar que de “verdad” tiene muy poco. Asimismo, ello legitima los reclamos de los padres de familia como reclamos válidos y no como reclamos de alborotadores (como se les ha descalificado).

En el segundo de estos comunicados, publicado casi un mes después (el 28 de febrero), las siguientes organizaciones saludan el inicio de las labores del GIEI para compensar las inexactitudes en las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades mexicanas en torno a la desaparición de los 43 estudiantes normalistas: AI, CEJIL, Fundación para el Debido Proceso (DPLF), Grupo de Trabajo para Asuntos Latinoamericanos (LAWG), Robert F. Kennedy Human Rights y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA); todas ellas firmantes del comunicado.⁷ En este se explica que el 12 de noviembre de 2014 el gobierno mexicano, los familiares de los estudiantes desaparecidos y sus representantes firmaron con la CIDH un acuerdo mediante el cual aceptaron la conformación del GIEI. El mandato de este grupo abarca las siguientes actividades: “elaboración de planes de búsqueda en vida de las personas desaparecidas; análisis técnico de las líneas de investigación para determinar

6. Los datos e informaciones obtenidos en este apartado fueron extraídos de los siguientes dos comunicados: Amnistía Internacional (2015). “México: La investigación sobre la desaparición forzada de los 43 estudiantes está lejos de ser concluyente”, 22 de enero [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/01/22/mexico-la-investigacion-sobre-la-desaparicion-forzada-de-los-43-estudiantes-esta-lejos-de-ser-concluyente/?o=n>, consultado en abril del 2015], y Amnistía Internacional (2015). “Organizaciones de derechos humanos saludan el inicio de trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas para el Caso Ayotzinapa”, 28 de febrero [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/02/28/organizaciones-de-derechos-humanos-saludan-inicio-de-trabajo-del-grupo-interdisciplinario-de-expertos-y-expertas-para-caso-ayotzinapa/?o=n>, consultada en abril del 2015].

7. Muchas de estas organizaciones que se suscriben a este comunicado serán objeto de análisis en los siguientes apartados.

responsabilidades penales, y análisis técnico del Plan de Atención Integral a las Víctimas de los hechos del 26 y 27 de septiembre del 2014”. Además, AI remarca la solidaridad con los padres de los desaparecidos, la cual es común a organizaciones como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, el Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan y el Equipo Argentino de Antropología Forense, entre otras. Las organizaciones firmantes coinciden en que:

- Las graves violaciones a los DH en México requieren del minucioso escrutinio internacional sobre el actuar de las autoridades federales, estatales y locales del país.
- Consideran que el GIEI debe contar con los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo su mandato y emitir sus conclusiones con absoluta autonomía y con base en parámetros técnicos
- Exhortan al gobierno mexicano a comprometerse públicamente a acatar las recomendaciones y conclusiones que emita el GIEI.

Este comunicado muestra que hay alianzas entre agentes de diversos cuadrantes: de organizaciones no gubernamentales inscritas en otros contextos e incluso de instituciones oficiales e internacionales que pelean por la defensa de los DH, como es la ONU y el GIEI. Hay, pues, una gran cantidad de alianzas destinadas a presionar al estado mexicano para que reconozca, legitime y aplique las designaciones y resoluciones del GIEI. Esto muestra nuevamente la lucha por el poder de denominación y de hacer efectivo lo denominado; la lucha por imponer una visión sobre la realidad social y por actuar de acuerdo con ella.

A su vez, en el año 2011 AI publicó un documento titulado *No a la impunidad de las desapariciones forzadas. Lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas*,⁸ en el que se analizan con detalle artículos de la Convención. Recuperamos ahora algunas de las exigencias que nos parecen de mayor importancia, las cuales, aunque quedaron estatuidas por la ONU y no por instancias no-gubernamentales, están basadas en las recomendaciones y denuncias que estas últimas han ofrecido. El documento presentado por AI tiene la finalidad de orientar a los estados en la aplicación de la Convención, y constituye también una herramienta útil para la sociedad civil cuando participe en la elaboración de la legislación sobre desapariciones forzadas.

La Convención establece que nadie será sometido a una desaparición forzada, ni siquiera en circunstancias excepcionales podrá ser justificable. El derecho interno de los estados debe prohibir terminantemente la desaparición forzada. Sin embargo, es fundamental que primero se defina qué es una desaparición forzada: la privación de la libertad de una persona, perpetrada por agentes del estado o por quienes actúan con el apoyo o la aquiescencia del estado, y la seguida negativa a reconocer esa privación. Así, pues, la Convención exige que cada estado parte deberá tipificar la desaparición forzada como delito en su legislación penal, pues no basta con tipificar los delitos que suelen ir vinculados a las desapariciones forzadas (como tortura, secuestro y otros tantos más). La desaparición forzada deberá quedar como

8. Amnistía Internacional. “No a la impunidad de las desapariciones forzadas. Lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas”, EDAI, Madrid, 2011.

un delito independiente y se constituirá como un crimen de lesa humanidad que deberá ser castigado de manera acorde. Se debe establecer un régimen de responsabilidad penal de los superiores con arreglo a cinco criterios: tentativa, colaboración, planificación, conspiración e incitación. Al responsable superior no se le eximirá del delito por no haber estado involucrado físicamente en la desaparición ni al individuo perpetrador se le eximirá por obrar de acuerdo con las órdenes de su superior (dado que las órdenes ilegales deben desobedecerse). Todo esto responde a la lucha por el poder de denominación, de definir qué es qué.

Pero ¿qué hacen estos agentes para ganar esa otra lucha, derivada de la primera, por volver efectiva esa denominación; para que de hecho desaparezca la desaparición forzada? ¿Qué estrategia sigue la Convención para hacer efectiva la justicia sobre las desapariciones forzadas? Considera circunstancias atenuantes para la pena de los culpables: contribuir a la aparición con vida de la persona desaparecida; permitir el esclarecimiento del caso y permitir la identificación de los responsables. Junto con esto, los estados partes deberán garantizar que las personas sospechosas de haber cometido el delito de desaparición forzada sean retiradas de todo puesto donde estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones. Asimismo, deberán garantizar la protección del denunciante, los testigos, los familiares del desaparecido y los abogados, frente a toda forma de maltrato o intimidación. Los estados parte deben garantizar que su derecho interno sostiene al menos el mismo grado de protección a las víctimas y sus allegados que el requerido por las obligaciones internacionales. También se exige a los estados que aseguren el establecimiento y mantenimiento de registros oficiales de las personas privadas de libertad. Estos atestiguarían la identidad de la persona; tiempo y lugar en que la persona fue privada de su libertad; la autoridad que decidió la privación, y sus motivos; estado de salud de la persona privada de su libertad. Esta información deberá estar a disposición de todas las personas que tengan en ella un interés legítimo.

Sobre las víctimas, la Convención establece la obligación de los estados a respetar, proteger y hacer efectivo su derecho de: a) acceso igual y efectivo a la justicia; b) reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido, y c) acceso a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación. En el documento también se encuentra la definición de víctima: la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada (com los familiares). La víctima tiene *derecho a saber* sobre las circunstancias de las desapariciones forzadas, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Tanto las víctimas como la sociedad tienen derecho a la información. La reparación plena a la que las víctimas tienen derecho consiste en la restitución, la readaptación, la satisfacción, incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación, las garantías de no repetición y la indemnización.

Aquí concluye el primer apartado de este capítulo, que aborda la respuesta a las preguntas de qué dicen y qué hacen los agentes de este cuadrante por ganar la lucha. AI y HRW no se entenderían en la disputa por el reconocimiento y establecimiento de mecanismos legales que atiendan esta problemática sin otras organizaciones que empujan para hacer válida la voz de los afectados y sus demandas de justicia y verdad. A estas organizaciones las describiremos a continuación.

LAS ONG NACIONALES

En la estructura de posiciones del Cuadrante 3, donde entran en el campo de juego las organizaciones civiles nacionales con un impacto internacional, encontramos las que consideramos más relevantes. Como se ha dicho anteriormente, los agentes que se denominan juristas heréticos son los que intentan cambiar el orden legítimo o revertirlo, es decir, luchan por modificar el orden vigente; mientras que los juristas ortodoxos buscan lo contrario: defender lo establecido y conservar el orden. En el caso de las organizaciones civiles nacionales con impacto internacional encontramos como estrategia principal el trabajo en red a la hora de defender sus posiciones ante lo denominado como desapariciones forzadas. Es cierto que entre ellas se interrelacionan y se suman con una bandera en común acuerdo para hacer más presión al estado, pero también cada una, por su lado, elabora reportes y publica comunicados, entendiendo esto como un activismo que abona al quehacer jurídico como en el caso de las desapariciones forzadas en México.

Para ubicar de manera general qué dicen y hacen los agentes que están en el juego de este subcuadrante, podemos verlo como un conjunto de fuerzas que se solidarizan para hacer visible la problemática de las desapariciones forzadas en México y subvertir la visión que el estado ha impuesto para legitimar que los casos de desaparición forzada en México son sucesos aislados.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C.

Entre los agentes heréticos está el ProDH, cuyas actividades han consistido en dar apoyo y respaldo legal al caso Ayotzinapa, poniendo abogados a su disposición y participando activamente como observador en el desarrollo del caso. De las actividades tomadas en cuenta tenemos la publicación del 8 de diciembre de 2014, en la que se lamenta de las acciones tomadas por el gobierno federal contra los periodistas, puesto que son tratados como una amenaza para la gobernabilidad del estado. Este tipo de actos en el fondo hacen visible que algunos medios de comunicación no puedan hacer su trabajo sin que el gobierno interfiera en sus actividades o los intente presionar para que no digan algo que no les convenga.⁹

El 29 de enero de 2015 el ProDH publica “México, en crisis y bajo el escrutinio del CED”, donde se plantea que se examinará por vez primera en México lo que se ha hecho con respecto a las desapariciones forzadas, puesto que se está llegando a un punto crítico y no se está haciendo lo mínimo requerido.¹⁰

Esta misma organización difunde el 29 de enero de 2015 un documento donde se dan a conocer diez razones por las cuales no se debe cerrar la investigación del caso Ayotzinapa. Destaca que hay muchas cosas no esclarecidas e insinúa que tienen más prisa por cerrar el caso que por buscar la verdad de los hechos. Sucede que hay contradicciones pues se carece

9. Comunicación 2014. “Lamentables las acciones del gobierno federal en contra de personas defensoras de derechos humanos que acompañan el caso de los normalistas de Ayotzinapa”, 8 de diciembre [DE disponible en: http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=section&layout=blog&id=40&Itemid=216&lang=es, consultado en abril de 2015]. En ese comunicado firman 16 organizaciones nacionales.

10. Comunicación 2015. “México, en crisis y bajo el escrutinio del CED contra las Desapariciones Forzadas de la ONU”... *Op. cit.*

de pruebas contundentes que validen con certeza de la versión oficial de lo ocurrido. Finalmente, en el documento se desaprueba que el estado presente lo que les conviene.

El 13 de febrero de 2015 se publica “Desapariciones generalizadas en México: CED”. En este documento se ratifica que México, en relación con las desapariciones forzadas, mantiene un tratamiento oscuro, lleno de impunidad y sin ningún tipo de seguimiento para frenarlo. Ahí se le exige al gobierno que adopte una estrategia efectiva y preste atención a las recomendaciones que se han hecho desde varias instancias, como es el caso de la ONU.¹¹

Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de La Montaña

El segundo agente importante es Tlachinollan Centro de Derechos Humanos de La Montaña, que de igual manera ha ofrecido apoyo al caso Ayotzinapa, ofreciendo asesoría legal a los familiares y un seguimiento cercano. Entre los comunicados importantes destaca el de los padres y madres de los normalistas que responden a la PGR sobre el documento que informa que los normalistas fueron asesinados y quemados en el basurero de Colula. El documento de los padres, dado a conocer el 27 de enero de 2015, expone las razones por las cuales rechazan las conclusiones y posturas del gobierno federal. Se ofrecen diez razones por las cuales el caso Ayotzinapa no debe cerrarse, entre las que se destacan:

- Las pruebas que tiene la PGR son en su mayoría declaraciones ante el ministerio público, las cuales, conociendo la degradada situación del sistema mexicano, pudieron ser manipuladas.
- No se ha aclarado el caso de Julio César Mondragón.
- No hay ni un solo juicio por parte de la PGR bajo el delito de desaparición forzada.
- Hay contradicciones en los expedientes de la PGR sobre las declaraciones de los sicarios que supuestamente agredieron a los estudiantes.
- No hay certeza de la muerte de todos los estudiantes. Las pruebas presentadas no son contundentes.
- No se ha indagado en la posible responsabilidad del ejército.
- No hay deslinde de responsabilidades de las autoridades que, por complicidad, posibilitaron que sucediera la desaparición de los normalistas.¹²

Por otro lado, está el comunicado publicado el 2 de marzo de 2015 donde familias y estudiantes de Ayotzinapa dan su voto de confianza a los expertos y expertas del GIEI.¹³

Equipo Argentino de Antropología Forense, EAAF

En el tercer lugar de la lista está el EAAF, una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que se ha especializado en investigación forense de casos donde hay violaciones a los DH. Su llegada a México se debió a la petición de los padres de los normalistas

11. Comunicación 2015. “Desapariciones generalizadas” en México: CED de la ONU, *op. cit.*,

12. Tlachinollan, 27 de enero de 2015. “Padres y madres de normalistas desaparecidos responden a PGR”.

13. Tlachinollan, 2015, “Familias y estudiantes de Ayotzinapa confían en expertos y expertas de la CIDH”... *op. cit.*

desaparecidos que no confían en las formas del estado para hacer justicia. A esta organización los padres le han dado el respaldo al trabajo que realizan. El papel de este equipo consiste en realizar consistentemente el peritaje sobre lo acontecido en Ayotzinapa.

El EAAF, haciendo uso de su capital científico, puso en cuestión el procedimiento de los peritajes realizados por la PGR, acusándolos de inconsistentes. En este caso fue una lucha entre la legitimidad usando como herramientas las ciencias forenses, pruebas tangibles. El comunicado de prensa del 7 de febrero de 2015 reporta la investigación sobre el basurero de Cocula y el río San Juan; los antropólogos argentinos detallan su participación y el proceso de las investigaciones sobre el caso de los normalistas desaparecidos. El documento resalta a grandes rasgos que:

- En varios momentos la PGR y los buzos que buscaron evidencias en el río San Juan prescindieron de la presencia y no avisaron a los grupos de investigación independientes como el EAAF. Curiosamente, cuando los antropólogos argentinos eran avisados, ya tenían evidencias en bolsas o lonas que supuestamente habían recolectado, lo que motiva la desconfianza hacia la PGR.
- Se dejó de custodiar o vigilar el basurero en fechas importantes y cuando estaba en tiempos de investigación.
- Ante el hallazgo de restos humanos en el río y el envío de estos a otros países para su identificación, hay evidencia de que en el río hay restos que no pertenecen a los normalistas.¹⁴

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México

En la cuarta posición se encuentran FUNDEM (nacional) y AFADEM-FEDEFAM (Latinoamérica), que a su vez forma parte de la ICAED. Estas instancias tienen un impacto internacional, en gran parte porque se han sumado a la lucha con otras organizaciones que ya hemos mencionado. FUNDEM es un movimiento de familiares de personas desaparecidas y personas defensoras de los DH.

Los integrantes de FUNDEM son: Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos (as) en Coahuila (FUNDEC); Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios” A.C.; Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi” A.C.; Centro de Derechos Humanos “Victoria Diez” A.C.; Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos (as) en Nuevo León (FUNDENL); Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos (as) en Jalisco (FUNDEJ).

FUNDEM es el nombre bajo el cual se agrupan varios colectivos mexicanos de familiares de desaparecidos como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico. Uno de sus principales objetivos es la presentación con vida de las personas desaparecidas en México, así como exigir la resolución de los casos de las víctimas de desaparición forzada, ya sean desaparecidos, secuestrados o detenidos desaparecidos.

14. EAAF, 7 de febrero de 2015. “Documento inicial sobre investigaciones en el basurero de Cocula y río San Juan”.

En el comunicado publicado el 28 de enero de 2015 FUNDEM hace explícita su inconformidad ante el carpetazo que le quiere dar la PGR al caso Ayotzinapa. En esa noticia resaltan que los padres de los normalistas con apoyo o respaldo de muchas instituciones no aceptan la versión oficial de la PGR porque no creen que los estudiantes hayan sido asesinados e incinerados en el basurero de Colula. Las razones son: no existe certeza de los hechos y por tanto la PGR no cuenta con los elementos científicos y legales suficientes. Otra razón es que los padres dicen que ellos han sido testigos del nulo trabajo por parte del gobierno (PGR). Razones sobran para los padres de los normalistas desaparecidos, pero FUNDEM refuerza los argumentos resaltando que el informe oficial pisotea la dignidad humana y obliga a un absurdo cierre del caso, por lo que demandan mejores formas y medios para seguir investigando sobre el paradero de los estudiantes desaparecidos.¹⁵

Otro de los comunicados de FUNDEM sobre México ante el CED indica la obligación de hacer de la crisis actual un punto de inflexión en la política del estado. En él los familiares de los desaparecidos solicitan la intervención del CED para impulsar avances concretos y estructurales, a su vez se pone el caso Ayotzinapa como un ejemplo claro de abuso de poder.¹⁶

Encontramos, por otra parte, la carta que firman las organizaciones al secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, con referencia a las observaciones finales del CED, publicada el 13 de febrero de 2015. En la respuesta del secretario al informe del CED menciona que no refleja adecuadamente la información presentada por México ni aportan elementos adicionales que refuercen las acciones y los compromisos que se llevan a cabo para solventar los retos mencionados, por lo que se le pide a Osorio Chong que se pronuncie públicamente sobre la importancia de las recomendaciones del CED y exprese claramente la voluntad de cumplir con ellas; que convoque a la brevedad a las organizaciones de la sociedad civil y a otros actores involucrados para avanzar en el proceso de cumplimiento de las recomendaciones; que se asegure que las políticas tengan su centralidad en el respeto de los DH y el cumplimiento de las obligaciones en esa materia; la garantía de la seguridad de las personas que denuncian casos de desapariciones y se haga justicia; que en cualquier proceso relacionado con el cumplimiento de las recomendaciones del CED se garantice la participación efectiva de familiares y organizaciones de la sociedad civil.¹⁷

ONG INTERNACIONALES CON POCO IMPACTO NACIONAL

A continuación vamos a desarrollar el perfil y las acciones de los agentes en el subcuadrante que corresponde a los dominados-dominantes, es decir, las organizaciones no gubernamentales con sede en países extranjeros y con alcance internacional pero que no tienen un impacto tan alto en la realidad nacional ni trabajan de cerca en el caso Ayotzinapa. Este tipo de organizaciones se caracteriza por proveer apoyo y espacios de difusión para que se rea-

15. Publicado por Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (28 de enero de 2015), "Ante la respuesta del estado, no cesaremos la búsqueda".

16. En este informe no aparece como firmante Servicio y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), todos los demás organizaciones puestas en el informe anterior sí firman.

17. Publicado por Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, 17 de febrero de 2015, "Carta al Secretario de Gobierno Miguel Ángel Osorio Chong sobre la respuesta a las observaciones finales del CED contra la Desaparición Forzada de la ONU". En este comunicado firman cuarenta organizaciones.

lice esto que está en disputa y ya se ha mencionado anteriormente: el poder de denominar la desaparición forzada en los términos definidos por la Convención.

Para recapitular brevemente, hay que mencionar que eso que se disputan los agentes descritos en esta sección es la posibilidad de *nombrar* los hechos, hacerlos existir como públicos, y sólo entonces poder discutir su legislación. En este caso hablamos de la legislación necesaria para que las víctimas de la desaparición forzada obtengan justicia y respuestas claras, así como el efectivo uso de la ley para lograr tales fines. Ya hemos revisado el papel del estado y de la economía en el caso Ayotzinapa, y el papel de las organizaciones no gubernamentales más poderosas, por lo que concluiremos este capítulo con las ONG que están menos relacionadas con los normalistas desaparecidos pero que no dejan de ser un elemento cuya presencia y autoridad, no tan protagónica, generan presión al estado mexicano.

Una particularidad de este tipo de ONG es que más que tratarse de juristas heréticos se trata de activistas. Al jurista herético lo ubicaríamos en las dos secciones anteriores, pues son los agentes que socavan las reglas del juego, y lo que es más importante: están autorizados como poseedores de esas reglas. En el caso del Cuadrante 3 la autoridad de los agentes no es necesariamente reconocida dentro del territorio nacional. Estos agentes no trabajan en hacer una ley como la Ley General contra las Desapariciones Forzadas ni en reformar el Código de Justicia Militar o crear bases de datos sobre los desaparecidos. Se limitan a apoyar y difundir en otros países los esfuerzos que los juristas heréticos hacen en conjunto con los familiares de los normalistas desaparecidos. El activista no reelabora leyes ni se encarga explícitamente de que sean llevadas a cabo; a lo mucho es observador y denunciador de las injusticias, y abre espacios para la visibilización de éstas.

A pesar de que el activista no cuenta con la autoridad del jurista, no hay que dejar de insistir en el papel que ejercen en el campo de las desapariciones forzadas en México: son también un vínculo para que las voces menos escuchadas lleguen a las autoridades y para que los más alejados del conflicto se vuelvan conscientes de su urgencia. Vale la pena recordar lo que dice Bourdieu sobre el efecto de la magia, cuando se pregunta, a partir de Mauss, qué y quién hace que el mago sea mágico. Su eficacia consiste en todo el conjunto del universo en cuyo interior se encuentra el mago (sus instrumentos, los creyentes y los otros magos que lo validan, etcétera).¹⁸ Con el estado y con los juristas sucede lo mismo, pues están inmersos en un universo simbólico que los legitima o deslegitima. Si pensamos al estado como los magos y a los juristas heréticos como otros magos, los activistas, junto con la ciudadanía más activa, serían parte del público creyente que tiene autoridad para validar esa creencia. Por ello son importantes y tienen una posición en este cuadrante y no en otro.

Podríamos nombrar una gran cantidad de organizaciones de este tipo, ya que se trata de todas aquellas que se suman a los comunicados de los juristas, como las que ya hemos mencionado que se añadieron al comunicado de Amnistía Internacional el 28 de febrero (CEJIL, WOLA, DPLF, LAWG, entre otras), aunque la participación de muchas de ellas se limita a esto. Por cuestiones de espacio y para no desviarnos de nuestro propósito principal sólo mencionaremos tres ONG internacionales cuyos espacios de difusión son notables, para finalizar,

18. P. Bourdieu, *op. cit.*, p. 495.

en el otro apartado, con cuatro ONG nacionales. Las organizaciones internacionales son el Centro Robert F. Kennedy, el CEJIL y el LAWG.

Centro de Derechos Humanos Robert F. Kennedy

El Centro de Derechos Humanos Robert F. Kennedy (RFK) trabaja desde Estados Unidos y Europa, y fue fundado por Ethel Kennedy para ser un memorial de su esposo Robert F. Kennedy, uno de los hermanos menores del ex presidente estadounidense John F. Kennedy.¹⁹ Cada año otorga un premio de DH, uno de periodismo y otro de obra literaria a individuos que comparten la visión de sus fundadores. Abel Barrera Hernández, guerrerense fundador de Tlachinollan, recibió el premio de Robert F. Kennedy de Derechos Humanos en 2010.²⁰ Aquí cabría preguntarnos cuál es la función de este tipo de reconocimientos, viéndolo desde nuestra realidad nacional. ¿Es la manera en que el activista *valida* al jurista herético en tanto jurista? Monika Kalra Varma, directora del Centro RFK, reconoció los esfuerzos de Tlachinollan por defender los derechos de los campesinos y los pueblos indígenas; este centro guerrerense es, como vimos en el apartado anterior, uno de los más relevantes en la búsqueda por la justicia de los normalistas desaparecidos.

El Centro RFK consiste en tres programas básicos: Partners for Human Rights, que pretende hacer impacto por medio de la litigación y advocación; Speak Truth to Power, un programa de educación de derechos, y RFK Compass, una iniciativa de investigación sustentable, además de otros programas más modestos. Desde finales de 2014 el Centro RFK ha publicado peticiones a las autoridades mexicanas, además de mensajes de apoyo y recomendaciones a los grupos de investigación independientes. De esta manera el crimen de Ayotzinapa no se queda en el territorio mexicano o entre las manos de los pocos juristas de la región y los afectados implicados, sino que se extiende geográficamente y con una demanda mayor de fondo: la de aclarar por qué siguen desapareciendo miles de mexicanos cada año.

En ese mismo año, la Ripple of Hope Awards Dinner tuvo entre sus invitados a Abel Barrera. En esa cena celebrada en Nueva York se escucharon discursos de personas como Hillary Clinton y el alcalde de Nueva York, Bill de Blasio; Abel Barrera aprovechó para hablar del caso Ayotzinapa y de la desaparición de los 43 estudiantes. En este caso, el Centro RFK volvió a abrir el micrófono al activista mexicano, quien recordó a los invitados que ninguna autoridad civil ni militar evitaron la tragedia del 26 de septiembre, y que el apoyo de la comunidad internacional es fundamental para seguir exclamando que Ayotzinapa somos todos, y que así seguirán caminando bajo la guía de las 43 familias que son la luz de la esperanza.²¹

En otra ocasión el Centro RFK expresó su apoyo al ingreso de grupos independientes en México para la investigación sobre la desaparición de los estudiantes. Junto con otras organizaciones, remarcó la trascendencia del delito cometido contra los estudiantes normalistas y las graves violaciones de DH que implicaba este acto. Por ello se exige que el GIEI cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para emitir conclusiones apropiadas.²² A los

19. James Santel (2014). "Introducing Robert F. Kennedy Human Rights", RFK Center, Nueva York.

20. "PBI México: Abel Barrera gana premio Robert F. Kennedy", Peace Brigades International, 13 de octubre de 2010.

21. Abel Barrera (2010). "Discurso de Abel Barrera para la cena Ripple of Hope", RFK Center, Nueva York, 23 de septiembre de 2010.

22. Robert F. Kennedy Human Rights (27 de febrero de 2015). "RFK Human Rights joins peer groups in welcoming independent investigation into Mexican students", RFK Center.

seis meses de la desaparición de los estudiantes el centro emitió un comunicado que insistía en las demandas y recordaba a las autoridades que no han dado una respuesta apropiada a las víctimas de lo ocurrido el 26 de septiembre de 2014.²³

Una de las noticias que el Centro RFK ha difundido también es la de un grupo de expertos internacionales llamado Misión de Observación Civil, que visitaron México en noviembre de 2014 para observar la situación de las personas defensoras de los DH en el país. Las conclusiones del comunicado piden que se refuercen las medidas de protección y denuncian la criminalización, la impunidad y la falta de articulación entre los mecanismos del gobierno y los ciudadanos. Grupos de trabajo como éstos, que cumplen la función de ser observadores, también entran en este cuadrante, así como el Centro RFK, que además de observador cumple la función de ser un medio informativo para el beneficio de los menos escuchados.²⁴

Latin America Working Group

El LAWG es una organización que busca amplificar las voces de los activistas latinoamericanos en Washington, DC, al otorgarles herramientas que necesitan para generar un impacto en la política exterior estadounidense. Provee apoyo para los defensores latinos y foráneos de DH, pues cuenta con un programa de educación y con una red de contactos que favorece la participación de esos activistas en los debates más relevantes de su lucha. Se fundó en 1983 y trabaja en coalición con más de sesenta organizaciones para influenciar directamente a los agentes que toman las decisiones en el congreso de Washington.²⁵

El LAWG ha ganado el apoyo de Estados Unidos para instrumentar acuerdos de paz en Centroamérica y hacer que los esfuerzos se concentren en países con alto grado de violencia, corrupción y militarización como Colombia y México. De sus cinco diferentes campañas, una está dedicada a los problemas de justicia en DH de nuestro país. A pesar de que el grupo de trabajo se concentra en demandar al gobierno estadounidense que abandone las políticas de militarización de la frontera, también ha dedicado parte de su atención al caso de los normalistas desaparecidos, especialmente a las violaciones del ejército mexicano.

En el informe de actividades de 2014 LAWG menciona que ese año realizaron presión internacional para abogar por una reforma al Código de Justicia Militar en México y asegurar de esta manera que sean investigados y escuchados en tribunales civiles los abusos cometidos por los militares contra los ciudadanos y contra otros militares.²⁶ Asimismo, en febrero y marzo de 2015 el grupo de trabajo expresó su solidaridad y acompañamiento a los padres de familia a seis meses de la desaparición de sus hijos, e invitó a los grupos de DH nacionales e internacionales, y a las comunidades a través de México, a seguir presionando a las auto-

23. Robert F. Kennedy Human Rights (febrero de 2015). "RFK Human Rights marks six month anniversary of disappearance of Mexican students", RFK Center.

24. Robert F. Kennedy Human Rights (12 de diciembre de 2015). "Lack of recognition, criminalization and impunity, the reality for HRDs in Mexico: international experts" RFK Center, Nueva York.

25. Latin America Working Group "About us" LAWG, Washington DC [DE disponible en: <http://www.lawg.org/about-us#sthash.jgIOsDng.dpuf>, consultada en mayo de 2015].

26. Latin America Working Group, "Action at home for just policies abroad: 2014 Annual Report", LAWG, Washington DC [DE disponible en: http://www.lawg.org/storage/documents/LAWG_AR14_rev.pdf, consultada en mayo de 2015].

ridades a que cumplan las demandas y así se pueda dar un paso significativo en la crisis de desapariciones en el país.²⁷

Por último, cabe mencionar que LAWG es una de las organizaciones que saludan al GIEI para que realicen la investigación apropiada sobre lo sucedido el 26 y 27 de septiembre del 2014.²⁸

Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL)

Organización no gubernamental sin fines de lucro que defiende y promueve los DH en el continente americano mediante el uso estratégico de las herramientas que ofrece el DIDH. CEJIL aspira a que su trabajo contribuya a hacer realidad el ideal de un continente americano de personas libres, exentas del temor y la miseria, tal como se establece en la DIDH y el Preámbulo de la CADH. Junto a unas 380 organizaciones aliadas, CEJIL representa a más de 13,000 víctimas y personas beneficiarias de medidas de protección, en más de 220 casos y procedimientos de medidas cautelares y provisionales ante la CIDH y la CORDH.

A inicios del 2014 la directora ejecutiva del CEJIL, Viviana Krsticevic, fue panelista en el Foro Internacional de DH México, donde expuso casos paradigmáticos del país como la relación entre violación de derechos y delincuencia, la Ley General de Atención a Víctimas, los derechos de las mujeres, el combate al secuestro, la importancia de los derechos internacionales entre los constitucionales y la reparación de daños a víctimas del sistema de justicia. El foro realizó entre especialistas defensores de DH en distintos paneles del 24 al 25 de febrero.

A un mes de lo acontecido en Ayotzinapa el CEJIL, junto con otras organizaciones civiles, ya estaba denunciando la falta de acceso a la justicia por parte de las víctimas y el incumplimiento del estado mexicano de sus obligaciones internacionales en materia de DH.²⁹ Aquí nos topamos con uno de los argumentos recurrentes en la denuncia de la impunidad del estado mexicano: la urgencia de que el estado atienda a los acuerdos internacionales. Es por ello que CEJIL solicitó autorizar una visita de la CIDH y establecer un mecanismo de rendición de cuentas.

Al igual que varias organizaciones internacionales, el CEJIL expresó su apoyo al GIEI para la investigación del caso Ayotzinapa, en donde también cuestionan las declaraciones del PGR en las que afirma tener certeza legal de que los estudiantes normalistas fueron asesinados. También reiteran el apoyo y la solidaridad internacional y el rechazo a las versiones “oficiales” del estado.

En marzo de 2015 el CEJIL, junto con otras 18 organizaciones civiles, insistieron en la urgencia de tratar la problemática de las desapariciones forzadas. Se tomó como ejemplo las cifras de cadáveres encontrados en fosas en Chihuahua y en Guerrero, y se pidió que las personas acusadas por los hechos de Iguala se procesaran por desaparición forzada y no por *secuestro*.

27. Jennifer Johnson (6 de febrero de 2015). “Ayotzinapa case update: the case is not closed on Enforced Disappearance in Mexico”, LAWG, Washington DC [DE disponible en: <http://www.lawg.org/action-center/lawg-blog/69-general/1414-ayotzinapa-case-update-the-case-is-not-closed-on-enforced-disappearance-in-mexico#sthash.N17Qw50H.dpuf>, consultada en mayo de 2015].

28. Latin America Working Group (marzo de 2015). “LAWG and partners welcome the start of interdisciplinary group of experts for Ayotzinapa case”, LAWG, Washington DC [DE disponible en: <http://www.lawg.org/component/content/article/79-promote-justice-for-mexico-and-the-borderlands/1429-lawg-and-partners-welcome-the-start-of-interdisciplinary-group-of-experts-for-ayotzinapa-case>, consultada en mayo de 2015].

29. CEJIL. “Denuncian la impunidad de graves violaciones a derechos humanos en México” [DE disponible en: <https://cejil.org/comunicados/denuncian-la-impunidad-de-graves-violaciones-a-derechos-humanos-en-mexico>, consultada en abril de 2015].

Estas organizaciones entienden estas desapariciones como un ejercicio de señalamiento, “en donde en redes formales de la policía municipal, personas vestidas de civil, pertenecientes al crimen organizado, les señalaban a quiénes detener, para posteriormente desaparecerlas”.³⁰ Ya mencionábamos desde un principio que lo disputado en este cuadrante era el poder de denominación, y lo vemos reflejado en este comunicado que hacen las 19 organizaciones, pues concluyeron pidiendo a la CIDH que se “aboque en particular a evaluar el fenómeno de las desapariciones forzadas y las medidas de política pública, marco normativo y prácticas necesarias para prevenirlas y repararlas”.³¹ Una vez nombrado el problema, se trata como lo que es: una serie de desapariciones forzadas, no de secuestros.

Así, finalizamos la exposición de estos agentes del cuadrante 3,3, que también pelean por el poder de denominación pero también por la posibilidad de difusión y visibilización del caso Ayotzinapa en otros países y frente a otras autoridades. Terminaremos esta parte con el desarrollo de los agentes dominados–dominados, es decir, las organizaciones nacionales de bajo impacto.

AGENTES QUE DENUNCIAN EL MODELO DE DOMINACIÓN

Es el cuadrante donde están los agentes emergentes que llevan años haciendo una crítica al modelo de dominación que se impone en México, como en otras partes del mundo. En este apartado se hará mención de los agentes que podríamos clasificar como activistas. El criterio de selección de estos agentes ha sido por el impacto nacional e internacional que tienen, en particular por ser agentes que tienen su sede en México. Este tipo de organizaciones se ha caracterizado por estar cerca de los familiares de los 43, sobre todo sumándose a sus exigencias, respaldándolos y brindándoles apoyo moral, a la vez que difunden información y exponen una visión de estado que pone en cuestión todo el sistema capitalista de dominación.

Los cuatro agentes aquí presentados han sido aliados estratégicos que han permitido “hacer más eco” a la voz de los familiares de los 43, haciendo ver que no es un caso aislado ni local, sino que responde a una política económica y de gobierno que pretende control territorial, apropiación y extracción de los recursos naturales y desarticular toda forma de organización y disidencia política que se oponga al modelo político–económico que se impulsa desde hace más de treinta años. Estos agentes coinciden en que las desapariciones forzadas obedecen a una política de estado como continuidad a los años de dictadura, y se ha recrudecido y extendido en todo el país. Lo relevante de estos agentes es que, además de denunciar, muestran el modo propio de operar de los agentes estatales, un modo que abona a la impunidad y a que las desapariciones forzadas sigan siendo parte de la vida cotidiana.

Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)

El EZLN, con una propuesta política radicalmente distinta a la oficial, a la que llaman *la política de arriba*, y una visión del estado criminal, recibieron a los familiares de los 43 manifestándoles

30. CEJIL. “Exigen acciones del estado ante la desaparición forzada en México” [DE disponible en: <https://cejil.org/comunicados/exigen-acciones-del-estado-ante-la-desaparicion-forzada-en-mexico>, consultada en abril de 2015]

31. *Loc. cit.*

solidaridad, apoyo en la difusión del caso y acompañamiento, así como vinculación con otros grupos que han padecido situaciones similares haciéndoles saber y sentir³² que “no están solos” y que su lucha no envuelve sólo su dolor sino el de los 49 de la guardería ABC, las decenas de asesinad@s y desaparecid@s nacionales y migrantes, l@s pres@s y desaparecid@s polític@s. Ante el silencio que impera, el olvido y la invisibilidad de este tipo de casos, el EZLN reconoce que el peso de la palabra de los familiares es tanto o más legítimo que el de los discursos oficiales y agentes de estado que se niegan a reconocer un problema mayúsculo, porque “sus voces tienen un juicio, saben de lo que hablan, pues hablan de desde su dolor y digna rabia”, y a su voz se suman otras voces de dolor y rabia, de hartazgo ante las formas clásicas del poder y la empatía de quienes padecen sus abusos y costumbres.

En el primer documento, emitido el 15 de noviembre de 2014 en el Caracol de Oventic, la palabra de las y los zapatistas a los familiares fue profunda, de acogimiento y a la vez de indignación y rabia, fue una apropiación del dolor y una suma respetuosa a su causa. Los siguientes comunicados se emitieron en diciembre de 2014, en los que además de la solidaridad y el respaldo les hicieron sugerencias que han recogido con su propia experiencia, como la alianza con otr@s que luchan y la difusión de su voz trascendiendo calendarios o tiempos oficiales y fronteras geográficas.

Por otro lado, al mismo tiempo que han manifestado solidaridad y apoyo, constantemente han denunciado al “mal gobierno”, es decir, las estrategias usuales a las que recurren para mantener silenciadas las denuncias o deslegitimar la lucha que se opone a su voz: el chantaje, el soborno y la criminalización o desprestigio de quienes levantan la voz y denuncian la injusticia. El interés de los partidos políticos, que supuestamente han criticado al gobierno actual y pedido la renuncia de Enrique Peña Nieto, en el fondo buscan los puestos de arriba y no el diálogo con la gente o la representación ciudadana. Es una especie de narcisismo político que habla de la injusticia y la violencia pero sólo la que hay en los partidos políticos, porque, fuera de los círculos burócratas, para ellos no existe ninguna disputa política, ningún representante oficial, precisamente porque no andan de saco y corbata, maquillados y emitiendo elocuentes discursos dignos de un pódium.

El caso Ayotzinapa no es aleatorio, es una práctica generalizada, no es un problema local ni estatal ni nacional sino mundial, “tan añejo, cotidiano y ubicuo en todas las ideologías, que es ya ‘muerte natural’ en los expedientes” y se abona con mentiras como “no pasa nada” o el “cambio está en uno mismo”. Detrás del problema hay una política y una lógica en contubernio entre medios de información y servidores públicos:

Los gobiernos no gobiernan, simulan, los representantes no representan, suplantán; los jueces no imparten justicia; la venden; las fuerzas públicas del orden no son públicas y no imponen más orden que el del terror al servicio del que tenga más paga; la legalidad es el disfraz de la ilegitimidad.³³

32. La expresión que utiliza el Subcomandante Insurgente Moisés es: “Por eso ahora, cuando su voz pretende ser tapada, silenciada, olvidada o torcida, les mandamos nuestra palabra para abrazarlos”. Subcomandante Moisés, “De Ayotzinapa, del Festival y la histeria como método de análisis y guía para la acción”, 14 de diciembre de 2014 [DE disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2014/12/14>, consultada en marzo de 2015].

33. Subcomandante Moisés (3 de mayo de 2015). “El muro y la grieta. Primer apunte sobre el Método Zapatista” [DE disponible en: <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2015/05/04>, consultada en mayo del 2015].

Lo que pasó en Ayotzinapa no es propio de un municipio de provincia, un hecho aislado; Ayotzinapa no es la excepción sino la reafirmación de la regla en la guerra capitalista: destruir al enemigo.

La visión que tiene el EZLN es que el gobierno no es sino un negocio, un negocio que le apuesta a los ritmos marcados por los calendarios oficiales, a normalizar la vida cotidiana, a enriquecerse. Pero la visión del EZLN es que la transformación real no será un cambio de gobierno sino un cambio de relación: una donde el pueblo mande y el gobierno obedezca. Por ello, la sugerencia del EZLN es que la lucha no se lleve a cabo en el centro de poder (buscando un diálogo directo con quienes les han dado la espalda), sino que se haga desde lugares estratégicos, desde la periferia (llevar su voz, recoger la de otros y hacer eco en su demanda a otros lugares), que asuman que los cambios se dan con paciencia y sin desistir, que la digna rabia no tiene horario ni fronteras.

El EZLN ha animado constantemente a los familiares a permanecer y asumir que la batalla es por revertir una práctica anquilosada y ya institucionalizada, por ello advierten que la lucha no será rápida porque no es una lucha que se rijan por la moda y además porque el dolor ajeno suele ser utilizado, administrado y comprado por agentes estatales. Asimismo, los ha invitado a no tener miedo ni claudicar porque no están solos, porque su voz es la voz de miles de historias que no quieren esta oferta de vida basada en la cuota de miseria, impunidad y la muerte, a cambio de la riqueza.

En mayo de 2015 el subcomandante Galeano afirmó que Ayotzinapa, más que un número es una herida, una grieta abierta³⁴ y una herida que refleja nuestra realidad, pues no es un caso excepcional sino la regla actual,³⁵ es decir, el modo propio en que procede el estado en complicidad con instituciones y grupos aliados que se benefician de alguna u otra manera por mantener el control territorial y aumentar sus ingresos.

Con el caso Ayotzinapa l@s de abajo encontraron un eco amplificado de su historia, y una estrategia clave del EZLN ha sido expandir esa voz difundiendo y levantando la bandera de la dignidad que busca su lugar en la verdad y la justicia que se promueve en la sociedad civil. El EZLN ha convocado constantemente a organizarse, y en particular a los familiares de Ayotzinapa a ir a las periferias allá donde hay otros que también luchan, y hacerse ver en el mapa nacional e internacional para ejercer presión al estado. Estas jugadas del EZLN han sido claves para hacer trascender la movilización a escala nacional e internacional.

Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)

HIJOS es una organización que lleva años trabajando en pro de identidad, memoria y justicia, y que ha mantenido un vínculo cercano a los familiares del caso Ayotzinapa, aunque su lucha lleva muchos años de recorrido y de denuncia, pues se autodenominan “hijos de desaparecidos, exiliados, asesinados y presos políticos de México y América Latina, y jóvenes que sin ningún parentesco sanguíneo nos sensibilizamos ante esta problemática”.³⁶ Sus principales

34. *Ibid.*

35. Sánchez, Gustavo (5 de mayo de 2015). “Nuestra realidad se sintetiza en Ayotzinapa: Galeano” [DE disponible en: <http://aristeguinoticias.com/0505/mexico/nuestra-realidad-se-sintetiza-en-ayotzinapa-subcomandante-marcos-galeano/>, consultada en mayo del 2015].

36. HIJOS México (2015). “15 años. Haciendo de la memoria un verbo” [DE disponible en: <http://www.hijosmexico.org/public/files/4c4061a91d2026a1d224b3ddd6b5168.pdf>, consultada en mayo del 2015].

jugadas se remontan a años atrás, en particular a 2013 y sobre todo tres meses antes de que ocurriera la tragedia en Iguala.

El 26 de febrero de 2013, en el marco de su décimo tercer aniversario HIJOS México denunciaba que

[...] la desaparición forzada en nuestro país es una práctica sistemática de larga herencia y con raíces que se ubican mucho antes de los periodos de gobierno panista. Esa práctica, de lesa humanidad y calificada como terrorismo de estado, corresponde también a una deuda histórica que México tiene con familiares de personas desaparecidas desde 1969.³⁷

Desde la visión de HIJOS, las desapariciones forzadas no son un fenómeno reciente,

[...] no son hechos aislados ni producto solamente del crimen organizado, de la casualidad o del exceso de las fuerzas de seguridad policiales, militares o paramilitares. Se trata de una estrategia diseñada e implementada desde las más altas esferas del poder público como un mecanismo de control y aniquilamiento, así como de escarmiento y terror social.³⁸

Por ello pide al estado aceptar la problemática como grave retomando la información que reportan organizaciones que trabajan este tema desde hace años, mostrando la incapacidad y falta de voluntad del estado de asumir su responsabilidad al respecto.

El pronunciamiento de HIJOS, desde 2013, con datos de casos documentados, habla de la continuidad de una política que apuesta por olvido y la impunidad, por la escasa condena social en el pasado aunado a la ausencia de juicios y de castigo formales en el caso de las desapariciones ocurridas en décadas anteriores. La impunidad y el olvido son, para esta organización, los brazos de la condena a la repetición de este tipo de acontecimientos.

En junio del 2012, periodo de proselitismo a la candidatura a la presidencia de la república, HIJOS México volvió a aparecer en los medios haciendo una crítica del modo en como se concibe la problemática en algunos sectores de la sociedad, en particular en las esferas burocráticas, aludiendo en particular a Josefina Vázquez Mota:

Nos preocupa, aunque no nos sorprende, que la propuesta presidencial de esta señora vaya en el mismo sentido que los gobiernos de otras décadas: “olvídenlos”, “denlos por muertos”, “por algo habrá sido”, “algo habrán hecho”. Esas premisas sólo contribuyen a la impunidad, no dan luz a la verdad ni a la justicia.³⁹

La toma de posición más directa e impactante de HIJOS fue el *Informe sombra*, dirigido al CED, emitido en junio de 2014. En este documento se expone y denuncia formalmente la situación de México y se añaden nueve casos de periodistas que fueron víctimas de desaparición forzada entre 2007 y 2013 por su trabajo de índole político. Asimismo, habla de la negativa del

37. HIJOS México (26 de febrero de 2013). “Posicionamiento de HIJOS México respecto a la simulación de búsqueda” [DE disponible en: http://www.hijosmexico.org/index.php?id_pag=17, consultada en abril del 2015].

38. HIJOS México (6 de junio de 2014). “Posicionamiento de HIJOS México respecto a las declaraciones de JVM sobre desaparecidos” [DE disponible en: http://www.hijosmexico.org/index.php?id_pag=17, consultada en abril del 2015].

39. *Ibid.*

estado para cumplir los compromisos que generó la CORIDH en el caso Rosendo Radilla.⁴⁰ La posición de HIJOS es que el no esclarecimiento de los casos es una amenaza para la repetición y continuidad del delito, pero además, la permanencia en las instituciones de estado de los responsables de este tipo de prácticas.⁴¹

Como muestra del habitus de los agentes estatales, es decir, de sus disposiciones prácticas o prácticas ordinarias, el caso Rosendo Radilla es un ejemplo de ello. El estado informa haber cumplido, pero hay elementos graves en este proceso. Los primeros que en el reconocimiento público del caso Radilla cambiaron la sede del acto eran funcionarios públicos, así como la mayoría del auditorio, por lo cual no hubo presencia de organizaciones y personas dedicadas a estos temas. En segundo lugar, intentaron indemnizar a las familias con la condición de aceptar una declaración hecha por los agentes de estado. Pero más grave aún, durante el proceso de investigación el estado, a través de la PGR, llamó a comparecer a personas desaparecidas.

El estado no averigua, ante decenas de miles de casos; habla de averiguaciones iniciadas pero sin resultados favorables; no tiene un número de denuncias y de casos que puede haber en México ni un padrón específico para atender este tipo de casos. “El estado sólo simula cumplir con sus obligaciones y compromisos en materia de DH pero en la práctica, en la vida cotidiana de los habitantes del país lo único que el estado garantiza es la total impunidad”.⁴² El problema no se resolverá mientras no se procure justicia, mientras no existan indagatorias minuciosas y expeditas y mientras los responsables no sean detenidos, juzgados y sancionados, señala HIJOS.

El 14 de octubre del 2014, a menos de un mes de lo ocurrido en Ayotzinapa, HIJOS manifiesta su indignación y solidaridad con los familiares, lanzan un llamado a la sociedad civil de México y América Latina y alientan a sumarse a otras historias de desaparecidos en las que el estado directamente tiene la responsabilidad: “Queremos justicia y si el estado no la provee, es el responsable directo del terrorismo en que estamos inmersos. Ayúdenos a condenarlos como humanidad, porque los desaparecidos nos faltan a todos, desde siempre y como nunca”.⁴³

HIJOS vincula el caso Ayotzinapa a una política de estado en la que aparecen otros casos como el de Tlatlaya, Acteal, El Bosque, El Quemado, Aguas Blancas y tantos otros. Además, sugieren asumir la lucha contra la impunidad de estado que convierte al mismo en cómplice y perpetrador de este tipo de casos. Por ello, invita a los familiares a que

[...] repudien a los gobernantes de este estado asesino a donde quiera que vayan, exijan a los gobiernos de los demás países romper relaciones con ellos hasta que se presente con

40. HIJOS México (junio de 2014). “Informe Sombra: Nuestro informe ante el informe del Estado Mexicano a la ONU sobre desaparición forzada” [DE disponible en: http://www.hijosmexico.org/index.php?id_pag=17 consultada en abril de 2015].

41. En este documento HIJOS México señala directamente a algunos de los responsables que pertenecen al Estado, que no han sido llevados a juicio o detenidos: Arturo Acosta Chaparro ex general del ejército, asesor de Felipe Calderón en su guerra contra el narcotráfico, Wilfrido Robledo, asesor del secretario de Marina, Marisela Morales, cónsul en Milán, Italia, y Eduardo Medina Mora, actual embajador de México ante Estados Unidos.

42. HIJOS México (2014). “Informe sombra”, *op. cit.*

43. HIJOS México (14 de octubre de 2014). “A la sociedad mexicana (a los que quedan... Presentación con vida de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa!” [DE disponible en: <http://www.hijosmexico.org/index-ayotzinapa>, consultada en marzo del 2015].

vida a los 43 compañeros normalistas desaparecidos, así como a las decenas de miles de mexicanos que se encuentran también desaparecidos.⁴⁴

Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD)

El MPJD, que ha sido una agrupación impulsora de la Ley de Víctimas y promotora de la visión del estado como el principal agente en la violación de DH en sus diferentes niveles de gobierno, inmediatamente después de lo sucedido en Iguala informó, denunció y se sumó a las demandas de los familiares. En el pronunciamiento del 8 de octubre del 2014, a dos semanas de las desapariciones de los 43 y la muerte de seis personas en Iguala, el MPJD hace una crítica y a la vez revela por qué el estado es el principal agente en la violación de DH en sus diferentes niveles de gobierno, entre otras razones, porque

[...] las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada y la ausencia de un protocolo efectivo de búsqueda de personas desaparecidas, así como de canales directos de consulta e información a los familiares sobre las líneas de investigación implementadas para la localización con vida de los desaparecidos.⁴⁵

Para el MPJD Ayotzinapa es parte de un problema de estado, pues obedece a una práctica sistemática que lleva años realizándose y en la que están implicados agentes estatales.

Estos hechos son el episodio más reciente de una sistemática violación a los DH en el estado de Guerrero. Tan sólo en los últimos dos años se han asesinado a 4,397 personas. En diciembre de 2011 dos estudiantes de la misma Normal Rural fueron acibillados y otros veinte fueron víctimas de tortura y malos tratos por parte de la Policía Ministerial del estado. Asimismo, en mayo de 2013, Arturo Hernández, Ángel Román y Rafael Bandera, integrantes de la organización Unidad Popular, fueron secuestrados y ejecutados; hechos en los que también estuvo involucrado José Luis Abarca Velázquez, presidente municipal con licencia de Iguala.⁴⁶

Asimismo, para el MPJD este suceso está vinculado a una política económica de control territorial y apropiación-explotación de recursos como el agua, como es el caso de la presa La Parota: “En este contexto se inscriben las detenciones de integrantes de la Coordinara Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC) y del Consejo de Ejidos y Comunidades Opositoras a la presa La Parota (CECOP)”. Esta situación no se limita al estado de Guerrero, pues a escala nacional ha habido un innegable recrudecimiento de la violencia.

Junto con este pronunciamiento, además del apoyo a los padres de familia y el apoyo a normales rurales que promueven un sistema educativo organizado, la exigencia hecha por el MPJD y 103 organizaciones firmantes más fueron la presentación inmediata y con vida de

44. *Ibid.*

45. Movimiento por la Paz (8 de octubre de 2014). “Pronunciamiento de las organizaciones sociales para Ayotzinapa y todo México” [DE disponible en: <http://movimientoporlapaz.mx/es/2014/10/08/>, consultada en marzo del 2015].

46. *Ibid.*

cada uno de los 43 estudiantes víctimas de desaparición forzada, ante lo cual pidieron “la implementación de protocolos eficientes de búsqueda apegados a los más altos estándares internacionales, la acción coordinada e investigaciones rápidas y exhaustivas que involucren a todas las instancias competentes”. En segundo lugar, ante los cuerpos encontrados en fosas clandestinas en Iguala, el esclarecimiento y la identificación de los cuerpos, y que sean antropólogos forenses independientes los que determinen su identidad. El tercero es que se enjuicie y castigue a los autores materiales e intelectuales, debido a que se trató de un crimen de estado, en el que policías y funcionarios de distintos niveles de gobierno estuvieron involucrados por omisión o aquiescencia. Y el cuarto es garantizar la seguridad y el respeto a los familiares de los estudiantes desaparecidos, así como mantenerlos informados de cada avance en la búsqueda antes que a los medios de comunicación.

Además del apoyo a los familiares y las exigencias al estado, el MPJD se solidarizó haciendo un llamado nacional e internacional para no dejar impune estos casos y convocando a jornadas nacionales de lucha con acciones dislocadas en escuelas, barrios, centros de trabajo y todos los lugares posibles. Asimismo, el MPJD ha convocado a acciones globales por Ayotzinapa con movilizaciones en diferentes partes del país y en el extranjero,⁴⁷ y difundido mes a mes las jornadas de memoria contra la desaparición forzada de los normalistas. La cercanía y relación que ha tenido el MPJD con los familiares del caso Ayotzinapa ha sido de apoyo, difusión de información, convocatoria y denuncia.

Fundación Diego Lucero (FDL)

La FDL es una organización defensora de DH que, a la fecha, lleva 43 años denunciando casos similares a los de Ramiro Díaz, Gaspar Trujillo y Diego Lucero Martínez, quienes fueron detenidos, torturados y posteriormente ejecutados extrajudicialmente en 1972 en Chihuahua. Para la FDL la política de estado ha sido la misma desde hace más de cuarenta años: reprimir a los movimientos sociales y organizaciones políticas de oposición. El estado le apuesta al olvido, porque es menester exigir justicia y poner fin a la impunidad estableciendo la responsabilidad histórica y jurídica de quienes cometieron delitos de lesa humanidad.⁴⁸ A esta organización, que trabaja en el mapa nacional en colaboración con el Centro Miguel Agustín Pro, podemos considerarla más activista.

Una de las principales apuestas de esta organización, desde hace años, ha sido la de exigir dar con el paradero de familiares y compañeros desaparecidos, castigar a responsables intelectuales y materiales, resarcir integralmente el daño; que se establezcan normas jurídicas de acuerdo con los estándares internacionales en materia de DH (entre ellas la ley sobre desaparición forzada), y acotar el fuero militar, así como otras medidas que permitan poner fin a la criminal práctica de la desaparición forzada de personas.

El 5 de octubre del 2014, a menos de dos semanas de lo ocurrido en Iguala, la FDL, en alianza con otras siete organizaciones integrantes de la Red de Alerta Temprana,⁴⁹ destacaron que la

47. En ese documento convocaban a movilizaciones en 61 lugares de las cuales catorce fueron en el extranjero (Alemania, Argentina, Estados Unidos, España, Dinamarca, Inglaterra, Canadá y Francia) y 47 en diferentes partes del interior de la república.

48. Sididh_master (15 de enero de 2014). “42 años, sigue impune la ejecución extrajudicial de Diego Lucero” [DE disponible en: http://centroprodh.org.mx/sididh_2_o_alfa/?p=30874, consultada en marzo del 2015].

49. Los firmantes de este comunicado son: Fundación Diego Lucero A.C., Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos

responsabilidad es del estado, pues forma parte de la política de estado que trata de destruir el modelo educativo de las normales rurales a lo largo y ancho del país. Asimismo, en este comunicado se destaca que los diferentes niveles de gobierno tienen responsabilidad por negligencia criminal: el presidente de la república, Enrique Peña Nieto,⁵⁰ el gobernador de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero, y el presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez.

Entre las exigencias hechas al estado en el caso Ayotzinapa destacan una investigación integral y exhaustiva a quienes resulten responsables materiales e intelectuales de tales delitos, incluyendo la cadena de complicidades; investigar la responsabilidad de las fuerzas policiacas municipales estatales y federales así como de las fuerzas armadas por omisión, negligencia, tolerancia o aquiescencia en esos actos; que se proceda a la declaratoria inmediata como víctimas, de acuerdo con la Ley General de Víctimas, y a la reparación integral, que va desde investigar adecuadamente las fosas clandestinas donde se dice que pueden estar parte de los desaparecidos normalistas, con expertos antropólogos forenses; que garanticen la protección de la red de guardia y custodia de acuerdo con los protocolos internacionales; que se castigue a los responsables materiales e intelectuales, así como la responsabilidad de los servidores públicos, civiles, políticos y militares; la restitución de derechos, bienes y libertades, la rehabilitación física, psicológica o social; la satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas; las garantías de no repetición de las violaciones; la disculpa pública y la indemnización compensatoria por daño material e inmaterial.⁵¹ Además de hablar de los agentes de estado, hacen una crítica a los medios de comunicación, que minimizaron los hechos y acallaron a la opinión pública al decir que los estudiantes se habían escondido.

Así, ante estos acontecimientos, la información difundida y la respuesta del estado, la FDL ha tenido una relación con los familiares de Ayotzinapa de apoyo, denuncia y difusión; constantemente han exigido justicia para el caso Ayotzinapa y la presentación con vida de normalistas. Asimismo, han sugerido que presionen al estado mexicano, por medio de organismos internacionales, para que cumpla con sus obligaciones legales y constitucionales.⁵²

LAS ONG CON IMPACTO LOCAL Y REGIONAL

Se sabe que organizaciones alternativas a las gubernamentales propias del cuadrante 3, como Amnistía Internacional o el Centro ProDH, están en la lucha no sólo para erradicar las desapariciones sino también para dilucidar que estas en gran medida son forzadas, es decir, que el estado es partícipe (directo o indirecto) en ellas. Sin embargo, estas organizaciones

49 Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM, FEDEFAM), Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), el Observatorio Nacional de Prisiones México (ONP México), la Red Universitaria de Monitores de Derechos Humanos (RUMODH), el Centro de Derechos Humanos Coordinadora 28 de Mayo A.C., la Asociación de Derechos Humanos del Estado de México (ADHEM), Asociación para la Defensa de los Derechos Humanos y Equidad de Género (ASDDHEG) y Alzando Voces.

50. Enrique Peña Nieto se desentendió del caso al referir al gobierno de Guerrero porque el gobierno federal no podía sustituir “las responsabilidades que tienen los propios gobiernos estatales”. CNNMéxico (2014). “Peña pide al gobierno de Guerrero asumir responsabilidad ante la violencia”, 30 de septiembre [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/09/30/pena-pide-al-gobierno-de-guerrero-asumir-responsabilidad-ante-la-violencia>, consultada en marzo del 2015].
51. CADHAC (5 de octubre de 2014). “La matanza de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa en Iguala, Guerrero, México. La causa de las causas: un genocidio equiparado. Responsabilidad del Estado mexicano” [DE disponible en: <http://www.cadha.org/comunicado/la-matanza-de-los-estudiantes-normalista-de-ayotzinapa-en-iguala-guerrero-mexico-la-causa-de-las-causas-un-genocidio-equiparado-responsabilidad-del-estado-mexicano/>, consultada en abril del 2015].
52. Análisis ProDH (13 de enero de 2015). “Ya son 43 años de la ejecución extrajudicial de Diego Lucero” [DE disponible en: http://centroprodh.org.mx/sididh_2_o_alfa/?p=38635, consultada en marzo del 2015].

parten de las tragedias iniciales de familiares de desaparecidos que buscan incesantemente a los que han perdido. En este apartado daremos cuenta de cómo una persona, a partir de una desaparición de un familiar, realiza un recorrido para encontrar al ausente hasta integrarse a instituciones no gubernamentales que disponen de recursos y medios para mitigar la tragedia de la desaparición.

A continuación se mostrarán las principales acciones que realizan cuatro tipos de agentes dentro del cuadrante 4. En primer lugar se encuentran ONG regionales que tienen un impacto a escala nacional; posteriormente ONG locales con un impacto regional. Después nos remitiremos a personas concretas en su movilización ante la desaparición de un familiar o amigo; estas últimas se subdividen en dos grandes grupos, por un lado los que inician la búsqueda, aunque también hay muchas personas que, por el temor sembrado por la violencia, no se atreven a denunciar.

Ahora bien, esta presentación no está exenta de querer mostrar un proceso que se construye. A lo largo de estos cuadrantes hay un proceso gradual de transformación del habitus debido a la experiencia directa de tener un familiar desaparecido. La tragedia por la desaparición genera, antes que nada, el miedo de denunciar; posteriormente la persona comparte su situación a una instancia no institucional, como un templo religioso,⁵³ donde se encuentra con otros en una situación semejante. Ahí rompen el miedo y denuncian a instancias de gobierno, lo cual lleva a otra ruptura al encontrarse con un estado ineficaz que los estigmatiza, razón por la cual empiezan la búsqueda por sus propios medios y eso los mueve a acercarse a alguna ONG. Posteriormente, las ONG locales integradas por familiares, simpatizantes y especialistas empiezan a tejer redes con ONG regionales que van de la mera denuncia a la asesoría y el litigio formales. Desde aquí se presenta otro quiebre que transforma el ver al estado como ineficaz a verlo como perpetrador. Más adelante, las ONG parten de trabajar en una región específica a trabajar en un nivel nacional y cuyas redes se expanden hasta llegar incluso a tener un impacto internacional. Como se ha mencionado, en el proceso hay una transformación en la concepción del estado como protector que, al resultar ineficaz, se va modificando hasta percibirlo como perpetrador.

Desde las nociones de Bourdieu, este proceso brota de la modificación del habitus por la transformación de la vida ordinaria debido a la ausencia de un ser querido. Esta modificación no está exenta del temor a la violencia, de la incertidumbre y la confusión que se suscita alrededor de la desaparición. Sin embargo, algo que mitiga el miedo y propicia expresar no solo qué se siente ante la desaparición de un ser querido es compartir con alguien más la

53. Es el caso del sacerdote, sociólogo y experto colombiano Leonel Narváez, quien ha desarrollado su proyecto ESPERE, Escuelas de Perdón y Reconciliación, y desarrolló un método de resolución de conflictos en la Universidad de Harvard que probó durante diez años con las tribus Orono en el oriente de África y en regiones controladas por la guerrilla de las FARC en Colombia. Desde hace diez años inició en México esta experiencia, en el estado de Nuevo León. De ahí pasó a Coahuila y Tamaulipas y actualmente el trabajo se desarrolla en 21 estados de la república. Recientemente estuvo con los familiares de los 43 normalistas de Ayotzinapa, a quienes les recuerda que tienen que luchar por la verdad, por la justicia, por la reparación integral del daño y porque haya medidas para que no se repitan estos hechos. Es consciente de que para mantener esta lucha de muchos familiares de desaparecidos es necesario superar el coraje, la rabia y el rencor. Para el padre Leonel, de la orden Misionero de la Consolata, es evidente que perdonar no es olvidar, sino un “ejercicio de sanación, de lavado interior, de asepsia, de estética personal, que nos va a permitir estar mejor preparados para esta lucha.” Información obtenida de Rafael Croda, “La opción del perdón”, *Proceso*, 29 de marzo de 2005, pp. 20 a 22 [DE disponible en: http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=399704, consultada el 19 de mayo de 2015].

propia situación, además de la movilización para denunciar esa ausencia. Encontrarse con otros, es decir, construir y consolidar un capital social, capital de relaciones, ayuda en la apertura de visión ante lo que ocurre más allá de la propia tragedia, hasta sumarse a organizaciones en la constitución no únicamente de un discurso sino de un modo de considerar la realidad. Esa modificación de visión, al acercarse a otras personas con la misma situación, hasta integrarse a una ONG, propicia otra transformación del habitus hasta consolidar a estos agentes como *heterodoxos*. Vale la pena detenerse para explicar lo que se entiende por *doxa*, *ortodoxia* y *heterodoxia*.

Bourdieu concibe el mundo social de la vida ordinaria al modo de la *doxa*, la cual es la creencia que no se percibe como tal. Ese mundo social es una construcción histórica que se olvida en su génesis y que afecta a todo lo que se cree en él. El estado, en sus actos más constitutivos contribuye a construir verdades objetivas y evidentes al punto de crear experiencias *dóxicas*, es decir, el estado en lo que hace tipifica un modo de realidad que abarca un tipo de experiencia en donde los individuos consideran al mundo de una manera y no de otro. La ortodoxia es la explicitación adherida a la doxa que se manifiesta en discursos conservadores que promueven una verdad objetiva. Esa ortodoxia aparece cuando se ve amenazada por discursos contrapuestos a ésta. El discurso que cuestiona y contraviene a la ortodoxia es la heterodoxia, que irrumpe el modo creado, en este caso, por el estado.⁵⁴

Los agentes del cuadrante 4 son posibilitantes del discurso heterodoxo en materia de desapariciones forzadas. El estado crea una verdad objetiva ortodoxa al tipificar los hechos con muchas definiciones, pero distintas a la definición de desaparición forzada que aparece en la Convención; los familiares de desaparecidos irrumpen la realidad estatal creada para mostrar *otra* verdad que vehicule la aparición de sus seres queridos. Los agentes en este cuadrante, si bien no son los que emiten discursos para nombrar la desaparición forzada en los términos de la Convención, son los que están dispuestos a llegar a las últimas verdades. Este movimiento es por la modificación del habitus tanto por la tragedia en la pérdida de un ser querido como por la acumulación de capital social en el encuentro con otras personas. Lo trágico de la desaparición de un ser querido trae consigo una fuerza que impele todo tipo de acciones para alcanzar la tranquilidad, la certeza, la vuelta a casa de aquél. El discurso crítico de las organizaciones que luchan por erradicar las desapariciones en nuestro país está enraizado en las contrariedades sentidas de los familiares de los desaparecidos.

ONG CON IMPACTO REGIONAL

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC)

Es una organización de la sociedad civil fundada el 23 de abril de 1993 en Nuevo León ante la urgencia de defender y promover los DH desde una concepción integral. Se gesta en el seno de comunidades eclesiales de base ubicadas en Ciudad Guadalupe, y definen su perfil como una ONG independiente de partidos políticos, respetuosa de la pluralidad de credos, ideologías y preferencias sexuales, dedicada a la defensa y promoción de los DH. Su ámbito

54. P. Bourdieu. *Sobre el Estado...* pp. 256-258.

de trabajo se ha ampliado de la difusión de los temas relacionados con los DH a su defensa activa ante instancias jurisdiccionales y gubernamentales. Su misión es favorecer una cultura de respeto a los DH en el estado de Nuevo León, incluyendo la diversidad de pensamientos, posiciones políticas y visiones del mundo. Asimismo, entre sus actividades está el acompañamiento en la búsqueda de personas desaparecidas en Nuevo León. Han recibido diversos premios nacionales e internacionales por su labor, como el premio franco-alemán de DH “Gilberto Bosques” en 2015, el premio “Alison Des Forges” por Activismo Extraordinario que otorga HRW, en 2011, y el reconocimiento de la CDHDF en 2008. Durante 2014 trabajó en tres temas centrales: el sistema penitenciario, la tortura y las desapariciones (entre las que figuran desapariciones forzadas, privación ilegal de la libertad, secuestros y desaparición), pues afirma que estos tres ámbitos se caracterizan por mostrar las peores prácticas de las autoridades y su desdén por los DH. En estos casos CADHAC trabaja para que haya justicia, acceso a la verdad, reconstrucción del tejido social y garantías de no repetición.⁵⁵

En un comunicado del 25 de abril de 2015,⁵⁶ junto con otros defensores de DH, afirman que las organizaciones de la sociedad civil que atienden y acompañan casos de desaparición en diferentes estados de la república enfrentan desatención a las denuncias, omisiones y negligencias en materia de procuración de justicia y falta de atención a familiares de las víctimas. A pesar de que México es parte de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (2002), el estado mexicano insiste en desestimar, minimizar y manipular las denuncias y la magnitud de casos de desaparición en el país. Asimismo, sostienen que la respuesta del gobierno mexicano a instituciones internacionales, donde niega las violaciones a DH, se replica también en el plano nacional al no dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia de desaparición de personas, poniendo en evidencia una falta absoluta de respeto a víctimas y sus familias. Por ello, las organizaciones reclaman el derecho a procedimientos y recursos judiciales rápidos y eficaces para la localización con vida de las personas desaparecidas en el país. Para ello consideran necesario un protocolo nacional de búsqueda conforme a estándares internacionales, además de un padrón nacional de registro de personas desaparecidas y un banco de datos genéticos.

En un boletín de prensa del 27 de abril de 2015,⁵⁷ a raíz de que el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó la Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición en esta entidad (cuya iniciativa presentaron tanto CADHAC como la Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos [Grupo AMORES] en mayo de 2014), celebran el esfuerzo que, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, la OACNUDH-MX y sobre todo, el Grupo AMORES, han realizado para la aprobación de esta ley. Mencionan que esa ley brindará protección especial a las familias de personas desaparecidas en la entidad que actualmente se encuentran en un grave estado de vulnerabilidad, que se refleja en la imposibilidad de realizar trámites cotidianos. Esta ley es un instrumento que junto con la Ley

55. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos: <http://www.cadhac.org/>.

56. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, *Comunicado Conjunto: Desaparición como política de impunidad*, 25 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.cadhac.org/comunicado/comunicado-conjunto-desaparicion-como-politica-de-impunidad/>, consultada el 1 de mayo de 2015].

57. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, *Celebramos la aprobación de la ley de declaración de ausencia por desaparición en Nuevo León*, 27 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.cadhac.org/comunicado/celebramos-la-aprobacion-de-la-ley-de-declaracion-de-ausencia-por-desaparicion-en-nuevo-leon/>, consultada el 1 de mayo de 2015].

de Víctimas y la Comisión Estatal de Atención a Víctimas debe dar una mayor protección a las familias de personas desaparecidas, además de no criminalizar a la víctima directa de la desaparición. Finalmente, reiteran que estarán vigilantes de su efectivo cumplimiento a fin de que se garanticen los DH de las víctimas de la violencia social.

CADHAC exige al gobierno que sea más eficaz en la entidad en la problemática de las desapariciones forzadas a través de la Ley de la declaración de ausencia por desaparición en Nuevo León. Además, esta organización pide protocolos con estándares internacionales para la búsqueda de personas desaparecidas. Finalmente, no sólo considera ineficaz al estado sino como quien funge dentro de este problema; esto se deja entrever en un comentario en el comunicado sobre la desaparición como política de impunidad:

En Coahuila se registran desapariciones forzadas perpetradas por la corporación estatal Grupo de Armas y Tácticas Especiales (GATE), quienes fungieran durante más de cuatro años sin ley orgánica, respaldadas por el gobierno del estado sin importar la magnitud de las acciones realizadas que podrían elevarse a categoría de delito de lesa humanidad.⁵⁸

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM)

Esta es una organización con sede en el estado de Chihuahua dedicada a la defensa activa de los DH, la defensa de activistas en situación de riesgo y los casos de desaparición forzada a través de la representación legal en el ámbito local e internacional. Desde su fundación en 2005 se dedicaba a atender casos de violencia de todo tipo, pero su experiencia de acompañamiento a familiares de personas desaparecidas es más reciente. Desde 2012 el CEDEHM, junto con El Barzón Chihuahua, dan acompañamiento al movimiento de defensa del derecho humano al agua y al medio ambiente sano.⁵⁹

Para el CEDEHM el camino legal es imprescindible en la búsqueda de las personas que han sufrido desaparición forzada, aunque limitado por la ineficacia, la colusión, la insensibilidad y la falta de preparación de las autoridades. Familiares de las víctimas y organizaciones defensoras de DH han considerado necesario buscar otros métodos de lucha. Ante el aumento de casos y la impunidad que priva en ellos, organizaciones defensoras de DH y familiares de las personas desaparecidas comenzaron a organizarse. Una de las iniciativas en común fue movilizarse desde el norte del país hacia la capital, y así el 10 de mayo de 2012 arribó a la ciudad de México la “Marcha por la Dignidad Nacional y por la búsqueda de nuestros desaparecidos”, en la que participaron familias y organizaciones de estados como Chihuahua, Baja California, Coahuila, Monterrey, Guanajuato, Estado de México, Michoacán y Tamaulipas. Su objetivo era recorrer el país en autobuses haciendo paradas en las principales ciudades para sensibilizar a la población y presionar a las autoridades, tanto federales como locales, para que atendieran con seriedad los casos de desaparición forzada.

El CEDEHM afirma que cada vez que reciben a una familia para denunciar un caso de desaparición forzada, el equipo de defensores y defensoras atraviesa por un dilema ético. Les

58. Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, *Comunicado Conjunto: Desaparición como política de impunidad, op.cit.*

59. Centro de Derechos Humanos de las Mujeres: <http://cedehm.blogspot.mx/>

informan de la atención y el acompañamiento que pueden brindarles, pero también de las limitantes y el sufrimiento que implica la búsqueda. Sólo la familia puede tomar la decisión de resignarse o bien emprender la lucha.

Ahora bien, los dos movimientos más significativos que realiza esta organización son la denuncia en materia de desaparición forzada en Chihuahua ante la CIDH en la Ciudad de Washington⁶⁰ y la declaración de Luz Estela Castro, coordinadora del Centro, que instiga a la urgencia por la legislación a favor de familiares de desaparecidos, tipificando a la desaparición como forzada.⁶¹ Estas acciones son significativas debido a que la desaparición se presenta como forzada y la denuncia se presenta en una instancia distinta a la gubernamental, como efecto de la desacreditación de las instituciones gubernamentales en el estado de Chihuahua.

Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos “Hasta encontrarlos”

Desde su portal de Internet este Comité informa que “es una organización integrada, en su mayoría, por familiares de detenidos–desaparecidos, surge en junio de 2007 a raíz de la desaparición de los luchadores sociales Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez integrantes del Ejército Popular Revolucionario”,⁶² lo que sucedió el 25 de mayo de 2007 en la ciudad de Oaxaca.⁶³

Los objetivos que se plantean son la exigencia de la presentación con vida de sus detenidos y desaparecidos; ofrecer acompañamiento a familiares víctimas de desaparición forzada; llevar a cabo acciones de denuncia, sensibilización y concientización sobre la desaparición forzada de personas en México, en coordinación con organizaciones de DH en México, organizaciones de familiares y organizaciones solidarias con la finalidad de que se prevenga, erradique y sancione este crimen de lesa humanidad.⁶⁴

Entre las actividades que realiza se encuentra la documentación de casos de desaparición forzada; actividades de denuncia, concientización y sensibilización como actividades político–culturales, foros, mesas redondas, marchas, mítines, conferencias de prensa, conmemoraciones en el Día Internacional del Desaparecido–Detenido (30 de agosto) y la Semana Internacional del Detenido–Desaparecido que se conmemora la última semana de mayo.

Para empezar, la búsqueda de sus desaparecidos–detenidos es desde la noción de que la ausencia es por desaparición forzada. Para este efecto se remiten a definirla desde la Declaración, complementaria a la que da la Convención:

60. Gustavo Ramos, “Expone CeDeHM ante CIDH casos de desaparición forzada en Chihuahua”, *El Pueblo, la noticia como es*, 20 de marzo de 2015 [DH disponible en: <http://www.elpueblo.com/notas/Expone-CeDeHM-ante-Comision-Interamerica>, consultada el 7 de mayo de 2015].

61. María José González, “Urge legislar a favor de familias de desaparecidos: CEDEHM”, *Información Total*, 19 de abril de 2015 [DH disponible en: <http://informaciontotal.com.mx/2015-04-19-59e233af/urge-legislar-a-favor-de-familias-de-desaparecidos-cedehtm/>, consultada el 7 de mayo de 2015].

62. En mayor de 2014 se emitió un documento cuyo propósito es resaltar las actuaciones (investigaciones) que han realizado las autoridades ministeriales federales a lo largo de los últimos siete años (tomando en cuenta la fecha de emisión del documento) con motivo de la desaparición de ambos activistas. Este documento se puede consultar en: <http://reddh.org/wp-content/uploads/2014/05/INFORME-SOBRE-EL-CASO-EDMUNDO-Y-GABRIEL-MAYO-2014.pdf>

63. Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos ¡Hasta Encontrarlos! “¿Quiénes somos?” [DE disponible en: <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?rubrique41>, consultada el 15 de abril de 2015].

64. *Ibid.*

Desapariciones forzadas, es decir, que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúen en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o asentimiento, y que luego se nieguen a revelar la suerte o paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así de la protección de la ley.⁶⁵

No basta para este Comité una definición como la anterior, sino que se remiten a realizar algunas puntualizaciones de lo que se entiende por desaparición forzada e incluso lo que se entiende por gobierno y estado. Tres son las puntualizaciones:

- La detención o privación de la libertad puede ser de diversas maneras pero todas pueden conducir a la desaparición forzada; en algunos casos la persona desaparecida ya estaba detenida incluso por motivos legales, en otros casos, la desaparición comienza con la detención de la persona fuera de un lugar oficial de detención.
- La participación de funcionarios de gobierno no se remite a una participación directa sino puede ser por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o, sencillamente, su consentimiento. Definen al gobierno como el conjunto de órganos directivos del estado, por tanto, las detenciones son realizadas por agentes estatales, dicen. Las personas que participan en las desapariciones son individuos o grupos contratados por el estado como soldados, policías o agentes de seguridad. Pero también pueden ser otros actores que tienen la aprobación del estado como los miembros de las patrullas de autodefensas, las milicias privadas u otros grupos paramilitares y parapolicíacos. Sin embargo, cuando intervienen estos actores es difícil comprobar la conexión entre el estado y las personas que realmente ejecutaron la desaparición.
- La negación para revelar la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, por parte de los funcionarios gubernamentales, permite la privación de la protección de la ley. La negativa u ocultamiento de información es un elemento sustancial del delito mientras no se esclarezcan oficialmente los hechos.

Como bien se presentó, este Comité considera la desaparición forzada como eje causal de la ausencia de amigos y familiares, por tanto, considera que el estado es partícipe, entre muchas formas, de la captura–desaparición de personas y por ello despliega distintas estrategias para encontrar a sus desaparecidos. A continuación se enumeran distintas actividades que dan cuenta del modo en que este Comité se enfrenta con la ausencia problemática de amigos y familiares. En su portal se encuentra mucha información, nos referiremos aquí a las actividades y pronunciamiento que hacen a partir del año 2015.

65. Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos ¡Hasta Encontrarlos! “¿Qué es la desaparición forzada de personas?” [DH disponible en: <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?article134>, consultada el 15 de abril de 2015].

66. Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos ¡Hasta Encontrarlos! “Campaña de firmas para exigir una Ley General Sobre Desaparición Forzada de Personas”, 20 de agosto de 2014 [DH disponible en: <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?article1216>, consultada el 15 de abril de 2015].

- Invitación a sumarse al pronunciamiento por una Ley General contra la Desaparición Forzada desde el posicionamiento por parte de la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada. Esta invitación se encuentra en el portal de Internet del Comité y fue publicado el 19 de abril de 2015.⁶⁶
- Invitación a sumarse con una firma a un desplegado por la presentación con vida de los Detenidos Desaparecidos. 20 de abril de 2015. Para preservar viva la memoria de los activistas sociales oaxaqueños, por los cuales se inició este Comité y para exigir la presentación con vida de todos los desaparecidos del país, se invita a sumarse a la propuesta de presentar un desplegado en uno de los diarios de circulación nacional.⁶⁷
- Exigencia de apertura de cuarteles militares. “El Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos Hasta Encontrarlos exigió al gobierno federal que cumpla con la resolución judicial que ordena a la PGR abrir los principales cuarteles e investigar a mandos militares para tratar de encontrar a los luchadores sociales Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, reivindicados por Ejército Popular Revolucionario (EPR), desaparecidos el 25 de mayo de 2007 en Oaxaca.”⁶⁸
- Diversos boletines que muestran el apoyo por el caso Ayotzinapa, preocupación y condena por las amenazas al Comité Cerezo en México, entre otros.

Finalmente, en febrero de este año 2015 se inició la gira nacional contra la desaparición forzada, organizada por este Comité junto con otras organizaciones. Es importante recalcar que esta gira tiene como nombre “Desaparición Forzada en México, caso Gabriel Alberto Cruz Sánchez y Edmundo Reyes Amaya, un crimen de lesa humanidad”. La gira comenzó en Oaxaca y recorrerá Chiapas, Veracruz, Tabasco, Puebla, Hidalgo, Michoacán, Jalisco y el Distrito Federal. La hermana de uno de los desaparecidos oaxaqueños menciona que uno de los objetivos de esta actividad es dar a conocer la resolución emitida el pasado 2014 por el Poder Judicial de la Federación. Esa resolución, según Nadín Reyes Maldonado, hija de Edmundo Reyes, deja ver que las desapariciones forzadas forman parte de una política de estado y constituye un crimen para la humanidad.⁶⁹

El origen de esta marcha radica en la exigencia al estado mexicano para acatar la resolución judicial emitida por el noveno tribunal colegiado, donde ordena buscar en las principales cárceles y campos militares a fin de dar con el paradero de los dos luchadores sociales.⁷⁰ Aquí la descripción de la resolución:

La resolución emitida por el Poder Judicial de la Federación ordena que diversas autoridades, entre ellas el Ministerio Público de la Federación —encargado de integrar la averiguación previa del caso—, el secretario de la Defensa Nacional, el procurador general de la República, el comisionado nacional de Seguridad, el director general del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, el procurador de Justicia de Oaxaca, entre otras, se

67. Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos iHasta Encontrarlos! “*Súmate con tu firma al pronunciamiento por una Ley General contra Desaparición Forzada*”, 17 de abril de 2015 [DH disponible en: <http://hastaencontrarlos.org/spip.php?article1620>, consultada el 15 de abril de 2015].

68. Elio Henríquez. “CED de familiares de desaparecidos exige cumplir con apertura de cuarteles”, *La Jornada*, 2 de marzo de 2015.

69. “Inicia gira nacional por la desaparición forzada en Oaxaca”, *El Universal*, 16 de febrero de 2015.

70. Pedro Matías. “Desaparición forzada se consolida como política de estado: activistas”, *Proceso*, 11 de febrero de 2015.

trasladen a los lugares de posible detención u ocultamiento de Edmundo y Gabriel Alberto, incluyendo las instalaciones militares. También ordenan que tomen comparecencia a los funcionarios de la PGR, a funcionarios estatales o mandos militares, que hubiesen estado en funciones en mayo de 2007, a fin de que rindan declaración sobre los hechos. De igual forma, piden que se informe sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas para, en su caso, realizar diligencias de identificación forense.⁷¹

La intensa búsqueda de los activistas oaxaqueños ha sido motivo para develar que el estado mexicano vive una contradicción interna. Esto se muestra por la reacción de la PGR en su negativa u omisión ante la resolución emitida por el Poder Judicial de la Federación en junio de 2014, que ordena la revisión de cárceles y cuarteles militares para la búsqueda de los desaparecidos en turnos.

Esta última demanda del Comité es sumamente significativa porque deja en evidencia la contradicción del gobierno. Si bien el Comité define la desaparición forzada como un crimen en donde el estado mexicano está involucrado, no es sino hasta la indisposición de la PRG frente al poder judicial cuando se evidencia la omisión de este órgano gubernamental. Esta omisión forma parte del silencio del estado como parte del agravio que se considera la desaparición forzada. Ya no se trata de una omisión del estado frente a los demandantes de la ciudadanía, es una omisión de una entidad gubernamental frente a otra entidad estatal. Habrá que recordar que la participación del estado en las desapariciones no es necesariamente como autor material sino también intelectual, e incluso en la negligencia para esclarecer lo ocurrido por una desaparición.

Comité Cerezo México

En su portal de Internet esta organización describe sus inicios: “El Comité Cerezo México surge a raíz de la detención (13 de agosto de 2001), tortura y encierro de los hermanos Alejandro, Héctor y Antonio Cerezo Contreras y coacusados Pablo Alvarado Flores y Sergio Galicia Max, en penales de alta seguridad en México”.⁷²

Este colectivo empezó con el trabajo voluntario de Francisco y Emiliana Cerezo Contreras (hermanos) y amigos de los presos. En la actualidad se integra también por personas sensibles y solidarias, víctimas de hostigamiento y amenazas por parte del estado, y sobrevivientes de tortura y encarcelamiento ilegal e injusto.

El objetivo de este Comité lo describen de la siguiente manera: “Somos una organización de trabajo, solidario y voluntario, dedicada a la defensa y promoción de los DH de víctimas de la represión por motivos políticos en México, con un carácter civil, autónomo, laico e independiente”.⁷³ Su actividad se basa en la documentación de los casos de actores que favorecen los DH que sufren de dolor y de la injusticia en la privación de su libertad. Diversas áreas de

71. Pedro Matías. “Desacata la PGR resolución para investigar desaparición de eperristas”, *Proceso*, 23 de marzo de 2015.

72. CED Cerezo México. “¿Quiénes somos?”, 30 de junio de 2006 [DE disponible en: <http://www.comitecerezo.org/spip.php?article25>, consultada el 21 de abril de 2015].

73. *Loc. cit.*

trabajo son las que sostienen la actividad de este comité, entre ellas, el de acompañamiento, sistematización, educación, difusión y cultura.

Dentro de las diversas áreas de trabajo que tiene este comité, el área de acompañamiento tiene una sección titulada “2010–2015 Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada”, en la cual hay diversos artículos relacionados con esta problemática, por ejemplo, uno del 22 de abril de 2015 titulado “El estado disparó, detuvo y entregó a los estudiantes; víctimas tienen el derecho de la verdad: Cerezo”,⁷⁴ que recoge la declaración de Francisco Cerezo, coordinador de la organización, donde afirma que el estado mexicano no quiere reconocer al caso Ayotzinapa como desaparición forzada debido a que este crimen es una violación a los DH.

De igual manera, se integran, apoyan y difunden la idea de la necesidad de una ley general para prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada; apoyan la lucha del Comité “hasta encontrarlos” para que se aplique la resolución judicial en la búsqueda de sus detenidos.

El último informe, 2013–2014, de la organización Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos (ACUDEH, AC), fundada por el Comité Cerezo en el año 2010, muestra cifras de la represión política en México y en las que se tipifica la cantidad de 55 desapariciones forzadas en el sexenio de Felipe Calderón y 29 en la administración de Enrique Peña Nieto (hasta mayo de 2014). De igual manera, en un artículo de octubre de 2014, “Ni ausencia de estado ni hecho aislado: Ayotzinapa es terrorismo de estado”,⁷⁵ el Comité Cerezo afirma que el caso de Ayotzinapa es el resultado de la política sistemática de violaciones a DH.

Finalmente, el Comité Cerezo México, si bien es una organización defensora de activistas de DH, se ha involucrado de manera diligente junto con otras organizaciones para la denominación de la inmensa cantidad de desapariciones como un crimen de estado en su política de violación a los DH. El caso de Ayotzinapa se suma a diferentes promulgaciones previas que ya gestionaban una ley contra las desapariciones forzadas. Por ejemplo, en mayo de 2014 el colectivo “Hasta encontrarlos” y otras organizaciones realizaron una marcha desde la Secretaría de Gobernación al Senado de la República para exigir al Congreso que presente una iniciativa para la creación de una ley general contra las desapariciones forzadas.⁷⁶ Como vemos, no es novedad para este Comité el que el estado esté involucrado con la desaparición de personas en el tipificado concepto de “desaparición forzada”.

ONG CON IMPACTO LOCAL

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC) es un movimiento social integrado por familiares de personas desaparecidas en Coahuila desde el 19 de diciembre de 2009 en Saltillo, como consecuencia de la organización de los familiares ante la deficiente respuesta que la Fiscalía General del estado les había presentado de forma individual. Se

74. CED Cerezo México. “El Estado disparó, detuvo y entregó a los estudiantes; víctimas tienen el derecho a la verdad: Cerezo”, 22 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.comitecerezo.org/spip.php?article2101>, consultada el 21 de abril de 2015].

75. CED Cerezo México. “Ni ausencia de estado, ni hecho aislado: #Ayotzinapa es terrorismo de estado”, 25 de octubre de 2015 [DE disponible en: <http://comitecerezo.org/spip.php?article1891>, consultada el 20 de abril de 2015].

76. CED Cerezo México. “Activistas demandan al Congreso ley contra las desapariciones forzadas”, 30 de mayo de 2014 [DE disponible en: <http://comitecerezo.org/spip.php?article1798>, consultada el 20 de abril de 2015].

integra por Jorge Verástegui González, dirigente del movimiento, hermano y tío de dos desaparecidos el 24 de enero de 2009 en Parras de la Fuente por un grupo de civiles armados.⁷⁷

El movimiento se compromete con exigir al Congreso de Coahuila, antes de dejar su cargo, la decencia de pronunciarse por el alarmante número de personas desaparecidas y la deficiencia de la Fiscalía General del estado. Asimismo, al gobierno federal le solicita atención integral de casos, con un programa emergente de búsqueda, en lo inmediato. Atracción federal inmediata de todos los casos. Creación de una subprocuraduría especial para personas desaparecidas. Protocolo de investigación. Programa federal de atención a los familiares de las personas desaparecidas. Aceptar las propuestas del GTDFI en lo conducente.

Con base en estas exigencias, FUUNDEC ha llevado a cabo la tarea de documentar sistemáticamente las desapariciones forzadas que ocurren no sólo en Coahuila, sino en todo el país, así como la continua lucha de exigencia a las autoridades sobre los desaparecidos a través de comunicados, marchas, actos y recordatorios nacionales e internacionales a organizaciones por los DH. Al momento de su nacimiento se denunciaban 21 personas desaparecidas en Coahuila; hoy suman 496 desaparecidos tan sólo en ese estado. Por su parte, ha firmado también un acuerdo que involucra a diversas organizaciones en el seguimiento y recomendaciones del GTDFI, el cual es un órgano de carácter ciudadano, autónomo y profesional que está integrado por personas defensoras de DH, académicos y expertos en la materia. Este acuerdo con el GTDFI fue firmado por Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC), Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, A.C., Centro Diocesano para los Derechos Humanos “Fray Juan de Larios” A.C., y la OACNUDH-MX.

FUUNDEC, en su portal de Internet, atribuye la desaparición desde la connotación de forzada, siguiendo las definiciones tanto de la Convención Interamericana como por la Convención.

Entre las estadísticas que presenta FUUNDEC de casos documentados de desapariciones en Coahuila hasta diciembre de 2014, la tipificación que utiliza para atribuir a quienes ejecutan las desapariciones es la de *perpetrador*, es decir, criminal, delincuente. Los que tienen más casos documentados de ejecución como perpetrador son “presunto grupo criminal” y “perpetrador desconocido”, sin embargo, también se tiene registro de autoridades no identificadas; el ejército mexicano, la policía federal, policías municipales de Matamoros, Francisco I. Madero, Monclova, Saltillo y Torreón.⁷⁸

Finalmente, lo más reciente y significativo se presentó el 6 de abril 2015, cuando FUUNDEC emitió un comunicado de prensa⁷⁹ en el que rechaza un decreto para la creación de la Unidad de Búsqueda de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila. Los integrantes de colectivo exigen al gobernador Moreira que retire este decreto y que retome los acuerdos, al parecer no considerados, para la creación de una institución más eficiente en la búsqueda de los desaparecidos. Ahora bien, FUUNDEC no sólo está en pugna con el gobierno estatal para que sea eficaz, sino que considera que este está involucrado en las desapariciones. Esto último lo vimos en las tipificaciones que se mostraron en los que ejecutan las desapariciones

77. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, portal web: <http://fuundec.org/>

78. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila. Véanse estadísticas en: <http://fuundec.org/estadistica/>

79. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila. “Comunicado de Prensa: Rechaza FUUNDEC el decreto precipitado para la creación la Unidad de Búsqueda de la PGJE de Coahuila”, 6 de abril 2015 [DE disponible en: <http://fuundec.org/autor/fuundec/>, consultada el 21 de abril de 2015].

pero también es algo que se ha advertido de tiempo atrás, por ejemplo, en noviembre de 2011 uno de los dirigentes de este organismo, a propósito de la denuncia generalizada que se hizo a Felipe Calderón como culpable de crímenes de guerra, afirma: “La postura que tenemos desde hace años es la incapacidad del estado mexicano para establecer la procuración de justicia en las desapariciones forzadas, que es un delito de lesa humanidad originado por la guerra entre el gobierno federal y los cárteles de la droga”.⁸⁰

Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León

Son un grupo de familiares y no familiares de desaparecidos de manera forzada o que fueron secuestrados en Nuevo León que buscan la presentación con vida de éstos. Una de sus labores es brindar asesoría legal (“a falta de autoridades preparadas”), así como asesoría y canalización para el apoyo psicológico. Dentro de sus actividades se encuentra el grupo de activistas “Bordando por la Paz” desde 2012.⁸¹

En un comunicado del 11 de enero de 2015, en Monterrey,⁸² mencionan que debido a su trayectoria de cinco años asistiendo sin respuesta a todas las instancias de gobierno posibles en la búsqueda de sus desaparecidos (desde reuniones nunca logradas con el gobernador de Nuevo León hasta solicitudes no respondidas a los diputados del Congreso estatal), en un comunicado público del 1 de diciembre de 2014 dieron varios plazos límite a los poderes ejecutivo y legislativo del estado para atender la tragedia humanitaria de las víctimas de la guerra. Ante las exigencias nunca cumplidas sostiene que tanto Rodrigo Medina de la Cruz, gobernador de Nuevo León, como los diputados estatales no los representan, por lo tanto anunciaban que:

- Iniciarán una búsqueda independiente de sus familiares desaparecidos.
- Presentarán acciones legales contra el gobierno del estado por no haber presentado el Programa de Atención a Víctimas como lo mandata la Ley, por no haber comenzado el Registro Estatal de Víctimas y por no haber creado el Fondo de Atención a Víctimas. Exigen la renuncia de la directora impuesta por el gobernador en la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Aixa Alvarado, por consentir la simulación del gobierno estatal.
- Presentarán acciones legales contra el Congreso de Nuevo León por omisión legislativa al no aprobar la Ley de Declaración de Ausencia y con ello violar los derechos de los desaparecidos en Nuevo León. Acciones legales que servirán como antecedente para llevar al gobierno estatal ante tribunales internacionales por haber negado el acceso a la justicia a las víctimas de la guerra.
- Convocan a la sociedad civil a crear inmediatamente asambleas ciudadanas, libres de influencia de los partidos políticos, cuyo principal objetivo sea luchar contra todas las corrupciones y realizar el Registro Nacional Ciudadano de Personas Desaparecidas en el

80. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila, “Fundec culpa a FCH de crímenes de guerra”, 27 de noviembre de 2011 [DE disponible en: <http://fuundec.org/2011/11/27/fundec-culpa-a-fch-de-crmenes-de-guerra/>, consultada el 21 de abril de 2015].

81. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León, portal web: <http://fundenl.org/>

82. Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Nuevo León. “Comunicado: ¡Fue el Estado!”, 12 de enero 2015 [DE disponible en <http://fundenl.org/?p=1262>, consultada el 7 de mayo de 2015].

territorio, reforzar el trabajo de colectivos y organizaciones que luchan contra las injusticias derivadas de la corrupción y de la guerra, y cuyo eje principal sea la lucha por los Derechos Humanos. Asimismo, buscan realizar un Foro de Colectivos y Organizaciones Independientes de Nuevo León para estructurar un Plan de Acción para recuperar el estado, la tranquilidad y la felicidad.

Finalmente, concluyen con un llamado: “Compañeras y compañeros, Familia, hemos llegado a un momento histórico donde la incapacidad del estado nos obliga a tomar la solución en nuestras manos. Que nadie se equivoque, el objetivo principal es encontrar con vida a todas y todos los Desaparecidos de Nuevo León, de Guerrero y de México todo”.

Acción significativa esta última del comunicado del 11 de enero de 2015, en donde se deslindan del gobierno por su ineficacia para la solución de las desapariciones de los familiares y dicen que ellos tomarán las medidas necesarias para solucionar ese problema. No es de menor importancia que el comunicado se llama “¡Fue el estado!”, afirmación que se explicita en el comunicado al mencionar que esta organización llevará al gobierno y al Congreso estatal ante los tribunales internacionales por las graves omisiones y negligencia en la solución de la problemática. Como vemos, esta organización no se somete al proceso que pueda realizar la institución gubernamental sino que llega a cuestionarla al punto de juzgarla en términos legales por omisión.

Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco

Según su página en la Internet, se definen de la siguiente manera:

Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos es una organización de madres, esposos, hijos y hermanos que en Jalisco buscamos a nuestros desaparecidos. Somos una organización solidaria que busca hermanar a las familias para difundir las injusticias y atropellos que enfrentan por parte de las autoridades cuando denuncian la desaparición o cuando ellos por sus propios medios realizan la búsqueda de sus familiares. FUNDEJ es primordialmente un espacio de difusión para todos y cada uno de los desaparecidos de Jalisco.⁸³

Los orígenes de este movimiento se encuentran en una persona que empezó a buscar a su hijo: Guadalupe Aguilar, una mujer arriba de los sesenta años, jubilada, que conoce bien cada procedimiento en todo tipo de dependencias oficiales. Un conocimiento que ha adquirido a lo largo de cuatro años. En este tiempo, ha buscado a su hijo José Luis Arana Aguilar (Pepe), quien desapareció el 17 de enero de 2011. Así, primero encontró cobijo en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad que encabeza el poeta Javier Sicilia, y durante todo 2012 marchó hombro a hombro con otras familias en caravana hasta los Estados Unidos.

En 2013 Guadalupe Aguilar se dedicó exclusivamente a la búsqueda de Pepe. Otras madres empezaron a buscarla y, sin proponérselo, Guadalupe sirvió de guía para todas ellas. Al tiempo, las mujeres de Guadalajara se pusieron en contacto con las de Coahuila, Tamaulipas

83. Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco. “¿Qué es FUNDEJ?” [DH disponible en: <https://fundej.wordpress.com/about/>, consultada el 20 de abril de 2015].

y Nuevo León. Dieron vida a FUNDEJ, una agrupación que orienta a otras familias que viven el mismo episodio trágico:

A nivel estatal los principales obstáculos burocráticos hacia los familiares de personas desaparecidas radican en el constante cambio de personal del Ministerio Público y la falta de capacitación de los funcionarios de la agencia especial para desaparecidos de la Fiscalía General del estado (FGE). En cuatro años el Ministerio Público ha tenido que volver a empezar la investigación de la localización del hijo de Guadalupe, en cuatro ocasiones. Cuatro veces ha sido cambiado el agente del MP a cargo de la búsqueda.⁸⁴

Entre las acciones más significativas, FUNDEJ envió el día 18 de marzo de 2015 una carta⁸⁵ al gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval, para pedir ser recibidos por él ante la nula respuesta de la Fiscalía General del estado a una solicitud enviada a esa instancia el 17 de diciembre de 2014. ¿Qué le exigían a la Fiscalía? La entrega de la copia de expedientes de sus denuncias. Lo que demanda FUNDEJ es saber el estado de las investigaciones, junto con respuestas y acciones para esclarecer las desapariciones. En concreto y de manera sintética, aquí presentamos las acciones que demanda FUNDEJ ante la FGE:

- Entrega de copia del expediente a cada una de las familias que levantaron una denuncia.
- Que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses tome muestras de ADN a los familiares denunciantes y entregue una copia de los resultados
- Renovación y reubicación de la Agencia del Ministerio Público 12/C, especializada en desapariciones.
- Creación de una Unidad de Búsqueda Rápida.
- Que Alerta Amber Jalisco se vuelva una herramienta de ayuda y búsqueda inmediata con amplia difusión en redes sociales y medios de comunicación.
- Que la Fiscalía General del Estado de Jalisco haga pública la información de desapariciones en Jalisco por género, mes, año, municipio y delegación desde 2006 a la fecha.
- Que la Fiscalía General del Estado de Jalisco firme acuerdos con compañías de Telecomunicaciones para tener acceso de una forma rápida a las sábanas de llamadas.
- Que se termine de una vez por todas la revictimización de la que somos objeto en declaraciones de voceros de la Fiscalía y del propio Fiscal General cuando se refiere públicamente a las víctimas y a los motivos por las que desaparecieron.

Hasta el 1 de abril el gobernador de Jalisco no había concedido respuesta alguna a esta petición de audiencia por parte de FUNDEJ⁸⁶

84. Crónica de Sociales. "Buscar a un familiar: un tortuoso camino", 15 de enero de 2015 [DE disponible en: <http://cronicadesociales.org/2015/01/19/buscar-a-un-familiar-un-tortuoso-camino/>, consultada el 15 de abril de 2015].

85. Carta dirigida al Gobernador de Jalisco, 18 de marzo de 2015 [DH disponible en: <https://fundej.files.wordpress.com/2015/03/comunicado-11-fundej-carta-dirigida-al-gobernador-de-jalisco.pdf>]

86. Cinthya Gómez. "Aristóteles, indiferente a peticiones de familiares de los desaparecidos", *Proyecto Diez*, 1 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.proyectodiez.mx/jalisco/aristoteles-indiferente-a-peticiones-de-familiares-de-los-desaparecidos>, consultada el 1 de mayo de 2015].

Esperanza por Tamaulipas

Este movimiento se define como una “red de apoyo para la búsqueda y localización de nuestros hermanos tamaulipecos desaparecidos o extraviados. Formamos parte de la Comunidad Valor por Tamaulipas [VxT]”,⁸⁷ y presta el servicio de apoyo a los familiares y amigos de desaparecidos/as a través de su muro en Facebook, donde ofrece el espacio para publicar la fotografía y descripción de la persona desaparecida para su localización. Actualmente son casi 50,000 los seguidores de este portal.

Hasta las últimas estadísticas de agosto de 2014, con 40,000 seguidores en la página, se han registrado más de 400 casos de personas desaparecidas, extraviadas o secuestradas en el estado, la mayoría entre 2010 y agosto de 2014.⁸⁸

Esta red hace referencia a la Comunidad Valor por Tamaulipas (VxT), fundada el 4 de febrero de 2012, la cual tiene una página de Internet (valorportamaulipas.info), Twitter y página en Facebook que sirven para alertar a los ciudadanos de actos criminales y enfrentamientos en diferentes partes del estado. La página de Internet emite noticias alternativas a los medios oficiales, redactadas por ciudadanos y periodistas independientes. Los mensajes en Facebook y Twitter de VxT se difunden las 24 horas del día y avisan desde detonaciones de armas de fuego en algún sector de un municipio dentro del estado, bloqueo de calles y carreteras, secuestros, hasta amenazas de los miembros del crimen contra la ciudadanía.⁸⁹

El fundador de la página de VxT fue el mismo que inició el espacio en Facebook Esperanza por Tamaulipas (ExT), debido a la alta denuncia de personas desaparecidas en la página VxT.

El riesgo que viven las personas y periodistas independientes que escriben en estos espacios es muy alto, debido al hostigamiento que reciben por parte del crimen organizado. Un ejemplo de ellos fue el secuestro y asesinato de María del Rosario Fuentes Rubio, periodista ciudadana del portal Valor por Tamaulipas.⁹⁰

A partir de este crimen VxT exige esclarecer la desaparición y asesinato de la colaboradora y periodista. En apoyo a este movimiento, el colectivo de activistas de derechos digitales Contingente Mx emitió un llamado al gobierno de Tamaulipas y al gobierno federal para esclarecer los hechos. Es interesante ver que a partir de esta denuncia VxT “utiliza los medios sociales en internet para denunciar las actividades del crimen organizado y su colusión con funcionarios públicos”.⁹¹

Esta no es la primera vez que se considera al gobierno coludido en las prácticas de desaparición forzada. En mayo de 2013 el administrador del sitio de VxT responsabilizó al crimen organizado y a un funcionario público del secuestro de una familia.⁹²

87. Definición obtenida del portal Facebook: https://www.facebook.com/EsperanzaPorTamaulipas/info?tab=page_info

88. Grupo Reforma, “Exhiben el drama del secuestro en Tamaulipas”, 11 agosto 2014 [DE disponible en: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/temas-de-interes/secuestros/1061-exhiben-el-drama-del-secuestro-en-tamaulipas>, consultada el 26 de abril de 2015].

89. Mielva Frutos, *El “like” que arriesga todo*, en Reporte Indigo, 9 febrero 2015, en: <http://www.reporteindigo.com/reporte/mexico/el-que-arriesga-todo> (vi: 21 de Abril de 2015)

90. Redacción Animal Político, “PGR-Tamaulipas investiga desaparición y presunto asesinato de periodista ciudadana”, 17 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2014/10/valor-por-tamaulipas-denuncia-el-asesinato-de-una-de-sus-administradoras/>, consultada el 25 de abril de 2015].

91. Paola Ricaurte, “ContingenteMx exige esclarecer los hechos relacionados con la denuncia de Valor por Tamaulipas sobre el asesinato de su colaboradora”, 16 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://contingentemx.net/2014/10/17/el-contingentemx-exige-esclarecer-los-hechos-relacionados-con-la-denuncia-de-valor-por-tamaulipas-sobre-el-asesinato-de-su-colaboradora/>, consultada el 29 de abril de 2015].

92. Redacción Sin Embargo, “Valor por Tamaulipas denuncia secuestro de familia y responsabiliza a un funcionario estatal y al crimen organizado”, 22 de mayo de 2013 [DE disponible en: <http://www.sinembargo.mx/22-05-2013/629797>, consultada el 29 de abril de 2015].

El espacio virtual Esperanza por Tamaulipas es un medio de comunicación para canalizar la búsqueda de personas desaparecidas de una manera alternativa a la oficial. No es un movimiento activo de personas que denuncien ante el gobierno las desapariciones ni tampoco se vinculan con otros organismos que luchan contra las desapariciones. Sin embargo, este espacio virtual no se entiende sin la red Valor por Tamaulipas, el cual es un medio alternativo de información para la comunidad tamaulipeca en donde esta puede enterarse de lo que sucede en su estado en relación con las actividades del crimen organizado.

Ahora bien, el portal VxT, desde la muerte de uno de sus periodistas independientes, junto con otros atracos e intentos de secuestro, se ha volcado a denunciar a las autoridades estatales y exigir el esclarecimiento de esos casos. Estos acontecimientos hacen que VxT califique a las instancias gubernamentales como negligentes e incluso afirme sobre la colusión de funcionarios públicos con el crimen organizado. No que VxT considere al gobierno como el que realiza desapariciones forzadas pero sí que participa de los crímenes que suceden en el estado.

FAMILIARES DE DESAPARECIDOS QUE SE ACERCAN A ONG

En la tabla de posiciones presentada en el capítulo cuarto se describió que los agentes del Cuadrante 4.3 son familiares de los desaparecidos, que no son parte formalmente de una ONG sino individuos que al tener un familiar desaparecido denuncian a instancias de gobierno y, al no encontrar respuesta, empiezan ellas mismas a realizar la búsqueda de su familiar y buscan la ayuda de alguna ONG local.

Aquí no existen organizaciones sino comportamientos individuales, pero este comportamiento es procesual. Ante las desapariciones forzadas, en primer lugar hay una denuncia directa e individual o como familia ante las instancias propias de gobierno, como la Procuraduría de Justicia. Al no recibir apoyo, solución e incluso verse estigmatizadas proceden a realizar una búsqueda de sus familiares de manera individual y se acercan a alguna ONG,⁹³ donde se encuentran con otros familiares o víctimas.

Como muestra del proceso anterior está el reportaje de Darwin Franco “¿Ya apareció su hijo?: el calvario de los desaparecidos en Jalisco”,⁹⁴ que presenta tres casos concretos, con sus características, sobre la situación de las madres de los desaparecidos en Jalisco.

Lupita, Naty y Mayra, como muchas otras madres de Jalisco, han tenido que vivir el proceso antes descrito. Naty perdió a su hija en septiembre de 2010 y ante la indiferencia de la Agencia no. 12/c de la FGE recabó por su cuenta información del día en que desapareció su hija, aunque la Agencia no la consideró importante.

Lupita tiene casi cuatro años buscando a su hijo, que desapareció en enero de 2011; notificó la desaparición y al ver que no hubo respuesta de las autoridades correspondientes durante tres meses, se dedicó a recabar toda la información posible sobre el caso, después de haber confiado en la autoridad. Ha visitado la morgue, exhumaciones de diferentes fosas clandestinas encontradas en Jalisco, se ha entrevistado con peritos, procuradores y hasta con los que presuntamente se llevaron a su hijo.

93. Algunas de las ONG que reciben a los familiares en su primer acercamiento, son los Centros de Derechos Humanos Fray Juan de Larios y Juan Gerardi en Coahuila y el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) en Jalisco, el cual asesora a organizaciones como el FUNDEJ, arriba mencionadas.

94. Darwin Franco. “¿Ya apareció su hijo?: el calvario de las madres de los desaparecidos en Jalisco”.

El de Mayra es un caso peculiar. Su hijo Toño fue desaparecido el 30 de agosto de 2013 por elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco en la colonia Balcones de Santa María, en San Pedro Tlaquepaque. Esto Mayra lo sabe porque justo llegó en el momento de la detención de su hijo y lo reconoció como cualquier madre reconocería a su hijo. Sin embargo, las autoridades aseguran que a él nunca se le detuvo, sino que huyó al brincar una barda.

Actualmente Mayra, Lupita y Naty pertenecen a la organización FUNDEJ, en donde acompañan y se dejan acompañar por otras madres en la búsqueda de sus hijos. Ante la inoperancia de las autoridades locales ellas recomiendan

Hacer por sus propios medios la búsqueda de sus familiares. Piden no acudir ni a la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General ni a la CEDH porque ahí sólo serán revictimizados y juzgados. También consideran importante, pese a los malos resultados, interponer su denuncia por la desaparición aquí en Jalisco pero después ir a ratificarla ante la PGR en el Distrito Federal porque sólo así podrán ejercer presión para que la Fiscalía General trabaje o, al menos, les dé acceso a sus expedientes, pues a muchas de las familias de desaparecidos esto se les niega.⁹⁵

Como vemos, la insistencia en la búsqueda de los hijos desaparecidos moviliza las acciones para transitar de la confianza en las instituciones gubernamentales a la actividad individual y, finalmente, acoplarse en la integración de una organización alternativa al gobierno para eficientar la búsqueda.

FAMILIARES DE DESAPARECIDOS QUE SUFREN EN SILENCIO

De igual manera, como se mencionó en el Cuadrante 4.3, los agentes que lo integran son personas que han experimentado la desaparición forzada de algún familiar, pero que no denuncian formalmente a ninguna instancia institucional (gubernamental u ONG).

El cuadrante 4.4 se justifica a partir de dos reportajes. El de Darwin Franco ya citado⁹⁶ y el del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios titulado “Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos”.⁹⁷ Este último lo utilizamos como ejemplo de aquellos familiares de desaparecidos forzados que no se acercan a ninguna instancia gubernamental ni a una ONG formal a presentar una denuncia y que, sin embargo, son acogidos por otras instancias no oficiales como medio de expresar su preocupación, dolor y miedo. En su reportaje, la Diócesis de Saltillo provee a través de parroquias como la de San Judas Tadeo un lugar donde se encuentran los familiares, donde hablan, discuten, comparten, lloran y poco a poco entienden que su caso no es aislado. A partir de ese acto de compartir es como las familias deciden si dan un paso más.

95. *Loc. cit.*

96. D. Franco, *op. cit.*

97. Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. “Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos”, Defendamos la Esperanza [DE disponible en: <http://defendamoslaesperanza.org.mx/fuerzas-unidas-por-nuestros-desaparecidos/>, consultada el 3 de mayo de 2015].

También están los “sin voz”, los últimos de los últimos, aquellos que no denuncian ni expresan su situación en ninguna instancia, por miedo a represalias o por verse amenazados. Darwin Franco menciona el ejemplo de Tala, Jalisco, donde las familias temen denunciar de manera pública porque saben que muchos de los que levantan y desaparecen a las personas también forman parte de la policía municipal.

En Tala muchos prefieren callar ante las desapariciones debido a las posibles represalias que puede acarrear hacerlas públicas, pues muchas veces los que perpetran secuestros y extorsiones circulan libremente por las calles de la entidad. Total ausencia de autoridad.

Debido a ello los familiares de los desaparecidos organizaron en Tala una misa en el templo de la comunidad el 31 de agosto de 2014 para recordarlos y recordarse que sólo unidos podrán salir adelante. En la misa se exhibieron 35 retratos de desaparecidos.

La misa se ofreció un día después de que se celebrara el Día Internacional de las Víctimas por Desaparición Forzada y sirvió como una manera de romper el silencio, porque en Tala las cosas no están bien desde hace varios años y de eso hacen eco las charlas cotidianas, pero hace falta algo más: la solidaridad. Por ello el vicario del templo, Alfredo Gómez, precisó en la homilía: “No estamos aquí para juzgarlos. No estamos aquí para decir que hicieron algo malo porque eso no lo sabemos. Estamos aquí para pedir que puedan volver a casa”.⁹⁸

Sin embargo, continúa el relato:

[...] todas las familias que estuvieron presentes en la misa saben que las 35 fotografías presentadas representan sólo la mitad de los desaparecidos que tiene Tala, pues hubo familias que prefirieron no mandar su foto por el miedo que les provocaba el hecho de que a la misa fueran a ir los mismos que se llevaron a sus familiares. El miedo es latente.⁹⁹

Como se aprecia, el temor a las represalias es algo que pulula en el ambiente de los lugares donde no se respira seguridad para los que padecen la ausencia de un familiar. Si bien son muchas las personas que se animan a denunciar la desaparición de alguien, es incalculable la gente que no lo hace por el temor. Sin embargo, como se muestra en el artículo de Darwin Franco, existen espacios alternativos a las institucionales, sean gubernamentales u ONG, donde se crean dinámicas que propician la mitigación del miedo y poder expresar el sentimiento ante la ausencia de un familiar, y luego poder pasar del silencio a la manifestación de una desaparición. En el reportaje ese espacio es la Iglesia con motivo de una misa por los desaparecidos en Tala, aunque no sólo ahí se gestan espacios alternativos para transitar del silencio al compartir.

El Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios también tiene un espacio donde hombres y mujeres, que forman parte de FUUNDEC, se reúnen en la parroquia de San Judas Tadeo en Torreón, Coahuila, “para sanar las heridas, para acompañarse, darse

98. D. Franco, *op. cit.*

99. *Loc. cit.*

consuelo, entender lo que ha sucedido y organizarse para que sus familiares que desaparecieron forzosamente sean encontrados”.¹⁰⁰

Blanca Martínez, directora de la organización, dice:

Al encontrarse las familias pudieron hablar, llorar, hablarse en el idioma del amor y del dolor. Quizás 30% de lo que dura la reunión ha sido llanto desbordado, la gente necesita desahogarse. Después de muchos años de búsqueda, las familias decidieron romper el silencio.¹⁰¹

Griselda García, una feligrés de la parroquia, narra que “Una vez que fuimos a misa vimos el periódico de la iglesia y vimos que había una organización que acompañaba a las familias de los desaparecidos y decidimos ir, sentimos que no estábamos solas”.¹⁰² Habían transcurrido casi dos años desde la desaparición de su hermano Carlos cuando supieron del Fray Juan y de FUUNDEC. Así como los García, más y más familias fueron venciendo el miedo a denunciar.

Si bien el centro Fray Juan de Larios es una institución que promueve y defiende los DH, no habrá que demeritar su vínculo eclesial con la parroquia de San Judas Tadeo y el espacio que crea para que los familiares de desaparecidos pierdan el miedo a ser escuchados a partir de la desaparición. Personas como Griselda García, que se acercan no a una institución gubernamental u ONG para denunciar, sino que primero acuden a un centro religioso para compartir su dolor y su confusión son muestra de que la desaparición de un familiar no lleva directamente a la denuncia, sino que se necesita un espacio intermedio para entender lo que sucede en esos casos trágicos. Es una estrategia de la organización Fray Juan de Larios crear espacios de confianza para que de ahí se compartan las experiencias por las desapariciones y, posteriormente, la gente se vincule con la ONG.

Las estadísticas de desapariciones varían según quien las presente y no por ello los números dejan de ser alarmantes. Sin embargo, antes de los números hay personas que son incontables porque no hablan de la ausencia de un familiar debido al miedo que se respira en el ambiente por la experiencia de la desaparición. En muchas ocasiones se deja de lado el miedo como un elemento que paraliza ante la desaparición de un familiar cuando no es poca cosa la batalla interna para sobrellevar esa tragedia junto con la consternación por la violencia de un entorno amenazante.

CONCLUSIONES

En el apartado anterior se habló de la tipificación de los agentes como activistas o juristas, donde los primeros son grupos de personas u organizaciones que denuncian, informan y acompañan, sin llegar a la gestión ante organismos jurídicos, en tanto que los segundos son conocedores de distintos procedimientos para usarlos a favor de una posición en la manera de ver una problemática, en este caso, las desapariciones forzadas. Ahora bien, como se

100. Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. “Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos”, Defendamos la Esperanza.

101. *Loc. cit.*

102. *Loc. cit.*

mostró, los agentes de los subcuadrantes inferiores no entran dentro de ninguna categoría anterior, ya que lo único que desean es la puntual aparición de una persona concreta sin acudir necesariamente a un movimiento activista. No es sino hasta el subcuadrante segundo donde ubicamos a Esperanza por Tamaulipas, FUNDEJ, FUNDENL y FUUNDEC, que se mueven dentro del activismo. No obstante, dentro de estas organizaciones se aprecia una gradual transición hacia la actividad como juristas. Mientras Esperanza por Tamaulipas es únicamente un espacio para hacer visible la cantidad de personas desaparecidas, FUNDEJ hace lo mismo pero cohesiona una organización que exige a las instancias gubernamentales que proceda de manera eficaz. FUNDENL realizaba las mismas acciones que FUNDEJ en la exigencia hacia el gobierno hasta que rompe con él por su negligencia en los procedimientos; lo juzga responsable de desapariciones al punto de querer remitirlo a tribunales internacionales, es decir, aquí no sólo hay activismo para esclarecer las desapariciones sino una posición distinta y una visión más clara ante la problemática. Finalmente, FUUNDEC acusa al estado como partícipe de las desapariciones forzadas, es decir, su visión de la problemática es netamente del estado como perpetrador.

En el cuadrante 4.1 todos los agentes se mueven como juristas en la tipificación de la problemática como desaparición forzada. CADHAC, CEDHEM, el Comité “Hasta encontrarlos” y el Comité Cerezo pugnan por una ley general en contra de las desapariciones forzadas, y de manera peculiar está la jugada del Comité “Hasta Encontrarlos” que, ante la exigencia de la apertura de campos militares para encontrar a sus desaparecidos pone en evidencia la pugna de instancias gubernamentales como la PGR y el gobierno federal. Estas organizaciones no sólo litigan sino que el uso de sus conocimientos en materia legal les sirve para enfrentarse a la burocracia institucionalizada del gobierno.

Conclusiones generales

DAVID VELASCO YÁÑEZ, SJ

Una de las conclusiones obvias y contundentes es la que gira en torno a la oposición principal y que origina la posibilidad de construir analíticamente el campo de las desapariciones forzadas en México. Entre quienes las perpetran con un amplio margen de impunidad y corrupción, de cinismo y simulación, y “con toda la fuerza del estado”, por un lado, y por el otro, con muchos menos recursos, quienes las han padecido en alguno o algunos de sus familiares y las organizaciones que han sido sensibles a este horror y dolor, tanto nacionales como internacionales que, de manera unida y solidaria, luchan para la plena erradicación de este flagelo considerado un *delito de lesa humanidad*, con un instrumento clave del DIDH: la Convención.

El problema de llegar a una conclusión, aparentemente obvia y que cae por su propio peso, es que no hicimos un análisis de blanco y negro, o de buenos y malos, o un reduccionismo novedoso como el arriba y abajo, o estado sí o estado no. El ejercicio para clarificar el capital que se disputa en este campo de las desapariciones forzadas no se reduce sólo a señalar a sus perpetradores. Exige deconstruir una narrativa que, como las versiones oficiales del caso Ayotzinapa, encubre y tiende a naturalizar una versión de los hechos en los que siempre será el crimen organizado el responsable material e intelectual de cuanta desaparición forzada ocurre en México y el estado, el constructor de esa narrativa, siempre queda con las manos limpias e, incluso, se puede vanagloriar de hacer hasta lo imposible por erradicar las desapariciones forzadas, como aparece con todo detalle en el informe que el estado mexicano envió al CED y que, en su momento, fuera puesto en duda y descalificado en varios puntos por todas aquellas organizaciones que unieron esfuerzos para construir sus *informes sombra*.

Al interior del conjunto de agentes estatales pudimos establecer un conjunto de diferencias y oposiciones, que no se reducen a la figura metafórica del estado Jano, de Bourdieu, sino que encontramos multitud de rostros estatales que, tanto en el bloque perpetrador como en el bloque protector, se dan conflictos, a veces muy finos, pero en ocasiones brutales, como la descalificación que el estado mexicano hiciera tanto del informe del CED como del relator contra la tortura. Ese nivel de impudicia al que ha llegado la diplomacia mexicana no se conocía en años anteriores. Incluso el cabildeo denunciado por varios medios para evitar que Felipe Calderón sea citado por la Corte Penal Internacional habla de los intereses ocultos que esconde una estrategia política y mediática del estado mexicano para evitar el escrutinio internacional, con el doble juego que se manifiesta en torno al GIEI y al EAAF: por un lado, el estado firma y publicita un acuerdo de cooperación técnica y aporta fuertes recursos económicos; por el otro, descalifica públicamente el trabajo del EAAF, que contradujo de manera directa la *verdad histórica* del caso Ayotzinapa y, además, le niega al GIEI entrar al cuartel del 27º Batallón de Infantería. Vuelve a la memoria aquel dicho popular del expresidente López Portillo: “No te pago para que me pegues”. La simulación en su máxima expresión.

No podemos dejar de lado una de las conclusiones que va de la mano con el intento bourdieano de que, al analizar los hechos sociales, pretende hacer “una lectura materialista de lo simbólico”; es decir, más acá de la materialidad que representan las desapariciones forzadas, con toda su secuela de fosas clandestinas, cuerpos desmembrados, rostros desollados, incinerados o diluidos en ácido, está el discurso, la narrativa, la visión, la manera de nombrar esos hechos, sobre todo cuando las preguntas que suelen quedar sin respuesta en torno a quiénes lo hicieron, por qué y para qué. En este aspecto, el ejercicio presentado muestra la insuficiencia de algunas metodologías que privilegian un supuesto *análisis crítico del discurso*, porque olvidan las condiciones materiales de su producción; por otro lado, resultan insuficientes los análisis que, por privilegiar estas mismas condiciones, olvidan las versiones oficiales, su génesis y, sobre todo, a sus productores. La propuesta de Bourdieu es ambiciosa, porque se propone una nueva síntesis que consiste en esa lectura materialista de lo simbólico, de ahí la importancia que tiene en su obra la cultura, la educación y, por tanto, el papel del estado o de quienes cumplan algunos de sus papeles, en la diversidad de espacios sociales.

De ahí la importancia de apuntar una línea de continuidad que tiene el trabajo que ahora presentamos. Por ejemplo, ni las organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, ni los Procedimientos Especiales del sistema ONU y de la OEA alcanzan a establecer como causa estructural de las desapariciones forzadas, así como de muchas otras violaciones a otros DH, al sistema capitalista en su fase neoliberal, es decir, en su fase de total despojo y destrucción, para reconstruir, para desterritorializar y, sobre todo, para el control de pueblos y territorios. No es difícil, por ejemplo, localizar posturas políticas e ideológicas antisistémicas entre aquellas organizaciones que enviaron informes al CED, en su 8ª Sesión realizada en Ginebra. Pero son las menos. Predominan posiciones que siguen reclamando la plena vigencia de la Convención, que a su vez sigue descargando en los estados la responsabilidad de la plena erradicación de las desapariciones forzadas cuando, como lo hemos mostrado y muchas otras ONG así lo mencionan, es el estado el mayor perpetrador de desapariciones!

Una conclusión, que a la vez es punto de partida, tiene que ver con la paradoja descrita con el mayor detalle que nos fue posible de la figura del estado Jano: estado protector que le pide al estado perpetrador que, por favor (en el mejor de los casos, en acatamiento a una legislación, que está por construirse), ya no desaparezca gente que le resulta incómoda, solo por darle garantías al capital financiero de que sus inversiones en México son seguras. La reflexión, además del análisis riguroso, en torno a la actual realidad del estado mexicano, como el de prácticamente todas las latitudes, es si seguimos requiriendo de un estado que ha sido desmantelado en los últimos treinta años y reducido a su sola capacidad policiaca o militar, que pasa por ser parte del crimen organizado y, por tanto, a la cruel realidad de un estado terrorista. Las luchas al interior del campo de poder, tal y como las describe Bourdieu, tienen que ver fundamentalmente con una lucha por el poder sobre el poder del estado, aun cuando este haya sido reducido a sus mínimas expresiones.

Sin embargo, todavía quedan miles de resquicios en los que se hace necesaria la lucha social, no sólo para seguir golpeando el muro, sino porque sobreviven espacios estatales en la educación y la salud, por poner dos ejemplos emblemáticos, en los que las organizaciones de la sociedad civil pueden avanzar y consolidar sus posiciones en el espacio social.

Lo mismo ocurre en el campo de las desapariciones forzadas en México. Sólo con imaginar las tareas que quedan por hacer para lograr la plena erradicación de este flagelo, con

independencia del debate en torno a estado sí o estado no. Bastaría con recoger y comparar las recomendaciones del GTDFI en sus visitas a México de 1982, 2011 y 2013; más las recomendaciones del CED fruto de su 8ª Sesión realizada en Ginebra en este 2015. Por si fuera poco, los dos exámenes a los que se ha sometido México ante el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (GT-EPU) y extraemos sus recomendaciones en torno a las desapariciones forzadas, solo este conjunto constituye en sí mismo una agenda radical para los próximos años. Y esto no está peleado con seguir denunciando al estado criminal y perpetrador de desapariciones forzadas. Al contrario, está en línea directa con una línea de continuidad de todas las recomendaciones: el castigo a los responsables y la eliminación de la impunidad.

La tarea que queda por hacer no se reduce, por tanto, a lograr una legislación general contra las desapariciones forzadas al nivel de los estándares internacionales marcados particularmente por la Convención. Eso ocurre en la política de arriba y es importante que haya una legislación así. Pero no es suficiente. Como recuerdan permanentemente las y los zapatistas, es necesario volver la mirada abajo y a la izquierda. De ahí la importancia de las palabras que intercambiaron con familiares de los desaparecidos de Ayotzinapa, para hacerse eco de cientos o miles de familias que se mantienen en el silencio y desde ahí rumian su dolor y su rabia sin darles una salida liberadora y solidaria. No es casual que consideremos tan estratégico el *informe sombra* elaborado por un conjunto de organizaciones locales articuladas con organizaciones nacionales e internacionales y que se hacen escuchar por los miembros del CED, como estratégica es la generación de espacios que las pastorales de la escucha o las escuelas de perdón y reconciliación vienen desarrollándose con un bajo perfil, pero llegando cada vez a más gente que sale del silencio, encuentra comprensión y, sobre todo, razones y motivos para luchar por la verdad, la justicia y la reparación integral del daño.

Finalmente, estamos por conocer los resultados del trabajo del GIEI; ya conocemos las limitaciones que el mismo estado les impuso al cerrar las puertas de los cuarteles, cuando la información que tienen los soldados que participaron en el caso Ayotzinapa es fundamental para esclarecerlo. Los alcances y limitaciones de grupos como el GIEI darán la pauta para lo que viene más adelante, si, por ejemplo, el estado mexicano le reconocerá competencia al CED, o seguirá sin otorgársela y, por tanto, seguir simulando.

Bibliografía

- AFP (2012). “Rápido y furioso, cuarto plan de Estados Unidos sobre trasiego de armas en 5 años”. *La Jornada*, 1 de febrero de 2012 [DE disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/02/01/politica/020n2pol>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- Amnistía Internacional (2015). “Organizaciones de derechos humanos saludan el inicio de trabajo del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas para el Caso Ayotzinapa”, 28 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2015/02/28/organizaciones-de-derechos-humanos-saludan-inicio-de-trabajo-del-grupo-interdisciplinario-de-expertos-y-expertas-para-caso-ayotzinapa/?o=n>, consultada el 18 de abril de 2015].
- Amnistía Internacional (2015). “Tipificación de la desaparición forzada como delito (artículos 2 y 4)” y “Recomendaciones”, “Información para CED contra las desapariciones forzadas de la ONU”, Amnesty International Publications, enero de 2015 [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2015/02/amr410012015es.pdf>, consultada el 18 de abril de 2015].
- Amnistía Internacional. “No a la impunidad de las desapariciones forzadas. Lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las Desapariciones Forzadas”, EDAI, Madrid, 2011.
- Amnistía Internacional. “Información para el CED de las Desapariciones Forzadas de la ONU: Octavo periodo de sesiones, 2–13 de febrero de 2015”. Madrid: Amnesty International Publications, 2015 [DE disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/wp-content/uploads/2015/02/amr410012015es.pdf>, consultada el 5 de abril de 2015.]
- Andrés Román, Martha. “Asociación Transpacífica: garantizar ganancias e impunidad” en *Contralínea*, año 13, núm. 424, del 6 al 22 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2015/02/20/asociacion-transpacifica-garantizar-ganancias-impunidad/>, consultada el 20 de abril de 2015].
- Ángel, Arturo (2015). “En 2014 hubo 5 mil desaparecidos en México, según las cifras oficiales”, en *24 horas*, 5 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://www.24-horas.mx/en-2014-hubo-5-mil-desaparecidos-en-mexico-segun-las-cifras-oficiales/>, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Aranda, Jesús. “Militares no hablarán sobre el caso Ayotzinapa: Osorio Chong”, *La Jornada*, año 31, núm. 11054, México, 12 de mayo de 2015 [DE disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/05/12/rechaza-osorio-chong-solicitud-de-grupo-de-expertos-de-abrir-cuarteles-9429.html>, consultada el 13 de mayo de 2015].
- Arvizu, Juan y Morales, Alberto. “Senado avala reforma sobre desaparición forzada y tortura”, *El Universal*, México, 29 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/senado-aprueba-reforma-sobre-desaparicion-forzada-y-tortura-1096312.html>, consultada el 1 de mayo de 2015].

- Bender, Jeremy (2014). “Nearly eight years into the Drug War, These are Mexico’s 7 Most Notorious Cartels”. *Business Insider*, 20 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://www.businessinsider.com/mexicos-7-most-notorious-drug-cartels-2014-10>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- BNamericas (2015). “Torex avanza con proyecto en México gracias a mejora de seguridad”, *Mundo Minero*, 6 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.mundominero.mx/notacompleta.php?id=3019>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Bourdieu, Pierre, *Sobre el Estado, Cursos en el Collège de France*, Anagrama, Barcelona, 2014.
- Cámara de Diputados, Congreso de la Unión. Grupo Parlamentario PRD [DE disponible en: http://diputadosprd.org.mx/ver_documento.php?tipo=5&id=11366, consultada el 1 de mayo de 2015].
- Cámara de diputados, H. Congreso de la Unión, XXII Legislatura (2015). “Avalan diputados, sin cambios, minuta del Senado que faculta al Congreso a expedir leyes generales sobre desaparición forzada de personas”, Comunicación social, 30 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2015/04-Abril/30/10784-Avalan-diputados-sin-cambios-minuta-del-Senado-que-faculta-al-Congreso-a-expedir-leyes-generales-sobre-desaparicion-forzada-de-personas>].
- Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada *et al.* (2014). “Informe Desaparición Forzada en contra de Defensores de Derechos Humanos, 2014” [DE disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_ICO_MEX_17781_S.pdf, consultada el 30 de abril de 2015].
- Carrasco Araizaga, Jorge. “Sedena oculta información sobre Tlatlaya y Ayotzinapa”, *Proceso*, núm. 2004, 29 de marzo de 2015, pp. 10-13.
- Castellanos, Laura. “Lucio Cabañas, el alumno de #Ayotzinapa que se hizo guerrillero”, *Periódico Zócalo*, 2 diciembre de 2014 [DE disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/lucio-cabananas-el-alumno-de-ayotzinapa-que-se-hizo-guerrillero-1417535326>, consultada el 26 de abril de 2015].
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. “Primer Informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales” [DE disponible en: <http://centroprodh.org.mx/GIEI/?p=118>, consultada el 1 de mayo de 2015].
- Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios. “Fuerzas Unidas Por Nuestros Desaparecidos”, Defendamos la Esperanza, Coahuila [DE disponible en: <http://defendamoslaesperanza.org.mx/fuerzas-unidas-por-nuestros-desaparecidos/>, consultada el 3 de mayo de 2015].
- CNN México (2015). “Las desapariciones forzadas en México están generalizadas e impunes: ONU”, *CNNMéxico*, 13 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/02/13/las-desapariciones-forzadas-en-mexico-estan-generalizadas-e-impunes-onu>, consultada el 12 de abril de 2015].
- Comando Norte de Estados Unidos de América. “Acerca del Comando Norte”, en U.S. Northern Command [DE disponible en: <http://web.archive.org/web/20131311291200/http://www.northcom.mil/Spanish/index.html>, consultada el 20 de abril de 2015].

- Comando Norte de Estados Unidos de América. “Defendiendo nuestra patria. Acerca del Comando Norte” [DE disponible en <http://web.archive.org/web/20131311291200/http://www.northcom.mil/Spanish/index.html>, consultada el 20 de abril de 2015].
- Comité Cerezo México (2015). “Posicionamiento respecto a la necesidad de legislar una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas por parte de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada”, 20 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://comitecerezo.org/spip.php?article2095>, consultada el 1 de mayo de 2015].
- Comité Contra la Desaparición Forzada. “Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención”, Apartado C, recomendación núm. 15 [DE disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_COB_MEX_19564_S.pdf, consultado el 23 de abril de 2015].
- Committee on Enforced Disappearances (CED). “8 Session (2 feb 2015–13 feb 2015), General Documentation”, CED–*Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance*, United Nations Human Rights [DE disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=972&Lang=en, consultada el 26 de abril de 2015].
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Delgado Ramos, Gian Carlo y Silvina María Romano. “Plan Colombia e Iniciativa Mérida: negocio y seguridad interna”, *El Cotidiano*, año 26, núm. 170, UAM, noviembre–diciembre 2011, p. 91 [DE disponible en: <http://www.elcotidianoenlinea.com.mx/pdf/17010.pdf>, consultada el 25 de abril de 2015].
- Departamento Académico de Estudios Internacionales. “¿Qué es el G8?”, ITAM [DE disponible en: <http://g8mexico.itam.mx/g8.html>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- Departamento de Estado de Estados Unidos. “Iniciativa Mérida”, *Misión Diplomática de los Estados Unidos: México* [DE disponible en: <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html>, consultada el 20 de abril de 2015].
- Departamento de Estado de Estados Unidos. “Iniciativa Mérida–Panorama general”, *Misión Diplomática de los Estados Unidos* [DE disponible en: <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html>, consultada el 20 de abril de 2015].
- EAAF (2015). “Documento inicial sobre investigaciones en el basurero de Cocula y río San Juan”, 7 de febrero de 2015 [DE disponible en: http://www.eaaf.org/files/comunicado-eaaf_7feb2015.pdf, consultada el 18 de abril de 2015].
- Egremy, Nydia. “ASPAN: dominio o alianza”, *Fortuna. Negocios y Finanzas*, año II, núm. 31, agosto de 2005 [DE disponible en: <http://revistafortuna.com.mx/opciones/archivo/2005/agosto/html/nglobales/aspan.htm>, consultada el 20 de abril de 2015].
- El Financiero (2015). “Crearán división especial en Gendarmería para minería”, *Mundo Minero*, 14 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.mundominero.mx/notacompleta.php?id=3041>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- El Financiero (2015). “En riesgo, inversión de 4 mil mdd de mineras extranjeras en Guerrero”, *Mundo Minero*, 23 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://www.mundominero.mx/notacompleta.php?id=2998>, consultada el 5 de mayo de 2015].

- El Financiero (2015). “Camimex demanda seguridad para la industria minera”, *Mundo Minero*, 19 de marzo de 2015 [DE disponible en: <http://www.mundominero.mx/notacompleta.php?id=2988>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Fondo Monetario Internacional (2014). “Ficha técnica: El FMI y el Banco Mundial”, 30 de septiembre de 2014 [DE disponible en: <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/pdf/imfwbs.pdf>, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Franco, Darwin (2015). “¿Ya apareció su hijo?: el calvario de las madres de los desaparecidos en Jalisco” en Nuestra aparente rendición, Guadalajara, 2 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://nuestraaparenterendicion.com/index.php/biblioteca/cronicas-y-reportajes/item/2707-%C2%BFya-apareci%C3%B3-su-hijo?-el-calvario-de-las-madres-de-los-desaparecidos-en-jalisco>, consultada el 10 de abril de 2015].
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (2015). “Ante la respuesta del estado, no cesaremos la búsqueda”, 28 de enero de 2015 [DE disponible en <http://fuundec.org/2015/01/28/comunicado-fundem-ante-la-respuesta-del-estado-no-cesaremos-la-busqueda>, consultado el 4 de mayo de 2015]
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (2015). “Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención”, 13 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://fuundec.org/2015/02/13/observaciones-finales-sobre-el-informe-presentado-por-mexico-en-virtud-del-articulo-29-parrafo-1-de-la-convencion/>, consultada el 13 de abril de 2015].
- García, Dennis A. (2015) “Reportan más desaparecidos; ahora en Cocula”, *El Universal*, 8 de febrero de 2015 [DE disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/estados/2015/reportan-mas-desaparecidos-ahora-en-cocula-1075438.html>, consultado el 5 de mayo de 2015].
- Gobierno de la República 2000–2006. “Acuerdo por el que se crea el Gabinete de Seguridad Nacional”, *Diario Oficial de la Federación*, 9 de abril de 2003 [DE disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2045345&fecha=09/04/2003, consultada el 22 de abril de 2015].
- Golden, Tim (2001). “Citibank Criticized for Slow Response to Money Laundering Scheme”, *The New York Times*, 27 de febrero de 2001 [DE disponible en: <http://www.nytimes.com/2001/02/27/world/27LAUN.html>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Gómora, Doris (2014). “La guerra secreta de la DEA en México”, *El Universal*, 6 de enero de 2014 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/impreso/la-guerra-secreta-de-la-dea-en-mexico-212050.html>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- Grecko, Témoris y David Espino. (2015). “Guerra por el oro ‘rojo’ flagela a Guerrero”, *El Universal*, 3 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/impreso/guerra-porel-8216oro-rojo-8217flagela-a-guerrero-222823.html>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Hernández, Anabel. “La mafia guerrerense”, *Proceso*, Edición Especial, año 38, núm. 48, enero 2015, pp. 22–26.
- Hernández, Anabel y Steve Fisher. “La versión oficial se cae a golpes”, *Proceso*, núm. 1996, 1 de febrero de 2015, pp. 6–9.
- Lien, Kathy. “Get To Know the Major Central Banks”, *Investopedia* [DE disponible en: <http://www.investopedia.com/articles/forex/06/centralbanks.asp>, consultada el 5 de mayo de 2015].

- López, Lorena y Érika Flores. “México a ONU. ‘No hay desaparición forzada’”, *Milenio*, año 26, núm. 5524, México, 14 de febrero de 2015 [DE disponible en: http://www.milenio.com/politica/Mexico-ONU-desaparicion-generalizada-Segob-forzadas-acciones-gobierno-informe_o_464353592.html, consultada el 20 de abril de 2015].
- Marston, Rebecca (2014). “What is a rating agency?”, *BBC News*, 22 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://www.bbc.com/news/10108284>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Martínez, Fabiola. “Ayotzinapa, muestra de rezagos y descomposición social: Campa”, *La Jornada*, 4 de mayo de 2015, Política, p. 5.
- Martínez, Fabiola. “Caso Ayotzinapa afectó imagen de México en DH: Gobernación”, *La Jornada*, año 31, núm. 11042, 29 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/04/29/caso-ayotzinapa-afecto-calificacion-de-mexico-en-respeto-a-dh-gobernacion-4563.html>, consultada el 28 de abril de 2015].
- Méndez, Juan Ernesto. Carta del relator contra la Tortura de la ONU a Jorge Lomónaco Tonda, representante de México ante la ONU y organismos internacionales en Ginebra, del 1 de abril de 2015 [DE disponible en: http://antitorture.org/wp-content/uploads/2015/04/April_1_2105_Special_Rapporteur_Torture_Letter_EN_ES.pdf]
- Méndez, Enrique y Roberto Garduño. “Caso Ayotzinapa no puede cerrarse sostiene la CNDH”, *La Jornada*, año 31, núm. 11061, 28 de enero de 2015.
- Merino, José, Jessica Zarkin y Eduardo Fierro (2015). “Desaparecidos”, *Nexos*, 1 de enero de 2015 [DE disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?p=23811>].
- Muñoz Alvarado, Camelia (2015). “FUNDEM rechaza carpetazo en caso Ayotzinapa”, *Magazine MX*, Coahuila, 28 de enero de 2015 [DE disponible en: <http://www.magazinemx.com/bj/articulos/articulos.php?art=16472>].
- Muñoz, Alma E. “Sin erradicar, complicidades de Abarca en Iguala: Ortega”, *La Jornada*, 21 de abril de 2015, Política, p. 4.
- Naciones Unidas. “Órganos Subsidiarios del Consejo Económico y Social”, Naciones Unidas Consejo Económico y Social [DE disponible en: <http://www.un.org/es/ecosoc/about/subsidiary.shtml>, consultada el 29 de abril de 2015].
- Notimex (2015). “México no ha probado que el informe sobre tortura está equivocado: relator de la ONU”, *Animal Político*, 6 de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2015/04/mexico-y-el-relator-de-la-onu-cierran-discusion-por-el-tema-de-la-tortura/>, consultada el 10 de mayo de 2015].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2013). “Informe de Misión a México: Grupo de Trabajo de la ONU sobre las desapariciones forzadas o involuntarias”, ONU-DH, México, septiembre de 2013 [DE disponible en: http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_DesapForz_2aEd_web.pdf, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Organización de los Estados Americanos. “Organigramas, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos” [DE disponible en: http://www.oas.org/legal/spanish/gensec/ORGANIGRAMAS_ORDEN_EJECUTIVA_o8o1_REV7.pdf, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Organización Mundial del Comercio. “¿Qué es la OMC?” [DE disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Redacción (2015). “FIFOMI triplica el fondeo directo a Pymes del sector minero”. *Reforma*, 8

- de abril de 2015 [DE disponible en: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Robert F. Kennedy Human Rights (2015). “RFK Human Rights joins peer groups in welcoming independent investigation into mexican students”, 27 de febrero de 2015 [DE disponible en: <http://rfkcenter.org/rfk-human-rights-joins-peer-groups-in-welcoming-independent-investigation-into-mexican-students?lang=en>, consultada el 18 de abril de 2015].
- Roche, Cullen (2013). “Who actually owns the Federal Reserve”, *Business Insider*, 26 de octubre de 2013 [DE disponible en: <http://www.businessinsider.com/who-actually-owns-the-federal-reserve-2013-10>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Rushe, Dominic (2012). “HSBC ‘sorry’ for aiding Mexican drugs lords, rogue states and terrorists”, *The Guardian*, 17 de julio de 2012 [DE disponible en: <http://www.theguardian.com/business/2012/jul/17/hsbc-executive-resigns-senate>, consultada el 3 de mayo de 2015].
- Servicio Geológico Mexicano (SGM). *Panorama Minero del estado de Guerrero*, Secretaría de Energía, México, 2011.
- Tlachinollan (2015). “Padres y madres de normalistas desaparecidos responden a PGR”. 27 de enero de 2015 [DE disponible en: <http://www.tlachinollan.org/category/tlachinollan/comunicados/>, consultada el 17 de abril de 2015].
- Torres, Mauricio (2014). “5 entidades concentran la mitad de las desapariciones del país”, CNNMéxico, 20 de octubre de 2014 [DE disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/10/20/5-estados-concentran-la-mitad-de-las-desapariciones-del-pais>, consultada el 2 de mayo de 2015].
- Van Natta Jr., Don (1998). “U.S. Indicts 26 Mexican Bankers in Laundering of Drug Funds”, *The New York Times*, 19 de mayo de 1998 [DE disponible en: <http://www.nytimes.com/1998/05/19/world/us-indicts-26-mexican-bankers-in-laundering-of-drug-funds.html>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- Vargas, Rosa Elvira. “Llama Peña a un cambio de fondo para superar la etapa de dolor”, *La Jornada*, 5 de diciembre de 2014 [DE disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2014/12/05/politica/003n1pol>, consultada el 4 de abril de 2014].
- Velasco, David (2013). “El campo de las y los defensores de derechos humanos en México. La estructura de posiciones en el campo”, *Xipe totok*, Guadalajara, ITESO, vol. 22, núm. 87, pp. 275-298.
- Vulliamy, Ed (2011). “How a big US bank laundered billions from Mexico’s murderous drug gangs”. *The Guardian*, 3 de abril de 2011 [DE disponible en: <http://www.theguardian.com/world/2011/apr/03/us-bank-mexico-drug-gangs>, consultada el 4 de mayo de 2015].
- Vulliamy, Ed (2012). “Global banks are the financial services wing of the drug cartels”. *The Guardian*, 21 de julio de 2012 [DE disponible en: <http://www.theguardian.com/world/2012/jul/21/drug-cartels-banks-hsbc-money-laundering>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- World’s largest banks 2015. “Banks around the World” [DE disponible en: <http://www.relbanks.com/worlds-top-banks/market-cap>, consultada el 5 de mayo de 2015].
- Zócalo (2015). “Desapariciones estarían ligadas a reclutamientos forzosos: ONG”, *Zócalo*, 3 de mayo de 2015 [DE disponible en: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/desapariciones-estarian-ligadas-a-reclutamientos-forzosos-ong-1430676908>, consultada el 30 de abril de 2015].



ITESO

Universidad Jesuita
de Guadalajara

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la desaparición forzada es “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

¿Qué pasó en Ayotzinapa? Es la pregunta que surgió el 26 de septiembre de 2014, que no encuentra una respuesta satisfactoria pese a la intervención de actores de distintas instancias, niveles y nacionalidades, y al esbozo de múltiples hipótesis sobre los enfrentamientos registrados en Iguala, Guerrero, que derivaron en la muerte de varias personas y la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural “Isidro Burgos”, en una tragedia que evidenció la crisis que atraviesa el estado mexicano y que afecta a todo el país.

A partir de lo acontecido en Ayotzinapa y con base en la teoría general de los campos de Pierre Bourdieu y su propuesta de análisis teórico metodológico sobre el estado, en esta obra se realiza un análisis de la práctica sistemática y generalizada de las desapariciones forzadas en México, con el fin de ofrecer otra manera de comprender el entretrejido político-económico-social que hace posible este grave fenómeno, que desgarrar tanto a familias como a la comunidad. La herida abierta por Ayotzinapa sangra y el objetivo último de este libro es contribuir a evitar que se cierre en tanto no se responda la interrogante de qué pasó ahí y que crímenes de lesa humanidad como este sigan aconteciendo en México.

